

---

## 4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO



---

## 4.1. INTRODUCCIÓN



## 4.1. INTRODUCCIÓN

---

El presupuesto público es un instrumento propicio para impulsar la igualdad de género, debido a su carácter horizontal a las políticas públicas y a su potestad para reorientar prioridades y redistribuir recursos. En mayor o menor medida, todas las políticas públicas tienen implicación para la igualdad de género, de manera que es preciso disponer de herramientas adecuadas, que permitan desentrañar sus efectos positivos o negativos.

Aplicar la perspectiva de género consiste en analizar la realidad teniendo en cuenta la normas, valores y roles asociados a cada género, interiorizados mediante los procesos de socialización, y que dan lugar a las distintas condiciones materiales, posición social, expectativas y necesidades de mujeres y hombres en la sociedad.

Un presupuesto con enfoque de género permite conocer el modo en que las decisiones presupuestarias afectan de manera diferente a las mujeres y a los hombres, y propicia que se revisen las decisiones de la financiación pública con el fin de garantizar que contribuyen a avanzar en materia de igualdad de género, en lugar de reforzar las desigualdades existentes. Se trata, por tanto, de una herramienta para entender y contextualizar las condicionantes sociales, culturales, económicas y políticas que favorecen la discriminación de las mujeres, y que permite encauzar las políticas públicas hacia la igualdad.

En Castilla-La Mancha, el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales se elaboró por primera vez para el ejercicio 2017. A partir de entonces, la estrategia de la presupuestación con enfoque de género ha vivido un proceso de constante crecimiento y progreso desde distintos enfoques.

Por un lado, desde el punto de vista organizativo o institucional, a partir de la creación de la Comisión de Igualdad con la publicación del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad. La Comisión de Igualdad es el órgano encargado de impulsar la presupuestación con perspectiva de género y emitir el informe de impacto de género para el anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha (JCCM). En virtud de ello, su composición significó el inicio de la puesta en marcha de la estrategia de presupuestación con perspectiva de género en la JCCM.

Actualmente, la Comisión se ve reforzada con el apoyo de las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, puestas en marcha a partir de la entrada en vigor del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La colaboración de las Unidades, dedicadas a implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, ha intensificado la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios, contribuyendo activamente a la elaboración del informe de impacto de género que acompaña anualmente al proyecto de ley de los Presupuestos Generales de la JCCM.

Por otro lado, desde el punto de vista técnico, el proceso de integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios está sujeto a una constante evolución, debido al progresivo fortalecimiento de la metodología que se implementa para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios.

Con estos antecedentes, en el informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2024 se ha continuado incrementando el número de programas presupuestarios analizados. Así mismo, a partir del ejercicio presupuestario anterior, se han incluido datos cuantitativos que clasifican el presupuesto en función de su impacto de género. Se trata de un avance con el que se pretende conocer el valor de los programas presupuestarios con mayor porcentaje de impacto positivo en el cómputo total del presupuesto y, así, la contribución cuantitativa del gasto presupuestario a la igualdad de género.

El presente informe comienza con una exposición del marco normativo sobre igualdad de género en los presupuestos públicos y una referencia al II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha (2019-2024). A continuación, se presenta una breve descripción de la metodología empleada para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, seguida de la exposición de los análisis de los distintos programas analizados. Posteriormente, se muestran datos cuantitativos respecto al aporte presupuestario de los programas a la igualdad de género. Finalmente, se han realizado unas conclusiones en las que se realiza una reflexión final sobre el estado actual de la estrategia de incorporación de la

perspectiva de género en el ámbito presupuestario, y se han formulado recomendaciones para futuros ejercicios.

**2024**

Proyecto de Ley

**PRESUPUESTOS  
GENERALES**

---

## 4.2. MARCO NORMATIVO DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS PTOS. GENERALES DE LA JCCM



Castilla-La Mancha

## **4.2. MARCO NORMATIVO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024**

---

La incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuenta con un marco normativo estatal y autonómico amplio y consolidado.

En primer lugar, es preciso partir del artículo 14 de la Constitución Española que consagra, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como del artículo 9.2 de dicho texto, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. En desarrollo de esos preceptos constitucionales, en lo concerniente a la igualdad por razón de sexo, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que aporta un marco normativo de calado a nivel estatal.

Dicha ley orgánica, en su artículo 15, determina con carácter básico que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, principio que se concreta, entre otros aspectos, mediante “la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos”. Dicha previsión debe relacionarse, así mismo, con la obligación contenida en el artículo 19 de dicho texto legal de que los proyectos de disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

En el ámbito de Castilla-La Mancha, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 4.2 proclama, en sintonía con el artículo 9.2 de la Constitución, que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Por su parte, el artículo 4.3 del texto estatutario dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Con el fin de regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito autonómico, las Cortes regionales aprobaron la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Dicha Ley determina, en su artículo 14, el establecimiento en cada Consejería de una “Unidad de Igualdad de Género responsable de promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de ese departamento”. La materialización definitiva de este compromiso culmina con el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya puesta en funcionamiento tuvo lugar durante el último trimestre de 2019.

Uno de los mecanismos previstos en la mencionada Ley 12/2010, de 18 de noviembre, que coadyuvan al cumplimiento del principio de igualdad es la obligación de incorporar a los proyectos de disposiciones de carácter general un informe sobre impacto de género, que se contempla en el artículo 6.3 de dicha norma, que dispone lo siguiente: “Todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.

Dicho informe, además, figura específicamente exigido para la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades en el artículo 9 de la propia Ley 12/2010, de 18 de noviembre, a cuyo tenor “Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres; a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres”.

Por cuanto se refiere al órgano competente para la emisión del informe de impacto de género al anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, dispone que corresponderá a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha. La Comisión de Igualdad es un órgano colegiado,



creado por el mencionado precepto legal, adscrito a la Consejería de Hacienda, A.A.P.P. y Transformación Dig. que se integra, de forma paritaria, por representantes, tanto de dicha consejería, como del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En el ámbito de la normativa presupuestaria autonómica, el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, añade a la documentación complementaria que debe acompañar al anteproyecto de ley de presupuestos “Un informe de impacto de género”.

Finalmente, la Orden 121/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, por un lado, identifica la incorporación progresiva del enfoque de género; y por otro, regula los aspectos procedimentales necesarios para integrar la elaboración de dicho informe en el procedimiento de elaboración de los Presupuestos autonómicos.

En definitiva, el marco normativo en el que se integra la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es completo, siendo la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario es plena desde el punto de vista normativo.

## **EL II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA 2019-2024**

El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (en adelante, PEICLM), es el documento que articula y define las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género en el periodo temporal al que se refiere.

El PEICLM 2019-2024 tiene su marco legal en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 12 especifica

que será “el instrumento para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo”, concretando las acciones y medidas previstas en la ley.

Los objetivos generales del PEICLM son los siguientes:

- Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.
- Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
- Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
- Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
- Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.
- Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Por cuanto se refiere a la estructura del PEICLM, este se desagrega, en primer lugar, en “Ejes estratégicos”, que podrían definirse como los grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente. Los ejes estratégicos que se distinguen son los siguientes: Eje 1 “Gestión pública con perspectiva de género”, Eje 2 “Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo”, Eje 3 “Prevención y Acción contra la violencia de género”, Eje 4 “Empoderamiento y participación social”, Eje 5 “Educación para la convivencia en igualdad”, Eje 6 “Calidad de vida y salud” y Eje 7 “Igualdad de oportunidades en el mundo rural”.

**2024**

Proyecto de Ley

**PRESUPUESTOS  
GENERALES**

---

### 4.3. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS



Castilla-La Mancha

### 4.3. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

---

La herramienta metodológica que se implementa para el análisis de programas, se puede definir como el instrumento que sintetiza el estudio y la clasificación de un programa presupuestario, atendiendo a su impacto de género. Su contenido viene a dar una visión de la vinculación del programa presupuestario con los objetivos de igualdad y, por ende, del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.

Castilla-La Mancha dispone de una herramienta propia, que ha diseñado para determinar el impacto de género de cada programa presupuestario. A los efectos de la elaboración del Informe de impacto de género de los PG JCCM para 2024, se realiza un análisis de los programas presupuestarios que determina el impacto de género de cada programa. El **impacto de género** se expresa en porcentajes a los que se asigna, así mismo, una de las siguientes categorías:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 0 a 25.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 26 a 50.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 51 a 75.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 76 a 100.

A través de la herramienta metodológica diseñada para realizar el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, más allá de obtener el porcentaje de impacto de género, se obtiene un porcentaje del **impacto de género positivo** del programa. Esto significa que la metodología permite conocer qué parte del impacto de género de cada programa presupuestario está orientada a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. De este modo, la herramienta metodológica expone en qué medida, en el marco de cada programa presupuestario, se han establecido actuaciones a favor de la igualdad, atendiendo a su potencial transformador.

Desde el punto de vista metodológico, es interesante reseñar que los criterios a partir de los cuales se establece el impacto de género positivo, están integrados dentro los que conforman el impacto de género (general). Concretamente, el 62% de los criterios a partir de los que se establece el impacto de género, puntúan como impacto de género positivo. De esta manera, los porcentajes de impacto de género positivo de cada programa presupuestario son clasificados de acuerdo a las siguientes categorías:

- **Limitado:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género positivo de 0 a 15,5.
- **Medio:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género positivo de 15,6 a 31.
- **Alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género positivo de 32 a 46,5.
- **Muy alto:** programas presupuestarios con un porcentaje de impacto de género de 46,6 a 62.

Los distintos criterios a partir de los que se valora el impacto de género de los programas, son agrupados en seis dimensiones: 1. Pertinencia de género, 2. Roles de género y presencia equilibrada, 3. Acceso y control de los recursos, 4. Lenguaje e imagen, 5. Datos desagregados por sexo y 6. Resultados esperados. La calificación del impacto de género de los programas presupuestarios es acompañada de un análisis razonado que se realiza tomando en consideración cada una las distintas dimensiones expresadas.

Finalmente, es interesante matizar la diferencia entre impacto de género e impacto de género positivo. El impacto de género se refiere a los efectos diferenciados que un programa presupuestario pueda tener para las mujeres y para los hombres, como consecuencia de los roles de género, dado que estos generan diferentes expectativas, necesidades e intereses. Por su parte, el impacto de género positivo hace referencia a aquel que tiene como resultado una reducción de las desigualdades y en consecuencia contribuye al logro de la igualdad real entre hombres y mujeres. Así, se considera que un programa presupuestario tiene impacto de género positivo en la medida en que integra actuaciones para reducir las posibles desigualdades detectadas.

**2024**

Proyecto de Ley

**PRESUPUESTOS  
GENERALES**

---

#### 4.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS



Castilla-La Mancha

#### **4.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

A fin de conocer el informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2024, se han analizado 90 programas presupuestarios de todas las secciones presupuestarias, seleccionados entre los 105 programas que constituyen la clasificación funcional del presupuesto. Los programas analizados son los siguientes:

##### **SECCIÓN 03 "CÁMARA DE CUENTAS"**

111B	Control externo del sector público
------	------------------------------------

##### **SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA"**

112A	Dirección y servicios generales de Presidencia
------	--

126C	Medios de comunicación
------	------------------------

126F	Transparencia y participación
------	-------------------------------

131A	Coordinación de Asuntos Europeos
------	----------------------------------

323B	Promoción de la igualdad de género
------	------------------------------------

##### **SECCIÓN 15 "CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"**

121B	Administración de la Función Pública
------	--------------------------------------

121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa
------	--

121D	Selección y formación del personal de la administración regional
------	--

126E	Ordenación del juego
------	----------------------

611A	Dirección y servicios generales de Hacienda, AAPP y Transf. Digital
------	---

221A	Protección ciudadana
------	----------------------

612B	Programación y control presupuestario
------	---------------------------------------

612E	Economía y gestión de fondos europeos
------	---------------------------------------

612F	Contratación centralizada
------	---------------------------

613A	Gestión tributaria
------	--------------------

<b>SECCIÓN 17 "CONSEJERÍA DE FOMENTO"</b>	
431A	Promoción de la vivienda
432A	Gestión del urbanismo
432B	Planificación territorial
511A	Dirección y servicios generales de Fomento
513A	Creación de infraestructuras de carreteras
513B	Conservación y explotación de carreteras
513C	Ordenación e inspección del transporte

<b>SECCIÓN 18 "CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"</b>	
126B	Servicio de publicaciones
323A	Promoción y servicios de la juventud
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa
422C	Enseñanza universitaria
422D	Atención a la diversidad
422F	Formación permanente de personas adultas
452A	Libros, archivos y bibliotecas
455A	Gestión cultural
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458A	Patrimonio artístico y museos
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

<b>SECCIÓN 19 "CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"</b>	
315A	Seguridad y salud laboral
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social
322B	Fomento y gestión del empleo
322C	Diálogo social e intermediación laboral
324A	Formación profesional para el empleo
324B	Programas mixtos de formación y empleo
521B	Sociedad de la información
541F	Fomento de la innovación tecnológica
724A	Competitividad empresarial
751C	Turismo
751D	Ordenación y promoción de la artesanía
751E	Ordenación y promoción del comercio



**SECCIÓN 21 "CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"**

531A	Regadíos y explotaciones agrarias
521B	Desarrollo de la sociedad de la información
541C	Investigación y experimentación agraria
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
716A	Industrias y calidad agroalimentaria
717A	Promoción y desarrollo rural

**SECCIÓN 23 "CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE"**

442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible
442B	Ordenación y conservación del medio natural
442C	Gestión y protección de espacios naturales
442D	Calidad ambiental
442E	Promoción y educación ambiental
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030
722A	Política industrial y energética

**SECCIÓN 26 "CONSEJERÍA DE SANIDAD"**

411A	Dirección y servicios generales de Sanidad
421E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
413A	Epidemiología y promoción de la salud
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
413C	Inspección sanitaria
413D	Humanización y atención sociosanitaria
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras
541E	Investigación sanitaria

**SECCIÓN 27 "CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL"**

311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales
313A	Programas sociales básicos
313B	Prevención y apoyo a las familias
313C	Atención a las personas con discapacidad
313D	Atención a las personas mayores
313E	Atención y acompañamiento a menores
313F	Cooperación al desarrollo
313H	Atención a la dependencia

**SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"**

541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541H	Investigación agroalimentaria forestal

**SECCIÓN 55 "INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR"**

751B	Promoción exterior
------	--------------------

**SECCIÓN 56 "AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"**

441B	Coordinación hidrológica
512A	Creación de infraestructura hidráulica

**SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"**

411B	Gestión y administración sanitaria
412C	Selección y formación del personal sanitario
412D	Atención integrada de la salud
512B	Desarrollo de la sociedad de la información

**SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER"**

323B	Promoción de la igualdad
------	--------------------------

**SECCIÓN 76 "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO"**

541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
------	--

**SECCIÓN 80 "ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE C-LM"**

512A	Creación de infraestructura hidráulica
------	--

**SECCIÓN 81 "ENTE PÚBLICO RADIODIFUSIÓN DE C-LM"**

126C	Medios de comunicación
------	------------------------

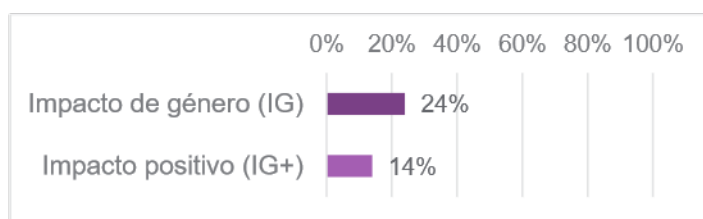
## SECCIÓN 03 “CÁMARA DE CUENTAS”

**PROGRAMA 111B “CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO”  
ÓRGANO GESTOR: CÁMARA DE CUENTAS**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano al que le corresponde, esencialmente, el control y la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La ejecución y desarrollo de dichas funciones se materializan a través del programa 111B “Control externo del sector público”, enmarcadas dentro del programa anual de fiscalización que entre sus objetivos generales pretende, entre otros: el análisis y revisión de la Cuenta General de la JCCM, que comprenderá los análisis relativos a la revisión de la actividad subvencional y de la contratación, la fiscalización de los proyectos financiados por la JCCM con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, el examen y comprobación de las cuentas rendidas por todas aquellas empresas, fundaciones y entes del sector público regional no incluidos en la Cuenta General de la JCCM, y no sujetos a contabilidad pública, por la Universidad de Castilla-La Mancha, y realizar el seguimiento y análisis sobre la rendición de las cuentas, contratos, convenios, encargos a medios propios, etc. rendidos por la entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Limitado</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 111B no tiene a la ciudadanía como destinataria directa, puesto que la actividad principal de la Cámara de Cuentas es la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha. No obstante, los informes de fiscalización resultantes son publicados en la Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por lo que, en aras a la transparencia y la rendición de cuentas de la administración, estos documentos van dirigidos a la población en general.

Más aún, explícitamente, la Cámara de Cuentas tiene capacidad para incidir en la igualdad de género, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que reúne sus funciones. El mencionado artículo incluye el interés por el análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, a partir del ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación. De esta manera, la Cámara de Cuentas tiene competencia para evaluar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto público, lo que se traduce en una gestión más efectiva de los recursos, ya que permite dar respuesta de manera más equitativa las necesidades e intereses de la ciudadanía, con independencia de su sexo.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa es claramente el sector público de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, por la que se crea la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. Este ámbito, tal y como, se señala en el II Plan de Igualdad de oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, está claramente feminizado.

En lo que respecta a la composición por sexo del personal de la Cámara de Cuentas, es preciso aludir al artículo 25.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que se indica que en el nombramiento de Auditoras y Auditores de Cuentas, se velará por la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Así, actualmente la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha está compuesta por dos Auditoras y dos Auditores. En cuanto a los puestos de responsabilidad, la distribución del personal por sexo es bastante equilibrada.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Dado que no se trata de un programa con actuaciones directas a la ciudadanía, no implica el uso de recursos o servicios directos. Por ello, la ejecución del programa no presenta sesgos de género en lo que respecta a un uso diferenciado de los recursos por parte de mujeres y hombres.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. En la elaboración de la documentación, instrucciones, informes, desarrollo de la web institucional y portal de transparencia se ha tenido en cuenta el lenguaje inclusivo.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

### **3.7. Resultados esperados**

La actividad fiscalizadora carece de un efecto directo en la igualdad de género, no obstante, la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas supondrá un interesante impulso hacia la igualdad entre mujeres y hombres, que será incrementado gracias a la visibilización de las mujeres a través de la participación equilibrada del personal Auditor, así como del uso de una comunicación inclusiva.

## SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA"

**PROGRAMA 112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"****ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

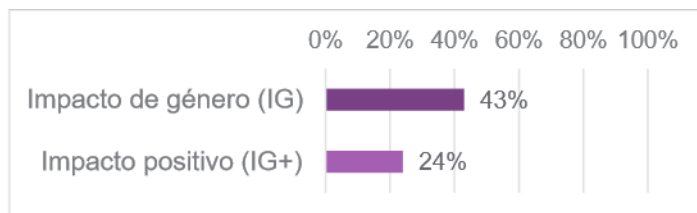
El programa 112A "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia", cuyo centro gestor es la Secretaría General de la Presidencia, tiene asignadas las siguientes competencias:

- La gestión y dirección del personal adscrito a la Presidencia de la Junta y el impulso, supervisión y coordinación de los servicios.
- El nombramiento y cese del personal eventual.
- La elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Presidencia y el seguimiento de la gestión y ejecución presupuestarias.
- La contratación administrativa, la gestión del patrimonio y el régimen interior de las dependencias.
- El estudio e informe de los asuntos competencia de la Presidencia o de sus órganos que se sometan al Consejo de Gobierno y la elaboración de disposiciones de carácter general.
- La organización de los actos institucionales de la Presidencia.
- La ejecución de los programas que decida desarrollar la Presidencia de la Junta.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Presidencia para su elevación al Consejo de Gobierno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La atención, despacho y ejecución de cualquier asunto no atribuido específicamente a otros órganos de la Presidencia de la Junta.

Además de las competencias descritas y que son propias de la Dirección de la Presidencia, desarrolla que se exponen a continuación, de conformidad a su estructura orgánica: competencias en materia de Memoria Democrática, Relaciones Institucionales, Promoción Institucional, Relaciones con las Cortes, Comisionado para el Reto Demográfico y coordinación, planificación y seguimiento de los PRTR.



## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa de "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia" aborda diversos temas, por lo que es bastante heterogéneo. La mayor parte de las actuaciones del programa no afectan directamente a la ciudadanía, a excepción de aquellas enmarcadas en la Estrategia frente a la Despoblación.

El programa no invierte recursos específicos para fomentar la igualdad de género, excepto en las actividades dirigidas a frenar la despoblación, dado que el fenómeno de la despoblación está muy marcado por la masculinidad predominante en los entornos rurales.

### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa no tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. No obstante, en lo que respecta al Comisionado del Reto Demográfico, se incluyen actuaciones para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

En lo que respecta al personal, existe sobrerrepresentación femenina en los sectores del programa y la participación en la ejecución del mismo también está feminizada.

### 3.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En todo momento se utiliza lenguaje inclusivo y se realiza una imagen igualitaria de mujeres y hombres. En el Comisionado del Reto Demográfico, existen campañas de imagen que incluye una visión de igualdad de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el Comisionado para el Reto Demográfico se manejan datos estadísticos sobre densidad de población, residentes, evolución del saldo migratorio. La mayor parte de los datos están desagregados por sexo, lo que permite conocer las diferencias existentes entre géneros dentro del entorno rural.

### **3.6. Límites a la acción**

No se perciben límites explícitos que puedan dificultar la influencia indirecta a favor de la igualdad de género que pueda derivarse de las actividades para frenar la despoblación. No obstante, es preciso valorar limitaciones sutiles o no explícitas.

### **3.7. Resultados esperados**

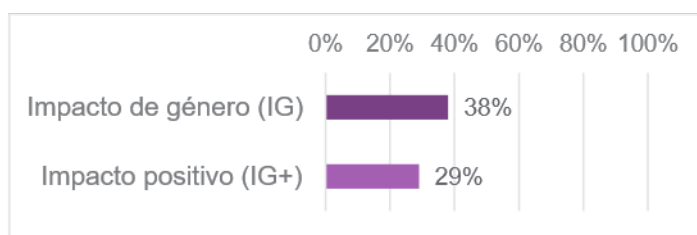
A través de las actuaciones para la lucha frente a la despoblación, se pretende mejorar las oportunidades y servicios para que toda la población, incidiendo en el acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

**PROGRAMA 126C “MEDIOS DE COMUNICACIÓN”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 126C "Medios de Comunicación", cuyo centro gestor es la Dirección General de Comunicación, asume la ejecución de la política informativa del Gobierno, las relaciones con los medios de comunicación social y la coordinación informativa del resto de departamentos de la Administración Regional.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El ámbito de actuación del programa se centra en el gabinete de la Consejera Portavoz, dirigido a trasladar la gestión del gobierno y su acción política e institucional a la sociedad. Por ello, se trata de un programa con repercusión directa en la ciudadanía, en tanto en cuanto se informa de los acuerdos del Consejo de Gobierno semanalmente a la ciudadanía, mediante ruedas de prensa semanales.

Los principales destinatarios son los medios de comunicación, otras administraciones y la sociedad en general. La igualdad de género es un aspecto transversal en el programa presupuestario.

Debido a la naturaleza del programa, a través del mismo se trata de promover la igualdad de género a través de la forma de comunicar a la sociedad los acuerdos del consejo de gobierno y la gestión del mismo: se trata de informar con lenguaje inclusivo y poniendo en valor de la igualdad entre hombres y mujeres como pieza fundamental de la forma de gestionar, de trabajar y de actuar.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

A través del programa es posible dar voz a las políticas de igualdad que se hacen desde el ejecutivo regional. Desde ahí, es posible promover la ruptura de estereotipos de género, visibilizando a las mujeres en ámbitos masculinizados para promover la creación de referentes y viceversa. Así, el programa tiene potencial para impulsar la transgresión de roles de género.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es equilibrada, dado que actualmente la mitad del personal del gabinete son hombres y la otra mitad mujeres. Respecto al departamento de prensa, la mayoría de las personas que lo forman son mujeres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

No se perciben barreras o diferencias en el acceso o control de los recursos entre mujeres y hombres, respecto al acceso a la información y los medios de comunicación.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Desde la Portavocía del Gobierno se emplea el lenguaje inclusivo y no sexista a la hora de hacer llegar los mensajes a los medios de comunicación y sociedad en general. Se considera indispensable la comunicación incluyente.

El lenguaje es clave en la interpretación del mundo y en la transmisión de la cultura y valores. La comunicación no sexista no solo trata de forma simétrica a mujeres y hombres a nivel lingüístico, sino que también brinda exactitud a nivel cognitivo, sin invisibilizar a ninguno de los sexos. A través del lenguaje que se emplea en declaraciones, ruedas de prensa, notas de prensa e informes, se trata de transmitir una representación más igualitaria de la realidad social.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa se manejan datos estadísticos procedentes de otras consejerías que no siempre están desagregados por sexo. En aquellos casos en los que

sí están desagregados, se realiza una revisión para identificar posibles desigualdades entre mujeres y hombres.

### **3.6. Límites a la acción**

No se considera que existan limitaciones que puedan impedir las actuaciones que impulsan la igualdad de género a través del programa.

### **3.7. Resultados esperados**

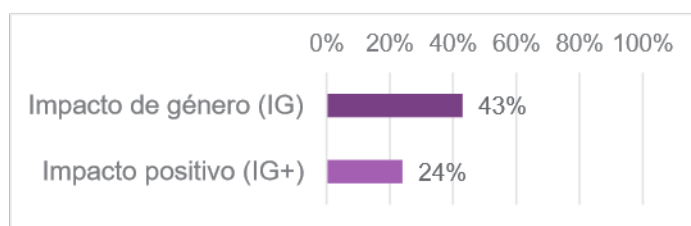
La concienciación que se hace desde la Portavocía respecto a la importancia de las políticas de igualdad, es beneficiosa para el avance de la sociedad. Se transmite a la ciudadanía la importancia de trabajar desde todos los ámbitos, tanto a través de acciones y políticas específicas, como mediante a la transversalización.

**PROGRAMA 126F “TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN”**  
**ÓRGANO GESTOR: OFICINA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 126F "Transparencia y participación", cuyo centro gestor es la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, adscrita a la Vicepresidencia Primera y con las competencias para garantizar el acceso a la información pública, el derecho de acceso a la misma, y de desempeñar las competencias en materia de estadística pública de interés regional. Asimismo, es el órgano encargado de asegurar el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones y el impulso de la normativa regional en materia de integridad pública.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 126F “Transparencia y participación” tiene como destinataria directa a la ciudadanía, en los dos ámbitos de actuación. Sin embargo, las actuaciones relacionadas con la participación son aquellas que tienen un mayor impacto de género.

La igualdad de género es un ideal en un sistema democrático y participativo. Sin embargo, es un ideal que implica cambios en múltiples asuntos anclados en la cultura,

la historia y la organización. La participación de las mujeres en la vida política y social tradicionalmente se ha visto limitada debido a la menor participación de las mujeres en el ámbito público y su sobrerrepresentación en el ámbito privado.

De esta manera, desde el programa, en la medida en que se facilite la construcción de mecanismos de interacción de la ciudadanía con el gobierno y las instituciones para la atención a las demandas sociales, se puede encontrar potencial para abordar las limitaciones que puedan presentar las mujeres para vivir una ciudadanía plena, en la que se respeten sus derechos y se visibilicen los retos que enfrenta la participación social informada, igualitaria y responsable.

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de recursos**

A partir de la idea de ciudadanía activa y de la perspectiva de género, las mujeres, igual que los hombres, ejercen su ciudadanía con diversos mecanismos de participación. Para ello, es preciso la atención de las demandas sociales y políticas de las mujeres, así como la formulación de modelos de participación e incidencia política para la formulación de políticas públicas que promuevan una ciudadanía activa, responsable e informada, en la que se incluya y valore la participación de las mujeres como ciudadanía activa. En la participación ciudadana de las mujeres está involucrada la detección de problemas que deben ser incorporados a la agenda pública.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

A través del programa, se trata de promover el uso de un lenguaje inclusivo y se impulsa la imagen de mujeres y hombres libres de estereotipos de género.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

La perspectiva de género implica disponer de datos desagregados por sexo, que permitan analizar fenómenos y tendencias, con el fin de visibilizar expresiones de la desigualdad y las brechas de género en distintos ámbitos y niveles.

La organización estadística regional depende de este programa presupuestario, por lo que su incidencia para detectar sesgos de género es importante. Los datos desagregados por sexo que se ofrecen desde el portal de estadística, desagregados por sexo, permiten conocer los mecanismos que dificultan o favorecen la participación de las mujeres, las relaciones existentes entre igualdad de género y el ejercicio de una ciudadanía plena.

### **3.5. Límites a la acción**

Los posibles límites a la acción están relacionados, en este caso, con la tradición histórica por la que las mujeres han tenido una menor participación en el ámbito público, es decir, se trataría de barreras culturales.

### **3.6. Resultados esperados**

El derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades y a la participación social no es un asunto particular de las mujeres, sino que involucra a hombres y mujeres por igual, así como al gobierno y a la sociedad. Ningún tema de violencia, discriminación o exclusión debería estar ausente del debate, la ciudadanía y los poderes públicos tienen el poder de tomar las medidas precisas. Por ello, desde el programa se puede ejercer un impacto positivo en este sentido apostando por integrar el enfoque de género en la participación de la ciudadanía.



**PROGRAMA 131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

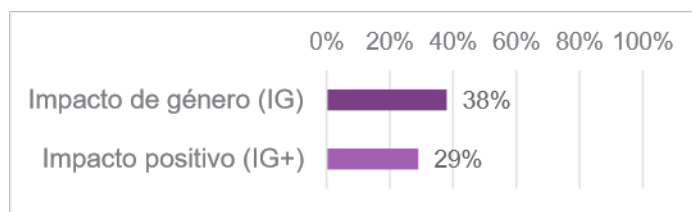
El programa 131A "Coordinación de asuntos europeos", cuyo centro gestor es la Dirección General de Asuntos Europeos, adscrita a la Vicepresidencia Segunda, desarrolla las siguientes competencias:

- a) La asistencia al Vicepresidente Segundo de la Junta de Comunidades en su participación en la Conferencia para asuntos relacionados con la Unión Europea.
- b) La asistencia al titular de la presidencia de la Junta de Comunidades en su participación en el Comité europeo de las Regiones, y su suplencia en caso necesario, así como el fomento de la participación de las Consejerías en el procedimiento de aprobación por dicho órgano consultivo europeo de sus dictámenes y resoluciones.
- c) La coordinación de los asuntos relacionados con la Unión Europea.
- d) El apoyo a instituciones y órganos administrativos de la Comunidad Autónoma en sus gestiones ante la Unión Europea.
- e) El desarrollo de planes de formación y sensibilización en asuntos europeos y la colaboración con otras instituciones del ámbito de la misma para fomentar la transaccionalidad de Castilla-La Mancha.
- f) La coordinación de la participación de la Comunidad Autónoma en las formaciones del Consejo de Ministros de la Unión Europea y en los comités que asisten a la Comisión Europea en el ejercicio de sus competencias de ejecución.
- g) La dirección de las tareas ordinarias de la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea.
- h) La respuesta a las solicitudes de información realizadas a través del punto contacto del mecanismo EU\_PILOT, así como a las cartas de emplazamiento y dictámenes motivados en los procedimientos de aplicación del Derecho de la Unión Europea, a partir de la información que deberán suministrarle, dentro del plazo que se les indique, los órganos materialmente competentes.

- i) La coordinación y seguimiento de las ayudas públicas en la Administración regional y en los organismos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes, emitiendo informe, con carácter previo y preceptivo, sobre el establecimiento de nuevos regímenes de ayudas, o la modificación de los existentes, que se acojan a reglamentos de exención o a directrices de la Unión Europea sobre ayudas estatales y que deban ser comunicados o notificados a la Comisión Europea.
- j) La solicitud de intervención del Reino de España en las cuestiones prejudiciales suscitadas por los órganos jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma y la asistencia a la Abogacía del Estado en los procesos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuando sus decisiones sean susceptibles de afectar a los intereses de la Comunidad Autónoma.
- k) La dirección del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha.
- l) El fomento de la participación de las entidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los programas financieros de gestión directa de la Unión Europea.
- m) Las acciones de formación y sensibilización en asuntos relacionados con la Unión Europea para empleados públicos de la Administración regional y de otras Administraciones públicas de Castilla-La Mancha y la colaboración en esta materia con las que realicen otras instituciones públicas o privadas.
- n) La coordinación regional del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) y del procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información.
- o) La elaboración de informes sobre las medidas legislativas y ejecutivas de la Unión Europea susceptibles de afectar a la Comunidad Autónoma.
- p) La asistencia a las Entidades Locales y a las entidades del sector institucional público y privado de Castilla-La Mancha en sus relaciones con la Unión Europea.

## **2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

---



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario tiene una repercusión directa en la ciudadanía de Castilla-La Mancha, especialmente en la población joven. En el marco del programa, se realizan actividades de sensibilización e información sobre los derechos y deberes de hombres y mujeres en el ámbito de la Unión Europea; charlas informativas en centros educativos; se participa en eventos en materia de igualdad de género desde el punto de vista de las Instituciones europeas. Así, se actúa mediante la difusión de información en materia de igualdad en la UE, así como políticas y actuaciones europeas; asimismo, se desarrollan charlas y seminarios en los que se incide en las políticas de igualdad de género en la UE.

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede considerar que el ámbito de actuación del programa esté masculinizado ni feminizado. La transgresión de roles de género se podría fomentar a través de la sensibilización y formación en igualdad de género en el ámbito de las competencias europeas.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la distribución por sexo es equilibrada, con una ligera sobrerrepresentación femenina (67%).

#### 3.3. Acceso / control de los recursos

El desarrollo del programa no conlleva el acceso a productos o servicios.

#### 3.4. Lenguaje e imagen

Desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo. Así mismo, las actividades que se desarrollan, tratan de tener una alta incidencia en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la educación y la difusión de políticas europeas sobre la materia.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre población, generalmente, datos sobre el origen de los y las participantes en las actividades, así como sobre el ámbito laboral y el sexo.

No obstante, pese a que los datos se desagregan, no se analizan para conocer posibles sesgos de género.

### **3.6. Límites a la acción**

En principio, no se perciben límites a la acción, más allá de las posibles resistencias que pueda tener la población destinataria de las actividades de formación y sensibilización a la hora de participar.

### **3.7. Resultados esperados**

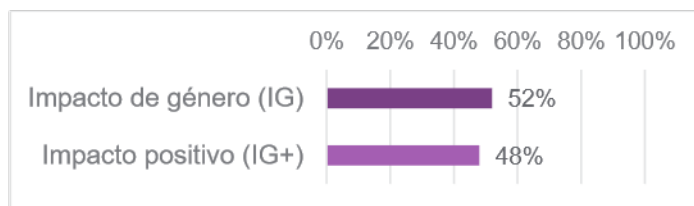
La educación tiene un papel fundamental para avanzar en igualdad de género. Por ello, pensamos que nuestra tarea educativa y de sensibilización tienen un efecto positivo y diferenciador en los colectivos a los que nos dirigimos, especialmente a las personas más jóvenes, mediante la difusión de las políticas europeas de igualdad. Las actuaciones realizadas pretenden, entre otros objetivos, reducir la desigualdad de género mediante la información y educación en el ámbito europeo.

**PROGRAMA 323B “Promoción de la igualdad de género”**  
**ÓRGANO GESTOR: SERVICIO DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD LGTBI**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 323B "Igualdad en la diversidad LGTBI", cuyo centro gestor es el Servicio de igualdad en la diversidad LGTBI de la Consejería de Igualdad, desarrolla competencias relacionadas con la planificación y el desarrollo de las políticas en materia de igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo de la Ley 5/2022, de 6 de mayo de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha y la puesta en marcha de los recursos y programas necesarios para su implementación.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El ámbito de actuación del programa es Castilla-La Mancha, con repercusión directa en la ciudadanía, siendo los principales destinatarios o destinatarias del programa las personas LGTBI y sus familias.

Contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, siendo muy numerosas las medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, que abarcan desde la sensibilización que conlleva su propia

existencia o la difusión de su tríptico hasta su colaboración en convenios como el Servicio 028 del Ministerio de Igualdad.

Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos específicos (económicos y humanos) y generando normas (leyes e interpretación de las normas de género). Un ejemplo de ello podría ser la intervención desde cualquiera de las áreas profesionales que lo integran: psicológica, jurídica, social, etc...

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El desarrollo del programa es realizado por profesionales de las áreas social, jurídica y psicológica. El programa tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con una organización laboral flexible.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es interesante tomar en consideración que la Unidad Administrativa está feminizada, dado que está compuesta por 3 mujeres y un hombre.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Hasta la actualidad, no se han percibido diferencias en el acceso a los distintos recursos por parte de mujeres y hombres.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En todo momento se utiliza lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa, visibilizando, en todo momento, a mujeres y hombres en igualdad.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre población, siendo estos definidos como "Atenciones".

Los datos están desagregados por sexo y, una vez obtenidos, son analizados para visibilizar las diferencias o similitudes existentes entre mujeres y hombres en el área del que se trate, permitiendo detectar posibles desigualdades.

### **3.6. Límites a la acción**

No se detectan limitaciones ni obstáculos para la puesta en práctica de medidas y actividades de igualdad de género.

### **3.7. Resultados esperados**

Al tratarse de un programa diverso que permite el desarrollo de la persona, los resultados previstos tienen un efecto positivo para la igualdad de género. El Programa reduce la desigualdad desde el punto de partida en el que, en todo momento, se visibiliza por igual sin distinción de sexo.

**SECCIÓN 15 "CONSEJERÍA DE  
HACIENDA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL"**

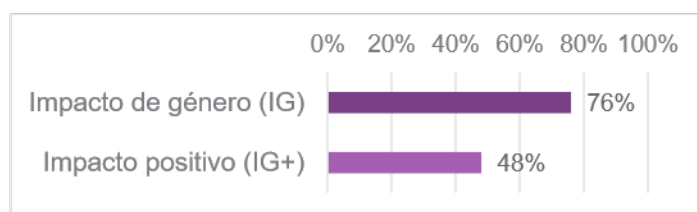


**PROGRAMA 121B “ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 121B se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo de actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121B no tiene repercusión directa en la ciudadanía puesto que su ámbito de actuación, a quienes va dirigido, es al personal de la administración pública.

Dentro de las actividades del programa se encuentran aquellas que favorecen la igualdad de género como el seguimiento del II Plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el desarrollo de un protocolo para la protección de las empleadas públicas víctima de violencia de género y de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la incorporación del lenguaje inclusivo en los informes, estudios, solicitudes, normativa a elaborar y demás documentación y la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en formularios, registros, encuestas y solicitudes. Una de las actuaciones más novedosas que ha incorporado el programa a favor de la igualdad de género, y que merece la pena destacar, es la asignación de un punto adicional por haber realizado formación de al menos 10 horas en igualdad de género, como mérito para la convocatoria de concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados al personal funcionario para los cuerpos y escalas de la Administración de la JCCM.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Atendiendo al número de personas empleadas públicas que están dentro del ámbito de actuación del programa, desagregadas por sexo (60% mujeres y 40% hombres), podemos considerar que esta equilibrado. Lo mismo ocurre con la composición del personal de la Dirección General de la Función Pública, tanto en relación al número de mujeres y hombres, como en los puestos de mayor responsabilidad, sin que existan en el programa actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Por otra parte, el programa 121B tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral con la aprobación de medidas directamente dirigidas a esta finalidad.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa 121B no conllevan el uso de productos y/o servicios, salvo los productos necesarios en materia preventiva en los que no se diferencia por sexo. Así mismo, es interesante tomar en consideración el acceso y uso a las medidas de conciliación, a disposición de todo el personal empleado público suponen una oportunidad para promover la corresponsabilidad en los hogares en lo que respecta a las tareas de cuidados no remuneradas, en la medida en que son utilizadas tanto por hombres como por mujeres. Con el fin de estimular su uso equitativo, además

de las medidas de conciliación disponibles, es preciso impulsar la corresponsabilidad a través de la promoción de cambios culturales que exceden el ámbito de actuación del programa.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El fomento de la comunicación en igualdad, mediante el lenguaje no sexista e inclusivo en el ámbito interno y hacia la ciudadanía, el uno de los objetivos del plan de igualdad que incorpora, entre otras, las siguientes medidas:

- Incluir la perspectiva de género en las campañas de difusión internas y externas desarrolladas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de manera que éstas difundan mensajes igualitarios e inclusivos apoyando la ruptura de roles y estereotipos de género. Se cuidará especialmente la imagen de aquellos grupos donde la mujer esté infrarrepresentada, favoreciendo el cambio de imagen en la ciudadanía.
- Sistematizar el uso de una comunicación corporativa con perspectiva de género en la Administración regional, en toda norma, escrito administrativo o medio de comunicación social.
- Revisión de las denominaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) y plantillas orgánicas, convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, ofertas de puestos de trabajo, normativa vigente, etc., con lenguaje igualitario y eliminando los sesgos de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En la ejecución del programa se manejan datos estadísticos sobre el personal empleado público de Administración General, que es el colectivo que se incluye dentro del ámbito de aplicación del programa, tratándose todos los datos relacionados con el registro del personal.

Los datos se obtienen desagregados por sexo, lo que permite su análisis para detectar ámbitos de actuación en el marco de plan de igualdad de oportunidades del personal empleado público.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva inversión de recursos económicos específicos, por lo que no se considera que esta sea una limitación para su desarrollo. No obstante, es preciso disponer de capacitación técnica

para integrar adecuadamente la perspectiva de género a las distintas actividades, como en la prevención de riesgos laborales. Así mismo, es preciso tomar consideración las diferencias en el acceso y uso de medidas de conciliación, que pueden ser fruto de resistencias culturales y del reparto desigual de las tareas domésticas y de cuidados en los hogares, y podrían dificultar la promoción de las mujeres en el terreno laboral.

### **3.7. Resultados esperados**

Es un programa con un papel destacado en el avance hacia la igualdad de género, considerando que contiene actividades fundamentales para promocionar el desempeño del empleo público de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, estableciendo las medidas necesarias para hacer frente a algunas de las principales barreras para el desarrollo profesional de las mujeres, como pueden ser las dificultades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la discriminación por razón de sexo y el acoso sexual; la brecha salarial o la falta de perspectiva de género en las medidas de prevención de riesgos laborales, que invisibiliza la influencia de la división sexual del trabajo en la salud. La correcta organización igualitaria del personal es una herramienta innegable para el acceso de las mujeres a la economía y a la toma de decisiones, mejorando con ello su situación (condiciones de vida) y posición en la sociedad.

**PROGRAMA 121C “RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA”****ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

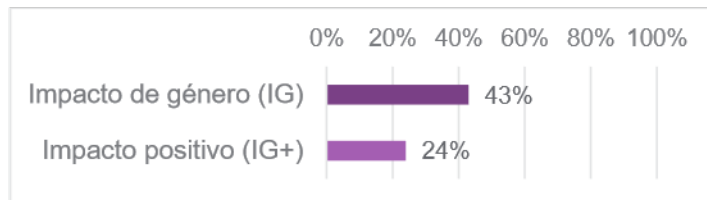
A través del programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales y coordinación administrativa" se pretende la mejora de la coordinación entre las distintas administraciones públicas con la administración local a través del Consejo Regional de Municipios y el Consejo Regional de Provincias. Otro de los objetivos es la cooperación con los municipios, EATIM y mancomunidades en la financiación de inversiones en obras y equipamiento de competencia local, referidas actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por medio de la convocatoria de la subvención del Fondo Regional de Cooperación Local. Así mismo, se trabaja para la formación y el perfeccionamiento del personal de la Administración Local.

En cuanto al Archivo de Castilla-La Mancha, en consonancia con la progresiva entrada en vigor de la legislación estatal y con nuestra Política de Gestión de Documentos, se trabaja en la ampliación de las funcionalidades del Archivo Electrónico Único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que lleva parejo la adecuada formación del personal de los archivos. Así mismo, se difunde a la ciudadanía, a través del Portal de Archivos de Castilla-La Mancha, la información relacionada con todos los archivos de nuestra Comunidad y que sirva como herramienta de intercambio de conocimientos entre profesionales.

Desde el programa se promueve la digitalización de aquellos documentos de la Junta de Comunidades imprescindibles para el conocimiento de las instituciones o necesarios para una mejor eficacia en la gestión de las distintas unidades. Se colabora con las entidades locales, en relación con los archivos municipales, buscando su progresiva tecnificación y adecuación a las nuevas tecnologías a través de los recursos, instrumentos y medios que dispone la Administración Regional.

Finalmente, en materia de fundaciones y ordenación y gestión de los registros de entidades jurídicas, convenios y de parejas de hecho, la Viceconsejería tiene entre sus líneas de actuación preferente facilitar a las entidades el cumplimiento de sus obligaciones registrales, así como la simplificación de trámites.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales y coordinación administrativa" contiene un interesante potencial transformador a favor de la igualdad de género, dado que el programa contiene numerosas actividades y objetivos que contribuyen a avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Entre las más destacadas, cabe reseñar aquellas dirigidas a fomentar la cultura de la igualdad y la prevención contra la violencia de género, que se exponen en los siguientes puntos.

### 3.2. Roles de género, acceso y control de los recursos

La parte del programa presupuestario que contiene objetivos y actividades relativas a las relaciones entre la Administración regional y las Administraciones locales, abarca medidas para impulsar el desarrollo de políticas de igualdad. En el marco del programa 121C, la Consejería de Hacienda, A.A.P.P y Transformación Digital tiene firmado un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP) con el fin de impulsar la creación de una red de entidades locales contra la violencia de género e impulsar las políticas de igualdad en los municipios de la región. El convenio se plantea con un doble objetivo. Por un lado, la elaboración de un código ético en materia de igualdad y contra la violencia de género, que estará dirigido, principalmente, a los cargos electos y a las empleadas y empleados públicos de entidades locales, Policía Local y asociaciones que trabajen de forma directa con mujeres víctimas de violencia de género de su ámbito territorial y que hayan asistido previamente a estas actividades formativas. Por otro lado, a realización de un estudio de viabilidad para la

implantación y el desarrollo de una red de entidades locales de prevención de la violencia de género en Castilla-La Mancha, orientada a ofrecer respuestas que permitan construir un marco único de intervención, a la que podrán ir adhiriéndose aquellas entidades locales que hayan recibido formación.

Respecto a los objetivos del programa presupuestario vinculados a la coordinación administrativa, es importante hacer referencia a las medidas que se llevan a cabo para visibilizar brechas de género existentes y reducirlas o eliminarlas. Así, desde la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación, junto con el Instituto de la Mujer, la Viceconsejería de Cultura, el Archivo de Castilla-La Mancha y el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, se ha promovido el informe "Presencia y visibilidad de las mujeres en los sistemas de información archivística de la JCCM. Estado de la cuestión y propuestas", con el fin de conocer el nivel de visibilidad de las mujeres en sus aplicaciones y promover las acciones y mejoras que se consideren adecuadas.

Así mismo, desde el programa se realizan otras actuaciones que tienen por finalidad contribuir a la visibilización y representación de las mujeres en la sociedad. De este modo, se contribuye al cambio de denominación de los colegios profesionales (a solicitud de los propios colegios), a través de informes favorables emitidos por la Unidad de Igualdad de Género de la consejería, con el fin de transitar hacia denominaciones que permitan visibilizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres en sus profesiones, contribuyendo así a la ruptura de estereotipos asociados al género.

Por otro lado, respecto a la gestión del registro de parejas de hecho, a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se aplicará la excepción de exigir a las víctimas de violencia de género que comparezcan personalmente en el Registro de Parejas de Hecho o en una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para efectuar su manifestación de inscribirse o darse de baja del Registro. La excepción se realiza con el fin de prevenir situaciones de riesgo para las mujeres. Así mismo, entre los derechos que conlleva para las parejas registrarse como pareja de hecho, en este caso es interesante mencionar el derecho a la pensión de viudedad. Las pensiones de viudedad constituyen un pilar fundamental para evitar situaciones de pobreza de un gran número de mujeres que no tienen derecho

a percibir una pensión de jubilación porque no han cotizado lo suficiente. Según los datos de STADISS – Estadísticas del INSS, el 96% de las personas beneficiarias de pensiones de viudedad son mujeres. Por ello, y tomando en consideración que el número de parejas de hecho aumenta cada año, cualquier modificación que suponga facilitar el trámite para registrarse como pareja de hecho implica, indirectamente, un impacto positivo para las mujeres.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

Desde el programa, se está implementando el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación. Así mismo, se trata de promover imágenes plurales y no estereotipadas de mujeres y hombres, dentro de su limitado margen de actuación en este sentido.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

Uno de los objetivos que se promueven a través del programa es la desagregación de datos en función del género, en relación a las distintas estadísticas relativas a la población.

### **3.5. Límites a la acción y resultados esperados**

A través de la colaboración con la FEMP para la sensibilización y promoción de la igualdad de género en los municipios y para el fortaleciendo la red de entidades que trabajan para dar protección a las mujeres víctimas de violencia de género, se espera un interesante impulso en materia de igualdad de género a nivel local que se traducirá en una mejor condición y posición social de las mujeres. Así mismo, las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el marco del programa para visibilizar a las mujeres en ámbitos masculinizados: estudios y publicaciones, el uso de la comunicación inclusiva e igualitaria, el apoyo a los colegios profesionales para los cambios de denominación, implicará una reducción de las brechas de género en los distintos ámbitos masculinizados abordados.



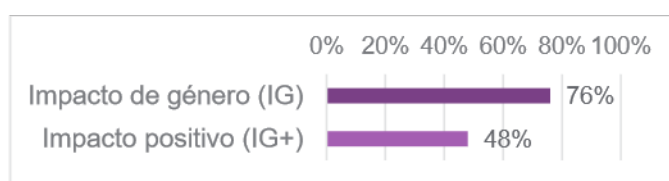
## PROGRAMA 121D “SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL”

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas de selección, formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la JCCM se desarrollan a través del programa presupuestario 121D "Selección y formación del personal de la Administración regional."; cuyos objetivos son aumentar la eficacia y modernización de la administración, a través de la formación del personal empleado público, mediante el desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento del personal empleado público al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en distintas modalidades de impartición, de manera que puedan adaptarse a las distintas necesidades y particularidades del personal destinatario; así como la selección de personal de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, libre concurrencia y capacidad y en desarrollo de la Ofertas de Empleo Público; coadyuvando en la convocatoria, organización y realización de las pruebas selectivas con recursos humanos competentes y profesionales, facilitando a las personas interesadas en ingresar en la Función Pública, cauces de acceso objetivos y transparentes.

### 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa tiene como destinatario principal al personal empleado público de la Administración regional, así como las personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a los distintos grupos, cuerpos y categorías para el acceso a la función pública del personal al servicio de la Administración de la JCCM.

En lo que se refiere a la selección de personal, el programa está dirigido a la ciudadanía en general, garantizado los principios constitucionales de igualdad, mérito, y capacidad en el acceso a la Función Pública, poniendo especial cuidado en la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual se han tomado las siguientes medidas:

- Todos los temarios contienen, al menos, un tema específico de igualdad.
- Existe una participación equilibrada entre hombres y mujeres en los Tribunales de selección.
- Las distintas convocatorias de procesos selectivos prevén como cláusula de desempate la preferencia por la aspirante femenina en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en el cuerpo/escala/especialidad para el que oposita.

Una vez finalizados los procesos selectivos, se realiza un estudio de género para medir el porcentaje que cada sexo representa en las distintas fases, partiendo del número de personas inscritas y finalizando con el número de personas aprobadas.

En lo que respecta a la formación del personal, los objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género se extraen fundamentalmente del indicador “Formación general y específica sobre igualdad de género”, siendo su valor presupuestado 10 cursos para 2024, constituyendo, por tanto, la principal medida que contribuye a promover la igualdad de género. Además, se ofrecen datos desagregados por sexo tanto del personal solicitante como del que ha realizado los cursos, permitiendo así su explotación.

De esta manera, desde el programa se interviene para intentar solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos económicos necesarios para la impartición de formación en la materia

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa es el compuesto por el funcionariado de la Administración regional, que tiene una composición bastante paritaria en lo que respecta al sexo, con un leve predominio de mujeres.

En lo que se refiere a la selección de personal, se promueve que el porcentaje de hombres y mujeres en los tribunales sea equilibrado, tanto en los puestos de mayor responsabilidad (Presidencia y Secretaría) como en los puestos de menor responsabilidad (Vocales).

Respecto a la formación, la distribución por sexo en lo que se refiere a la participación está feminizada. A través de la formación en igualdad de género, podemos fomentar la transgresión de los roles de género así como favorecer la conciliación, gracias a herramientas metodológicas como la formación on line.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Con el fin de evitar diferencias entre la participación de mujeres y hombres en los procesos de selección, se han tomado las siguientes medidas:

- Hasta la finalización de la semana 36 de gestación, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.
- Se podrá solicitar la excepción del llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, a partir del primer día de la semana 37 del embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo.
- Podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.
- Existen salas de lactancia en todos los centros de examen para su uso, en el caso de que sea solicitado; no teniendo en cuenta este tiempo en el cómputo del tiempo máximo para la realización del examen.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En base a la medida 6 del Eje 3 Formación del II Plan de Igualdad de Oportunidades para Empleadas y Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el personal formador, tanto interno como externo, ha de impartir los contenidos de los cursos con lenguaje inclusivo especificándose en las cláusulas de los contratos / nombramientos. Asimismo, tanto en las convocatorias como en el resto de documentación de los expedientes de las acciones formativas, se utiliza lenguaje inclusivo.

A través de la obtención de los datos desagregados por sexos en el alumnado de las acciones formativas, así como de la utilización del lenguaje inclusivo en los expedientes, se pretende conseguir una incidencia positiva en la promoción de la igualdad de género,

Las convocatorias están redactadas utilizando lenguaje inclusivo; la presencia de hombres y mujeres es equilibrada en los Tribunales de selección, por lo que se promueve, de cara a las personas opositoras, una imagen igualitaria.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, dentro de formación, se manejan datos estadísticos sobre las personas solicitantes y asistentes a las acciones formativas. Estos datos se encuentran desagregados por sexo siendo visibilizados y analizados en las correspondientes memorias, permitiendo así un estudio de la evolución año a año de los mismos.

En lo que respecta a la selección, las estadísticas de los procesos selectivos reflejan todas las partes de los mismos, desde el número de personas que se inscriben al proceso, hasta el número de personas que superan los procesos, pasando por todas las fases intermedias (primera prueba, segunda y tercera, dependiendo del proceso y concurso de méritos). La participación en todas las fases se desagrega por sexo.

Sobre la formación, en la memoria anual se recoge un análisis de género de los procesos selectivos; siendo el resumen que, salvo en cuerpos/escalas/categorías muy específicas, en la mayor parte de los procesos es mayoritaria la presencia femenina; en consonancia con la distribución por sexos del personal al servicio de la JCCM.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género actualmente no supone riesgos derivados de limitaciones económicas. Sin

embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género tanto de la formación del personal empleado público como de la selección de personal.

### **3.7. Resultados esperados**

El programa supone una gran oportunidad para la reducción de brechas de género en lo respectivo al empleo público. Por un lado, la promoción del acceso de las mujeres al empleo público se constituye como una oportunidad laboral para las mujeres a favor de su independencia económica y su desarrollo profesional. Por otro lado, la formación en materia de género para el personal de la Administración regional favorece la integración de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de empleo público. Así mismo, el compromiso por emplear el lenguaje inclusivo en toda su documentación, así como por desagregar los datos por sexo, supone una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad. De esta manera, el programa puede tener una gran incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

**PROGRAMA 126E “ORDENACIÓN DEL JUEGO”**

**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORIENTACIÓN DEL JUEGO**

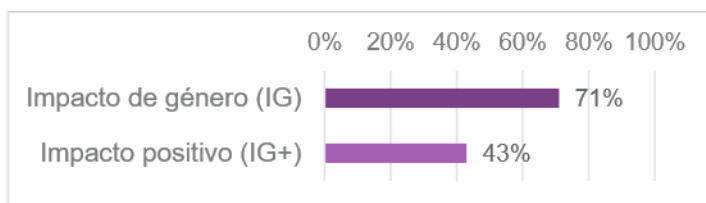
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa 126E de Ordenación del Juego, gestiona las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de juego. El objetivo es posibilitar una actuación pública permanente que, partiendo de la singularidad de esta actividad empresarial, adapte las políticas del juego al contexto social existente y garantice en todo momento la defensa de quienes ejercen el consumo; en especial de los grupos de población que por edad y otros motivos puedan resultar especialmente sensibles al juego.

Con este objetivo fundamental se ejecuta la Ley 2/2013, de 25 de abril, del Juego y las Apuestas de Castilla-La Mancha y su posterior desarrollo reglamentario, y se lleva a cabo una actuación inspectora y de control de los establecimientos y las actividades de juego, tanto para cumplir con el compromiso de garantía y seguridad para quienes participan y organizan, como para otros colectivos y, especialmente, para garantizar la protección y salvaguarda de los grupos de población más sensibles.

La implantación de políticas de juego responsable desde los distintos ámbitos de actuación de la Administración regional, abarca tanto los aspectos preventivos, como los educativos y de salud pública a través de la ejecución del plan regional de inspección sobre las actividades de juego y la adopción y puesta en práctica de programas y políticas de juego responsable.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

#### **3.1. Pertinencia de género**

El programa 126E "Ordenación del juego" contiene un elevado potencial transformador a favor de la igualdad de género. Sus principales destinatarios el sector privado y la ciudadanía. Por un lado, las empresas dedicadas a la actividad relacionada con el juego y, por otro lado, las personas usuarias de este tipo de actividades.

El potencial transformador a favor de la igualdad de género del programa deriva del ejercicio del control e inspección de las funciones, para evitar y sancionar todo tipo de actividades que promuevan comportamientos vejatorios hacia las mujeres o una imagen sexista y estereotipada de las mujeres como reclamo publicitario para este tipo de actividades. La promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las reuniones del pleno del Consejo de Políticas del Juego y sus Grupos de Trabajo también contribuye al impulso de la igualdad de oportunidades.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo con dos actividades transversales para promover el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y libre de estereotipos sexistas. El rol del programa en la imagen es determinante para romper con los estereotipos sexistas y la cosificación de las mujeres en el ámbito del juego.

Así mismo, el programa contribuye a la igualdad de género a través de la normativa, dado que la Ley 5/2021, de 23 de julio, del régimen administrativo y fiscal del juego en Castilla-La Mancha ha incorporado, en el artículo 7 sobre publicidad, la prohibición expresa de incluir textos, gráficos o imágenes sexistas y estereotipadas, la cosificación sexual de las mujeres y las promociones que induzcan a realizar comportamientos sexistas, denigrantes y vejatorios hacia las mujeres.

#### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada y datos desagregados por sexo**

El ámbito de actuación del programa está muy masculinizado. Por un lado, la mayor parte de consumidores de juego son hombres, especialmente jóvenes, según ponen de manifiesto los datos de 2020 de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, sobre el número de personas que juegan activamente, por sexo y por grupos de edad.

Por sexo: Hombres: 1.219.915; Mujeres: 261.812.

Por rango edad:

EDAD	NÚMERO DE PERSONAS
18-25 años	406.667
26-35 años	503.335
36-45 años	329.848
46-55 años	156.059
56-65 años	61.706
Más de 66 años	24.112

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Los datos sobre porcentaje de altas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) ponen de manifiesto un aumento de altas en el caso de los hombres en los últimos años, mientras que el porcentaje de las mujeres se ha reducido en el mismo rango temporal:

	SEXO	
	H	M
2012	74,20%	25,80%
2013	73,35%	26,65%
2014	75,93%	24,07%
2015	78,57%	21,43%
2016	80,49%	19,51%
2017	82,34%	17,66%
2018	85,51%	14,49%
2019	88,59%	11,41%

Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Consumo

Por otro lado, el sector empresarial que se dedica a los juegos de azar también está muy masculinizado, según indican los datos del INE del primer trimestre de 2021, sobre el número de personas que se dedican a las actividades de juegos de azar y apuestas, desagregadas por sexo: Hombres: 29.900; Mujeres: 19.800.

Tradicionalmente, el rol de las mujeres en el ámbito del juego ha sido el de reclamo publicitario para atraer a la población masculina, que es la mayor consumidora de juego. Sin embargo, el papel de las mujeres como consumidoras está poco normalizado y su imagen está cargada de estereotipos negativos que las estigmatizan socialmente. A través de la prohibición del uso de imágenes sexistas de las mujeres en la publicidad, el programa contribuye a erradicar la cosificación de las mujeres.



### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Los productos y servicios que regula el programa son consumidos por mujeres y hombres de distinto modo atendiendo a sus roles de género, siendo más utilizados por los hombres, como se ha señalado con los datos, tanto para el consumo como de ocio como para la actividad profesional.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

A través del programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo, representativo de hombres y mujeres, así como la imagen no sexista, especialmente en el caso de las mujeres debido al papel que tradicionalmente han tenido las mujeres en el ámbito de actuación del programa.

### **3.5. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades del programa directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Son las resistencias sociales y el arraigo de los estereotipos de género al imaginario colectivo las razones que pueden dificultar su adecuado desarrollo.

### **3.6. Resultados esperados**

El esfuerzo por integrar la perspectiva de género en el programa a través de la incorporación de nuevos objetivos y actividades, implicará una mejora en la imagen y por tanto, el trato a las mujeres, contribuyendo a eliminar la cosificación y sexualización a la que son sometidas en determinados ámbitos como el del juego. Igualmente, a través del lenguaje inclusivo y visibilizando a ambos sexos como empresarios y consumidores, se espera que el programa contribuya también a normalizar la imagen de las mujeres como consumidoras de juegos de azar y a eliminar todos los estereotipos que impiden que su práctica en los juegos sea tolerada por la sociedad de la misma manera que se tolera con los hombres.

**PROGRAMA 221A “PROTECCIÓN CIUDADANA”****ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa presupuestario 221A “Protección ciudadana” está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Desde el área de emergencias y protección civil se desarrolla la plataforma tecnológica del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1 1 2 (SACUE-1 1 2), y su Centro de Respaldo. Este servicio facilita, en caso de urgente necesidad, la asistencia a nivel regional de los servicios competentes en materia de atención de urgencias sanitarias y sociales, de Extinción de Incendios y Salvamento, de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En relación con la planificación e implantación del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), se trabaja por la elaboración de los planes de protección civil a los que está obligada la Comunidad Autónoma, así como a su implantación. Con el objetivo de dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la región, se establece el marco organizativo de la Protección Civil que permite la integración tanto de los planes especiales, específicos y de respuesta, como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior, analizar los riesgos principales que puedan afectar a la Comunidad, detallar los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia, y la coordinación entre las distintas Administraciones públicas que tuvieran que intervenir.

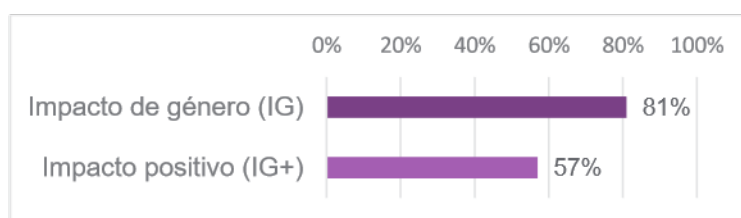
Desde la Escuela de Protección Ciudadana se promueve la formación permanente y especializada del personal perteneciente a la Policía Local y a otros colectivos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la formación del alumnado, haciendo los contenidos más accesibles y permitiendo su descentralización y la optimización de los recursos.

En el área de coordinación de policías locales, el objetivo de la Dirección General de Protección Ciudadana es el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ámbito territorial de la Comunidad, así como

el apoyo y asesoramiento a las entidades locales, velando por la aplicación estricta de la normativa vigente en la materia.

Finalmente, en el área de espectáculos públicos y autorizaciones administrativas, la Dirección General asume las competencias derivadas de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, entre ellas, el apoyo técnico y administrativo a la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el asesoramiento y apoyo técnico a las delegaciones provinciales en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la autorización del funcionamiento de las escuelas taurinas y su renovación, la autorización de los eventos y pruebas deportivas que se celebren en dos o más provincias de la Región, o la resolución de recursos administrativos de alzada contra resoluciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en materia de espectáculos públicos.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Contiene un gran potencial transformador a favor de la igualdad de género (81% de impacto de género). Su impacto positivo es también elevado (57%), por lo que su potencial

transformador es aprovechado en gran medida para el logro de la igualdad de oportunidades.

El programa contiene diversas actividades a través de las cuales se atiende a un elevado número de mujeres víctimas de violencia por razón de género, en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Asimismo, el programa impulsa la formación en materia de género de parte del personal que atiende a las víctimas, como policías o voluntarios de protección civil.

El objetivo 1 “DESARROLLAR NORMAS” tiene un significativo impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan considerando tal perspectiva, esto es, valorando las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las personas.

El objetivo 2 “ATENDER EMERGENCIAS Y PROMOVER LA PROTECCIÓN CIVIL REGIONAL” es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa debido a que sus actividades constituyen el marco sobre el que se desarrollan las respuestas a las emergencias en casos de violencia de género. El objetivo contiene, asimismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género (dispositivos de localización telemática y atención personal).

El objetivo 5 “PROMOVER LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA POLICIA LOCAL Y DE OTROS COLECTIVOS DEL SISTEMA REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL” incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de tal objetivo, se imparte, también, formación específica sobre la lucha contra la violencia de género para aquellos profesionales que participen en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un curso de nivel avanzado -Experto- para hacer frente a la violencia doméstica y de género.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Se trata de un programa dual: 1) por un lado, se encuentra dirigido a la ciudadanía en lo que respecta a la satisfacción de aquellas necesidades surgidas en materia de emergencias. En este sentido, se busca la rápida respuesta ante eventualidades sociales urgentes y 2) por otro lado, contiene numerosas actuaciones dirigidas al personal que integra los servicios de protección ciudadana, como policías y voluntariado.

El ámbito de la policía está muy masculinizado, compuesto por un 86 % de hombres y un 14% de mujeres, según los datos de la Memoria de 2022 de la Escuela de Protección Ciudadana. La composición del voluntariado, en función del sexo, es más equitativa, pero, igualmente, predominan los hombres (57%) sobre las mujeres (43%). El programa, cuyas actividades han estado tradicionalmente vinculadas al rol masculino, supone una importante oportunidad para eliminar estereotipos y fomentar la transgresión de los roles de género para las mujeres que forman parte tanto de la policía local como del voluntariado de protección civil.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones a la hora de acceder a estos servicios. Los obstáculos, en este caso, se residencian en las barreras culturales, a la hora de promover la participación de las mujeres en un entorno tan masculinizado como es el de las policías.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Con el fin de contribuir a la visibilización de las mujeres, desde el programa se fomenta el uso de lenguaje inclusivo en toda la documentación y la imagen igualitaria de mujeres y hombres.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos que se manejan en el marco del programa son desagregados por sexo, en aras de disponer de una información más completa y precisa respecto a las personas usuarias de los servicios de protección ciudadana.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en prácticas de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones de tipo económico dado que no requiere ninguna

inversión extra. Los obstáculos en este caso estarían relacionados con las barreras culturales y las resistencias sociales al cambio.

### **3.7. Resultados esperados**

La violencia de género es uno de los síntomas o manifestaciones más evidentes de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, en tanto en cuanto da respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de la violencia de género, desempeña un rol decisivo para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a poner fin a la violencia contra las mujeres, facilitando a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección, y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

**PROGRAMA 611A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA,  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE  
HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

## **1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

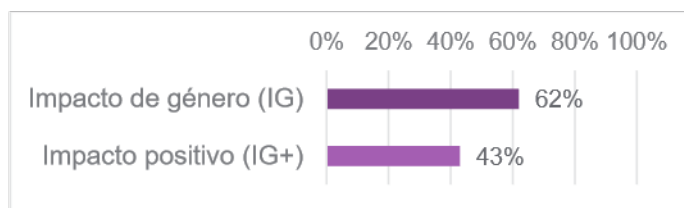
Con cargo al programa 611A “Dirección y Servicios generales de Hacienda, A.A.P.P. y Transf. Dig.”, la Secretaría General ejecuta el gasto necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del resto de órganos directivos de la Consejería, para que éstos a su vez puedan ejecutar adecuadamente sus competencias. Así mismo, se encarga de dirigir la administración de recursos humanos.

Por otra parte, se realizan las funciones de coordinación, asesoramiento y asistencia jurídica a la consejería. A tal fin, se elaboran instrucciones y guías que facilitan la elaboración de informes y dictámenes jurídicos. En su labor de coordinación y elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que promueva la Consejería, se impulsa la mejora de la tramitación y el fomento de los medios electrónicos y la transparencia en la elaboración de dichas disposiciones.

En el marco del programa se gestionan la Unidad de Transparencia y Participación, la Unidad de Género y se realiza la coordinación de calidad de los servicios y protección de datos. En la Unidad de Transparencia y Participación, se ejercen funciones de gestión y coordinación, promoviendo la publicidad en los Portales de Transparencia y Participación. Respecto a la Unidad de Género, le corresponden funciones de asesoramiento y acompañamiento al personal de la Consejería en materia de igualdad y transversalidad e impulso a la aplicación del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades.

Por último, en relación al Jurado Regional de Valoraciones, su actividad está dirigida a gestionar todos los procedimientos que se tramitan en relación con las competencias del órgano colegiado

## **2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

La mayor parte de las actuaciones del programa tiene como principales personas destinatarias el personal de la consejería, aunque también contiene actuaciones dirigidas a la ciudadanía como la elaboración de normas. De esta manera, es fundamental que los objetivos y actividades del programa se planifiquen y realicen teniendo en cuenta la perspectiva de género y el impacto diferenciado en mujeres y hombres.

Desde 2019, la consejería cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género (UIG), que está facilitando la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las actuaciones que se desarrollan. La UIG depende administrativamente de la Secretaría General, que es donde se enmarca el programa presupuestario, por lo que el asesoramiento en las distintas actuaciones puestas en marcha es permanente en la ejecución del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

#### 3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Respecto a las actividades concretas que se realizan a favor de la igualdad de género, es preciso destacar la realización de informes de impacto de género de leyes y decretos, la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios de la consejería, o la tramitación de expedientes de acoso sexual y por razón de sexo. Así mismo, desde la UIG se realizan distintas actuaciones dirigidas a la sensibilización y formación del personal de la JCCM en materia de igualdad de género.

#### 3.3. Lenguaje e imagen



Uno de los objetivos del programa es la promoción y el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación. Desde la UIG se trabaja con el fin de que toda la documentación jurídica y administrativa, así como de cualquier otra naturaleza generada por la consejería, haga uso de un lenguaje no sexista.

#### **3.4. Datos desagregados por sexo**

El desempeño del programa conlleva la recogida y uso de datos, así como elaboración de estadísticas en determinadas actividades. Con el fin de obtener información más completa y precisa, la recogida de datos se realiza desagregada por sexo.

#### **3.5. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva limitaciones económicas dado que no necesitan inversión de presupuesto con cargo al programa. Sin embargo, la ejecución de las actividades puede verse afectadas por falta de recursos técnicos a la hora de analizar el impacto de género de la normativa y de los programas presupuestarios o la promoción del uso del lenguaje inclusivo en la normativa y la documentación administrativa. No obstante, la especialización de la UIG es cada vez mayor, lo que asegura el cumplimiento de este tipo de actividades.

#### **3.6. Resultados esperados**

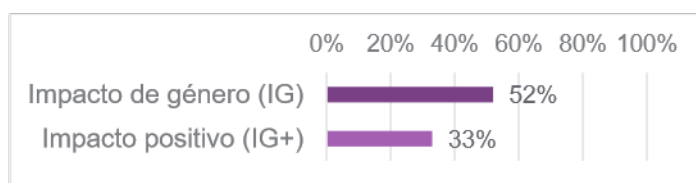
En lo que respecta a los resultados esperados, las actuaciones que se desarrollan en el marco del programa (la gestión del personal de la consejería, la coordinación de las actuaciones administrativas, la actividad normativa, la gestión de la contratación administrativa y la gestión de la UIG), constituyen buena parte de la estructura fundamental de la organización de la consejería, por lo que se espera que la perspectiva de género se instaure progresivamente en la cultura organizacional y redunde en avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

**PROGRAMA 612B “PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Las políticas de índole presupuestaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 612B “Programación y control presupuestario”, cuyo objetivo fundamental es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público regional y de sus costes de personal. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, y, al amparo de la competencia general de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional que inspira toda la actividad administrativa de la Dirección General de Presupuestos, se llevan a cabo todas las actuaciones de seguimiento de la ejecución presupuestaria y aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento jurídico-presupuestario, especialmente, el principio de estabilidad presupuestaria. Por último, también se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de la obtención de recursos financieros por parte de la Hacienda Pública Regional.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 612B tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y

mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos se constituye como un elemento primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres.

La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de otras actividades que la complementan, como las formaciones sobre perspectiva de género en los presupuestos públicos al personal de los distintos órganos gestores, o el diseño y la actualización de herramientas metodológicas para realizar el análisis de los programas. Así mismo, durante la elaboración del informe se trabaja en coordinación con la Comisión de Igualdad, a quien se presta apoyo técnico y administrativo.

Una novedad reseñable respecto a los Presupuestos Generales para 2024 tiene que ver con la puesta en marcha de una transformación gradual de los programas presupuestarios a través de sus objetivos, actividades e indicadores, con el fin de integrar la el enfoque de género no solo en al análisis, sino en la planificación estratégica de los presupuestos generales.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Presupuestos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de hombres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 612B, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación presupuestaria. Se trata de un proceso sujeto a mejoras permanentes que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos. Actualmente, la perspectiva de género ha sido integrada a 70 de los más de 100 programas presupuestarios de la JCCM.

Desde el punto de vista de las contribuciones de hombres y mujeres a la recaudación presupuestaria atendiendo a sus roles, además de la consideración de las personas como consumidoras atendiendo a las diferencias de género, es interesante reparar en las aportaciones productivas de mujeres y hombres. En este caso, las aportaciones de las mujeres son menores cuantitativamente como consecuencia de las múltiples discriminaciones que experimentan en el mercado laboral: menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, etc. Esta discriminación está directamente relacionada con el trabajo que se desarrolla en el ámbito privado sin remuneración, que es realizado fundamentalmente por mujeres dado que ellas dedican más de dos horas diarias que los hombres a la realización de tareas domésticas y de cuidados (INE, 2017). La mayor dedicación de las mujeres a la realización de trabajo no remunerado condiciona su participación en el ámbito productivo y remunerado, su nivel económico y, por tanto, el consumo de bienes y servicios. No obstante, y pese a la falta de valoración económica, el trabajo doméstico y de cuidados debe ser entendido como un aporte productivo dado que es fundamental en la generación de fuerza de trabajo.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada a los programas que ofrecen mayor apoyo hacia tareas predominantemente feminizadas como, por

ejemplo, la atención a las personas con dependencia, en la medida en que favorezcan el “desahogo” de las cuidadoras informales y que mejoren las condiciones laborales de las cuidadoras formales, tendrán un mayor impacto en el bienestar de las mujeres. Por otro lado, el presupuesto asignado a programas pertenecientes a ámbitos masculinizados, como pueden ser aquellos destinados a la promoción de la innovación tecnológica, tendrán una mayor repercusión para los hombres (a menos que, a través del programa, se fomente la transgresión de roles tradicionales).

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

De cara a la elaboración de los presentes presupuestos, se ha realizado un especial esfuerzo en adaptar al lenguaje inclusivo del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

### **3.7. Resultados esperados**

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de

género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

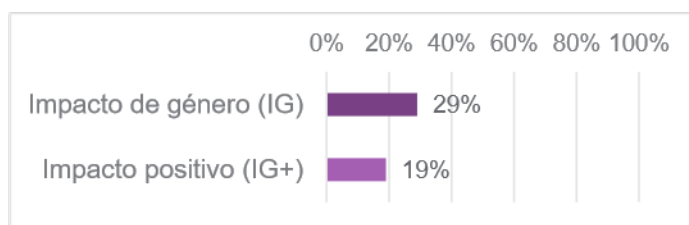
La integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

**PROGRAMA 612E “ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, POLÍTICA  
FINANCIERA Y COORDINACIÓN DEL FEDER**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el Programa 612E, se recoge la planificación, gestión y control de los fondos europeos integrados. Las dotaciones financieras contenidas en este programa presupuestario para el ejercicio presupuestario 2024 van destinadas a la consecución de los objetivos marcados para la financiación comunitaria en el vigente Programa Operativo FEDER para el periodo de programación 2014-2020 (en liquidación) y para la puesta en marcha del nuevo Programa FEDER en el periodo 2021-2027. Para este nuevo Programa, al igual que para el periodo 2014-2020, se han fijado las competencias correspondientes al acuerdo de atribución de funciones en la Dirección General como Organismo Intermedio, tal como lo definen los Reglamentos Europeos.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

Según establece el artículo 9 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) para el periodo 2021-2027, Reglamento (UE) n.º 2021/1060, *los Estados miembros velarán porque se tenga en cuenta y promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de*

*informes y la evaluación de los programas.* Por ello, son varias las medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal en todo el ciclo gestión de los Fondos.

Como el fin de llevar a cabo las obligaciones establecidas en materia de igualdad por el RDC, para la ejecución del PO FEDER 2021-2027 en Castilla-La Mancha se cuenta con la participación del Instituto de la Mujer en el comité de seguimiento a lo largo de todas las etapas del mismo, y emite un dictamen respecto a la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el PO. Así mismo, en el marco del programa presupuestario 612E, se calcula la contribución presupuestaria del PO 2021-2027 a la igualdad de género, de acuerdo con las indicaciones recibidas de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Entre las medidas diversas medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal de género en todo el ciclo gestión de los Fondos, se pueden destacar:

- a) La participación y el apoyo de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres en la fase de diagnóstico y diseño de los programas. Estos organismos analizarán el contenido de los programas y emitirán un Dictamen en el que se valorará la inclusión de la perspectiva de género en la estrategia y en las intervenciones previstas, así como en los sistemas de seguimiento y evaluación definidos.
- b) La participación del organismo con competencias en materia de igualdad en el Comité de Seguimiento de cada programa.
- c) La descripción de las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad en cada objetivo específico del programa.
- d) El cálculo de la ayuda que, dentro de un programa, contribuirá a la igualdad y al seguimiento de género.
- e) La inclusión de la obligación del cumplimiento de los principios horizontales y, en particular, el relativo a igualdad entre mujeres y hombres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**



El acceso y control de los recursos que se ofrecen desde los distintos proyectos que se llevan a cabo en el marco del PO, pueden presentar diferencias en función del género. Sin embargo, al tratarse de diferentes proyectos, es fundamental disponer de datos desagregados de cada uno de ellos para poder determinar posibles sesgos de género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 9 del RDC, desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación con el fin de representar tanto a mujeres como a hombres, impulsando la visibilización de las mujeres en todos los ámbitos que se abarcan en el PO.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Durante el desarrollo del PO se espera consolidar la desagregación de datos por sexo de todos los indicadores relacionados con personas, con el objetivo de obtener información cuantitativa respecto a la integración de la perspectiva de género y aportar datos más precisos en el seguimiento y la evaluación del programa, dando respuesta igualmente a los requerimientos del RDC.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis de la contribución del programa a la igualdad de género, que se solventa con la participación del Instituto de la Mujer en el seguimiento del PO FEDER 2021-2027 y con el apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

### **3.7. Resultados esperados**

Se espera que la ejecución del programa promueva el desarrollo de las principales estrategias regionales en vigor, en el marco de la aplicación de la política de cohesión europea, tomando en consideración las diferencias de partida de la población a la que se destinan las intervenciones, así como sus necesidades, en función del género. Por ello, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o

convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que desde el programa se propone respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

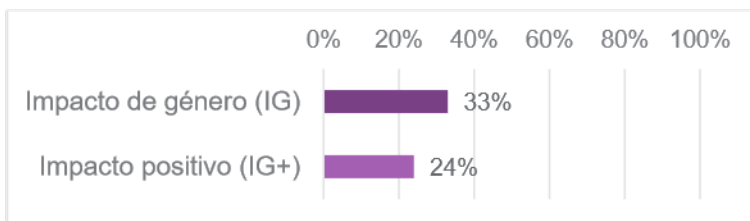
**PROGRAMA 612F “CONTRATACIÓN CENTRALIZADA”  
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa presupuestario 612F, gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, responde a las competencias que el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada atribuyen a esta Sección, fundamentalmente en dos aspectos:

- Como órgano competente para la coordinación de la contratación del sector público, competencia que se ejerce mediante la aprobación de normas, instrucciones y acuerdos en materia de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medio ambientales, así como mediante la aprobación de modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Como órgano de contratación centralizada transversal de la Administración Regional, dicho programa es susceptible, por tanto, de presupuestarse el crédito destinado por esta Administración a la contratación de aquellos suministros y servicios que así sean declarados por ser sus características sustancialmente homogéneas y de utilización o ejecución común para el conjunto de sus órganos de contratación, encontrándose presupuestado en la actualidad únicamente el gasto derivado del contrato centralizado de vigilancia y seguridad de las distintas sedes de esta Administración.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

---

#### **3.1. Pertinencia de género**

El impacto de género del programa está relacionado con las posibilidades que ofrece la contratación pública para impulsar la igualdad de género. La contratación pública representa aproximadamente el 20% del PIB en España, según los datos del Observatorio de Contratación Pública. En consecuencia, las administraciones públicas poseen una enorme capacidad de influencia sobre el mercado y las empresas, lo que implica un gran potencial de transformación en lo que se refiere a la incorporación transversal de la perspectiva de género. El gran volumen de mercado y empleo que genera la contratación pública puede favorecer que la perspectiva de género se proyecte de manera transversal en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos.

La contratación pública con perspectiva de género supone la inclusión por parte del sector público de cláusulas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres, en la definición y ejecución de los contratos que realice para adquirir los bienes que precisa, construir obras públicas, gestionar sus servicios o realizar cualquier otra prestación que constituya el objeto de aquellos. Las cláusulas con perspectiva de género se plantean como una herramienta sinérgica y complementaria con las políticas para la igualdad que las respectivas Administraciones Públicas vienen desarrollando, mejorando así la capacidad y eficacia de las políticas públicas.

#### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa influye en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad dado que a través de la contratación pública se realizan contratos de distinto tipo (obra, servicio, suministros...), que atañen a distintos sectores que implican a todos los ámbitos. De ahí, la dificultad de delimitar si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado.

No obstante, a través del programa se puede fomentar la ruptura de los estereotipos y roles tradicionales de género valorando positivamente en las empresas licitadoras, por ejemplo, el disponer de mujeres ocupando puestos de responsabilidad, dado que este tipo de cargos son desempeñados predominantemente por hombres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La puesta en marcha de los objetivos para fomentar la igualdad de género a través del programa no necesita una inversión en recursos específicos económicos o humanos, simplemente precisa de apoyo técnico que puede ser prestado desde la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

La repercusión del lenguaje empleado en las administraciones públicas y, concretamente, en el ámbito de la contratación pública, es inmensa dado que se emplea en documentos públicos, accesibles a la ciudadanía y permanece inalterable durante años. De esta manera, se intenta promover el empleo de lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el programa.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el programa no se generan datos estadísticos relativos a la población. Por otra parte, se desconocen los datos sobre plantillas de las empresas adjudicatarias de contratación pública, desagregados por sexo.

### **3.6. Límites a la acción**

Respecto a la viabilidad de integrar la perspectiva de género en la contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala el deber transversal y preceptivo de que toda contratación pública incorporará criterios sociales y medioambientales. Artículo 1.3: “En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, en su artículo 38, también hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la contratación pública.

Anteriormente existía la dificultad de vincular el objeto del contrato con una referencia expresa a la igualdad de género. Sin embargo, a partir de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que fue integrada de forma literal en la Ley 9/2017, relaciona

cualquier cuestión integrada en la prestación contractual, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de su sustancia material, en el proceso específico de producción, o en lo referente a las formas de producción o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas. Así, la vinculación debe hacerse con la propia prestación contractual, es decir, que el modo en que se realiza una prestación contractual forma parte del contrato. Por tanto, se podrá valorar si un contrato se ejecuta con una plantilla paritaria, con mujeres en puestos de responsabilidad o con medidas de conciliación. No obstante, es una realidad que, la doctrina del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales, hasta la fecha, se muestra tremendamente restrictivo a la hora de considerar que los criterios y condiciones especiales de ejecución vinculados con la igualdad de género se encuentran vinculados con el objeto del contrato en los términos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **3.7. Resultados esperados**

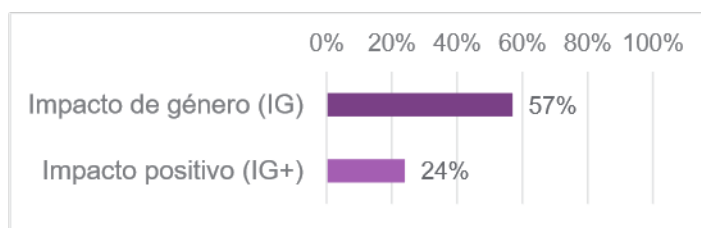
A través de este programa presupuestario se espera, por un lado, que las cláusulas de igualdad supongan un factor de legitimación de mensajes que quiere trasladar a la sociedad la Administración regional, así como incentivar a las empresas y a la ciudadanía a actuar en esa línea. Por otro lado, se espera que el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación contribuya a visibilizar a las mujeres, promoviendo así su participación en el espacio público.

**PROGRAMA 613A “GESTIÓN TRIBUTARIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

En el Programa 613A de Gestión Tributaria se contienen los créditos necesarios para financiar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. La gestión del programa corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. Entre los objetivos del programa se encuentran: el incremento de la eficiencia de la gestión tributaria y de la transparencia en la actuación de los órganos tributarios de la Administración regional; el incremento de las actuaciones de control tributario y de prevención del fraude fiscal; y, finalmente, la implantación generalizada de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de facilitar a las personas contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, en general, simplificar la relación con las personas contribuyentes de los órganos y unidades de la administración tributaria regional.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

La incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de las medidas que se lleven a cabo para la mejora y la transparencia de la gestión

tributaria, así como para la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es la ciudadanía (hombres y mujeres) de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la gestión tributaria se realice integrando la perspectiva de género.

En el marco del programa, se llevan a cabo interesantes medidas a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, que contiene una serie de aspectos a favor de las familias monoparentales y las personas con discapacidad con un sesgo de género positivo, por lo que contribuyen a la igualdad de género.

### 3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

En Castilla-La Mancha, en línea con lo que sucede en el ámbito nacional, los hogares monoparentales se caracterizan por ser notablemente más frecuentes cuando están encabezados por mujeres. La feminización de los hogares monoparentales está presente en todos los rangos de edad.

Número de hogares monoparentales en Castilla-La Mancha según sexo y edad, en miles:

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
De 15 a 24 años	0,1	..	0,1
De 25 a 34 años	1,7	0,3	1,4
De 35 a 44 años	13,9	2,1	11,8
De 45 a 54 años	20,6	4,0	16,5
De 55 a 64 años	15,9	4,0	11,9
65 años o más	23,3	4,3	19,0

Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares 2020

Las dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral para las personas que encabezan hogares monoparentales tienen un reflejo directo en el mercado laboral y, por tanto, en sus condiciones de vida. En el caso de las mujeres, los problemas para conciliar crianza y trabajo, y la necesidad de apoyo procedente de redes sociales y



profesionales para poder desarrollar su carrera, se añaden a la discriminación que sufren por razón de sexo en este ámbito.

Las brechas de género en el mercado laboral repercuten en la pobreza y la privación material de los hogares monoparentales sostenidos por mujeres, que presentan un riesgo de pobreza que duplica al de los encabezados por hombres: 52% frente a un 25%, según el informe “Madre no hay más que una: monoparentalidad, género, y pobreza”, elaborado por el Alto Comisionado Contra la Pobreza Infantil en España (2021). Los hogares monoparentales encabezados por mujeres sufren una mayor vulnerabilidad en comparación con el resto de hogares con niños y niñas, siendo el riesgo de pobreza en estos hogares 20 puntos superior (47,3%) al riesgo medio en España (27,4%). Además, la privación material severa alcanza el 13,5% en este tipo de hogares encabezados por mujeres, superando el doble de la tasa general (6%).

Ante esta realidad, respecto al IRPF, la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha extiende la deducción existente por familias numerosas a las familias monoparentales, pudiendo deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 200 Euros. Así mismo, con el fin de apoyar en los gastos que conllevan los cuidados de hijos e hijas de 0 a 3 años, se añade una nueva deducción por gastos de guardería o centros de educación infantil de 0 a 3 años, independientemente del sexo de la persona contribuyente.

La Ley 1/2022 también establece medidas de acción positiva hacia las personas con discapacidad que redundan en una mejora para la situación de las mujeres. Según los datos del INE, las personas con discapacidad encuentran mayores dificultades que el resto de la población para participar en el ámbito del empleo. Igualmente, dentro del colectivo de personas con discapacidad, son las mujeres quienes experimentan mayores barreras en el acceso al empleo. La desigualdad de género en el ámbito laboral es aún más marcada en el colectivo de personas con discapacidad.

Porcentajes de personas ocupadas con y sin discapacidad, por sexo:

	% Mujeres	% Hombres
<b>Personas ocupadas sin discapacidad</b>	45,8	54,2
<b>Personas ocupadas con discapacidad</b>	41,9	58,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, 2020

Las dificultades para participar en el mercado laboral de las personas con discapacidad, especialmente por parte de las mujeres, repercuten en sus condiciones de vida, por lo que es preciso introducir medidas de acción positiva que permitan corregir la desigualdad que les sitúa en una posición de vulnerabilidad. Así, la Ley 1/2022 hace extensible la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para menores de 36 años a las personas con discapacidad, así como a las familias numerosas y monoparentales. Por otro lado, respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se crea un nuevo tipo reducido del 5% en transmisiones patrimoniales onerosas a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual por parte de familias monoparentales, familias numerosas y personas con discapacidad.

Se trata de medidas que, en definitiva, tratan de ajustar el sistema tributario y su ordenamiento a la realidad social, tomando en consideración los nuevos modelos de familia y la existencia de determinados factores que actúan como elementos de discriminación que, al interactuar con el género, sitúan a las personas en una posición de discriminación.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

Con el fin de incrementar el impacto de género positivo del programa, se utiliza lenguaje inclusivo en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa, con el fin de visibilizar a las mujeres.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

Para obtener una información más completa y precisa, en el ámbito de actuación del programa presupuestario se tiene como objetivo la desagregación de datos por sexo.

### **3.5. Límites a la acción**

La repercusión positiva del programa respecto a la igualdad de género no se prevé que pueda verse afectada por limitaciones, dado que no se trata de actuaciones directas, sino que influirán en la igualdad de manera indirecta. Así, sus efectos no tienen por qué verse limitados por cuestiones culturales ni económicas.

### **3.6. Resultados esperados**

Se espera que a través de los beneficios fiscales para las familias monoparentales y las personas con discapacidad, se mejoren las condiciones de vida de las mujeres, en la

medida en que la brecha de género entre personas con discapacidad es mayor, y la mayor parte de familias monoparentales está encabezada por mujeres.

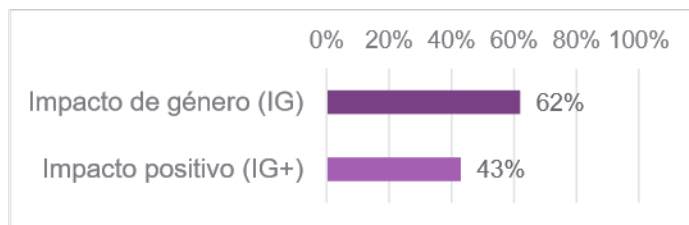
**SECCIÓN 17 "CONSEJERÍA DE  
FOMENTO"**

**PROGRAMA 431A “PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 431A “Promoción de la vivienda”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias en materia de vivienda que corresponden a la citada Dirección General y se divide en tres grandes bloques claramente diferenciados, que son:

- En primer lugar, los capítulos destinados a los gastos destinados a la gestión, administración, mantenimiento y conservación del parque de viviendas incluidas en el patrimonio separado adscrito a este centro gestor y los trabajos de atención al público en ejecución del Plan de Vivienda 2022-2025, así como la prestación del servicio público de Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), que han contribuido a solventar situaciones de desahucio inminente a familias de nuestra región.
- En segundo lugar, los capítulos correspondientes a gastos en transferencias corrientes y de capital a empresas públicas de la Junta (GICAMAN) y a Corporaciones Locales (Consortios de Cuenca y Toledo) y, principalmente, los destinados a financiar las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, según el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de julio de 2022 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de los programas de ayuda al alquiler, ayudas a las víctimas de violencia de género y otros colectivos vulnerables, programas de ayudas a personas jóvenes (alquiler y compra), incremento del parque público de viviendas y mejora de la accesibilidad en viviendas . Del mismo modo, los destinados a financiar las ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las ayudas al arrendamiento dirigidas a víctimas de violencia de género, financiada con los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.
- Finalmente, el capítulo que incluye los importes relativos a la devolución de depósitos y fianzas recibidas por la formalización de contratos de arrendamientos urbanos.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", a pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, tiene incidencia en las relaciones de género, dado que la población destinataria de los recursos de dicho programa, son principalmente los hombres y las mujeres de Castilla-La Mancha.

El programa presupuestario cuenta con un total de 8 Objetivos, de los cuales dos inciden directamente a favor de la igualdad de género: En primer lugar, el Objetivo 4 "Ayudas al Arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género", va dirigido en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Con estas ayudas, que se vienen convocando desde el ejercicio 2019, se pretende facilitar el acceso y permanencia en una vivienda de forma independiente en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. De esta manera se da cumplimiento a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en concreto, a los artículos 4, 8, 20 y 23. Por otro lado, se da cumplimiento al E3A3M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En segundo lugar, el Objetivo 5 "Datos desagregados por sexo", contribuye a la reducción de la desigualdad en la medida en que, incluyendo la variable sexo a los sistemas de recogida de información en estadísticas, registros, encuestas y demás formularios realizados por la Dirección General de Vivienda, se puedan usar dichos

datos para realizar diagnósticos más adjuntados a las diferentes situaciones y/o necesidades. Con este objetivo se da cumplimiento al artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, así como a la medida del E1A2M1 del Plan Estratégico.

Además de los Objetivos anteriores, este programa presupuestario incluye otros que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres:

- El Objetivo 1 "Plan de Vivienda 2022-2025", a pesar de no estar orientado directamente a la igualdad, produce un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, con actividades tales como el "Programa de ayudas al alquiler de vivienda", dado que la promoción y acceso a la vivienda se realiza bajo criterios sociales tales como el ser hijo o hija de víctima de violencia de género, aspecto que se tiene en cuenta en el cómputo de las rentas de la unidad familiar; y el "Programa de ayudas a personas vulnerables", cuyo objeto es dotar de una solución habitacional entre otras, a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Este objetivo se vincula con varias de las medidas del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, concretamente con el E1A1M1 y E3A2M10 y da cumplimiento a los artículos 4, 8, 23, 20 y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- Los Objetivos 2 y 3, "Intermediación Hipotecaria" y "Mejora de parque de vivienda social", si bien no están orientados directamente a la consecución de la igualdad, de nuevo, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. El Objetivo 2, relativo a las oficinas que gestionan el Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria, presta servicio a las familias y a las personas cuya vivienda habitual y permanente se encuentra en Castilla-La Mancha y que puedan encontrarse en situaciones difíciles derivadas del hecho de estar inmersas en un procedimiento de Ejecución Hipotecaria o de un Juicio Verbal por Desahucio, con especial atención a aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión. En el Objetivo 3, consistente en inversiones en el parque público de vivienda social, se introducen criterios de priorización de las mujeres víctimas de violencia de género por encima de cualquier otro colectivo y, en algunos casos, la priorización de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, en especial cuando hay menores a su cargo, familias monoparentales, o con bajos recursos económicos.

Estos objetivos se vinculan con E1A1M1, E1A2M1, E2A1M3, E3A2M7 y E1A1M1 del II Plan Estratégico, y se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 7, 8, 23, 20, y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por último y en conclusión, las actividades propias de este programa están dirigidas a la población en general, si bien existen actuaciones específicas destinadas a las mujeres. Por tanto, desde este programa presupuestario se intervienen recursos específicos, entre ellos recursos económicos, dirigidos a reducir las situaciones de desigualdad y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Según se ha indicado anteriormente, las actuaciones de este programa están dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a la población en general, a excepción de alguna de sus actividades que se dirigen en exclusiva a mujeres en situación de violencia de género. No obstante, y pese a su carácter generalista, este programa está atravesado principalmente por las variables de clase social y género, que cruzan a su vez con la edad o la discapacidad, entre otras. Por ello, de gran parte de este programa presupuestario se infiere un impacto diferencial entre mujeres y hombres, teniendo en consideración la feminización de la pobreza y a ésta como un factor de exclusión social que dificulta el acceso a la vivienda.

Por mencionar algún dato sobre la interrelación entre género, clase social y la edad, la pobreza incide más en las mujeres que en los hombres en cualquier rango de edad, pero especialmente en edades entre 16 y 29 años, donde se establece una diferencia de siete puntos porcentuales sobre la cifra masculina (37,2% mujeres y 30,5% hombres, INE). En cuanto a discapacidad y género, por ejemplo, cabe mencionar su relación con la accesibilidad. el estudio "Cuando la Casa Nos Enferma II" concluía que las personas que no cuentan con ascensor en su edificio son mayoritariamente mujeres (63,9%), frente al 36,1% de los hombres. La situación de aislamiento devenido de este factor, se grava cuando de discapacidad se trata. De este mismo estudio se concluía que la pobreza energética y sus consecuencias impactan también en mayor medida sobre las mujeres ya que, el 2,1% de las mujeres de la muestra ha llegado a quedarse sin suministros energéticos (agua, luz, gas) por problemas económicos, frente al 1,6% de los hombres.



Sin duda, existen diferencias de acceso entre mujeres y hombres en este ámbito de actuación y por ello, es importante aplicar la perspectiva de género en los planes de vivienda y favorecer el acceso de las mujeres a las mismas.

Por último, respecto del personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la Dirección General de Vivienda dispone de una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40 previsto en el artículo 5 de la ley 12/2010, de 18 de noviembre.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de este programa presupuestario, conlleva el uso de productos y servicios (tales como ayudas, OIH...), sin embargo, no se percibe en su utilización un uso diferenciado en función del género. A modo de ejemplo, en el Servicio de Intermediación Hipotecaria, a través de las OIH, no se diferencia en función del género a las personas destinatarias del mismo, pues atiende a una necesidad del núcleo de convivencia.

En cuando al diferente acceso a los recursos y su control, este programa presupuestario contiene medidas de apoyo específicas para paliar las diferencias que puedan surgir. Un ejemplo de ello, lo constituyen las ayudas al Arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género, las cuáles van dirigidas en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Es decir, con esta actuación se pretende facilitar el arrendamiento de una vivienda a este colectivo en especial situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a un recurso tan importante como la vivienda, y favoreciendo su autonomía personal e independencia económica.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la

concreción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa sí se manejan datos estadísticos sobre población, desagregados por sexo, si bien actualmente no son analizados con la finalidad de visibilizar diferencias entre mujeres y hombres. El análisis de estos datos permitiría detectar las desigualdades existentes entre ambos sexos, así como la realización de diagnósticos más completos.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades propias de este programa se puede ver limitada por el incumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiaria de una subvención.

### **3.7. Resultados esperados**

El programa contribuye a reducir la desigualdad puesto que facilita el acceso a la vivienda a personas con pocos recursos económicos y/o pertenecientes a determinados colectivos, lo cual tiene un efecto positivo en la consecución de la igualdad de género. La brecha salarial existente provoca que la mujer tenga menos recursos económicos que los hombres. Por otro lado, muchas de las personas que forman parte de colectivos vulnerables, tienen nombre de mujer. Con las actuaciones incluidas dentro de este programa, se permite que estas mujeres y sus familias puedan cubrir de forma autónoma la necesidad de vivienda, sin depender de otra persona. Además, en el caso específico de las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género, se facilita retomar una vida de forma autónoma.

**PROGRAMA 432A “GESTIÓN DEL URBANISMO”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO**

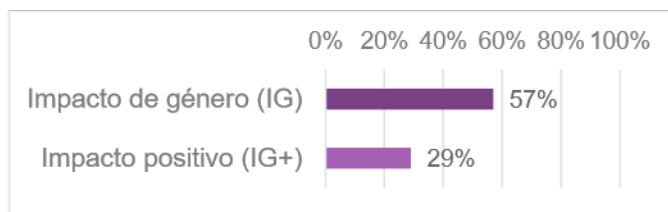
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 432A “Gestión del Urbanismo”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, comprende, por una parte, los trabajos de apoyo a las Comisiones Regional y Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la revisión y seguimiento del Planeamiento Municipal (general y de desarrollo) elaborado y tramitado por los municipios de la región, así como de las actuaciones desarrolladas en el suelo rústico, y, por otra, la promoción del desarrollo de los Planes de Ordenación Municipal en aquellos municipios que carecen de planeamiento, mediante la publicación y gestión de subvenciones para la contratación, elaboración, tramitación y aprobación de dichos documentos. Además, el programa comprende todas aquellas actuaciones necesarias para la revisión, elaboración y tramitación de iniciativas legislativas en materia de Planificación Territorial y Urbanismo bien por iniciativa propia de la Dirección General o a instancia de otras administraciones.

Por otra parte, el programa comprende la gestión del Patrimonio del suelo de la Consejería de Fomento, trabajo que consiste en el mantenimiento y control del patrimonio, así como la gestión económica derivada de aquello.

Por último, este programa incluye todas aquellas actuaciones derivadas de los Protocolos y Convenios suscritos con otras administraciones relativos a la gestión del patrimonio de suelo y al desarrollo y ejecución del planeamiento municipal.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

---

#### 3.1. Pertinencia de género

Teniendo en cuenta la población destino de este programa presupuestario, se identifica como principales destinatarias y destinatarios la población castellanomanchega en general, así como los diferentes organismos institucionales que dependen y se relacionan con la Consejería de Fomento y las materias de la planificación territorial y el urbanismo. En lo relativo a la inversión en actividades relativas a la igualdad, no han requerido de costes económicos específicos, pero sí recursos humanos que trabajan en implementar y transversalizar la perspectiva de género en los objetivos planteados.

A continuación, se realiza una descripción más detallada de aquellos objetivos que inciden en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres:

Los OBJETIVOS 1, 2 y 3 se componen cada uno de ellos de una actividad. Las actividades que dan contenido a dichos objetivos son "Actividades formativas y divulgativas promovidas por la DGTPU", "Elaboración de informes y propuestas relativos a la tramitación y desarrollo municipal y las actividades en el suelo rústico en los municipios de la región" y la "Gestión de convocatorias de ayudas para la contratación, redacción y tramitación del planeamiento municipal en los pequeños municipios que carecen de estos", respectivamente. Dichas actividades no van dirigidas de manera directa ni específica a la consecución de la igualdad pero su aplicación tiene un impacto de género diferenciado. Las actividades mencionadas están vinculadas con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 encontrando encuadre en los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1, E1A1M4, E2A1M3, E6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a la vinculación con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, encuentran relación con lo establecido en los artículos 15 y 31 y, en cuanto a la correspondencia con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, se vinculan a los artículos 4, 8, 14 y 24.

El OBJETIVO 5, está conformado por 3 actividades de entre las cuales se debe destacar la relativa a la "Revisión y adaptación de la legislación urbanística a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana España. Nueva Ley del Suelo". Esta actividad incide de manera directa sobre la igualdad, ya que, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, se encuentra el Objetivo 5 que centra su actuación en la Igualdad de Género.

Esta actividad encuentra su encaje en el Eje1, Área1, Medida1 y el Eje1, Área1, Medida2. Asimismo, da cumplimiento a los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Finalmente, en el OBJETIVO 6, sobre "Actuaciones estratégicas en municipios de la región", está compuesto por una actividad que, a pesar de no ir dirigida de manera específica a la consecución de la igualdad, su aplicación si tiene un impacto diferenciado. La actividad mencionada está vinculada con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 dando cumplimiento a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1 y E6A4M4. De igual manera, se encuentran relacionadas con los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado entre otras cuestiones por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial y las políticas de urbanismo requieren de una organización urbana que incorpore un enfoque más diverso, promoviendo que sean accesibles, seguras y tengan en cuenta las necesidades de todas las personas que la habitan. En consecuencia, en las políticas de urbanismo empieza a haber una corriente que defiende la perspectiva de género como elemento imprescindible para las mismas, como se recoge en el art. 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Analizando este programa presupuestario, y pese a no disponer de actividades exclusivamente dirigidas a modificar dichos roles, incorpora la mencionada perspectiva de género, por ejemplo, a través de los informes de impacto de género que han de

anexionarse a la legislación vinculante o bien atendiendo al cumplimiento de otra directriz superior como es el ODS. A través de estas herramientas, se garantiza una revisión y planificación que atiende al objetivo de transversalizar la perspectiva de género y en cuyo análisis se abordan las estructuras sociales de género.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina con un 77,7 % de mujeres frente a un 22,2% de hombres. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de las jefaturas, son desempeñados por mujeres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Atendiendo al acceso y el control de los recursos diferenciados por parte de quienes obtengan beneficio del programa, pese a que este no desarrolla ninguna actividad concreta dirigida a fomentar el acceso o control de los recursos por parte de las mujeres, la transversalización de la perspectiva de género en los objetivos 1, 2 y 5 puede llegar a favorecer dichos cambios de manera indirecta.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres. Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. Pese a no aparecer como un objetivo o acción concreta, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a estas dos cuestiones, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concreción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, no se especifica el tratamiento de datos relevantes en cuanto al género y su vinculación con el objeto del programa. Sin embargo, en los formularios

que presentan las personas solicitantes dentro del ámbito de actuación del programa, se recoge el dato hombre y mujer. Actualmente ese dato no es analizado con la finalidad de la realización diagnósticos.

### **3.6. Límites a la acción**

Se identifica como una limitación a la acción, el no desarrollo de acciones específicas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el programa presupuestario. No obstante, esta cuestión puede proceder de una falta de identificación y visibilización del trabajo ya realizado, como ocurre con la incorporación del lenguaje inclusivo o los informes de impacto de género, que son herramientas propias de la transversalización de la perspectiva de género dirigidas a fomentar la igualdad.

Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa de gestión del urbanismo aumentara el porcentaje de impacto positivo obtenido.

### **3.7. Resultados esperados**

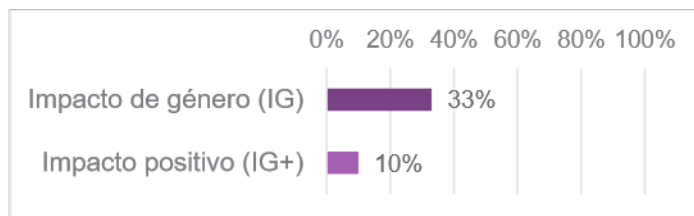
En base a lo descrito a lo largo del análisis, podría esperarse que este programa presupuestario tuviera más impacto de género que el reflejado en sus resultados cuantitativos. Además, el desarrollo de instrumentos transversales, como son los informes de impacto de género, el objetivo 5 del ODS o la unidad de igualdad de género de la Consejería, garantizan la revisión desde la perspectiva de género. Para finalizar, cabría esperar que la incorporación de herramientas como estas contribuya a la visibilización, identificación y al desarrollo de acciones específicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en los próximos presupuestos.

**PROGRAMA 432B “PLANIFICACIÓN TERRITORIAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 432B “Planificación Territorial”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos del Sistema de Información Urbana (SIU), implementa acciones de sostenibilidad ambiental en las distintas políticas sectoriales, especialmente en los planes de ordenación del territorio, planes de desarrollo urbanístico, optimiza la coordinación de políticas comunes con otras administraciones, evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible, ordenación del territorio, etc.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario en cuestión carece de objetivos que tengan un impacto directo en la consecución de la igualdad de género. Este programa presupuestario cuenta con un total de 5 objetivos.



A continuación se desarrollan los objetivos que contienen actividades que, pese a no estar orientadas específicamente a conseguir la consecución de la igualdad, sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

En primer lugar, los OBJETIVOS 1, 2 y 3, "Fomentar y facilitar el acceso al planeamiento municipal", "Regulación de la actividad urbanística en pequeños municipios" y "Fomento de la actividad económica en la región", contienen actividades de impacto indirecto, siendo estas: "Elaboración y mantenimiento del Sistema de Información Urbana", "Redacción de una Norma Técnica de Planeamiento en el medio rural" y "Desarrollo y mantenimiento del Mapa de Suelo Industrial". Dichas actividades se vinculan con varias medidas de dos Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el E2A1M3, E6A4M3, A6A4M1 y E6A4M4. Así mismo, encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo lugar, en el OBJETIVO 4, "Actuaciones en desarrollo de los proyectos y planes de singular interés" podemos destacar dos actividades que, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, si presentan un impacto indirecto. Ambas actividades son las relativas a "Terminación de la Urbanización del PSI "El Terminillo" en Cuenca" y "Rehabilitación de las edificaciones del Fuerte de San Francisco en Guadalajara". Dichas actividades se vinculan con varias medidas del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. Estas acciones encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, el OBJETIVO 5, "Fomento de la Rehabilitación y Regeneración de municipios en áreas despobladas", se compone de 2 actividades, "Promover una convocatoria de ayudas para la rehabilitación del espacio público (urbanización, reurbanización, accesibilidad universal y mejora de eficiencia energética) en municipios en áreas despobladas" y "Promover una convocatoria de ayudas para la elaboración de trabajos de investigación en la mejora del medio rural y lucha contra la despoblación". Dichas

actividades contribuyen de manera indirecta en la promoción de la igualdad de género. Dichas actividades se vinculan con varias medidas Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a su vinculación legislativa, encuentra correspondencia con los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado, entre otras cuestiones, por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial puede favorecer la igualdad de género si toma en consideración las necesidades de la diversidad de la población, así como con especial atención a factores como la ruralidad, la accesibilidad y a incidir en el aumento de la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina con un 77,7 % de mujeres frente a un 22,2% de hombres. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de las jefaturas, son desempeñados por mujeres.

Analizando este programa presupuestario no se identifican actividades dirigidas exclusivamente a modificar dichos roles o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Tal y como se ha mencionado en el punto anterior, atendiendo al diferencial acceso y el control de los recursos por parte de mujeres y hombres, no se identifican acciones

concretas y dirigidas a su mejora o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, no se especifica el tratamiento de datos y por tanto, tampoco se referencia la necesidad o no de desagregar los mismos.

Sin embargo, en los formularios que presentan las personas solicitantes dentro del ámbito de actuación del programa, se recoge el dato hombre y mujer. Sin embargo, actualmente ese dato no es analizado con la finalidad de la realización diagnósticos.

### **3.6. Límites a la acción**

El programa presupuestario podrá incidir directamente en la consecución de la igualdad de género en la medida en la que se incorpore la perspectiva de género en la elaboración de los planes, programas y actuaciones desarrolladas en el marco de estos objetivos, puesto que debido a los roles de género y a la división sexual del trabajo, el uso de los espacios es diferente para hombres y mujeres, en función de sus diferentes necesidades, expectativas e intereses. Por ello, es fundamental que la planificación urbanística incorpore la perspectiva de género, con el fin de asegurar que tanto las necesidades de las mujeres como las de los hombres quedan cubiertas. Así mismo, la planificación territorial tiene una gran influencia en la seguridad o la percepción de seguridad de las ciudades y si se hace con perspectiva de género, impactará de manera positiva en la seguridad de las mujeres.

La integración de la perspectiva de género en la planificación territorial puede verse afectada por la falta de recursos técnicos para su realización, siendo necesario el diseño y actualización de las herramientas para su puesta en marcha, así como programas

formativos si fuesen necesarios. Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa aumente el porcentaje de impacto positivo obtenido.

### **3.7. Resultados esperados**

Con la integración de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística se espera contribuir al diseño de ciudades inclusivas y seguras, que permitan dar respuesta a las necesidades de toda su población. Para ello, es importante también tomar en consideración otras variables que interactúan con el género y que condicionan el uso de los espacios, como la edad o la discapacidad, con el fin de que la planificación territorial sea totalmente inclusiva desde un enfoque de interseccional. Cabe esperar, por tanto, que pese a que estas cuestiones no aparecen reflejadas en el programa presupuestario puedan integrarse y desarrollarse en las próximas planificaciones.

**PROGRAMA 511A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO”**  
**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

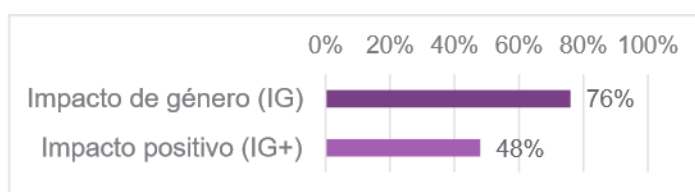
La Consejería de Fomento es una de las diez Consejerías en que se estructura la Administración Regional de Castilla-La Mancha, según dispone en su artículo primero el Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.

La Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno Regional en materia de infraestructuras de comunicación y transporte de personas y mercancías, servicios de transportes, movilidad, vivienda, calidad de la edificación, urbanismo, ordenación y planificación del territorio y ordenación de la actividad cartográfica.

La Secretaría General es el órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la Consejería, desarrollando las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que le estén expresamente atribuidas.

El programa 511A “Dirección y Servicios Generales”, gestionado por la Secretaría General, es un programa transversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

---

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 511A "Dirección y servicios generales de Fomento", cuyo órgano gestor es la Secretaría General de la Consejería de Fomento, contiene un total de 10 Objetivos, de entre los cuales, dos inciden directamente a favor de la igualdad de género. Los restantes Objetivos, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, producen efectos diferenciados entre mujeres y hombres.

Dentro de los objetivos con impacto directo, hay que destacar los Objetivos 8 y 9, denominados "Lenguaje inclusivo" y "Datos desagregados", creados específicamente a favor de la igualdad.

El Objetivo 8, es un objetivo de naturaleza transversal, que persigue el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la normativa, como en los informes, estudios y demás documentación elaborada por parte de los distintos órganos gestores de la Consejería de Fomento en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el Objetivo 9, incide a favor de la igualdad en la medida en que se incluye la variable sexo en los formularios elaborados por la Consejería de Fomento, con la finalidad de recoger los datos desagregados conforme a dicha variable.

Estos objetivos se vinculan con el E1A5M2 y E1A2M1, respectivamente, del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, se da cumplimiento a los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Como se ha dicho anteriormente, este programa presupuestario incluye otros objetivos que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, sí producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, entre los que hay destacar:

El Objetivo 1, bajo la denominación "Coordinar, gestionar y administrar los recursos humanos de la Consejería", incluye actividades encaminadas a ejercer la coordinación, gestión y control en materia de personal que presta sus servicios en la Consejería. Este Objetivo integra actividades que tienen un impacto en la igualdad de género. En concreto, incluye actividades cuyo objeto consiste en tramitar medidas para la prevención y acción contra la violencia de género y la implementación de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En referencia a la primera actividad, relativa a la tramitación de medidas para la prevención y acción contra la violencia, según datos del Instituto de Nacional de Estadística, 1.751 mujeres sufrieron violencia de género en Castilla-La Mancha durante 2021, suponiendo con ello un incremento del 16,7 por ciento respecto al 2020. Teniendo en cuenta esta realidad social, es imprescindible el desarrollo de medidas dirigidas a la protección de las empleadas públicas que se encuentren en situación de violencia de género, así como fomentar su autonomía personal y social. Por ello, desde el Servicio de Personal se tramitan medidas específicas para la prevención y acción contra la violencia de género en aplicación del II Plan para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tales como la excedencia, cambio de domicilio, permiso, y movilidad por causa de violencia de género.

En relación a la actividad relativa al desarrollo de medidas para la conciliación, se dispone también de estudios publicados por el INE, como la encuesta de los usos del tiempo, donde se ponen de manifiesto que las mujeres dedican más tiempo que los hombres a las denominadas tareas del hogar y de los cuidados. Los resultados apuntan a que el 92,2% de las mujeres realizan tareas domésticas y se ocupan del cuidado de descendientes, ascendientes y personas dependientes durante casi cuatro horas y media al día, frente al 74,4% de los hombres que realizan estas actividades y cuya duración promedio destinada es de dos horas y media (INE, 2010). Respecto al trabajo remunerado, los datos apuntan a que los hombres dedican una hora y media más diaria que las mujeres al mismo, lo cual en muchas ocasiones viene condicionado por el tiempo dedicado a las tareas del cuidado. Por ello, la aplicación de medidas dirigidas a la conciliación tiene un impacto directo sobre las mujeres. No obstante, a través de la conciliación se pretende favorecer y fomentar, también, los espacios de corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Las actividades descritas, se desarrollan en aplicación de los artículos 1.3, 4 y 42 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en aplicación del Eje 2 y 3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

El Objetivo 2, "Gestionar la contratación y proporcionar apoyo jurídico a las inversiones de la Consejería", contiene una actividad denominada "Reuniones de la mesa de contratación", la cual, a pesar de no tener una incidencia directa en la consecución de

la igualdad, si provoca un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, en la medida en la que se promueve el cumplimiento del principio de representación y participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre y del E4A1M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, cabe destacar, que a pesar de no ser un objetivo que incida directamente en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, dentro de este objetivo se promueve la inclusión de cláusulas sociales y de género en los pliegos administrativos de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

En el Objetivo 3, "Dirigir la gestión económica para optimizar la ejecución presupuestaria", cabe citar la actividad relativa a la "Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la sección", consistente, entre otras cosas, en la elaboración de las fichas de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de la sección, las cuáles permiten realizar un análisis de género de los diferentes programas presupuestarios de la Consejería de Fomento. Y, en segundo lugar, la "Elaboración y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones", donde se incorpora la perspectiva de género a los mismos. Estas actividades están vinculadas con el II Plan Estratégico, dando cumplimiento al E1A1M2, y con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, dando cumplimiento al artículo 6 relativo a "Perspectiva de género e informe de impacto de género".

En el Objetivo 4, "Proporcionar el asesoramiento jurídico necesario a las actuaciones de la Consejería", hay que destacar las actividades relacionadas con la transversalización de la perspectiva de género en la "Preparación y asesoramiento de la normativa de la Consejería" y con la "Preparación de los expedientes que hayan de ser elevados al Consejo de Gobierno". Ambas actividades están vinculadas al E1A1M2 del II Plan Estratégico y con el artículo 6. de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

El Objetivo 5, "Organización y coordinación de los asuntos generales de la Consejería", incluye la actuación "Propuesta y seguimiento de contratos relacionados con la actividad", la cual está vinculada al E1A1M4 del II Plan Estratégico consistente en el Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con los que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como



contratos, subvenciones y convenios. Respecto a la Ley, da cumplimiento al artículo 38 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Por último, el Objetivo 7, "Proporcionar el asesoramiento normativo, procedimental y en materia de igualdad de género necesarios a las actuaciones de la Consejería", incluye dos actividades que tienen un impacto en la consecución de la igualdad de género. Estas actividades son "Asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Consejería" y "Realización de acciones relativas a la sensibilización en materia de promoción de la Igualdad de Género y organismos adscritos". Dichas actividades son desempeñadas por la Unidad de Igualdad de Género que, entre otras funciones, realiza el asesoramiento a los órganos gestores para incorporar la perspectiva de género en la normativa de la Consejería, la emisión de informes de evaluación de impacto de género y la realización o difusión de las acciones formativas pertinentes para que el personal adquiera los conocimientos adecuados en esta materia a fin de promover la igualdad de género en todos los niveles y áreas de actuación de esta Consejería.

Estas actividades se ejercen en virtud de las funciones previstas en el artículo 2 del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estando especialmente vinculadas a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas II Plan Estratégico: E1A1M1, E1A1M2, E1A1M3, E1A5M2, E2A1M1. Asimismo, se da cumplimiento a los arts. 4,6,7,8,9 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación de este programa presupuestario, es preciso comenzar valorando la composición del personal que conforma el ámbito del que deviene el programa presupuestario. En concreto, la Secretaría General dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, tanto en su cómputo total como en la ocupación de los puestos de mayor responsabilidad, Secretaría General y las Jefaturas de Servicio. En base a estas características, se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de

participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por otro lado, y en lo que respecta a las personas beneficiarias últimas del programa, podemos identificar al personal de la Consejería y a la población castellanomanchega en general. Se alude al personal funcionario como beneficiarios y beneficiarias, por ejemplo, de las medidas ubicadas en el marco del Plan Concilia. Como se señalaba en el apartado anterior, las medidas de conciliación no garantizan la ruptura de los roles tradicionales de género, que asignan las tareas de cuidados, domésticos y familiares, a las mujeres, pero si ofrecen facilidades para llegar a ella.

Las personas destinatarias y beneficiarias últimas del resto de medidas dirigidas a favorecer la igualdad de género es la población castellanomanchega. En este caso, a través de las acciones que promueven la transversalización de la perspectiva de género sí se espera incidir en el cambio en los roles de género. Por ejemplo, con la incorporación de cláusulas sociales en los ámbitos de actuación de la Consejería de Fomento (carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, urbanismo y vivienda) se puede favorecer la incorporación de mujeres a sectores especialmente masculinizados.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Teniendo en cuenta que el Servicio de Personal está integrado dentro de la Secretaría General, es muy importante que la gestión de los recursos humanos se haga con perspectiva de género, de forma que la composición del personal tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se debe continuar con la implementación progresiva de medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Finalmente mencionar, que a través de la transversalización de la perspectiva de género también se incorporan acciones, como la incorporación de medidas para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, que fomentan el acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente masculinizados siendo estos también espacios de poder y toma de decisión. Por ello, este programa presupuestario contempla el desigual acceso y control de los recursos en base al género y trata, en la medida de lo posible, de fomentar el cambio social.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Dada su importancia, este programa presupuestario incluye un Objetivo específico de lenguaje inclusivo, concretamente el Objetivo 8, cuya actividad consiste en incorporar de manera transversal el lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, así como en los informes, estudios y demás documentación. Asimismo, desde la Secretaría General se fomenta la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres dentro de su ámbito de actuación.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Este programa presupuesto incluye un objetivo específico de datos desagregados, puesto que se considera una herramienta fundamental de diagnóstico de la realidad, en el que posteriormente basar el desarrollo de acciones concretas para reducir las posibles desigualdades identificadas.

### **3.6. Límites a la acción**

Uno de los principales obstáculos que existen para la puesta en marcha de medidas que contribuyan al logro de la igualdad de género dentro de la Secretaría General, es la falta de conocimientos técnicos y de formación del personal en igualdad de género. En consecuencia, las actividades realizadas pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar una valoración y un análisis del impacto de género, así como para promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación utilizada.

### **3.7. Resultados esperados**

La integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Secretaría General.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto los avances y la consecución del objetivo en la transversalización de la perspectiva de género que consigue extenderse a toda la

Consejería debido al propio carácter transversalizador de este programa presupuestario. Así mismo, estos resultados están relacionados con el progresivo impulso y desarrollo del trabajo de la Unidad de Igualdad de Género ubicada en este órgano directivo.

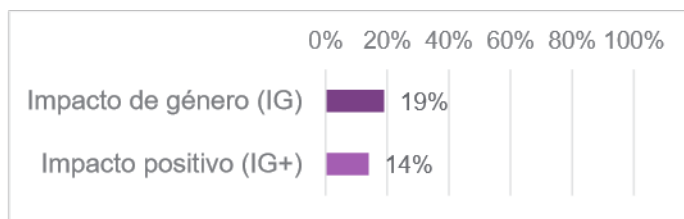
**PROGRAMA 513A “CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad y vertebración de nuestro territorio.

Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026).

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Limitado</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, apoyándose en el III Plan Regional de Carreteras (2015-2026), y su ámbito de actuación es a nivel regional. Por ello, los objetivos de este programa presupuestario tienen como principales destinatarios y destinatarias a la población en general.

A pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad, la calificación del impacto de género del mismo y, por tanto, su potencial transformador es limitado.

Este programa cuenta con dos objetivos, de los cuales, uno incide directamente en la consecución de la igualdad de género. En concreto, el Objetivo 2, denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación" se compone de una actividad, "Introducción de la perspectiva de género en los pliegos de contratación", cuya finalidad es la consecución de la igualdad y encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa no está vinculado de forma estrecha al objetivo de igualdad de género, ya que no interviene de manera directa en solucionar problemas de desigualdad. En consecuencia, tampoco invierte recursos económicos específicos para ello, pero si pone a disposición recursos humanos que dan cumplimiento a los objetivos marcados incorporando medidas tendentes a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

La estructura laboral donde se ubican las profesiones vinculadas a este programa presupuestario puede interpretarse como sectores con una clara diferenciación de género. El estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española" (Informa, 2019) señala que, en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como Industria, construcción o transportes se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91% respectivamente de empresas que tienen una presencia de mujeres superior al 40%. Es por ello que, teniendo en cuenta esta desigualdad, se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, motivando de manera específica la trasgresión de los roles de género que producen la segregación laboral en base al género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género aparte de lo ya mencionado anteriormente. Por ello, únicamente cabría señalar de manera adicional la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento, dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas

características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

#### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concepción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

#### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos y, por ello, tampoco se dispone de los mismos en formato desagregado.

#### **3.6. Límites a la acción**

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a la creación de infraestructuras de carreteras. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación.

#### **3.7. Resultados esperados**

En la medida en que se puedan incorporar, en las cláusulas administrativas particulares, la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas

por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.



**PROGRAMA 513B “CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

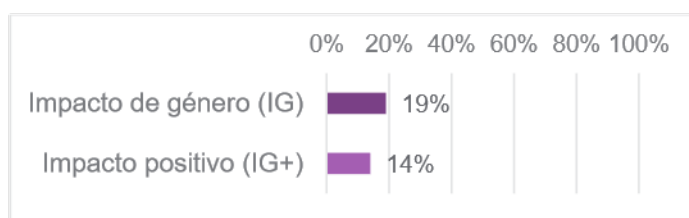
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El objetivo prioritario de este programa es preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, de mejoras en señalización así como unos contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras, para realizar el mantenimiento ordinario de la red, y unos contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial, para rehabilitación de firmes y pavimentos en la Red de Carreteras de Castilla-La Mancha.

Como en el caso del Programa 513 A, las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras, para el periodo 2015-2026. Además, en este programa se presupuestan los recursos necesarios para la realización de actuaciones de conservación con los medios propios.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Limitado</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras" tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Se trata de un programa que no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género y que parte de su actuación principal es ajena a la misma. Es decir, 67% de sus objetivos están dirigidos a actuaciones técnicas para la conservación de la Red de carreteras. La parte restante del programa, dónde si se contemplan acciones con impacto de género, son las ubicadas en el apartado de la Seguridad Vial, Objetivo 2, y en el Objetivo nº6 dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los pliegos de contratación. Por ello, el resultado de la calificación del impacto de este programa presupuestario y, por tanto, su potencial transformador, es limitado, con un 19% de impacto. Finalmente, su calificación con respecto al impacto positivo es calificada como limitada, con un 23%.

En el Objetivo 6, denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación", se compone de una actividad dirigida a introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación, y cuya finalidad es la consecución de la igualdad en el ámbito laboral. Esta actividad encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Para finalizar, cabe señalar que se trata de un programa presupuestario cuyo personal beneficiario último es la población general y su ámbito de actuación es a nivel regional. Dicho programa busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas tales como la citada anteriormente, no implicando, además, una inversión específica de recursos económicos.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

En cuanto al análisis de los roles de género en este programa presupuestario observamos vinculación con los mismos en el Objetivo 2 relativo a la seguridad vial. Diversos informes y estudios, como el realizado por la DGT o el informe 'Mujeres conductoras en España', elaborado en 2017 por la Fundación Eduardo Barreiros y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), señalan que existen pautas generales de conducción relativamente diferenciadas entre géneros. Por ejemplo, concluyen que los

hombres se ven más implicados que las mujeres en los accidentes de tráfico, tanto como parte causante como victimológica del mismo. Estos datos ponen de manifiesto la importancia de realizar un análisis desde la perspectiva de género y cobran especial relevancia para su inclusión en los planes de seguridad vial ya que, si tenemos en cuenta los efectos que devienen de los usos y percepciones diferenciales entre mujeres y hombres, se puede también dirigir de manera más adecuada y efectiva los objetivos de los planes de seguridad vial.

Por otra parte, es importante referir a la estructura laboral donde se ubican estas profesiones ya que también son sectores con una clara diferenciación de género. Por ejemplo, el estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española (Informa, 2019)" señala que, en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como Industria, construcción o transportes se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91% respectivamente de empresas que tienen una presencia de mujeres superior al 40%. Es por ello, que se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en la contratación, motivando, de manera concreta, flexibilizar la segregación laboral en base al género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género, a parte de las ya mencionadas cuya relación principal aluden a los planes de seguridad vial o la segregación del mercado laboral de este ámbito presupuestario.

Por ello, únicamente cabría señalar quizás la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento, dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad real entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres y modificar el

imaginario simbólico compartido socialmente haciendo que este sea más inclusivo, diverso y representativo de la realidad.

Este programa presupuestario no dispone de un objetivo u acciones concretas que expliciten la revisión o incorporación del lenguaje inclusivo a la documentación relativa al mismo. No obstante, su no explicitación no implica un no uso de dicha herramienta. Por una parte, este órgano promueve la aplicación del lenguaje inclusivo de manera interna dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. De manera complementaria, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento revisa parte de la normativa gestionada por este órgano gestor y traslada propuestas para la adaptación del mismo como parte de sus competencias. En base a esto, se recomienda para futuras ocasiones visibilizar el trabajo ya realizado a través de la concepción de una actividad específica de promoción del lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Con carácter general, en el marco de este programa no se manejan datos estadísticos. Sí bien si se recogen datos de accidentalidad en la red de carreteras autonómicas, estos no están desagregados por sexos. Desagregar dichos datos se configura como una posible línea de trabajo a desarrollar en el programa presupuestario con el fin de obtener información más precisa y basar sus acciones en diagnósticos diferenciados.

### **3.6. Límites a la acción**

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a actividades de gestión de la Red de Carreteras de titularidad autonómica. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que si se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación. Finalmente, como limitación se identifica la dificultad diagnóstica de no disponer de recogida y explotación de datos desagregados por sexo para ajustar de manera más eficiente y eficaz sus acciones si fuera necesario.

### **3.7. Resultados esperados**

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de

discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

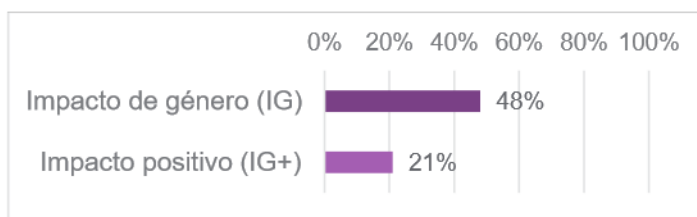
**PROGRAMA 513C “ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 513C “Ordenación e Inspección del Transporte”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno regional en materia de transportes.

En particular, pueden distinguirse tres grandes áreas de actuación: el mantenimiento de un sistema común de transportes coordinado con todo el territorio nacional; el aseguramiento y mejora de las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la Comunidad; y el seguimiento y control de las actividades de transportes, así como la simplificación y análisis de la gestión administrativa en las relaciones con las Administraciones.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano gestor en cuanto al

impulso, ejecución y seguimiento de la ejecución de la política del Gobierno Regional en materia de transportes. No se trata de un programa orientado a la consecución de la igualdad de género de manera específica, no obstante, contiene potencial transformador a favor de la igualdad de género.

El programa presupuestario en cuestión cuenta con un total de 4 objetivos, entre los que hay que destacar tres de las actividades incluidas dentro del Objetivo 2 "Asegurar y mejorar las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la comunidad. Lucha frente a la despoblación". Una de las actividades consiste en "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y lucha contra la despoblación", con la cual se da cumplimiento al II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha en el E2A1M3 y en el E6A4M1. En lo relativo a la vinculación de esta actividad con la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, se vincula a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), artículo 8 (transversalidad de género) y artículo 22 (derechos sociales básicos con perspectiva de género). Las otras dos actividades comparten el propósito de aumentar la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público. Una de ellas consiste en la obligatoriedad de realizar parada a demanda entre dos paradas fijas, en horario nocturno y entorno urbano, cuando aquélla fuera solicitada por una mujer. La otra actividad consiste en el establecimiento de las paradas de transporte en lugares suficientemente iluminados e incorporar, en los convenios a formalizar con los Ayuntamientos, la obligación de éstos de mantener una adecuada iluminación a fin de mejorar la seguridad de las personas, especialmente de las mujeres. Estas dos actividades dan cumplimiento al E3A1M1 y E2A1M3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, así como a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), artículo 8 (transversalidad de género) y artículo 20 (derecho a vivir sin violencia de género) de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre.

Aunque se trata de un programa que va dirigido a la población en general, se busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas tales como las citadas anteriormente. Por ello, aunque la consecución de la igualdad no sea el propósito específico del programa si se contempla y se favorece, a través de algunas de sus actividades, fomentar la igualdad entre

mujeres y hombres, así como prevenir y combatir la violencia de género desde las posibilidades de la ordenación del transporte.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Comenzando con el análisis, tal y como se ha indicado anteriormente, los objetivos que integran este programa presupuestario van dirigidos a la población en general. Pese a ello, se contemplan acciones dirigidas a mujeres con la finalidad de favorecer su percepción de seguridad en cuanto a la ocupación del espacio público y el uso del transporte. En concreto, las tres actividades incluidas en el Objetivo 2 ya mencionadas en el apartado anterior, no proporcionan una transgresión de los roles de género, pero si tienen en cuenta el uso diferenciado de mujeres y hombres respecto al transporte y trabajan por favorecer la igualdad y reducir la desigualdad derivada de dichos roles de género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Los estudios que ponen en relación el acceso a los recursos de transporte y el género señalan la existencia de pautas diferenciales entre mujeres y hombres. Este programa presupuestario contempla estas diferencias de género y se refleja, por ejemplo, en la actividad n.º 6, del objetivo 2, dirigida a "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar". Además, en la descripción de dicha actividad se explicita la promoción del "Análisis de los horarios y rutas de los servicios públicos de transporte y modificación, si fuera necesario, para favorecer la movilidad de las mujeres y su incorporación en el mundo laboral". Por ello, se puede afirmar que este programa presupuestario trata de ajustarse y favorecer el acceso de las mujeres a los recursos de transporte y movilidad.

Si referimos al control de los recursos, las mujeres generalmente están menos representadas en los órganos de toma de decisión, gestión o control del mismo. No obstante, desde el órgano gestor y promotor de este programa presupuestario, la representatividad de mujeres y hombres se encuentra en intervalos de representatividad equitativos según establecen los intervalos de Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Por otra parte, sería también conveniente poder analizar más espacios de control de los recursos, como son los



puestos de toma de decisión de las empresas con las que se establecen vínculos contractuales, para poder analizar la representatividad que de mujeres hay en ellas.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista es una herramienta que contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres, ya que permite visibilizar a las mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados, por ello, en el desarrollo de las actividades de este programa presupuestario se procura el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Con relación a los datos desagregados por sexo, estos se recogen en los distintos procedimientos que tramita este órgano gestor. No obstante, actualmente no se están explotando, cuestión que quedaría como línea de desarrollo a implementar a posteriori.

### **3.6. Límites a la acción**

En base a la información disponible, no se identifican circunstancias que dificulten la puesta en práctica de los objetivos y acciones de este programa presupuestario, y por ello, en el desarrollo de sus medidas dirigidas a favorecer la consecución de la igualdad de género.

### **3.7. Resultados esperados**

El programa presupuestario tendrá un impacto positivo en la medida en que logre eliminar las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación.

Si bien el objetivo de este programa no tiene por objeto directo reducir las desigualdades de género, si contempla acciones de las que cabe esperar que favorezcan la igualdad, mejorando y adaptando también los servicios de movilidad y transporte a las necesidades de las mujeres.

Por ello, la integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y de hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Dirección General de Transportes y Movilidad.

**SECCIÓN 18 “CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES”**

**PROGRAMA 126B “SERVICIO DE PUBLICACIONES”**  
**ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

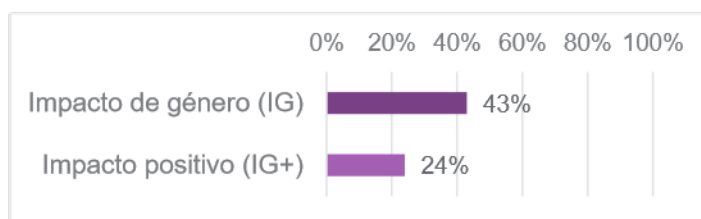
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 126B “Servicio de Publicaciones”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal la difusión de la obra de autores y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio del Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

El Servicio de Publicaciones cuenta en la actualidad con 20 colecciones, así como una serie de publicaciones coeditadas con otras Instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

La distribución a librerías y particulares de las obras editadas por el Servicio de Publicaciones se realiza exclusivamente a través del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa 126B gestiona los recursos económicos destinados al servicio de publicaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y al fomento de la actividad editorial en la región mediante un programa específico de promoción de la

acción editorial privada. El programa, en sí mismo, no cuenta con suficientes recursos específicos destinados a fomentar la igualdad de género. Sin embargo, desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes estamos convencidos de que los libros y las publicaciones periódicas son básicos para el acceso de la ciudadanía a unos niveles educativos, informativos y culturales que permitan su pleno desarrollo personal y social igualitario. Para la consecución de este objetivo se llevan a cabo, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

Desde 1997 se fomenta la actividad de creación y edición literaria en la región, de naturaleza no institucional, estimulando así la inversión de este sector de Castilla-La Mancha, a la vez que amplía la presencia de sus producciones editoriales en las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma. Este programa está abierto a todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y legalmente constituidas, dedicadas a la actividad editorial, y con domicilio o sede social en Castilla-La Mancha, aunque incide especialmente en el apoyo a la actividad editora con perspectiva de género, y a la difusión de la obra de las autoras.

El Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, creado en 1982, lleva a cabo también una línea editorial cuyo objetivo principal es la difusión de la obra de autores/autoras y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio de nuestro Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

Para que el impacto de género del programa sea positivo y contribuya a reducir la desigualdad de género, se ha introducido un objetivo concreto, el "Apoyo a la edición de obras con perspectiva de género", para fomentar la actividad editorial con perspectiva de género, y también para fomentar la obra de autoras desde las bibliotecas públicas de la región.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

De cara a analizar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso tener en cuenta las siguientes vertientes: el sector de la edición en Castilla-La Mancha, el Servicio de publicaciones de la Consejería de Cultura y Deportes, y el público destinatario de las obras difundidas mediante este programa.

A nivel nacional, hay una serie de estudios que analizan la situación de la mujer en el sector editorial, entre otros: *"El sector editorial en la balanza de género"* de Mercedes Casellas López. De acuerdo a los mismos, aunque las mujeres constituyen en torno al 50% de las personas empleadas en editoriales, la cúspide sigue reservada a los hombres, aunque se observa una tendencia al cambio. sin embargo, en puestos intermedios, dirección literaria, comercial etc. la presencia de mujeres es mayoritaria.

Es preciso valorar, también la composición del personal del Servicio de Publicaciones, en este sentido como ocurre con el anterior punto, aunque hay una paridad en la composición de la plantilla, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar los hábitos de lectura por sexos en nuestra sociedad, que conforme a análisis como el que realiza anualmente el *"Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España"* es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

Aunque la presencia de mujeres y hombres está bastante equilibrada en el ámbito del programa, el porcentaje de mujeres debía ser mayor, ya que el personal de este sector procede de carreras del ámbito de las letras en el que las mujeres representan el 60%. Por otro lado, los hombres siguen ocupando los puestos de la cúspide, en los que se toman las decisiones.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

No hay diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo. Tanto el Servicio de Publicaciones cuando selecciona las obras a editar, como la comisión de valoración del programa 'Castilla-La Mancha Edita' en el que están expertos del sector, como la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha, además de otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial, así como del sector bibliotecario, están especialmente sensibilizados respecto a la selección de obras que visibilicen el trabajo y los logros de las mujeres.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Todas las acciones de comunicación pública y administrativa en el marco del programa utilizan un lenguaje inclusivo. Asimismo, se promueve una imagen igualitaria y no

estereotipada de mujeres y hombres y se procura una visibilización igualitaria de mujeres y hombres a través del lenguaje.

El programa tiene entre sus objetivos apoyar la actividad de las mujeres, tanto de autoras como de editoras, así como difundir la perspectiva de género, y esto tiene que apoyarse también en el uso del lenguaje y la imagen. Por ello, en los últimos años, se procura utilizar el lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Para medir el impacto del programa se utilizan diferentes datos estadísticos, aunque muchos de ellos no son susceptibles de ser segregados por sexos.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, pero es difícil contar con los recursos técnicos y organizativos necesarios para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa.

### **3.7. Resultados esperados**

El Programa tiene dos acciones con las que se persigue concienciar a la ciudadanía en materia de igualdad y aumentar la presencia de este tipo de obras en las bibliotecas públicas de nuestra Región, aumentar por un lado la difusión de obras de autoras con perspectiva de género, y por otro, el apoyo a la actividad editorial con perspectiva de género.

## PROGRAMA 323A “PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD”

### ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

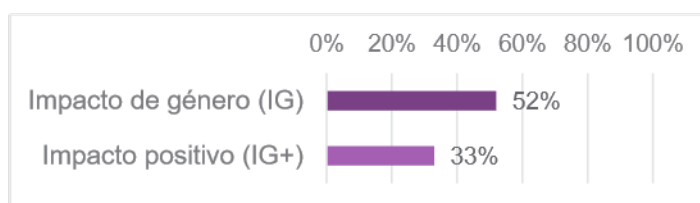
#### 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

EL programa tiene por objeto atender las demandas, inquietudes y problemas más importantes que afectan a los jóvenes, favoreciendo las condiciones que posibiliten su autonomía personal promoviendo su incorporación a la vida activa (mejorando su formación para el empleo, propiciando su incorporación al mercado de trabajo y facilitando su acceso a la vivienda), promoviendo los valores de solidaridad, respeto mutuo, sentido de responsabilidad y espíritu emprendedor, así como el desarrollo de la igualdad de oportunidades y de la prevención de situaciones de riesgo, fomentando el voluntariado juvenil, la participación social y un mayor protagonismo de los propios jóvenes en todo aquello que les afecta, como el medio más idóneo para poder desarrollar y consolidar cualquier política de juventud que se pretenda llevar a cabo.

Se potenciarán las medidas de atención a jóvenes en situación de dificultad como son, entre otros, los que se hallan en riesgo de exclusión social, con discapacidad, minorías étnicas y reclusos.

Fomentará el desarrollo del asociacionismo juvenil a través de una campaña de promoción y desarrollo de las asociaciones, con especial hincapié en los servicios a estas organizaciones juveniles, propiciando una cultura participativa juvenil efectiva, en la que los y las jóvenes asuman su protagonismo en la gestión y la transformación de su propio contexto social que contribuya a crear una sociedad democrática y dinámica en el futuro.

#### 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323A tiene incidencia en las relaciones de género dado que está dirigido a la población joven de Castilla-La Mancha. Así, en la medida en que la formación, sensibilización y transmisión de valores igualitarios son fundamentales para impulsar la igualdad de género, especialmente en la población joven, el programa tiene un importante poder de transformación a favor de la igualdad.

#### 3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por igual número de hombres que de mujeres. Sin embargo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 323A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. No obstante, es necesario prestar atención al uso que hombres y mujeres hacen de los diferentes usos y servicios, con el fin de detectar patrones o tendencias ligadas al género. Para ello, es fundamental disponer de información desagregada por sexo.

#### 3.3. Lenguaje e imagen

Desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo, así como una imagen igualitaria de mujeres y hombres, libre de estereotipos. El uso del lenguaje inclusivo en el ámbito de la juventud es especialmente importante, por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.



### **3.4. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, por lo que entre sus objetivos se encuentra la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en informes, proyectos, formaciones, etc.

### **3.5. Límites a la acción**

Los límites a la acción para impulsar la igualdad desde el programa tienen que ver con el desconocimiento respecto al uso de los distintos servicios entre ambos sexos, que es fundamental para conocer el impacto de género del programa en la juventud. Así mismo, en el ámbito de la población joven es muy importante la incidencia de la violencia sexual y determinados tipos de violencia psicológica, por lo que sería necesario abordar estas cuestiones de manera específica.

### **3.6. Resultados esperados**

Se espera que el programa pueda contribuir a la ruptura de estereotipos de género y a la visibilización de las mujeres a través del lenguaje. Así mismo, se pretende fomentar la transmisión de valores igualitarios y no sexistas desde las diferentes actividades.

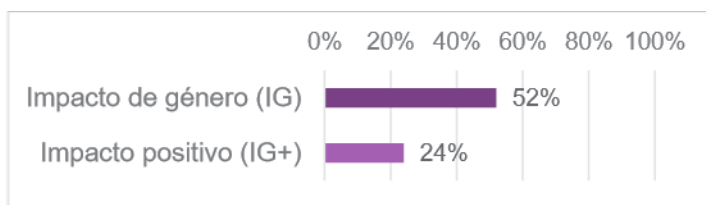
**PROGRAMA 421B “FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA”**

**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 421B “Formación Permanente Del Profesorado e Innovación Educativa” cuyo gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales, la dirección y organización de la formación permanente del profesorado no universitario y el impulso a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa está dirigido al profesorado no universitario de Castilla-La Mancha, fomentando una serie de modalidades formativas y de apoyo a iniciativas de prestigio y relieve que se consideren relevantes en las áreas propias del profesorado. Así, una de las áreas importantes sería la educación en igualdad, por lo que el programa tiene potencial transformador a favor de la igualdad de género.

**3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

La docencia tradicionalmente ha sido una profesión feminizada. Sería fundamental contar con datos desagregados por sexo para conocer, por un lado, si el personal docente presenta desequilibrios en función del sexo, así como datos más precisos

respecto a los puestos de responsabilidad y las distintas especialidades, con el fin de identificar la existencia, o no, de sesgos de género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Así mismo, los datos respecto al acceso a los recursos que hace el personal docente aportarían información respecto a la existencia de patrones de género. No obstante, se trata de fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso del personal docente a la formación continua. Al respecto, es interesante también conocer las posibilidades del profesorado para conciliar las formaciones con el resto de obligaciones laborales, así como con su vida personal y familiar, que son condicionantes del acceso a los recursos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En el ámbito de actuación del programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo, con el fin de que, a su vez, el profesorado lo fomente entre el alumnado, visibilizando así a ambos sexos en los diferentes documentos.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y se desagregan por sexo, precisamente debido a quiénes son las personas destinatarias para su posterior análisis y mejora de las formaciones futuras.

### **3.6. Límites a la acción**

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas. No obstante, siempre se podrían mejorar con mayor análisis de los datos desagregados por sexo, que permitiera un mejor conocimiento de la realidad para establecer medidas encaminadas a disminuir a la desigualdad de género y la prevención de violencias.

### **3.7. Resultados esperados**

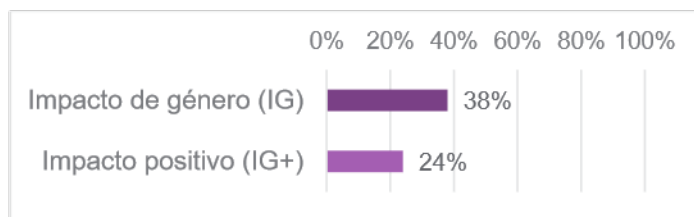
Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que, el personal docente de los centros educativos de Castilla-La Mancha, siga incorporando la perspectiva de género en su material curricular y desarrollando herramientas para formar al alumnado en igualdad y la no violencia.

**PROGRAMA 422C “ENSEÑANZA UNIVERSITARIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 422C "Enseñanza Universitaria" tiene como objetivo fundamental las actuaciones relativas a la ejecución de las políticas en materia de educación en el nivel universitario. Específicamente se lleva a cabo la gestión de las propuestas de creación, modificación y supresión de centros universitarios, la gestión de las subvenciones y transferencias a las universidades con implantación en la región, la propuesta para la aprobación de títulos de carácter oficial, así como la propuesta de la elaboración de los precios públicos y tasas para cada curso académico, la coordinación de actuaciones respecto de las pruebas de acceso a los estudios de grado y la adjudicación y gestión de las plazas de residencias universitarias.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 422C tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha, orientado en su mayor parte al colectivo universitario y sus familias.

El fomento de la igualdad en los estudios universitarios tiene potencial para, por un lado, promover la ruptura de estereotipos de género en las distintas especialidades

universitarias y, por otro lado, garantizar que las mujeres acceden a los estudios universitarios en igualdad de condiciones con los hombres.

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos**

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, jefaturas de servicios y Técnicos Superiores de Apoyo, son desempeñados por igual por hombres y mujeres.

La realización de las distintas actuaciones en el marco de este programa presupuestario, favorecerá la igualdad de género, al generar nuevas oportunidades tanto formativas como de desarrollo de proyectos de actividad económica, suponiendo una transformación social que facilitará la fijación de población joven en este ámbito, en condiciones de igualdad.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Sin embargo, no se trata de datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

### **3.5. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos o por resistencias al cambio.

### **3.6. Resultados esperados**

Se espera que a través del programa presupuestario se promueva el acceso de las mujeres a los estudios universitarios libre de estereotipos de género, con el fin de eliminar sesgos que tradicionalmente han mantenido a las mujeres en aquellas especialidades menos remuneradas y con menor valor social.

**PROGRAMA 422D “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS**

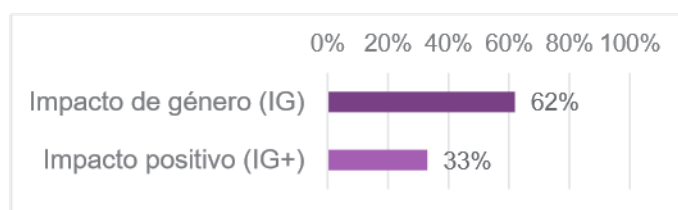
## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422D “Atención a la diversidad”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Inclusión educativa y programas que pertenece a la Viceconsejería de Educación, tiene entre sus funciones la organización y gestión autonómica en materia de inclusión educativa y convivencia, gestión de convocatorias relacionadas con ambas temáticas, desarrollo normativo en ambas temáticas, colaboración en la gestión de recursos humanos asociados a inclusión educativa, gestión de material de acceso, así como organización de actividades de seguimiento y actividades formativas en colaboración con el CRFP.

Por otro lado, es importante señalar las diferentes acciones que se realizan en este programa como son:

- Desarrollo del Plan Estratégico Inteligencia Emocional.
- Desarrollo de Estrategias de intervención para el alumnado con altas capacidades.
- Gestión de materiales de acceso.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar el Programa #PROA+/ y “Caminando hacia la inclusión”.
- Diseñar, desarrollar para visibilizar y favorecer la inclusión educativa/orientación.
- Participación en Mesas de Trabajo en temáticas relacionadas con la inclusión y la convivencia.
- Desarrollo del V Plan Estratégico de Éxito Educativo.
- Seguimiento de las Unidades de Acompañamiento y Orientación.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa 422D "Inclusión educativa", tiene como ámbito de actuación el ámbito de la educación, lo que conlleva repercusión en todos los miembros de la comunidad educativa. Sus destinatarios principales son el profesorado y el alumnado.

En todos los objetivos en torno a los cuales se organizan las actividades que se llevan a cabo dentro de este programa, la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de género está presente de manera transversal. Así mismo, el programa contiene actividades en la gran mayoría de los objetivos que van dirigidas a implementar un modelo coeducativo en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como las jefaturas de servicios, y la Dirección General en la que se integra el Servicio son desempeñados por mujeres.

El programa al que se hace referencia fomenta la transgresión de los roles de género tradicionales, ya que persigue la coeducación en todos los ámbitos. Este programa no implica la realización de trabajo no remunerado, ni tiene una incidencia directa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

#### 3.3. Acceso / control de los recursos

Con el fin de facilitar un acceso igualitario a los servicios, se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios en las diferentes etapas, teniendo presente los principios de la coeducación y la adaptación de los recursos a las necesidades de cada alumno o alumna.



### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. En este sentido, se está impulsando la participación de las mujeres en toda la actividad que configura el programa.

Además, estamos fomentando la concienciación y la visibilización de mujeres hasta ahora desconocidas, en los ámbitos de nuestra consejería mediante actividades conmemorativas de efemérides relacionadas con las mujeres, dirigidas a centros educativos, por ejemplo: construyendo muros contra la violencia de género, Mujeres en CLM, Día Internacional de la niña y la ciencia, además de elaboración y difusión de materiales que fomentan la utilización de imágenes y lenguaje inclusivo. Así mismo, toda la normativa, resoluciones, material didáctico, comunicaciones... está elaborada en lenguaje inclusivo y en caso de utilizar imágenes en alguna actividad de difusión tenemos en cuenta que sean imágenes inclusivas y no estereotipadas, así como no normativas.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y se pueden desagregar por sexo, precisamente debido a quiénes son las personas destinatarias.

Los datos sobre acceso de docentes a un determinado curso están desagregados por sexo y permite ver las preferencias en la oferta de formación, por ejemplo.

### **3.6. Límites a la acción**

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información, formación, sensibilización y concienciación, difusión de materiales y fomento de la participación de los centros educativos.

Cabe señalar que las resistencias sociales al cambio en materia de igualdad tienen incidencia directa en la repercusión de las actividades que se realizan no consiguiendo, en ocasiones, el efecto previsto y deseado.

### **3.7. Resultados esperados**

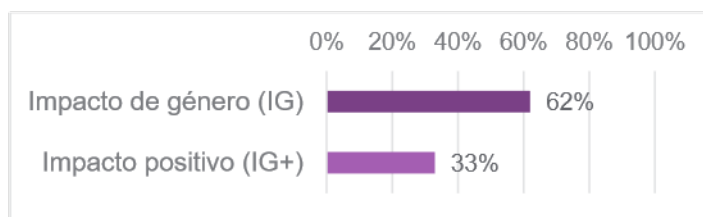
Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende seguir fomentado en la edad escolar los principios de la coeducación para que exista una educación donde la igualdad sea la base de todo, y se siga trabajando para disminuir las desigualdades y discriminaciones por razón de género.

**PROGRAMA 422F “EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 422F “Educación para Personas Adultas”, cuyo centro gestor es la DG de Formación profesional, bajo la dirección de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivo principal que los ciudadanos y ciudadanas adultos de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 422 F tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha indistintamente. El programa contiene actividades dirigidas a fomentar la presencia de mujeres en los programas formativos relacionados en la educación en la edad adulta.

**3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de los recursos**

Con el fin de transgredir roles de género, desde el programa se facilita una ayuda familiar para que las mujeres puedan acudir a las formaciones, teniendo en cuenta que las dificultades para conciliar son la principal barrera para las mujeres.

En lo que respecta al personal que desarrolla las actividades del programa presupuestario, la distribución por sexo es equilibrada.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa, y desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se está impulsando, promoviendo una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos y son desagregados, con el fin de conocer diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación del programa.

### **3.5. Límites a la acción**

En principio no se detectan barreras para promover la igualdad de género desde el programa, más allá de las que pueden suponer las resistencias culturales al cambio y las costumbres sociales.

### **3.6. Resultados esperados**

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación respecto a la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que las mujeres adultas sigan accediendo a los estudios y formándose, con el fin de obtener mejores condiciones de vida.

**PROGRAMA 452A “LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS”**  
**ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

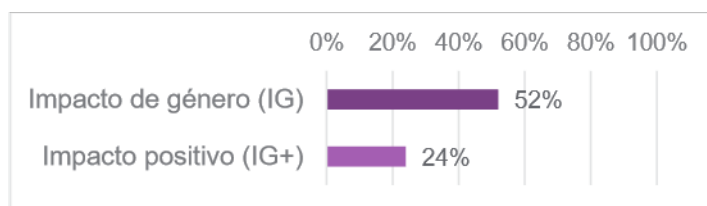
El programa 452A “Libros, archivos y bibliotecas”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Las políticas de mantenimiento y promoción de las políticas alrededor de los archivos y las bibliotecas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 452A “Libro, Archivos y Bibliotecas”, cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de las actividades de las bibliotecas, bibliotecas móviles y archivos históricos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el impulso de la Red de Bibliotecas Públicas mediante apoyo técnico y económico a las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

---

#### **3.1. Pertinencia de género**

El programa 452A gestiona los recursos económicos destinados al mantenimiento de los servicios bibliotecarios públicos dependientes directamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Archivos Histórico provinciales y el fomento de las bibliotecas públicas de las entidades locales mediante líneas de apoyo económico.

En consecuencia, el programa facilita el funcionamiento de centros y servicios enfocados directamente a la prestación de servicios a la ciudadanía de acceso a la información y los recursos documentales sin importar edad o condición social o de género.

El programa, en sí mismo, no cuenta con recursos específicos destinados a fomentar la igualdad de género; pese a ello, las bibliotecas y archivos vienen observando y poniendo en marcha desde hace años todo tipo de fórmulas e iniciativas que contribuyen a promover la igualdad de género en su actuación diaria.

#### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Históricamente, el ámbito de las bibliotecas y los archivos, tanto en lo que respecta al personal de estos centros, como a los usuarios de los servicios, ha venido siendo altamente feminizado.

En la evaluación del ámbito de actuación del programa, debemos tener en cuenta una serie de entornos, entre los que están: el del personal que desarrolla su trabajo en archivos, bibliotecas, y el del propio Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura; así como el de los/as usuarios/as de estos centros, que es hacia quienes se enfoca en gran parte nuestro trabajo.

La mayoría del personal de archivos y bibliotecas procede de carreras de letras, en las que la presencia de la mujer es mayoritaria, un 60%, y aunque no se ha realizado un análisis del personal por sexos, podemos decir que este ámbito laboral estaba claramente feminizado, aunque en los últimos años tiende a la paridad. Al frente de las direcciones de bibliotecas públicas del Estado y de los archivos históricos provinciales hay un mayor número de hombres, pero la presencia de ambos sexos está bastante igualada, ya que el acceso a estos puestos se hace vía concurso, oposición o concurso-

oposición. En el caso del Servicio, pese estar feminizado en un 76,92%, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar el entorno de usuarios/as de nuestras bibliotecas públicas, en el que el porcentaje de socias de alguna biblioteca pública de Castilla-La Mancha supera al de hombres, 55,38% frente a 44,59%. En este sentido, se sigue la tendencia observada en estudios como el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España", en el que queda patente que es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

En conjunto y tras analizar los diferentes entornos que conforman el ámbito de actuación del programa, podemos concluir que es un ámbito feminizado con una clara tendencia a la igualdad.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Se observa cierta diferenciación en el uso de los servicios de archivos y bibliotecas por parte de hombres y mujeres, también en la temática de los documentos que se consultan. En este sentido, las diferencias en el uso de los servicios bibliotecarios se agudizan en áreas rurales, feminizándose según avanza la edad de la población usuaria.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Todas las acciones de comunicación pública y administrativa en el marco del programa utilizan un lenguaje inclusivo y asimismo se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres y se procura una visibilización igualitaria de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de los servicios.

Las bibliotecas públicas prestan sus servicios sobre la base de igualdad de acceso de todas las personas, independientemente de su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Para conseguir transmitir esta idea de acogida en igualdad de condiciones, es fundamental cuidar el uso del lenguaje, tanto cuando nos dirigimos a nuestra comunidad, como el que utilizamos en la redacción de documentación interna, fundamental para sensibilizar a las personas que trabajamos en este entorno. Por este motivo, estamos revisando la imagen y el lenguaje utilizado en manuales de procedimiento de las bibliotecas públicas, disposiciones legislativas, redes sociales, mensajes y actividades dirigidos a usuarios/usuarioas ....

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre usuarios masculinos y femeninos desagregados por sexo de los servicios ofertados, lo cual permite visibilizar las diferencias de uso de los servicios por género detectando desigualdades en el uso de los servicios.

En las estadísticas de uso de bibliotecas públicas, desde hace años se recogen los datos relacionadas con personas usuarias desagregados por sexos, próximamente se va a implantar también en Archivos históricos provinciales esta diferenciación, a fin de medir el impacto del programa.

### **3.6. Límites a la acción**

Los actuales presupuestos del programa no contemplan acciones específicas que fomenten la igualdad de género en el uso de los servicios bibliotecarios o archivísticos, más allá de la acción ordinaria con perspectiva de género que se viene desarrollando desde hace años.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

### **3.7. Resultados esperados**

Como se ha venido detallando, el sector de las bibliotecas y los archivos está altamente feminizado, tanto en los recursos humanos que se dedican a ello profesionalmente, como en el género mayoritario de las personas usuarias de las bibliotecas y archivos.

Se pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información, a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Las bibliotecas públicas y los archivos históricos están en una posición ventajosa para facilitar la penetración de los beneficios de igualdad e inclusión en la comunidad, siempre que cuenten con los recursos necesarios para ofrecer unos servicios adecuados e implementar las acciones necesarias.



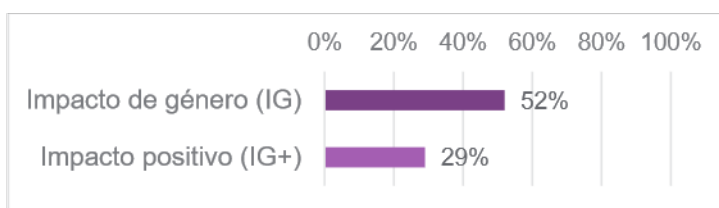
**PROGRAMA 455A “GESTIÓN CULTURAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: VIVECONSEJERÍA DE CULTURA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 455A “Gestión cultural”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y en particular el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine, tiene como finalidad la difusión cultural, acercando la cultura a la ciudadanía, y el apoyo a la creación artística.

Entre sus Objetivos principales, se encuentra el fomento del sector de las artes escénicas y de la música, así como del sector cinematográfico y audiovisual, en nuestra región.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 455A, tiene como destinataria general la ciudadanía de Castilla-La Mancha, y por tanto es fundamental que integre la perspectiva de género. No obstante, los/as destinatarios de las convocatorias de la Red de Artes Escénicas y Música, de la Feria de Artes Escénicas y Música y de las convocatorias de las subvenciones dirigidas a la producción teatral, desarrollo y producción de largometrajes y producción de cortos, se dirigen personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y la música o, en su caso, a empresas de producción cinematográfica y/o audiovisual, o a personas físicas o jurídicas, cuyo objeto social sea la producción cinematográfica y/o audiovisual .

El programa tiene entre sus objetivos la utilización de lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada de hombres y mujeres. Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, se encuentran las siguientes:

- La promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural (Actividad 2 del Objetivo 1).
- El fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias (Actividad 7 del Objetivo 3. Fomento de las artes escénicas y musicales de Castilla-La Mancha).
- Fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes (Actividad 5 del Objetivo 4. Fomento del sector cinematográfico en Castilla-La Mancha).
- Actividades culturales para fomentar la igualdad de género (Actividad 9 del Objetivo 6. Promoción de la actividad cultural en Castilla-La Mancha).
- Incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación generada: informes, proyectos, artículos, contratos, convenios, escritos, etc. (Actividad 1 del Objetivo 10. lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada).
- Inclusión de la variable sexo en las bases de datos institucionales (Actividad 1 del Objetivo 11. Inclusión de la variable sexo en los sistemas de recogida de datos).

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Pese a que, desde el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine se observa que hay un volumen mayor de presencia de mujeres en las actuaciones de la Red de Artes escénicas y música, no se disponen de datos desagregados por sexo que ratifiquen esta afirmación.

La herramienta que se utiliza para la presentación de espectáculos a la Red de Artes escénica y Música, así como a la Feria de artes Escénicas y Música, no permite aun disponer de datos estadísticos que permitan confirmar si el sector está masculinizado o feminizado; no obstante, respecto a las personas titulares de las entidades a las que van dirigidas las convocatorias de subvenciones, se observa que la mayoría son hombres.

En los contenidos de las obras teatrales, de danza, música, etc., se encuentran algunos que fomentan la transgresión de los roles de género.

Respecto al personal del Servicio de las artes escénicas, música y cine, actualmente está formado por un equipo de 17 personas (6 mujeres y 11 hombres). Podría considerarse masculinizado dado que su personal está compuesto mayoritariamente por hombres; sin embargo en los puestos con mayor responsabilidad, la mayoría son mujeres. Al frente de la propia Viceconsejería de Cultura y Deportes está una mujer, el propio Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine es liderado por una mujer. Además, el segundo puesto de mayor responsabilidad también es ocupado por una mujer y de una de las tres jefaturas de sección es titular otra mujer: Finalmente, dos de las tres jefaturas administrativas también son ocupadas por mujeres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

No se dispone de suficiente información respecto al acceso a las actuaciones enmarcadas dentro de los sectores de las artes escénicas, música, cine y audiovisual. Aunque no se ha podido realizar un análisis en profundidad que permita detectar las diferencias en el acceso a los recursos por parte de hombres y mujeres, el programa tiene contempladas actividades para intentar paliar las posibles diferencias. Como por ejemplo:

- La promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural (Actividad 2 del Objetivo 1).
- El fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias (Actividad 7 del Objetivo 3. Fomento de las artes escénicas y de la música de Castilla-La Mancha).
- Fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes (Actividad 5 del Objetivo 4. Fomento del sector cinematográfico en Castilla-la Mancha).

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en el Programa de Gestión Cultural, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la

documentación que conlleva la gestión de las diferentes convocatorias y en cuantas actuaciones se realizan desde el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Es complejo disponer de los datos de población que acude a las actuaciones enmarcadas dentro de la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-la Mancha. Para ello, se necesitaría contar con información facilitada desde los diferentes ayuntamientos adscritos a la Red.

Por otra parte, está pendiente la introducción de la modificación en la herramienta utilizada para la presentación de espectáculos a la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha, así como de la Feria de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha, que permitan obtener datos desagregados por sexo.

De algunas de las actividades contempladas en el Programa, como es la celebración de la Feria de artes escénicas, sí se disponen de datos desagregados por sexo, pudiéndose afirmar que existe una presencia equilibrada entre hombres y mujeres dentro de las personas asistentes a la Feria de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha en sus últimas ediciones.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género podría implicar una inversión de recursos económicos, pues entre otras, está pendiente la puesta en marcha del Observatorio de la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha. Además, las actividades se ven afectadas por la falta de recursos técnicos y principalmente humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género del Programa de Gestión Cultural, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

### **3.7. Resultados esperados**

La integración progresiva de la perspectiva de género en el Programa de gestión cultural, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, destinados a las artes escénicas y música de Castilla-la Mancha, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y, en su caso, en una mejora en sus condiciones económicas.

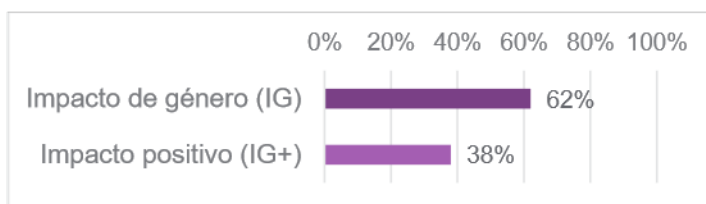
**PROGRAMA 457A “INFRAESTRUCTURAS, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 457A Infraestructuras, fomento y apoyo al deporte se encuentra dirigido a la población de la región en su conjunto, hombres y mujeres, desarrollando sus proyectos en las diferentes líneas de actuación que se programan. Es reseñable el desarrollo del tres proyecto centrados en la modernización de instalaciones deportivas, la promoción de la igualdad en el deporte y promoción de la actividad física para la salud.

Una de las actuaciones principales del programa es el deporte en edad escolar "Programa Somos Deporte" dirigido a la población escolar de Castilla-La Mancha, en la que la participación femenina es piedra angular de las actuaciones. Asimismo, otras líneas básicas son el programa de proyectos saludables y la consolidación de las distintas líneas de ayudas a las entidades y deportistas, así como a los clubes de máximo nivel.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan la oferta del programa de deporte en edad escolar dirigida a la participación de chicas y mitigar el abandono de la práctica deportiva en la adolescencia. Asimismo,

se realizan distintas actuaciones programadas dentro de la Mesa de la Igualdad con la finalidad de favorecer las condiciones para la práctica deportiva femenina.

Igualmente, y dentro de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente del Sector Deporte, existen actuaciones incluidas en el subproyecto de Promoción de la Igualdad en el Deporte, que a través de 2 líneas de subvenciones específicas dirigidas a actuaciones de igualdad y formación de árbitras, entrenadoras y juezas.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 457A, es interesante destacar que contiene actuaciones concretas específicamente orientadas a lograr una mayor participación en el mundo del deporte por parte de las mujeres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Para la ejecución de las actividades del programa se requiere de la contratación de diferentes productos y servicios a través de los procedimientos de contratación legalmente establecidos. Al respecto, no se han analizado diferencias en relación al género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

La visibilización de mujeres y hombres a través de las imágenes y de la información pública para hacer difusión de las distintas actuaciones del programa es fundamental, cuidando el uso de lenguaje inclusivo y de imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos relativos a participantes en las actividades deportivas, deportistas, personas beneficiarias de subvenciones, son desagregados por sexo con el fin de obtener información más precisa.

### **3.6. Límites a la acción**

En principio, la puesta en marcha de las actuaciones del programa a favor de la igualdad de género no se relaciona con limitaciones, más allá de las que puedan suponer las resistencias a los cambios culturales.

### **3.7. Resultados esperados**

A través del programa, en relación con la igualdad de género, se espera incrementar la participación femenina en las actividades deportivas de la región, buscando el objetivo de conseguir una situación igualitaria en la práctica deportiva.

**PROGRAMA 458A “PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS”**  
**ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

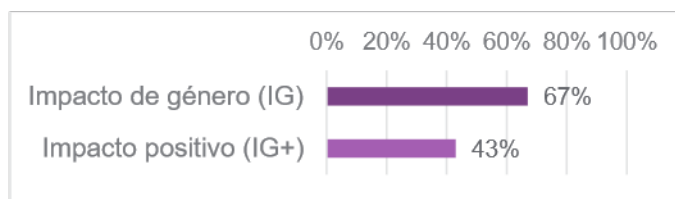
## **1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 458A “Patrimonio Artístico y Museos”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura, tiene como objetivos principales:

- La propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha.
- La protección de los bienes del patrimonio histórico castellano manchego mediante el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, el régimen sancionador con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, así como la exclusión y eliminación de bienes del patrimonio documental con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
- La incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y Elementos de Interés Patrimonial, y de su inscripción en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- La gestión de Museos de titularidad estatal o autonómica que corresponda a la Consejería, así como la inspección y apoyo a los centros integrados en el Sistema de Museos de Castilla-La Mancha.
- La confección, en colaboración con la Administración General del Estado, del Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental, el Registro de Museos y del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
- El ejercicio de las funciones encomendadas a la Consejería en lo relacionado con el Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal de Castilla-La Mancha.
- La gestión del personal de museos y el fomento de su formación mediante la programación de cursos específicos.

## **2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**





<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa está dirigido a la ciudadanía en cuanto a que el patrimonio cultural forma parte esencial de la sociedad y ciudadanía. La conservación y difusión del mismo repercute en su disfrute y en la necesidad de conocer. La finalidad es crear conciencia y estrechar lazos de unión entre el patrimonio cultural, el papel de las mujeres en la conservación, difusión e investigación del patrimonio cultural, así como en la creación artística, los museos y la educación.

Las políticas de igualdad se desarrollan especialmente con objetivo de visualizar el aporte de las mujeres en los distintos campos del patrimonio cultural, mediante varias acciones como son la incentivación de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación del patrimonio arqueológico y / o paleontológico, visibilización de las mujeres en materia de patrimonio cultural, realización de exposiciones de patrimonio cultural desde una perspectiva de género, promoción de mujeres artistas de arte contemporáneo, catalogación de los fondos de los museos desde una perspectiva de género, revisión de textos insistiendo en el uso de un lenguaje inclusivo, difusión insistiendo en la participación inclusiva de todos los públicos.

Así mismo, con el objetivo de la visualización del trabajo de las mujeres, podemos decir que se insiste en la contratación de aquellas mujeres empresarias y autónomas, que en igualdad de condiciones económicas y de prestación, ofrecen sus servicios.

#### 3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

El programa intenta corregir las diferencias de trato en género en el mundo del patrimonio cultural en el que las mujeres han estado silenciadas durante mucho tiempo. Así, se fomenta por lo tanto esta transgresión de roles de género tradicionales.

El ámbito de actuación del programa es un ámbito masculinizado, ya que la mayoría de los titulares de las entidades a las que va dirigida son hombres; no conteniendo este programa actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Mediante el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las diversas convocatorias de subvenciones que gestiona este programa, se pretende implicar más a la mujer en este sector cultural.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

A través de la comunicación y la imagen del programa, se promueve la visibilización de las mujeres en el terreno del patrimonio cultural, en su aportación histórica y creación artística así como en el legado arqueológico, etnográfico, científico etc. Se hace especial hincapié en el lenguaje inclusivo en las acciones comunicativas.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos, estando, trabajando desde este programa en la inclusión de la variable sexo en las bases de datos que los recogen.

### **3.5. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

### **3.6. Resultados esperados**

A través del programa se espera crear conciencia y estrechar lazos de unión entre el patrimonio cultural, el papel de las mujeres en la creación artística, los museos y la educación. De forma transversal, se intenta que la participación de mujeres y hombres en todas las competencias de Patrimonio Cultural, sea lo más equilibrada posible, fiel reflejo de la diversidad de género en nuestra sociedad.

La programación de las actuaciones en materia cultural tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género, y para ello, se trabaja en incentivar la presencia igualitaria de la mujer en este sector.

**PROGRAMA 541B “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”**

**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

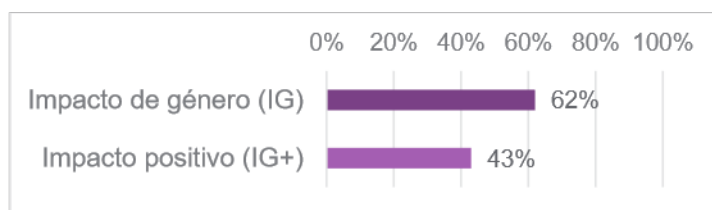
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cuyo centro gestor es la DG de Universidades, Investigación e innovación, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivos:

- La promoción de proyectos de Investigación Regionales, así como llevar a cabo los programas conjuntos con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- Relación con la Administración General del Estado para la Coordinación del Plan Nacional I+D (proyectos).
- Programación actuaciones I+D.
- Planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio de la competencia de la Comunidad Autónoma, relacionadas con estudios universitarios.

Así mismo, este programa se utiliza también en el Organismo autónomo Agencia de investigación, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, queda adscrita a la Consejería a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

---

#### **3.1. Pertinencia de género**

El ámbito de actuación del programa tiene repercusión directa en entidades relacionadas con la I+D+i, y repercusión indirecta en el personal investigador. Es preciso resaltar que ciertas convocatorias de ayudas contienen elementos dirigidos a valorar de manera positiva la participación de mujeres, con el fin de fomentar su participación en espacios masculinizados.

#### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos**

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

#### **3.3. Lenguaje e imagen**

El programa fortalece su compromiso con el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada dedicándole un objetivo específico. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

#### **3.4. Datos desagregados por sexo**

Los datos de la participación de las distintas actuaciones del programa son desagregados por sexo, con el fin de obtener información más precisa.

#### **3.5. Límites a la acción**

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

#### **3.6. Resultados esperados**

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

**SECCIÓN 19 “CONSEJERÍA DE  
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”**

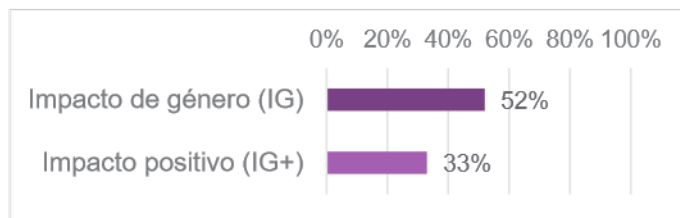
**PROGRAMA 315A “SEGURIDAD Y SALUD LABORAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa presupuestario 315A de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, se presenta como un instrumento esencial para la ejecución y desarrollo de algunas de las medidas incluidas en el Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha, 2022-2026, firmado por el gobierno regional, patronal y sindicatos, en el ámbito del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha.

Entre otras actuaciones, a través de este programa se promueven campañas divulgativas dirigidas al fomento de la cultura preventiva y se gestionan las convocatorias de ayudas públicas en materia PRL.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa 315A de "Seguridad y Salud Laboral", es un programa con repercusión directa en la ciudadanía, destinada principalmente a las pequeñas y medianas empresas de la región, aunque también incluye actuaciones dirigidas a la población trabajadora.

El programa tiene un impacto de género y un impacto de género positivo alto, con un 52% y un 33% respectivamente y, aunque no contiene objetivos específicos que contribuyan directamente a promover la igual de género, sí incorpora objetivos con actividades e indicadores que promueven la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, la comunicación inclusiva y también, el uso de datos desagregados por sexo.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Las acciones del programa 315A se dirigen fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas de la región, sin que el programa esté ni feminizado ni masculinizado; tampoco contribuye a fomentar la transgresión de los roles de género, ni incorpora acciones con incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, cabe señalar que existe sobrerrepresentación femenina en el servicio.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

Dentro del programa 315A se desarrollan actuaciones (campañas de difusión) dirigidas al tejido empresarial y a la población trabajadora de la región que emplean un lenguaje inclusivo y promueven una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, con una incidencia positiva en la promoción de la igualdad de género.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

Las estadísticas de siniestralidad laboral que sirven como elemento de valoración para la definición de determinadas acciones en el marco del Programa 315A, se encuentran desagregadas por sexo. De igual modo, también se manejan datos de población afiliada a los diferentes sectores y ramas de actividad desagregados por sexo. Siendo así, es viable identificar diferencias, similitudes y, en su caso, desigualdades en actividades o nichos de actividad y, consecuentemente, diseñar y ejecutar acciones desde una perspectiva integrada de género.

### **3.5. Límites a la acción**

En el ámbito del programa 315A, no existen limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen

adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y población beneficiaria.

### **3.6. Resultados esperados**

Teniendo en cuenta que la promoción de la cultura preventiva a través de campañas divulgativas es la actuación con mayor impacto y repercusión en el ámbito del programa 315A, cabe considerar que esta actuación si tiene un efecto positivo para la igualdad de género, como principal medida dentro del programa para reducir la desigualdad.



**PROGRAMA 321A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”**

**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

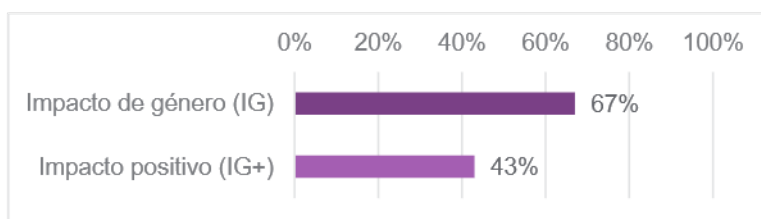
El programa 321A da soporte a la actuación de la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo, órgano de carácter transversal encargado de la gestión de los denominados "servicios comunes" de la Consejería.

En ese sentido, la Secretaría General tiene asignadas competencias en materia de gestión económica, administración de recursos humanos, asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, formulación de propuestas de resolución de recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho.

Asimismo, la Secretaría General tiene encomendada la preparación de los expedientes para su elevación al Consejo de Gobierno y la tramitación de disposiciones de carácter general y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, para su publicación.

Por último, corresponden a la Secretaría General las competencias asignadas por la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia y buen gobierno, participación ciudadana, defensa de la competencia, unidad de mercado y las correspondientes a la implantación de la perspectiva de género en el ámbito de la Consejería.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

---

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 321A tiene un porcentaje alto de impacto de género, por lo que se presume la existencia de un importante poder transformador para la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. De este modo, puede considerarse que este programa presupuestario contribuirá a la mejora de las políticas de igualdad de la Consejería.

Las actuaciones del programa 321A se dirigen mayoritariamente al personal de la Consejería, si bien existen objetivos cuyo destinatario es la ciudadanía en general y el tejido empresarial en particular, como son los referidos a la mejora de la regulación económica, la unidad de mercado y la defensa de la competencia. Asimismo, otras actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario tampoco tienen como destinatario directo el personal de la Consejería, como sucede, a título de ejemplo, con los relativos a la transparencia en la actividad pública.

El impacto positivo que genera este programa presupuestario evidencia que el mismo contribuye a la implementación de la perspectiva de género en todas las áreas de gestión de la Consejería, en tanto que la Secretaría General despliega su actividad de manera transversal, contribuyendo al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas de gestión asignadas.

Destaca como elemento vertebrador de las políticas de igualdad, la existencia de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a la Secretaría General, que presta asesoramiento a todas las unidades administrativas de la Consejería en materia de igualdad. Asimismo, emite informes de impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general e impulsa las políticas de género en la Consejería (a través de campañas de sensibilización u otros instrumentos).

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede afirmar que este programa presupuestario esté masculinizado o feminizado. No obstante, sí debe ponerse de manifiesto que en la Secretaría General trabaja desde hace más de una década con datos de personal desagregados por sexo. Asimismo, se realizan de forma habitual informes de situación relativos al personal de la Consejería, encaminados a obtener información que pueda contribuir a que no existan brechas de género. Con ese mismo objetivo, también se elaboran periódicamente

estadísticas relativas a excedencias por cuidado de familiares, teletrabajo, reducciones de jornada y flexibilizaciones horarias. Dichos datos se desagregan por sexos.

Analizados los datos de personal, puede afirmarse que los puestos que implican dirección o liderazgo (puestos de libre designación: asesores/as técnicos, personal técnico de Apoyo, jefaturas de servicio, coordinadores/as, jefes/as de área, secretarios/as provinciales, etc.) están ocupados de manera equilibrada. Así, a la fecha de elaboración de este anteproyecto de presupuestos generales, en el ámbito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (incluyendo servicios centrales, Delegaciones Provinciales y órganos adscritos) ocupan este tipo de puestos de responsabilidad un 53% de hombres y un 47% de mujeres.

A nivel directivo, es mayoritaria la presencia de mujeres en la estructura de la Consejería, que está encabezada por una Consejera y donde existe una Viceconsejera y cuatro Directoras Generales. La Secretaría General y una Dirección General están dirigidas por hombres. En este caso podemos concluir que el porcentaje de mujeres directivas de la Consejería es del 75% frente al 25% de hombres, en lo que constituye una clara apuesta por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

En consecuencia, se cumple holgadamente con el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres que consagran la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha que contemplan la regla del 60-40.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Para la correcta implementación de este programa presupuestario se cuenta con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General. No obstante, no se percibe una utilización de recursos diferente según el género. Es preciso tener en cuenta el carácter mayoritariamente interno de las tareas que se llevan a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Bajo la coordinación de la Unidad de Igualdad de Género, se promueve la utilización del lenguaje inclusivo en los proyectos de disposiciones de carácter general (leyes y reglamentos), así como en los actos administrativos que tienen trascendencia externa

por ser objeto de publicación o difusión a través de diversos medios (portal institucional, redes sociales, etc.).

Igualmente, se realizan actuaciones en torno a promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, en especial en campañas de comunicación, materiales audiovisuales, etc.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En la práctica totalidad de procedimientos gestionados por la Consejería se incluye la variable sexo en los desarrollos informáticos que dan soporte a los mismos. Es especialmente relevante, la inclusión de esa variable en los procedimientos de subvenciones públicas convocadas por los distintos órganos gestores de la Consejería.

Esos datos, una vez resueltas las convocatorias de subvenciones se analizan, permitiendo la obtención de conclusiones que, en ocasiones, pueden llevar a la propuesta de modificaciones futuras en las políticas públicas a favor de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

### **3.6. Límites a la acción**

La principal limitación de este programa presupuestario en lo relativo a las medidas destinadas a las políticas de igualdad de género derivan de la falta de recursos humanos suficientes. Sería conveniente reforzar la plantilla de la Unidad de Género dotándola de personas expertas en género que desarrollasen su labor a tiempo completo en aras a la correcta implementación de estas medidas.

### **3.7. Resultados esperados**

Indudablemente, la aplicación del enfoque de género en la actuación de la Secretaría General tendrá un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la aplicación del enfoque de género en las actividades desarrolladas en este programa presupuestario supondrá una mejora en la calidad de los servicios que se prestan al personal de la Consejería, a la ciudadanía y al tejido empresarial.

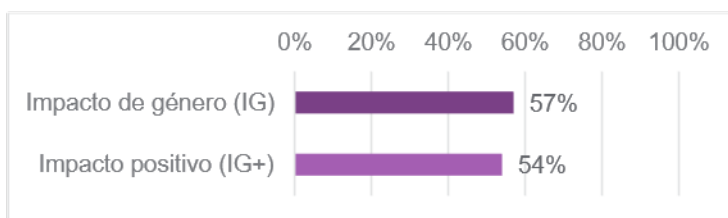
**PROGRAMA 322A “PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Con cargo a dicho programa presupuestario y al amparo de las competencias de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, se llevan a cabo todas las actuaciones de apoyo a las iniciativas de Autoempleo, a la promoción y desarrollo de la Economía Social, al fomento del diálogo social y a la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral.

También se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de los ingresos relativos a los procedimientos sancionadores en materia laboral.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" alberga un elevado potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género. El 100% de los objetivos del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres. El programa cuenta con múltiples actividades con impacto de género por varias razones. La primera es que, desde este programa, se interviene en las relaciones laborales a través del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del

registro de convenios, velando a través del Consejo de Relaciones Laborales por convenios equitativos y que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La segunda, tiene que ver con la propia naturaleza de este programa. En el mismo se apoya económicamente a personas autónomas, empresas y a cooperativas y sociedades laborales a través de convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta que en el ámbito productivo la participación de las mujeres se caracteriza por la parcialidad y la segregación ocupacional.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social desagregada por sexo. En este sentido, la distribución por sexos del personal del programa se puede considerar equilibrada. Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, constituye un objetivo prioritario del programa realizar los ajustes necesarios para garantizar el acceso equitativo al mundo laboral de las mujeres, fomentando medidas de conciliación laboral y familiar con las ayudas de teletrabajo, facilitando su constitución como autónomas y la incorporación como socias en las cooperativas y sociedades laborales, mediante el incremento de la intensidad de la ayuda, en especial para las mujeres víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración y en riesgo de exclusión social.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en el ámbito productivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada tiene en cuenta medidas que favorecen el acceso al empleo autónomo y a la generación de empleo estable.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Los datos relativos a los autónomos están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo rango de edad, provincia, municipio etc.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no está afectada por ninguna limitación ni obstáculo. No obstante, es preciso tomar en consideración las diferencias de tiempo que dedican mujeres y hombres a tareas domésticas y de cuidados, en base a sus roles de género, que limitan la participación y la promoción de las mujeres en el mercado laboral.

### **3.7. Resultados esperados**

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que reducirá la brecha de género en el ámbito laboral y en el acceso al empleo autónomo.

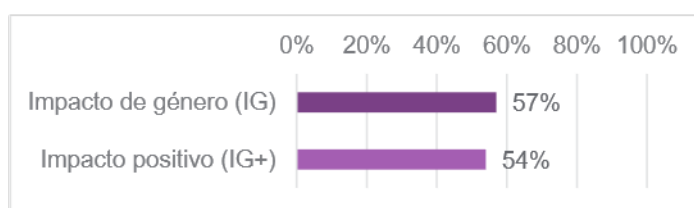
**PROGRAMA 322B “FOMENTO DEL EMPLEO”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 322B, se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Empleo. La principal finalidad es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad del mismo, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión, poniendo en marcha estrategias de empleo en igualdad de género, así como dirigidas a las personas jóvenes, a las mayores de 50 años y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mundo laboral. En concreto se recogen las siguientes funciones:

- Planificación, coordinación, gestión, seguimiento y control de los programas de apoyo y fomento del empleo.
- Las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma relativas a los fondos de promoción de empleo.
- El fomento del empleo y promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.
- El registro de Centros Especiales de Empleo, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.
- La gestión, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Empleo de Castilla-La Mancha.
- La planificación y gestión de programas específicos de inserción.
- El registro de empresas de inserción, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA





<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de que aún existen discriminaciones hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, activas políticas de igualdad a través, tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como a través de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo con mayores dificultades.

Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley de Igualdad y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Así, en todas las medidas que se ponen en marcha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y específicamente a través de la Dirección General de Empleo, en el diseño de las políticas activas de empleo, se realiza un análisis de impacto de género.

Las medidas previstas en el marco de este programa, tienen como destinatarias a las empresas, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales e incluso la población en general (Conciliación). En todas las líneas se adoptan medidas de discriminación positiva hacia las mujeres, con objeto de fomentar la integración de las mismas en el mercado laboral, en condiciones de igualdad. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, especialmente, en el incremento de las ayudas, cuando la destinataria del contrato sea una mujer.

Asimismo, en muchas de las líneas de ayuda de este programa, se está llevando a cabo una colaboración estrecha con el Instituto de la Mujer, con el fin de dar difusión de las mismas a través de los Centros de la Mujer, con especial atención al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

#### 3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de los recursos

Las cifras de desempleo dan una muestra del alto porcentaje de desempleo femenino, con respecto al masculino, por lo que el ámbito de actuación de este programa está preferentemente masculinizado; de ahí la necesidad de actuar con medidas específicas que palién las diferencias existentes.

Una de las líneas de actuación de este programa es la conciliación familiar. En este ámbito, el rol de las mujeres es prioritario, por lo que las medidas de discriminación positiva van dirigidas al fomento de la conciliación en el caso de los hombres, con objeto de que asuman roles que hasta ahora está desarrollando la mujer.

Como en el ámbito de la Administración, en general, se trata de un sector con destacada presencia femenina, especialmente en determinados puestos de trabajo (Secretarías).

### **3.3. Lenguaje e imagen**

En el ámbito de la Administración, todos los programas de empleo se están desarrollando mediante un lenguaje inclusivo, que ponga de manifiesto la necesidad de dar visibilidad a las mujeres, especialmente en sectores en los que está infrarrepresentada.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

La puesta en práctica de cualquier línea de ayudas, requiere un estudio previo del mercado, no sólo cualitativo, sino también cuantitativo. También se realizan análisis de impacto de la medida, especialmente desde el punto de vista cuantitativo. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por género.

El objetivo final de este programa es reducir las cifras de desempleo existentes. Ello conlleva también la reducción de las altas cifras de desempleo femenino, algo que se está consiguiendo, especialmente, en aquellos programas en los que, como se ha indicado, la colaboración viene directamente de otras Administraciones, mediante la contratación temporal de trabajadores/as.

### **3.5. Límites a la acción**

Salvo en la línea de conciliación, la necesaria colaboración de las entidades beneficiarias de todas las líneas de fomento del empleo en este programa, dificulta de alguna forma, la puesta en marcha de las medidas. Son las entidades las que deben llevar a cabo las contrataciones y optar por la contratación de mujeres, con el incremento del incentivo económico que ello conlleva. Las contrataciones dirigidas a mujeres, sí

tienen un gran impacto en las líneas de ayuda, en las que son beneficiarias las Entidades Locales, ya que éstas como Administración, tienen también un compromiso en la igualdad de género en todos los ámbitos.

### **3.6. Resultados esperados**

El objetivo de las medidas puestas en marcha por la Dirección General de Empleo, para incentivar y fomentar la contratación, reduciendo las tasas de desempleo, especialmente altas en el caso de las mujeres en determinados sectores, es reducir la brecha en los sectores en los que la mujer está infrarrepresentada. Así mismo, facilitar el acceso de las mismas al mundo laboral, promoviendo actuaciones que reduzcan las dificultades (medidas de conciliación...) que impiden a las mujeres plantearse su entrada en el mundo laboral.

**PROGRAMA 322C “DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y  
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

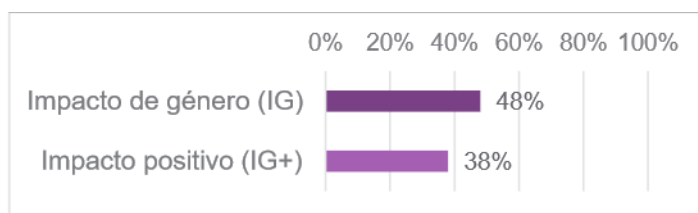
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Las políticas en el ámbito de la intermediación laboral en Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 322C con varios objetivos fundamentales:

Por un lado, seguir implementando procesos de modernización y de prospección, en el modelo de colaboración público-privada, mejorando la atención a empresas y a las personas demandantes de empleo, en ámbitos como el intercambio de información y la transparencia, y en la interacción con las empresas y las personas trabajadoras.

Por otro lado, fortalecer la orientación laboral como uno de los pilares imprescindibles sobre los que desarrollar políticas activas y planes de empleo firmes, con la convicción de que, junto con la formación y la cualificación, son herramientas indispensables para facilitar la transición de toda persona en desempleo hacia el mercado laboral. Y por último, continuar con la especialización y formación de la plantilla de profesionales que conforma nuestra Red Emplea en Castilla-La Mancha, para prestar el mejor servicio posible.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 322C tiene incidencia en las relaciones de género dado que las personas destinatarias de estos recursos públicos son, por un lado, hombres y mujeres en situación de desempleo, o que regentan una empresa y buscan personal para ella. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, están las estadísticas diferenciadas y determinados programas de acción para conocer el grado de alcance que tienen nuestras actuaciones diferenciado por género.

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos**

En relación a la composición del personal desagregada por sexo en el ámbito del programa, aunque la diferencia no es muy amplia, se puede considerar que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres, aunque no de manera significativa.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 322C, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para todas las personas tanto desempleadas como aquellas que regentan una empresa, no haciendo diferencia de contenidos por género. No obstante, es preciso tener en consideración las diferencias en el acceso al empleo entre mujeres y hombres, dado que el empleo de las mujeres se caracteriza por la parcialidad y la temporalidad.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

En el marco de actuación del programa, se promueve el uso del lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria de mujeres y hombres, a través de toda la documentación que se genera.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

En el programa se obtienen datos desagregados por sexo en relación a personas desempleadas que pasan por la Red de oficinas emplea de CLM. Los datos, según que empleos, detectan en determinadas ocasiones desigualdades entre mujeres y hombres.

### **3.5. Límites a la acción**

Los obstáculos encontrados en el marco de actuación del programa están relacionados principalmente con el tipo de empleos, que generalmente están más estereotipados hacia un género determinado (Ej.: la construcción en hombres), es decir, la existencia de empleos masculinizados o feminizados, en base a los estereotipos de género.

### **3.6. Resultados esperados**

Este programa puede tener efectos positivos, en el sentido de que el trabajo realizado por los profesionales que trabajan en las oficinas de empleo en materia de orientación laboral, va encaminado a la consecución del objetivo de mejorar el nivel de empleabilidad de las personas, principalmente de aquellas con dificultades para la búsqueda de empleo y la inserción laboral, que en determinados empleos suelen ser mujeres.

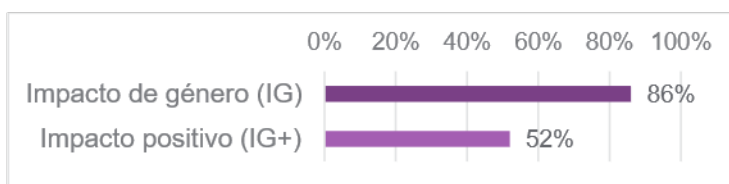
**PROGRAMA 324A “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN GENERAL EN EL**  
**ÁMBITO PROFESIONAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 324A, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, gestiona la formación profesional para el empleo que se imparte en la región. Contiene varias líneas de actuación; formación para personas ocupadas y desempleadas, acciones formativas con compromiso de contratación, así como el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral. El programa viene asociado a diferentes registros como el de centros de formación, especialidades formativas y de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. El programa se acompaña con un sistema de calidad y el control económico de las subvenciones concedidas.

El sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras (ocupadas y desempleadas), mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación responde a las necesidades del mercado laboral y está orientada igualmente a la mejora de la competitividad empresarial.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.023.700 personas activas (datos de la EPA en el segundo trimestre de 2023), el 55% hombres y el 45% mujeres.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y su poca presencia en puestos de responsabilidad evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso: la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en cursos dirigidos a personas desempleadas, la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación y la concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado o las ayudas a la conciliación para asistencia a la formación.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (15 puntos por encima en la programación de 2022). En determinadas familias profesionales la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, el programa incluye una actividad específica que aborda este problema con la concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que las mujeres o los hombres estén subrepresentados.



Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se lleva a cabo un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo.

Las acciones formativas conllevan en muchos casos la realización de prácticas no laborales por parte del alumnado. Estas prácticas no están consideradas como trabajo remunerado, pero se realizan en un entorno real productivo.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según los datos de la EPA, la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2023-T2) se sitúa en 53,43% mientras que la de los hombres en el 65,63%. La brecha de género asciende al 12,2%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región, para este mismo periodo, se sitúa en un 16,23% frente al 10,39% de los hombres. La brecha de género es del 5,84%. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta a su vez que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. En el estudio “Las profesiones no tienen género” impulsado por la JCCM se observaba esta distribución en 2019. En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

Precisamente para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través de Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas por la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral. Además, en todas las acciones formativas que se realizan, se imparte un módulo complementario llamado "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" de 10 horas cuyo objetivo es conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos generados, tanto de la programación como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. En este sentido, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo familia profesional (hay un total de 26), rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

### **3.6. Límites a la acción**

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

### **3.7. Resultados esperados**

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de las acciones formativas, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y

mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

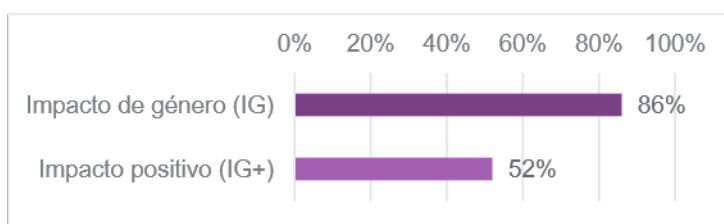
**PROGRAMA 324B “PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO  
LABORAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

En el programa 324B, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se gestionan las convocatorias de programas mixtos de empleo y formación de la región:

- Proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.
- Programas para la recualificación y el reciclaje profesional.
- Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.
- Contratos para la formación y el aprendizaje
- Todos ellos, salvo el contrato de víctimas, combinan formación profesional para el empleo con trabajo efectivo en el marco de un contrato de formación en alternancia (antiguos contratos de formación y aprendizaje).

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.013.200

personas activas (datos EPA segundo trimestre 2022), el 53,11% hombres y el 43,89% mujeres.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y la poca presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso, se han introducido dos actividades: la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en algunas de las líneas de los proyectos dirigidos a personas desempleadas, y la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (11,46 puntos por encima en la programación 2021). En determinadas familias profesionales la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, en algunos de los proyectos se incluye formación en sensibilización de igualdad de género.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se realiza un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo. En este programa todos los proyectos incluyen contratación en un entorno real productivo.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según el Observatorio de Igualdad y Empleo la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2022-T2) se sitúa en 52,21% mientras que la de los hombres en el 66,44%. La brecha de género asciende al 14,23%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región para este mismo periodo se sitúa en un 18,70% frente al 10,51% de los hombres. Entonces, se registraría una brecha de género del 8,19%. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. En el estudio “Las profesiones no tienen género” impulsado por la JCCM se observaba esta distribución en 2019 (en la tabla). En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

Precisamente para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través de Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas por la Dirección

General de Formación Profesional en el ámbito laboral. Además, en todas las acciones formativas de alguna de las líneas que se realizan, se imparte un módulo complementario llamado "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" de 10 horas cuyo objetivo es conocer técnicas y recursos facilitadores de la inserción laboral, así como la situación del mercado de trabajo, incidiendo en la sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos generados, tanto de la programación como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. Así, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo familia profesional (hay un total de 26), rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

### **3.6. Límites a la acción**

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

### **3.7. Resultados esperados**

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de los proyectos, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

**PROGRAMA 521B “DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO  
LABORAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 521B, se gestiona desde dos órganos gestores. Por un lado, desde la Dirección General de Formación en el ámbito laboral, que tiene como objetivo la formación en capacidades digitales, dirigida a mujeres del ámbito rural, preferentemente desempleadas y residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes, para la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 del “Plan Nacional de Competencias Digitales”, Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo”. Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género), que será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

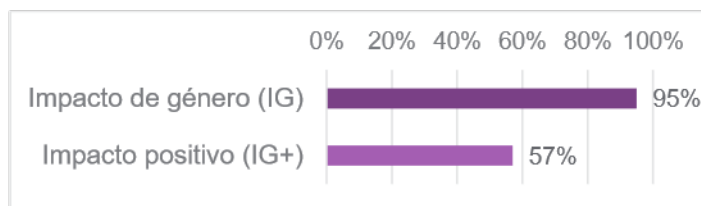
El programa abarca tres tipos de cursos:

1. Digitalización básica: El objetivo general de estas acciones formativas será la obtención de competencias digitales básicas de manera que las personas que lo realicen puedan operar con confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas o reservar una cita médica.
2. Digitalización avanzada: Estas acciones formativas tendrán como objetivo general la obtención de competencias digitales avanzadas para poder desplegar una actividad más elaborada, como publicar contenidos, hacer búsquedas sofisticadas o programar y configurar sistemas digitales sencillos.
3. Digitalización básica en e-commerce: El objetivo general de estas acciones formativas será conducir a la obtención de competencias digitales para la compra-venta de productos y servicios a través de la red. La impartición de estas acciones deberá permitir la adquisición de los conocimientos necesarios para la aplicación de las herramientas online que se emplean para la creación de una tienda online.



Por otro lado, desde la Dirección General de Turismo se está licitando un nuevo portal turístico de Castilla-La Mancha. Actualmente está en fase de desarrollo, y en su contenido se utilizará una imagen igualitaria evitando los estereotipos de género.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador, es muy alto. El programa se dirige específicamente a mujeres en situación de desempleo en municipios de menos de 30.000 habitantes y trata de apoyar la transgresión de los roles de género existentes en el medio rural mediante la formación en competencias digitales.

El programa se enmarca en la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo”). Tiene como objetivo la mejora de las capacidades digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. Será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género en el medio rural invirtiendo en recursos específicos. Concretamente, se han introducido cuatro actividades dirigidas a la igualdad de género: formación en digitalización básica, en digitalización avanzada y en digitalización básica e-commerce,

así como la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa va dirigido a mujeres del ámbito rural, preferentemente desempleadas y residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes. En el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano, con una masculinización en las edades laboralmente activas. Por esta razón, uno de los objetivos del programa es precisamente la transgresión de los roles de género mediante la formación en digitalización de las mujeres en el ámbito rural.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Este programa aborda de forma directa la llamada brecha digital, aquella que hace referencia a la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales. En este caso, el programa trata de contribuir a la ruptura de la brecha digital que sufren las zonas rurales, especialmente en el caso de las mujeres. Las mujeres en el mundo rural se enfrentan a una discriminación múltiple y a una serie de dificultades que se acentúan más en su incorporación a un empleo estable por falta de recursos y conocimientos. Por tanto, este programa contribuye a dar visibilidad a las necesidades y problemas específicos de las mujeres rurales y ofrece una oportunidad formativa para que se vean disminuidos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Uno de los objetivos del programa es la utilización del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas realizadas tanto por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo como por la Dirección General de Turismo.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos generados, tanto de la programación como del alumnado, pueden tratarse estadísticamente. Así, los datos del alumnado están desagregados por sexo. La explotación de los datos puede hacerse distinguiendo rango de edad, situación laboral, provincia, municipio etc.

### **3.6. Límites a la acción**

Uno de los principales retos reside en lograr llegar a aquellas mujeres interesadas en participar en estos cursos y ofrecer los servicios en el medio rural. Otro posible reto tiene que ver con un traslado real y exitoso de la adquisición de conocimientos de las acciones formativas en la empleabilidad de las mujeres, teniendo en cuenta sus circunstancias sociológicas y demográficas en los territorios con menos de 30.000 habitantes. Por último, se puede considerar un reto la evaluación de estos cursos y su seguimiento dada su novedad dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia, en aras de poder conocer la trazabilidad de los objetivos y los resultados.

### **3.7. Resultados esperados**

Por un lado, con la “Digitalización básica” se busca que la obtención de competencias digitales básicas genere en las destinatarias confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones, como comprar, relacionarse e interactuar con las Administraciones Públicas o reservar una cita médica. Con la “Digitalización avanzada” se espera que las destinatarias puedan desplegar una actividad más elaborada, como publicar contenidos, hacer búsquedas sofisticadas o programar y configurar sistemas digitales sencillos.

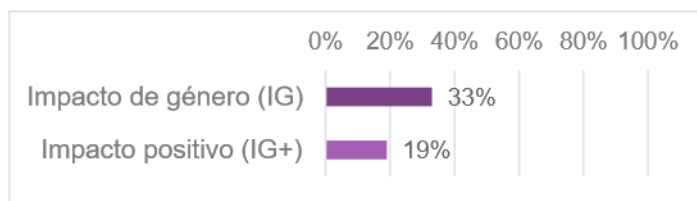
**PROGRAMA 541F “FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 541F “Fomento de la innovación tecnológica”, da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la innovación en el tejido empresarial tiene la Dirección General de Empresas. El programa está orientado a impulsar y fomentar la innovación en el tejido productivo regional para mejorar su capacidad innovadora y aumentar su competitividad, y con ello lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento y la innovación.

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados

productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

Visto la tipología de beneficiario y finalidad de las actuaciones, este programa no contiene objetivos o indicadores específicos, si bien desde las actuaciones del programa se incide indirectamente en fomentar la igualdad de género exigiendo a las potenciales empresas beneficiarias el cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

De acuerdo a la tipología de destinatario de este programa, las empresas, y las actuaciones que fomenta, el ámbito del programa no se puede considerar ni masculinizado ni feminizado.

Por tanto, en lo que respecta a la población beneficiaria, dicho programa 541F, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres. No obstante, es interesante tomar en consideración que la innovación tecnológica es un ámbito en el que las mujeres tienen una menor presencia que los hombres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional. Para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa las empresas, aparte de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, existen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias, en su caso, por género en el acceso a los recursos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Tanto en las bases reguladoras de las subvenciones como en las convocatorias, se emplea un lenguaje inclusivo. Asimismo, en los actos administrativos que tienen trascendencia externa por ser objeto de publicación o difusión a través de diversos

medios (DOCM, tablón de anuncios electrónico, portal institucional, redes sociales, etc.), se utiliza, igualmente, lenguaje inclusivo.

Igualmente, en las campañas de difusión de las ayudas y en los materiales audiovisuales utilizados en las mismas, se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos más relacionados con indicadores económicos y empresariales. Sin embargo, vista la tipología de beneficiarios, no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

### **3.6. Límites a la acción**

En este programa presupuestario, no se perciben limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y beneficiarios.

### **3.7. Resultados esperados**

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

Debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad ya que sólo garantiza el acceso a estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

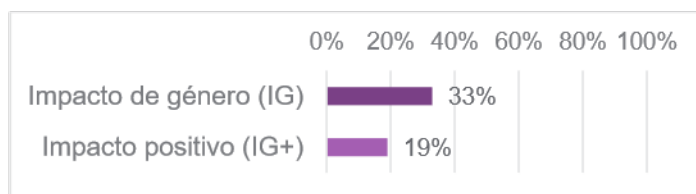
**PROGRAMA 724A “COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 724A “Competitividad empresarial”, da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la inversión productiva, la promoción de la transformación digital y de la renovación de los canales de comercialización que tiene la Dirección General de Empresas. El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible, que redunde en nuestro sector empresarial y en la creación de empleo, a través de la potenciación de la inversión, de la transformación digital y de la transición verde, como vectores de crecimiento de nuestra economía.

Asimismo en el programa se integra la transferencia de financiación nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), que es la entidad pública que lidera la internacionalización de las empresas de nuestra región, con el objetivo de una mayor apertura exterior de nuestra economía, fomentando, al mismo tiempo, la captación de inversión extranjera en nuestra región.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Las actuaciones de este programa se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes. Asimismo, con este programa se pretende contribuir a la transformación digital de nuestras empresas, singularmente las PYMEs, ayudándolas también a que mejoren sus canales de comercialización.

Teniendo en cuenta que son las empresas (personas jurídicas) las destinatarias de las actuaciones que se integran en este programa, no se han definido objetivos o indicadores específicos en materia de género. No obstante, en la mayor parte de las líneas de ayuda del programa se incide indirectamente en fomentar la igualdad de género exigiendo a las potenciales empresas beneficiarias el cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

De acuerdo a la tipología de destinatario de este programa, las empresas, y las actuaciones que fomenta, el ámbito del programa no se puede considerar ni masculinizado ni feminizado. Por tanto, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 724A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres.

Sin embargo, no contener actividades orientadas en exclusividad a uno y otro sexo no implica que no existan sesgos de género. Por tanto, es importante valorar los roles y la presencia equilibrada dentro del ámbito empresarial.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes, contribuyendo a generar actividad productiva y empleo de calidad. Para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa se exige como requisito que las empresas cumplan con la normativa en materia de igualdad y no discriminación; además se contienen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias por género en el acceso a las ayudas.



### **3.4. Lenguaje e imagen**

Tanto en las bases reguladoras de las subvenciones como en las convocatorias, se emplea un lenguaje inclusivo. Asimismo, en los actos administrativos que tienen trascendencia externa por ser objeto de publicación o difusión a través de diversos medios (DOCM, tablón de anuncios electrónico, portal institucional, redes sociales, etc.), se utiliza, igualmente, lenguaje inclusivo.

Igualmente, en las campañas de difusión de las ayudas y en los materiales audiovisuales utilizados en las mismas, se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos más relacionados con indicadores económicos y empresariales, de carácter objetivo. Por lo que, vista la tipología de beneficiarios, los datos que se extraen no son susceptibles de ser desagregados por sexo.

### **3.6. Límites a la acción**

Con el fin de evitar posibles barreras, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, se vienen adoptando diversas medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y beneficiarias.

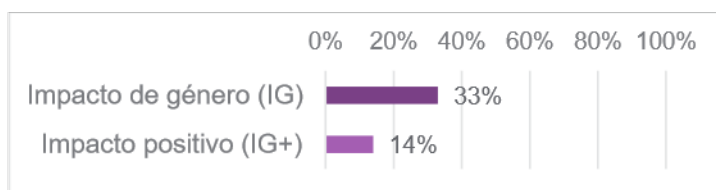
### **3.7. Resultados esperados**

Debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad ya que sólo garantiza el acceso estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

**PROGRAMA 751C “TURISMO”****ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y  
ARTESANÍA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

La ordenación y la promoción del turismo en Castilla-La Mancha se materializa a través del programa 751C con dos objetivos fundamentales:

Por un lado, el desarrollo de normativa sobre el sector turístico e inspección de los establecimientos del sector y por otro todas las actuaciones promocionales que se realizan para afianzar a Castilla-La Mancha como destino turístico.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA****3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 751C tiene incidencia en las relaciones de género dado que los destinatarios de los recursos públicos de la región son las personas empresarias, hombres y mujeres del sector turístico de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, es tener estadísticas diferenciadas para conocer el grado de alcance que tienen nuestras actuaciones diferenciado por género.

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos**

En relación a la composición del personal de la Dirección General desagregada por sexo, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y las dos jefaturas de servicios, son desempeñados por mujeres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 751C, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para todas las personas empresarias del sector turístico. Sin embargo, es interesante conocer la composición por sexo del sector turístico para poder determinar la existencia de posibles sesgos de género.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

Se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa 751C se obtienen datos desagregados por sexo en relación a las personas turistas que pasan por la Red Infotur de oficinas de turismo de CLM. Los datos no detectan desigualdades entre mujeres y hombres.

### **3.5. Límites a la acción**

El obstáculo fundamental es la falta de aplicaciones informáticas para la obtención de estadísticas con datos diferenciados por género.

### **3.6. Resultados esperados**

Se espera que, en la medida en que el programa incide en los recursos de la región para las personas empresarias del sector turístico, se promueva que las actuaciones que se realizan para afianzar Castilla-La Mancha como destino turístico promuevan una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como la promoción de referentes femeninos en la región.

**PROGRAMA 751D “ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y  
ARTESANÍA**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

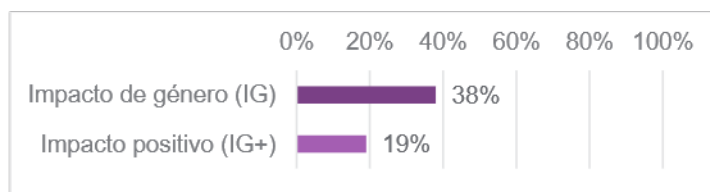
El programa 751D "Ordenación y promoción de la artesanía" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa favorece la economía local, propiciando la subsistencia de técnicas artesanas tradicionales vinculadas con el territorio. Funciona como un atractivo para el turismo y como una forma de conocer nuestra cultura, consiguiéndose así la reactivación de la comarca y una distribución de la riqueza más ligada al territorio. La actividad económica artesana se realiza por una persona cercana a las personas consumidoras, con quienes comparte valores, por una persona que trabaja en condiciones laborales dignas y seguras.

El programa incorpora el desarrollo de un plan de promoción de la actividad productiva, comercial y la digitalización del sector artesano que incluye, a su vez, un programa de ayudas con el que se trata de fomentar la artesanía de la región, el mantenimiento de su actividad, de sus empresas, la continuidad, recuperación y conservación de sus oficios, la formación para promover el relevo generacional, así como la incorporación del diseño en el producto artesano.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al sector artesano se establece como criterio de valoración en las distintas líneas de digitalización, promoción e inversión en talleres, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concorra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas en materia de artesanía en la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan algún oficio o actividad artesanos en Castilla-La Mancha, en tanto que son los principales destinatarios o destinatarias del programa.

El programa no contiene objetivos específicos a favor de la igualdad de género, pero sí se utilizan indicadores para valorar el número de hombres y mujeres beneficiarios de las ayudas al sector artesano, y la concesión de carnés de artesanos y artesanas, y otros títulos honoríficos.

Desde el programa no se interviene de forma concreta para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos (económicos y/o humanos) y/o generando normas (leyes y/o interpretación de las normas de género).

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

La mayoría de los oficios y actividades artesanos que se desarrollan en Castilla-la Mancha los desempeñan hombres, por lo que el sector artesano en la región está masculinizado, aunque hay determinados oficios como, por ejemplo, el de encajera o el de bordadora que se realizan típicamente por mujeres.

Se podría fomentar la transgresión de los roles de género poniendo en marcha alguna actuación que incentive la formación de mujeres en determinados oficios y actividades masculinizados.

La presencia por sexo del personal del servicio que participa en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada, con una leve mayor presencia de mujeres, ya que, actualmente, hay tres mujeres y dos hombres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El programa utiliza un lenguaje inclusivo, promoviéndose una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género es adecuada.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En las convocatorias de ayudas destinadas a la promoción del sector artesano de la región, se manejan datos estadísticos sobre el número y tipo de beneficiarios de las mismas, es decir, si son personas jurídicas o personas físicas.

En el caso de personas físicas, los datos están desagregados por sexo y son analizados para visibilizar las diferencias o similitudes existentes entre mujeres y hombres, permitiendo esos datos detectar desigualdades.

### **3.6. Límites a la acción**

Las posibles barreras detectadas tienen que ver con las inercias culturales que perpetúan los estereotipos de género y que mantienen a mujeres en un determinado tipo de actividades (bordadoras, etc.) y a los hombres en el resto.

### **3.7. Resultados esperados**

La inclusión de la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos a las solicitudes de ayuda, podría tener un efecto positivo para la igualdad de género. Así mismo, el programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres para emprender negocios en el sector comercio.

**PROGRAMA 751E “ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y  
ARTESANÍA**

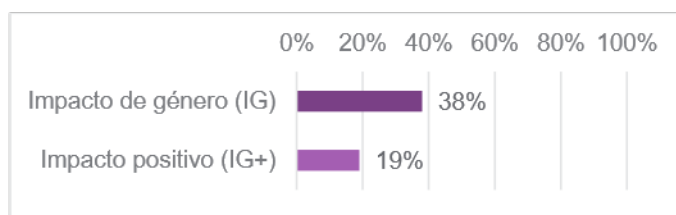
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 751E "Ordenación y promoción del comercio" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de comercio, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa incorpora algunas medidas específicas que fomentan el crecimiento económico a través de un programa de ayudas con el que se trata de potenciar la actividad comercial de carácter minorista en Castilla-La Mancha, en el marco de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al comercio minorista se establece, como criterio de valoración, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso, de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concorra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas para el sector comercial de la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan una actividad comercial en Castilla-La Mancha, en tanto que son los principales destinatarios o destinatarias del programa.

El programa no contiene objetivos específicos a favor de la igualdad de género, pero sí se utilizan indicadores para valorar el número de hombres y mujeres beneficiarios de las ayudas al comercio minorista.

Desde el programa no se interviene de forma concreta para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos (económicos y/o humanos) y/o generando normas (leyes y/o interpretación de las normas de género).

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos**

El sector comercial no está especialmente masculinizado ni feminizado. No obstante, se podría fomentar la transgresión de los roles de género poniendo en marcha alguna actuación el emprendimiento de mujeres en el sector comercio.

La presencia por sexo del personal del servicio que participa en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada, con una leve mayor presencia de mujeres, ya que, actualmente, hay tres mujeres y dos hombres.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

El programa utiliza un lenguaje inclusivo, promoviéndose una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género es adecuada.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

En las convocatorias de ayudas destinadas al comercio minorista de la región, se manejan datos estadísticos sobre el número y tipo de beneficiarios de las mismas, es decir, si son personas jurídicas o personas físicas.

En el caso de personas físicas, los datos están desagregados por sexo y son analizados para visibilizar las diferencias o similitudes existentes entre mujeres y hombres, permitiendo esos datos detectar desigualdades.

### **3.5. Límites a la acción**



No se detectan dificultades para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género, ni se prevén obstáculos.

### **3.6. Resultados esperados**

La inclusión de la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos a las solicitudes de ayuda, podría tener un efecto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres para emprender negocios en el sector comercio.

**SECCIÓN 21 “CONSEJERÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
DESARROLLO RURAL”**

**PROGRAMA 521B “DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”**  
**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA E**  
**AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

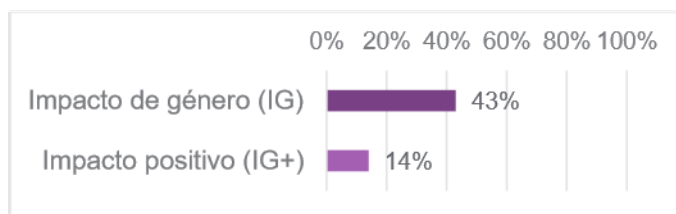
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa "Desarrollo de la Sociedad de la Información" tiene entre sus objetivos la protección de datos, la seguridad y la calidad de los procedimientos informáticos de la Consejería, mediante la implantación de las recomendaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, las certificaciones ISO, la firma digital, las actualizaciones del Plan de seguridad del Organismo pagador FEAGA y FEADER, y demás actuaciones necesarias para su cumplimiento

Además, dentro de este programa, se proporciona soporte a la gestión de líneas de ayuda en todo lo relacionado con la infraestructura de internet y gestión de rendimiento de las aplicaciones y el mantenimiento y soporte de equipos y sistemas de información, la mejora y ampliación de equipos e instalaciones mediante la adquisición de servidores y software de base y las licencias para los sistemas ofimáticos.

Por otra parte, es responsable de la organización de los módulos formativos del personal funcionario de la consejería en Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por último, desarrolla y realiza el mantenimiento de las aplicaciones corporativas como las relacionadas con la PAC y SIG, o SIGCA

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

---

#### **3.1. Pertinencia de género**

Al tratarse de un programa fundamentalmente dirigido a la gestión técnica de las acciones informáticas de la consejería, su pertinencia de género es limitada, por lo que también lo será su impacto en cuanto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Si bien el uso que se hace de estos recursos informáticos son las personas trabajadoras de la consejería, las Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC y las propias personas físicas o jurídicas dedicadas a la ganadería que soliciten líneas de ayuda, el programa no aborda de manera directa el uso diferenciado por sexo que se hace de los mismos, puesto que no se encuentra entre sus objetivos.

#### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

La plantilla de la Consejería que trabaja en las diferentes áreas de informática del Organismo Pagador (Oficina técnica de Proyectos, factoría de software, desarrollador del PDR), como su departamento de atención a personas usuarias, está fuertemente masculinizada. Esto es reflejo de la alta masculinización que siguen teniendo los estudios vinculados con las TICs (tecnologías de la información y de la comunicación) aunque bien es cierto que es una tendencia que se está revirtiendo con una presencia de mujeres cada vez mayor en estos estudios, aún no tiene su traslado en el mercado laboral. Tan solo el 1,45% de la plantilla que desarrolla sus tareas en áreas informáticas de la Consejería son mujeres.

En cuanto al personal funcionario de la Consejería que utiliza los medios informáticos, su acceso es igualitario condicionado por las propias características de los puestos de trabajo y por el acceso a la formación y capacitación en tecnologías ofertadas por la propia administración.

Por su parte, la población que hace uso de las aplicaciones informáticas es, en su mayoría, Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC, las cuales representan a personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura y la ganadería. Tratándose el sector agrario de un ámbito altamente masculinizado, se puede suponer que el propio uso también lo está.

#### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa tiene una relación directa con la brecha digital de género, que se refiere a la diferencia entre mujeres y hombres en el acceso a los equipos informáticos y al uso que se hace de dispositivos electrónicos y de internet. Las transformaciones en la debilitación de las tareas desarrolladas por la administración pública han aumentado el acceso y uso de todos los recursos informáticos por parte de las personas que en ellas trabajan, bien sean mujeres y hombres, ya que es la propia administración la que facilita a su personal las herramientas necesarias.

Pero la brecha digital de género, relacionada con el uso y acceso a las tecnologías y a internet, entre la población del mundo rural aún es significativa. Bien es cierto, que en este sentido, las medidas que se puedan poner en marcha para reducir la misma, no tienen competencias en el programa analizado.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Para un uso inclusivo del lenguaje y una proyección de la imagen no estereotipada por sexo, se está realizando un esfuerzo por incluir a las mujeres. De esta forma, si bien parte del lenguaje utilizado en las aplicaciones y en los manuales se expresa de forma frecuente en masculino, se está llevando a cabo una revisión de parte de estos con la finalidad de modificarlos desde un enfoque más inclusivo hacia las mujeres.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El programa tiene un fuerte peso en lo que se refiere a recogida de datos, sobre todo en las aplicaciones dirigidas a la población agraria, bien actúen por cuenta y nombre de las personas que ejerzan la actividad agraria, como son las Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC, o lo hagan directamente las personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura.

En todos los formularios se comienza a recoger el dato sexo, pero esta recogida tiene limitaciones cuando se refiere a personas jurídicas. En cualquier caso, salvando estas limitaciones, podría contarse con la información necesaria para realizar análisis desagregado por sexo sobre el acceso a ayudas y subvenciones según titularidad de las solicitudes.

### **3.6. Límites a la acción**

Las limitaciones en el acceso y uso de los recursos tecnológicos por parte de las mujeres, se acrecienta si se pone el foco en el medio rural y más aún en mujeres que

dedican su actividad profesional a la agricultura o la ganadería. Si bien las Tecnologías de la Información y la Comunicación pueden ser canal para reducir las desigualdades de acceso a información y recursos, también pueden serlo para que las desigualdades aún sean mayores.

El programa analizado tiene un fuerte carácter técnico y por ende no contempla objetivos específicos de promoción de la igualdad, por lo que resulta complicado una contribución directa del mismo a reducir la brecha digital de género.

### **3.7. Resultados esperados**

El programa analizado, por su fuerte carácter técnico, no tendrá resultados evidentes o positivos para la promoción de la igualdad. Si bien es cierto, que la posibilidad que ofrece el programa respecto a la recogida de datos puede proporcionar información muy valiosa para conocer el acceso diferenciado por sexo de las personas que hacen uso de los recursos que se ofrecen.

**PROGRAMA 531A “REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa "Regadíos y explotaciones agrarias" enmarca cuatro grandes objetivos de desarrollo. Por una parte, la "Mejora, consolidación y transformación de regadíos" mediante la optimización de la gestión de uso del agua, la elaboración de estudios y técnicas en materia de regadíos y la mejora y consolidación de los regadíos existentes.

Por otra parte, para la "Modernización de las explotaciones agrarias" fomenta la incorporación de jóvenes a la agricultura, realiza inversiones en la mejora, modernización, asesoramiento e instrumentos financieros de las explotaciones agrarias.

Otro de sus objetivos es la "Mejora de las infraestructuras rurales" a través de la construcción de caminos rurales, el acondicionamiento y mejora de los que son de carácter público y la realización de mejoras en otro tipo de infraestructuras agrarias.

Por último, trabaja en la "Ordenación de la propiedad rural" mediante la concentración parcelaria tanto de carácter público como privado.

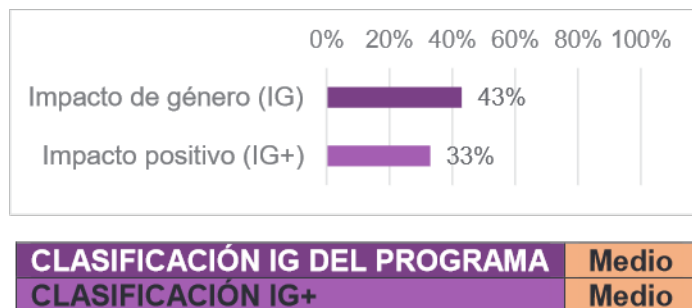
Entre las características socioeconómicas del territorio rural de Castilla-La Mancha destacan por su relevancia el envejecimiento de la población activa agraria y la emigración de la población joven de las zonas rurales, lo que determina la necesidad de promover medidas que incentiven la incorporación de personas jóvenes empresarias cualificadas a la actividad económica mediante la creación de empresas agrarias que aseguren el relevo generacional en el sector agrario.

Dentro del programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” es necesario mencionar la normativa de igualdad que también ha de enmarcar el diseño y ejecución de sus actuaciones en tanto que una parte específica de la población destinataria, esto es, personas jóvenes, está integrada por mujeres y hombres que parten de situaciones diferentes por una cuestión de género. Así, la Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que en su artículo 24.7 referido a los derechos de las mujeres que viven en el medio rural, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha integrará la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y

permitan su plena participación en igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 6/2019 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha establece numerosas directrices que han de tenerse en cuenta en el desarrollo del programa objeto de análisis. En tanto que él se ejecutan medidas que afectan tanto a la capacitación, formación, impulso y reconocimiento del trabajo de las mujeres que viven el medio rural de la región, como a la capacitación y trabajo que las diferentes entidades que operan en el ámbito rural, deben desarrollar para el cumplimiento de dichas medidas. Y que tienen su marco legal en los artículos 6 “formación y capacitación en igualdad”, artículo 7 “Formación y especialización”, artículo 11 “ayudas y subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural” y artículos 13, 14, 15 y 16 donde se desarrollan los derechos, promoción, fomento y mejora de la figura de la titularidad compartida.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

La pertinencia de género del programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” viene determinada por que en la mayoría de los casos las personas beneficiarias últimas son aquellas que pretenden desarrollar una nueva actividad agraria o aquellas que esperan mejorar las explotaciones ya existentes, lo que asegura un relevo generacional y una rehabilitación económica de las zonas rurales. Por tanto, se



presenta con un importante poder transformador entendiendo que según se planten las acciones del programa impactarán de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Entre las medidas contempladas en el programa, existen algunas con objetos directos en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Entre ellas se encuentran la capacitación en igualdad de jóvenes que se incorporan a la agricultura, el impulso y gestión del Registro de Titularidad Compartida y la difusión de la figura de la Titularidad compartida. Además, la priorización de las mujeres en la ayuda de incorporación destinada a jóvenes, pretenden tener un efecto directo sobre el incremento en el número de mujeres jóvenes que se incorporen a la agricultura como modo de vida y que un porcentaje de ellas lo haga en régimen de titularidad compartida de la explotación agraria.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

La actividad agraria es un sector altamente masculinizado, donde las mujeres han tenido un papel, en ocasiones secundario y en otras invisible.

La representación de mujeres jóvenes que se incorporan a la agricultura es muy inferior al de los hombres jóvenes y las mujeres siguen estando infrarrepresentadas como titulares o cotitulares de las explotaciones agrarias. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir, de forma directa, sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agraria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres, mejorando así las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. Más allá del reparto de recursos económicos, también incide en la animación y reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en el medio rural, de su contribución económica y social. En esta línea el programa desarrolla una medida fundamental para la autonomía económica de estas mujeres a través de todas las actuaciones desplegadas para un fomento de la figura de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias y de ayudas a la primera instalación de jóvenes agriculturas. Además, asume una responsabilidad en la formación y

capacitación en materia de igualdad de aquellas entidades gestoras de modernización de explotaciones que operan en el medio rural.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los nuevos objetivos del programa. De naturaleza transversal, pretende el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones, informes y publicaciones relacionadas con el mismo analizado lo que incidirá de forma directa sobre la igualdad. Además en las campañas de difusión que se realizan se tiene especialmente en cuenta la visibilización de las mujeres en la actividad agraria y la imagen que de estas se proyecta. Se responde de este modo a la normativa de igualdad regional, que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El manejo de datos estadísticos sobre la población beneficiaria es fundamental en el marco de este programa presupuestario. Saber quiénes son titulares de las explotaciones y quiénes acceden a las ayudas a jóvenes es prioritario por lo que los datos que se recogen desagregados por sexo y por tipo de titularidad.

Cierto es, que existe la necesidad de ir mejorando en los indicadores de medición de la evolución de dichas actuaciones con la finalidad de constatar los efectos deseados y la evolución en materia de incorporación de las mujeres jóvenes a la actividad agraria. De esta forma se podrá reprogramar en caso de que los objetivos no se cumplan en los términos esperados.

### **3.6. Límites a la acción**

Pese a su alto poder transformador, ya que las medidas del programa impactan de forma directa sobre las personas, la propia estructura social del medio rural regional, derivados de los problemas de despoblación, masculinización, envejecimiento, los roles y estereotipos asociados al trabajo femenino en la actividad agraria y los costes económicos derivados de la titularidad compartida hacen que las acciones que pretenden el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres encuentren diversas limitaciones.

### **3.7. Resultados esperados**

Llevado a cabo el análisis del impacto de género, una parte importante de sus medidas tienen una finalidad de incidir, bien de forma directa o de forma indirecta sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos. Se facilitan las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias, mejorando su situación laboral y su autonomía económica.

Se detecta la necesidad de continuar mejorando de la figura de la titularidad compartida en cuanto a la promoción de la misma y la facilitación de la gestión de los trámites, con la finalidad de que alcance a un mayor número de mujeres.

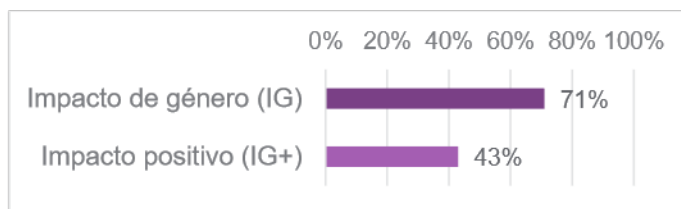
**PROGRAMA 541C “INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, contempla ayudas destinadas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias, así como las actividades de demostración e información. Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. También se podrá conceder ayuda para intercambios de breve duración referente a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir al aumento de la cualificación profesional de las personas dedicadas a actividades agrarias y no agrarias dentro del entorno rural y destinadas a personas que ejerzan o vayan a ejercer su actividad profesional en los sectores agrícola, ganadero, forestal, agroindustrial y agroambiental, para el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales; fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal; y restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad incluida en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

#### **3.1. Pertinencia de género**

El programa 541C regula las ayudas que fomentan el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, destinadas a la formación profesional y de adquisición de competencias en diferentes formatos, y al apoyo de intercambios con breves estancias en otras explotaciones agrarias y forestales de la Unión Europea o visitas organizadas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de 30 de octubre de 2015 C(2015) 7561.

La medida 1 del mencionado programa, dispone de numerosas acciones destinadas a fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, pues entiende que a mayor cualificación mayor será su productividad laboral con el objeto de mantener o aumentar sus explotaciones y dirigidas a personas del medio rural que trabajen o vayan a trabajar en estas acciones. Para ello, se establece la priorización, en primer lugar, de las mujeres en todas las acciones de esta medida, ya que, la facilitación de su emprendimiento, incorporación y mantenimiento de estas en la actividad agraria del medio rural procura el asentamiento de la población y la igualdad entre mujeres y hombres. Por otra parte, se prioriza al colectivo de las personas jóvenes, ya que de esta manera se potencia relevo generacional. Ambas priorizaciones pretenden luchar contra el abandono de las zonas rurales además de fomentar la diversificación de las actividades económicas y la creación de empresas y empleo.

#### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El sector agrícola, ganadero y forestal se encuentra fuertemente masculinizado, por una persistencia de los roles y estereotipos de género arraigados, de forma persistente, en las zonas rurales. Aún con ello, existe una tendencia cada vez mayor a la profesionalización y empleabilidad de las mujeres en estas actividades, repercutiendo en el aumento de los datos en cada convocatoria. En la actualidad, un 28% de las personas que se benefician de esta medida son mujeres.

Por otra parte, las actividades formativas abarcan un amplio espectro de contenidos que abarcan todos y cada uno de los campos que comprenden los distintos sectores agrícolas, ganadero o forestal. Es resaltable el papel de la administración por trabajar en la ruptura de los roles y estereotipos de género, por lo que en la formación de

“Gestión empresarial y fiscalidad” dirigido a las personas jóvenes que se incorporan a la empresa agraria y que acceden a la ayuda, existe un módulo obligatorio de igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural, lo que aumenta su conocimiento y sensibilización sobre esta cuestión.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El acceso a la participación de las personas participantes a las distintas actividades formativas, requiere una selección previa que contempla el orden según mujeres, jóvenes, personas socias de EAP/EAPIR y además en las ayudas a las pequeñas y medianas empresas y organizaciones profesionales agrarias u otras asociaciones. La participación de las mujeres concede 10 puntos sobre el resto.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo, y no sexista se ha tenido muy en cuenta en las órdenes de ayudas, manuales de procedimiento, solicitudes de asistencias a las actividades formativas así como las notificaciones.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En las actividades formativas a las que se refiere la línea de ayuda o subvenciones, se analiza la participación de mujeres y hombres, además de estratificarles por rangos de edad, que servirán para incrementar la presencia de aquellas personas a las que dirigir tanto los contenidos como a los lugares dónde conseguir su participación.

### **3.6. Límites a la acción**

La limitación vendría definida por la capacitación de las personas, la información, y los propios estereotipos de género, que pueden presentarse como resistencias para la incorporación de las mujeres a estas formaciones.

### **3.7. Resultados esperados**

El programa presenta diversas modalidades actividades formativas y, entre los cursos/jornadas, contienen una amplia oferta de contenidos. La priorización de las mujeres en estas actividades formativas facilita la visibilidad, capacitación y empleabilidad de las mujeres en el medio rural tanto en sus propias empresas como en otras entidades asociativas (cooperativas agrarias). Por tanto, uno de los resultados que se esperan es el aumento de las mujeres que acceden a todas las acciones

desarrolladas por esta medida, para contrarrestar la masculinización del sector, fomentar su autonomía económica y asentar población en el medio rural.

**PROGRAMA 711A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"****ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 711A "Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural", que se gestiona desde la Secretaría General, es el encargado de dirigir la gestión económica de la consejería, la gestión y administración de sus recursos humanos en cuanto al nombramiento y cese del personal interino, la rescisión y aceptación de renunciaciones de contratos laborales de duración temporal, así como las propuestas a la consejería competente en la materia de las relaciones de puestos de trabajo y propuestas de provisión de los mismos.

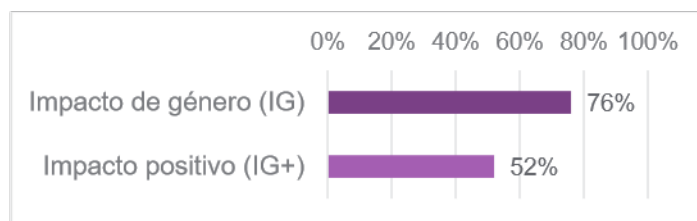
Por otra parte, entre los objetivos de este programa está el asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos de aquélla, la tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de revisión de oficio, la llevanza de las relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el seguimiento de resoluciones y sentencias de los órganos del poder judicial.

También es el encargado del estudio, informe y preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y de la elaboración y tramitación de los proyectos de normas de carácter general y de la supervisión de las normas específicas de los restantes órganos de la Consejería, y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, así como la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, actos y anuncios cuya publicación le corresponda ordenar, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Además a este programa se le atribuyen casi la totalidad de competencias atribuidas a la Consejería que no estén asignadas a ningún otro órgano directivo de la misma, salvo que por identidad jurídica con la materia corresponda a alguno de éstos.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**





<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, gandería y desarrollo rural" tiene un elevado porcentaje de impacto de género por lo que se le supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género ya que gran parte de sus acciones impactaran de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Las principales personas destinatarias del programa son el personal de la consejería, aunque en algunos casos concretos estas actuaciones también van dirigidas a personas o agentes que operan en el medio rural de la región. Es por esto que resulta fundamental que la programación de dicho programa se haga teniendo en cuenta la perspectiva de género y el diferente impacto que sus actividades van a tener sobre las mujeres y los hombres.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas.

Por su parte, se diseñan programas formativos de temática específica de igualdad tanto para el personal que trabaja en la consejería como para agentes externos. Esta formación constituye un elemento fundamental para mejorar el conocimiento del personal sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres y sobre la normativa y herramientas con las que cuenta la administración para intervenir en la reducción de las desigualdades existentes. De esta manera podrán incorporar con mayor eficiencia en su trabajo el enfoque de género.

Por último, el hecho de que desde 2019 la Consejería cuente con una Unidad de Igualdad de Género propia, está facilitando la integración de la transversalidad de género en todas las actuaciones que esta desarrolla. La Unidad de Género depende administrativamente de la Secretaría General, que es donde se enmarca el programa presupuestario analizado, por lo que el acompañamiento y asesoramiento de esta en las diferentes actuaciones puestas en marcha es permanente, impulsando y acompañando en el empleo de las herramientas recogidas en el marco normativo para la integración del enfoque de género como son; los informes de impacto de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la participación y representación equilibrada de ambos sexos, las cláusulas de igualdad en los contratos públicos, la comunicación inclusiva y los datos desagregados por sexos, muchas de ellas presentes en este programa presupuestario.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Uno de las competencias atribuidas al programa presupuestario 711A es la gestión de personal con un impacto de género directo. Para poder realizar un análisis sobre los roles de género podíamos recurrir al "Informe de situación de la consejería en relación con la igualdad de género" realizado por la Unidad para la Igualdad de Género en el año 2020 y donde se analiza la estructura de personal dependiente de la misma, pero los cambios en la estructura organizativa de la Consejería tras los resultados de las elecciones regionales 2023, hacen necesario una actualización de los resultados obtenidos en dicho informe.

Aún sin contar con resultados actualizados, en cuanto a la plantilla funcional, se mantiene la tendencia de la administración pública de un incremento cada vez mayor de funcionarias. Los criterios de acceso laboral a la función pública, basados en los requisitos objetivos de mérito y capacidad, han convertido a este sector como uno de los escogidos de forma prioritaria por mujeres ya que encuentran menos barreras discriminatorias basadas en el sexo.

En cuanto a los puestos de que obedecen a la libre designación, resulta evidente que existe una cultura institucional de género, derivada del compromiso político, que facilita el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo apostando por la plena representación de éstas en puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 711A "Dirección y servicios Generales de Agricultura, Ganadería y desarrollo rural" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la administración pública para compensar y equilibrar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a los recursos dentro de la Consejería.

#### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Como el órgano gestor del mismo es la Secretaría General y de ella depende la Unidad para la Igualdad de Género se está realizando un esfuerzo para que la documentación jurídica y de otra naturaleza generada por la Consejería se revise y haga uso de un lenguaje no sexista.

#### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El programa 711A conlleva la recogida y manejo de datos y elaboración de estadísticas en muchas de sus actividades vinculadas. Además, resulta una práctica habitual la recogida de datos segregados por sexo en las diferentes líneas de ayuda, subvenciones y acciones formativas. Por todo esto ha llegado a constituir un objetivo específico del programa de dirección y servicios generales.

#### **3.6. Límites a la acción**

Los límites de este programa presupuestario a la hora de dificultar la puesta en práctica de medidas orientadas a la promoción de la igualdad de género, estarían relacionados fundamentalmente con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización.

De forma concreta, las actuaciones vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. La mayoría de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son

desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio y que no implica inversión de recursos económicos.

Además, la especialización y capacitación de esta Unidad es cada vez mayor, lo que asegura no solo el impulso de este tipo de actuaciones si no también la eficacia de las mismas.

### **3.7. Resultados esperados**

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y, en términos generales, la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, constituye la estructura fundamental de la organización de la Consejería. Por ello, se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

**PROGRAMA 716A "INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA"**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ALIMENTARIA Y COOPERATIVAS**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

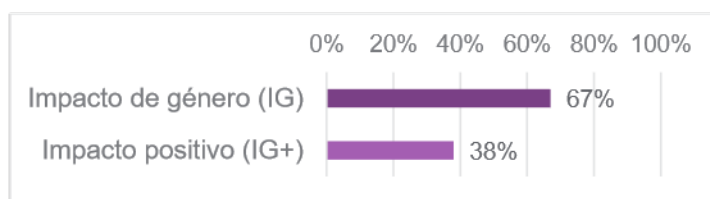
El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria", regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Estas mejoras vienen de la mano de la transformación digital, la transición ecológica, la innovación y la adaptación a las nuevas formas de comercialización y consumo necesarias para que las empresas agroalimentarias sean cada vez más fuertes, jugando eficazmente su importante papel a través de la generación de actividad y la vertebración del medio rural y en la mejora del desarrollo sostenible del mismo.

Mediante las líneas de cooperación entre distintos agentes de la cadena alimentaria, se promueve la colaboración para crear nuevas fórmulas de comercialización o para buscar soluciones innovadoras a problemas comunes.

En consecuencia, las ayudas establecidas en el presente programa presupuestario, tienen como objetivo fundamental aumentar el valor añadido generado por las empresas agroalimentarias a través de la innovación en los productos, procesos y tecnologías, la mejora de la calidad y el rendimiento de las producciones para su adaptación a unos mercados cada vez más competitivos y globalizados, la mejora de la comercialización y el incremento de la competitividad de los productos en el mercado.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Si bien se trata de un programa cuyos principales destinatarios son agrupaciones de productos o entidades asociativa, pequeñas y medianas empresas, estas proporcionan empleo a un significativo porcentaje de la población activa y, en consecuencia, la gestión de estas líneas de ayudas económicas tendrá, indirectamente, impacto sobre la vida de las personas.

El programa no cuenta con objetivos directos encaminados a la promoción de la igualdad de género, dentro de las Ayudas para asistencia a ferias, creación de canales cortos de distribución, y proyectos de inversión de los productos. En las que se prioriza, según sea la naturaleza de la ayuda, se las solicitudes cuya titularidad sea de una mujer, una titularidad compartida, una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. También aquellas agrupaciones en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo del 50 %.

#### 3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

El sector agroalimentario es un ámbito altamente masculinizado si nos concentramos en la titularidad de los recursos y en la representación de las mujeres en los órganos de poder empresarial. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir

de forma directa sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agroalimentaria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, es uno de los nuevos objetivos del programa. De naturaleza transversal, pretende el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el Programa analizado lo que incidirá de forma directa sobre la igualdad y respondiendo así, a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

En las actividades del programa que se refieren a líneas de ayudas o subvenciones, los datos de las personas beneficiarias que desean acceder a las mismas, se recogen desagregados por sexo. En cualquier caso, existe la necesidad de ir mejorando en los indicadores de medición de la evolución de dichas actuaciones, con la finalidad de constatar los efectos deseados que estas ayudas tienen en relación a la priorización y representación de las mujeres.

### **3.5. Límites a la acción**

No se perciben límites establecidos, más allá de las dificultades que pueda suponer los cambios culturales.

### **3.6. Resultados esperados**

El programa presenta varias actividades de calado meramente administrativo pero, otras de ellas tienen la finalidad de incidir, de forma directa o de forma indirecta, sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos favoreciendo y equilibrando las situaciones desiguales de partida de las mujeres. Se espera una mayor presencia de mujeres en las empresas y cooperativas agroalimentarias, en los espacios de toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, mejorando de esta forma su situación laboral, su posición social y su autonomía económica

Lo que se pretende con estas priorizaciones es incidir en cambios estructurales de representación de las mujeres en las empresas que operan en el medio rural regional, de la titularidad de los bienes y recursos, fomentando un reparto más equitativo de los mismos, promocionando que las mujeres tengan más presencia en las tomas de decisiones tanto de cooperativas como de empresas privadas y más autonomía económica. También se impulsan con estas medidas, la elaboración de Planes de Igualdad en las cooperativas aun cuando, por las características de sus plantillas, no tengan la obligación de contar con uno según el RD 901/2020 por el que se regulan los planes de igualdad y su registro impulsando la elaboración de herramientas, como son estos planes, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.



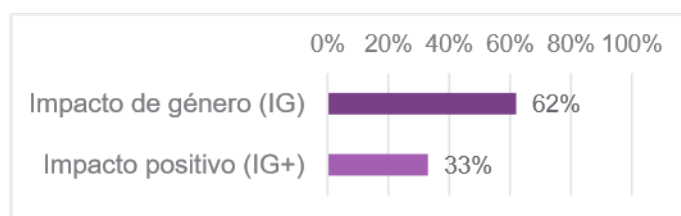
**PROGRAMA 717A “PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 717 "Promoción y Desarrollo Rural: gestión de programas Leader (2014-2022)" busca favorecer el desarrollo local en el medio rural, siendo los Grupos de Acción Local los encargados de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias se definen como un conjunto de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local. Las estrategias deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo.

Los Grupos de Acción Local son entidades asociativas constituidas por personas físicas y jurídicas tanto públicas como privadas representativas del territorio del GAL. Este programa se fundamenta en la idea de cooperación y en el enfoque “Leader”, a través de la medida 19 del PDR, entendido como enfoque que surge desde el territorio, siendo las personas del propio territorio quienes definen la estrategia de desarrollo local y establecen los criterios para elegir las actuaciones que se apoyarán con fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural (cofinanciado por FEADER). Esta medida afecta a cerca del 60% de la población regional y se estima que crea más de 1.000 nuevos puestos de trabajo.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

#### **3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 717A “Promoción y desarrollo rural: gestión de programas Leader 2014-2024” tiene como ámbito de actuación las 29 zonas rurales Leader que existen en Castilla-La Mancha, con una extensión de más de 73.800 Kilómetros cuadrados (más del 90% de la superficie total castellanomanchega) donde viven 1,2 millones de habitantes (en torno al 65% del total de la población de toda la región).

La potencial incidencia del programa en las relaciones de género se vincula a que los beneficiarios finales son los Grupos de Acción Local y estos están constituidos por personas físicas y jurídicas que se encargan de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias buscan satisfacer objetivos y necesidades locales que deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo. Es por ello que, si bien las mujeres y los hombres no son quienes se benefician directamente del programa, sí lo hacen de manera secundaria o final, por lo que resulta fundamental que dicho programa extienda la integración de la perspectiva de género a cada uno de sus objetivos.

Las medidas que contribuyen directamente a la promoción de la igualdad de género son aquellas que priorizan a las mujeres o que fomentan su participación en la toma de decisiones. En este sentido en la “Aprobación de los Procedimientos de Gestión de los GAL” se comprueba que los criterios de selección y baremación utilizados favorecen las iniciativas promovidas por mujeres y en la “Revisión y visto bueno a las Juntas Directivas de los GAL” al menos el 40% del voto debe estar en manos de mujeres. Ambas medidas tendrán un efecto positivo y medible sobre la participación y representación de las mujeres en órganos directivos de los Grupos de Acción Local y en iniciativas promovidas por mujeres.

Por otra parte, el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones informes y publicaciones relacionadas con el programa responde a un cumplimiento de la normativa de igualdad regional que pretende una comunicación incluyente y no sexista que visibilice a las mujeres.

#### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar por un lado la composición de personal en las Juntas directivas de los

grupos de acción Local y por otro la titularidad según sexo de los proyectos empresariales puestos en marcha. Por ambas cuestiones y como queda apuntado anteriormente, el programa analizado incide en la animación y reconocimiento del papel de las mujeres en el medio rural a través de la obligatoriedad de favorecer las iniciativas de mujeres en los criterios de selección/baremación de los procedimientos de gestión de los Grupos, así como la obligación de que en las juntas directivas de los GAL haya una representación de mujeres igual o superior al 40%. De esta manera se incrementará la representación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones y la autonomía económica de las mujeres y su reconocimiento laboral favoreciendo una modificación de los tradicionales roles y estereotipos de género, más reforzados en el medio rural. En cuanto a la composición de los equipos técnico de los Grupos se puede observar una fuerte masculinización de los mismos, pero en la selección de estos equipos solo intervienen los Grupos, por lo que la Administración no tienen capacidad decisoria sobre la plantilla.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa analizado tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. La priorización de proyectos promovidos por mujeres promoverá un reparto más equitativo de los recursos económicos facilitado el acceso a los mismos de las mujeres como grupo infrarrepresentado.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los objetivos del programa. Se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que lo configuran.

El uso del lenguaje inclusivo en los programas de desarrollo rural es especialmente importante por su contribución para visibilizar a las mujeres en aquellos ámbitos en los que se encuentran invisibilizadas, infrarrepresentadas y para el fomento de nuevos modelos de referencia.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Entre las actividades subvencionables en el marco del actual programa presupuestario se encuentran la realización de estudios diagnósticos, acerca de la situación de los

Grupos de Acción Local en periodo 2014-2024 con el objetivo de poder mejorar y propiciar los cambios necesarios en los siguientes periodos de programación, que recogerán los datos sobre las personas beneficiarias desagregados por sexo y edad e introducirán todos aquellos indicadores que posibiliten un mayor conocimiento sobre la población beneficiaria

Esta información lo que facilitará es el establecimiento de indicadores reales de la situación en el ámbito rural con inclusión de la perspectiva de género, que permitirán la adopción de políticas tendentes a potenciar el incremento de la presencia de las mujeres en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo ejecutadas por los Grupos, contribuyendo a la eliminación de las desigualdades por razón de género.

### **3.6. Límites a la acción**

Se observa la necesidad de seguir avanzando en el seguimiento de las acciones con impacto de género y la necesidad de recoger datos que permitan realizar el diagnóstico de la situación de cara a implementar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad si se considera necesario.

En cuanto al sistema de contrataciones del personal técnico, se les exige a los Grupos que los procedimientos sean abiertos, transparentes y que la selección de las personas trabajadoras se haga en base a criterios de mérito y capacidad lo que llevará a un proceso lentos de modificación de las estructuras masculinizadas de las plantillas.

Para el nuevo periodo de selección de los grupos se exigirá una formación en igualdad del todo el personal técnico una vez detectada la necesidad de la misma y que en el actual periodo no ha sido requisito. De esta forma se fomentará que las actuaciones que desarrollen tengan en cuenta el enfoque de género y, en la medida de su pertinencia puedan contribuir a la reducción de las brechas de género.

### **3.7. Resultados esperados**

Actualmente existen 29 Grupos de Acción Local en la región, englobando a un total de 884 municipios de toda Castilla-La Mancha, afectando a toda la población de éstos, y que tiene como finalidad lograr el intercambio y la transferencia de experiencias, así como de impulsar la cooperación entre territorios y la información y aprendizaje en materia de desarrollo rural.

La integración del género como categoría de análisis en el diseño y ejecución de este programa presupuestario ha dado como resultado la consideración de las distintas necesidades de mujeres y hombres en el campo de actuación y el diseño de medidas que ayuden a mitigar las desigualdades detectadas. Igualmente, contribuye a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y a otras que se irán incorporando en nuevos periodos de programación.

El programa reducirá las brechas de género en cuanto al incremento de la participación de mujeres en los órganos de gobierno además de favorecer aquellas iniciativas promovidas por mujeres

El hecho de que algunas de las acciones del programa presupuestario se marquen como objetivo principal avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, es garantía de un impacto de género positivo del mismo.

**SECCIÓN 23 “CONSEJERÍA DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE”**

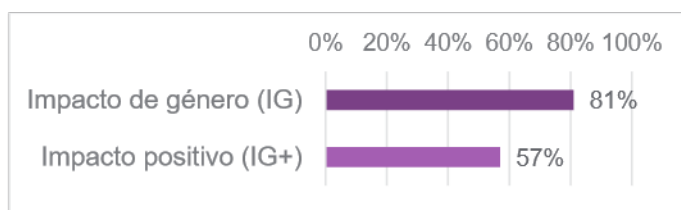
**PROGRAMA 442A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE”**

**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 442A “Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible”, cuyo órgano gestor es la Secretaría General, recoge las competencias de esta en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El ámbito de actuación del programa es tanto interno como dirigido a la ciudadanía, directa e indirectamente. Se trata, en parte, de gestión interna de la Consejería (gestión de personal, instrucciones internas, gestión interna); pero al mismo tiempo, de actuaciones directas como las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género, expedientes sancionadores y de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso a información pública, convenios, contratos, etc.

No tiene un objetivo poblacional diferenciado por género. El grueso del programa se dirige a actuaciones en el ámbito interno de la Consejería con actividades que impactan

fundamentalmente en el personal funcionario, si bien los objetivos 3, 4 y 8 cuentan con otras dirigidas a la población y con repercusión directa en la ciudadanía.

Todos los objetivos del programa cuentan con actividades en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente los objetivos 4 y 8. En el objetivo 4 se encuentran varias actividades ligadas al trabajo de la de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible (informes de impacto de género, revisión de lenguaje inclusivo en la documentación, campañas institucionales y otras actuaciones), así como actividades relacionadas con la generación de normas, las cuales pueden afectar de manera muy positiva a solucionar la desigualdad de género.

Por otro lado, el objetivo 8, que es un objetivo transversal del programa sobre el empleo del lenguaje inclusivo y la difusión de imágenes no estereotipadas en la documentación, comunicación y campañas institucionales.

Todas las actuaciones, vertebradas a través de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, se desarrollan gracias al esfuerzo del personal de la Unidad sin contar con un presupuesto específico para el mismo.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

En primer lugar cabe tener en cuenta que una mujer dirige este órgano gestor en el que además la mayoría de Jefaturas (Área, Sección, Servicio) están ocupadas por mujeres, así como el 66% de los puestos funcionariales. Además, existe participación equilibrada en los puestos de alto cargo de la Consejería, siendo desempeñados de la siguiente manera:

- Cuatro mujeres: Consejera, Secretaria General, Directora General de Medio Natural y Biodiversidad y Directora General de Economía Circular y Agenda 2030.
- Tres hombres: Viceconsejero de Medio Ambiente, Director General de Calidad Ambiental y Director General de Transición Energética

En cuanto a posibles sesgos de género ligados a cargos y tareas, señalar que el perfil profesional mayoritario de las personas trabajadoras es jurídico y económico y por tanto no se aprecian discriminaciones en este sentido.

En cuanto a la incidencia del programa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sí existe incidencia, ya que una de las áreas de actuación se refiere a la gestión



de personal, siendo concedidos todos los permisos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la normativa de personal. (excedencias, teletrabajo, otros permisos).

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Las actuaciones se enmarcan en la estructura interna de la Consejería, en su gestión administrativa, jurídica y de gestión del personal y, por ello, los criterios en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos. La disposición de los recursos es para todo el personal de la Consejería, existiendo aplicaciones informáticas al respecto, por lo que no existe discriminación hombre-mujer.

La normativa de igualdad ha derivado en la promoción de mecanismos de control en la administración pública para equilibrar situaciones de discriminación por razón de género. Los productos/servicios son utilizados por razón del puesto de trabajo y sus funciones, no detectando ningún obstáculo en el acceso a los mismos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género. De la misma manera, en las campañas 25 N (día contra la violencia de género) y 8 M (día internacional de las mujeres) se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Todas aquellas actividades en cuya ejecución puedan incorporarse sistemas de recogida de información con la variable sexo así lo contemplan. Algunas de ellas continúan con respecto a ejercicios anteriores y otras se incorporarán a partir de 2023, es el caso de:

- Instrucción y Resolución de expedientes sancionadores en materias de competencia de la Consejería.
- Seguimiento de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Los datos estadísticos que se contemplan también son el número de solicitudes de información pública, desagregados por sexo, y el personal existente en la Consejería de Desarrollo Sostenible, también desagregado por sexo.

No en todos los casos estos datos nos proporcionan herramientas para detectar desigualdades puesto que se manejan muchos datos de carácter interno, es decir, de la organización, donde el acceso al empleo público tiene como principio básico el de igualdad. Otros datos, como sancionadores, tampoco permite detectar desigualdades, puesto que son infracciones realizadas en la mayoría de los casos por empresas, y ante un incumplimiento legal, no por razón de sexo.

### **3.6. Límites a la acción**

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal de la Secretaría General a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

### **3.7. Resultados esperados**

Cabe destacar que el poder transformador del programa hacia la igualdad de género no se limita a medidas ya adoptadas desde la formación de la Consejería en 2019, sino que se valora el análisis constante de las actuaciones para avanzar en conseguir una revisión del impacto de género cada vez más alta.

Se sigue apostando por continuar el avance hasta conseguir un impacto positivo mayor. Con respecto al funcionamiento interno de la Consejería, se ha revisado minuciosamente el programa presupuestario para introducir un análisis de género más minucioso. Con respecto a la ciudadanía se mantiene una línea continuista muy pendiente de competencias como es el caso del objetivo Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia y las actividades que este engloba (Portal de Participación, Portal de Transparencia, Defensor del Pueblo, actuaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género...).

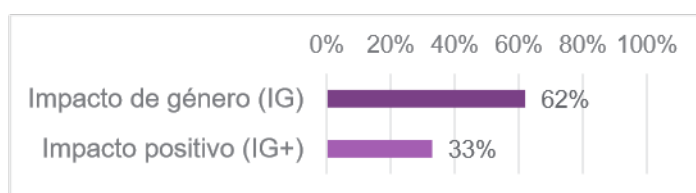
**PROGRAMA 442B “GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442B centra su actuación principal en la materia referente a la conservación y la protección de los montes, tanto públicos como privados, y el ordenado aprovechamiento de sus recursos renovables a través de una gestión forestal sostenible.

Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de los montes, gestión de los Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa 442B está dirigido a la ciudadanía en general. Sus actuaciones van dirigidas a la prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de montes, gestión de los montes de utilidad pública y vías pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola. Estas actividades van dirigidas tanto a hombres como a mujeres.

La normativa, bases reguladoras, planes y programas incorporan la perspectiva de género. Se incluye también el lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación y herramientas de comunicación y campañas institucionales.

También existen datos desagregados por sexo en las licencias de caza y pesca, así como de aquellas ayudas tramitadas en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y en la Viceconsejería de Medio Ambiente.

De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

En cuanto al ámbito de actuación, parte de la población destinataria está masculinizada en lo relativo a aquellas actuaciones relativas a caza y pesca. Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, así como las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa

de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. A destacar los datos recogidos relativos a licencias de caza y pesca y participación en jornadas de caza en cotos sociales. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

### **3.6. Límites a la acción**

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

### **3.7. Resultados esperados**

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

Se visibilizará la variable sexo, se aplicará la revisión del lenguaje inclusivo y se impulsará el principio de igualdad en las licitaciones requiriendo los planes de igualdad. De la misma manera, toda la normativa y las subvenciones, aplicarán la perspectiva de género, pudiendo producir efectos positivos frente a la desigualdad de género.

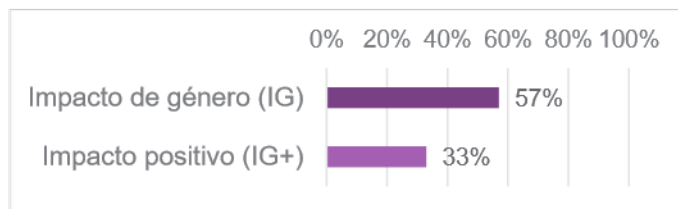
**PROGRAMA 442C “GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 442C centra su actuación principal en los espacios naturales protegidos en especial a las zonas sensibles y en la biodiversidad.

Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: seguimiento y actualización de los planes de gestión de la Red Natura 2000, actuaciones para la conservación de las áreas y recursos protegidos, atención de los espacios protegidos incluyendo inversiones para la gestión de visitantes, estudios y planes de recuperación de especies amenazadas, gestión de los centros de recuperación de fauna amenazada, estudios y atención sobre hábitats y elementos geomorfológicos y seguimiento y control de especies exóticas invasoras.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El ámbito de actuación del programa 442C "Gestión y protección de espacios naturales" está dirigido tanto a la ciudadanía, como a otras administraciones, a través de medidas para la conservación de las áreas protegidas y de la biodiversidad.

Todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, ya sea en la tramitación normativa, como en la gestión de subvenciones y contratos, lleva incorporada la perspectiva de género. También se recoge la participación equilibrada en aquellas normas en las que existen órganos asesores o consultivos de la administración.

De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general, pero especialmente se dirige a territorios y espacios naturales, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Por el contenido del programa a ejecutar no resulta posible fomentar la transgresión de los roles de género. El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. A destacar los datos recogidos por personas visitantes en los centros de interpretación. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

### **3.6. Límites a la acción**

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

### **3.7. Resultados esperados**

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.



**PROGRAMA 442D “CALIDAD AMBIENTAL”**

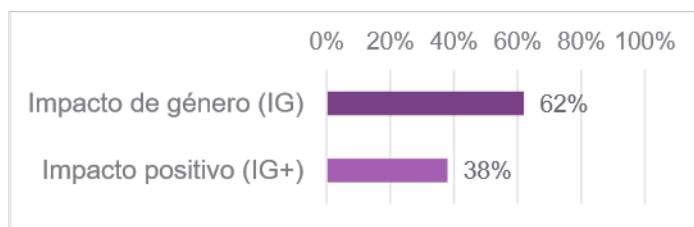
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 442D “Calidad Ambiental”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Calidad Ambiental desarrolla principalmente las siguientes competencias:

- Evaluación de Impacto Ambiental
- Autorización Ambiental Integrada
- Seguimiento e inspección ambiental
- Red de Calidad del Aire
- Suelos Contaminados
- Zonas Vulnerables a la Contaminación por nitratos.
- Actividades Potencialmente Contaminadoras de la atmósfera

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



**CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA**

**Alto**

**CLASIFICACIÓN IG+**

**Alto**

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 442D está dirigido a la ciudadanía, entendiéndose por tal tanto a personas físicas como jurídicas. También se dirige a otras administraciones públicas como son la local y la estatal.

No obstante, a pesar de que la ciudadanía es la destinataria, el programa se ejecuta bajo demanda, por lo que la incorporación de la perspectiva de género es muy limitada.

Las principales actuaciones son la tramitación de expedientes sancionadores, inspecciones y control de la calidad ambiental.

Las actividades específicas que se realizan a favor de la igualdad de género son principalmente la utilización de lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Parte del ámbito de actuación del programa está masculinizado, en el sentido de que la mayor parte de solicitantes y titulares de empresas son hombres. Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de actividades de este programa no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la población.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es limitada, ya que aunque la normativa incorpora un lenguaje inclusivo, se está trabajando por la utilización de lenguaje no sexista en el resto de documentación generada en la aplicación de este programa.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Se realiza una recogida de datos de las personas participantes en los programas desagregados por sexo, aunque no se derivan actuaciones.

Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

### **3.6. Límites a la acción**

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

### **3.7. Resultados esperados**

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género a través de la integración del lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa que se desarrolle.

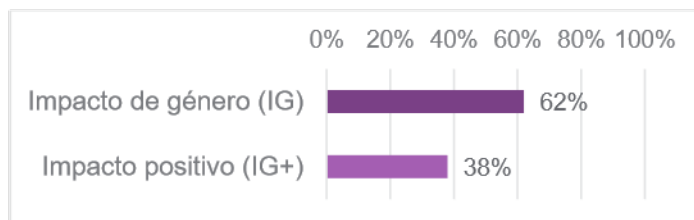
**PROGRAMA 442E “PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 442E “Promoción y educación ambiental”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, engloba el desarrollo de competencias en materia de cinco grandes áreas de actuación:

- Seguimiento de la Estrategia de educación ambiental.
- Red regional de equipamientos para la educación ambiental.
- Sensibilización, educación y formación ambiental.
- Colaboración con otros agentes para la promoción ambiental.
- Acceso a la información ambiental.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 442E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha.

En la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, en sus planes operativos anuales, así como en los programas y actividades que se generan y se

promueven, la incorporación de la perspectiva de género es un principio general. Igualmente, se promueven acciones positivas mediante la garantía de una participación equilibrada en los órganos ejecutivos y asesores de la administración implicados en este plan estratégico. Entre las actividades que se realizan o se promueven en el programa a favor de la igualdad de género, está la utilización de un lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas institucionales.

De la misma manera, está previsto proporcionar formación y orientación a las entidades y personas usuarias que participan en los diferentes programas en la gestión de la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

También, se destinan recursos a través de la contratación para el equipamiento para la educación ambiental, y también la concesión de subvenciones.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal adscrito a la competencia de educación ambiental dentro de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar equilibrado.

Por su parte, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general, la coordinación y la jefatura de servicio son desempeñados mayoritariamente por mujeres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, las actividades contenidas en el programa 442E no pueden considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que se ofertan a toda la ciudadanía de la región.

Por su parte, entre los puestos de trabajo externo generados por el cumplimiento del programa se observa también un equilibrio entre hombres o mujeres, con tendencia al predominio de mujeres, siendo en la mayoría de los casos personal educador.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo

que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

En el caso de los programas de promoción y educación ambiental no hay diferencia en el acceso y control de los recursos. Y así se traduce en la participación de hombres y mujeres en las actuaciones programadas, que resulta equilibrada.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

La incorporación de la perspectiva de género es un principio general en la Estrategia de Educación Ambiental. El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos de este programa con la igualdad de género. En todas las actuaciones que se ejecutan y se generan en este ámbito, tanto de tipo educativo como promocional, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres, tanto en imagen como en lenguaje, eliminando los roles estereotipados.

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Se realiza una recogida de datos de personas participantes en los programas desagregados por sexo, aunque no se derivan actuaciones.

Los datos estadísticos que existen son los relativos a solicitudes de información ambiental y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección

General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

### **3.7. Resultados esperados**

La integración de la perspectiva de género en el programa, cuidando expresamente la imagen, el lenguaje y los roles, se traducirá en una mejora de la posición social de las mujeres y en una percepción igualitaria, especialmente por incluir un gran número de actividades dirigidas a población infantil.

Los resultados previstos pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género mediante la incorporación de lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación, campañas divulgativas, diseño de actividades y creación de recursos educativos, así como la incorporación de la perspectiva de género en contratos y subvenciones.

**PROGRAMA 442F “ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030”****ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

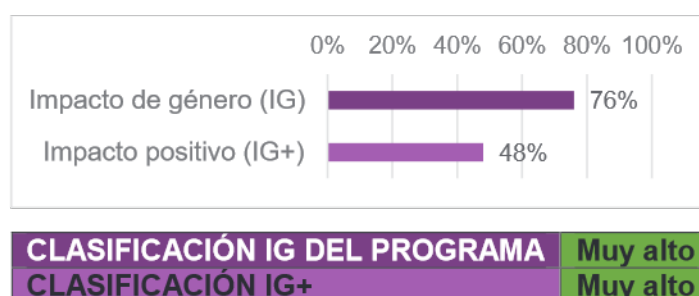
El programa 442F "Economía circular, cambio climático y Agenda 2030" cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, abarca varias áreas de actuación:

1. Mejora de la gestión de residuos: engloba la revisión del Plan Integral de Gestión de Residuos, así como los informes, estudios y autorizaciones en los ámbitos de la producción de residuos y la gestión de los diferentes flujos de estos.
2. Implementación de la Ley de Economía Circular: desarrollo e implantación de instrumentos financieros, normativos e I+D, así como la implantación y seguimientos de la estrategia vinculada a la norma. Este objetivo también incluye actividades de comunicación, difusión y formación en torno a los contenidos específicos de la Ley. la Estrategia constituye la herramienta para implementar los principios de la economía circular a nivel regional con la participación de todos los agentes implicados y de los sectores relevantes de nuestra región.
3. Lucha contra el cambio climático: actividades de autorización, control y vigilancia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en instalaciones energéticas e industriales, así como el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel local y regional.
4. Promoción, impulso y fomento de actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha, orientadas a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.
5. Implementación de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, plantea cuatro Ejes Estratégicos:
  - a. Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
  - b. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
  - c. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
  - d. Formación, información y sensibilización de la ciudadanía



Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es muy amplio, abarcando desde personas físicas, a personas jurídicas y otras administraciones. La gran mayoría de sus actuaciones tiene repercusión directa en la ciudadanía, tanto hombres como mujeres.

El programa contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, concretamente los objetivos 4, 5, 6, 7 y 8, que son los relativos a ejecución estrategia Agenda 2030 CLM, implementación de la Agenda 2030 a nivel local, fomento de actividades para la educación para el desarrollo sostenible y gobernanza: seguimiento y evaluación.

Desde el programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género a través de las convocatorias para la sensibilización y formación de Agenda

2030, elaboración de normativa que contempla la participación equilibrada, y la perspectiva de género. A destacar el ODS5, el de igualdad de género, que se evalúa anualmente en el informe de progreso las metas con indicadores específicos.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada. No obstante, estamos en el ámbito de la Administración donde uno de los principios de acceso al empleo público es el de igualdad, mérito y capacidad.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

Uno de los compromisos adquiridos por esta Dirección General es la visibilización de los referentes femeninos que se materializa en velar por la composición paritaria en jornadas u otras actividades en las que participen personas expertas en la materia.

En cuanto a Agenda 2030 se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada, su incidencia depende de las actuaciones que desarrollen las distintas Consejerías en cada uno de los 17 ODS.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, sí se manejan datos estadísticos sobre población. Especialmente, todos los relativos al informe de progreso de todos los ODS, y los relativos a las personas solicitantes de las convocatorias de formación y sensibilización de Agenda 2030. Estos datos sí son analizados en el informe de progreso para reorientar las políticas públicas.

### **3.6. Límites a la acción**

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

### **3.7. Resultados esperados**

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género, en tanto en cuanto evidencian datos comparativos para planificar nuevas políticas públicas en favor de la igualdad de género.

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y trascendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales, lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

**PROGRAMA 722A "POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA"**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 722A "Política industrial y energética", consigna en 2024 el mayor presupuesto destinado a la transición energética regional, incorporando un volumen importante de fondos del mecanismo de recuperación europeo, que en la mayor parte de programas gestionados territorialmente han sido objeto de ampliaciones atendiendo al cumplimiento de hitos de gestión y por el volumen de solicitudes de proyectos presentados por la ciudadanía, y todo ello con el fin de dar respuesta a la situación de crisis energética y emergencia climática en la que nos encontramos inmersos. El presupuesto autonómico del año 2024 tiene como finalidad propiciar y acelerar ese tránsito hacia sistemas y usos de la energía autóctonos no contaminantes, a efectos de contribuir a la lucha contra el cambio climático a través de: reducir la dependencia energética exterior (principalmente de combustibles fósiles), que contribuyan al crecimiento de la economía regional, a la implantación de actividades económicas vinculadas a la cadena de valor de las renovables, al apoyo de nuevos vectores energéticos y todo ello en favor de la ciudadanía regional.

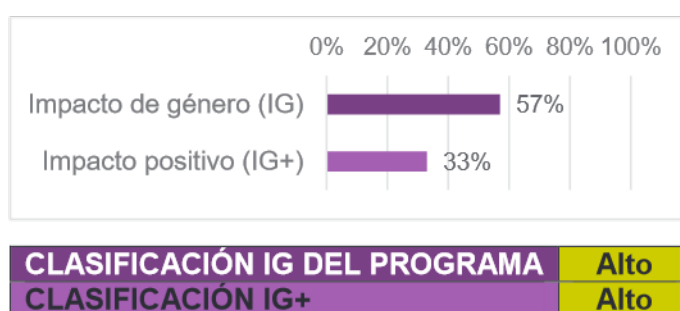
Abarca las siguientes grandes áreas de actuación:

- Maximizar la implantación en Castilla-La Mancha de las diferentes tecnologías renovables, en especial la incentivación del autoconsumo con fuentes de energía renovables- eléctrica y térmica- en los diferentes sectores productivos, residencial, administraciones públicas y tercer sector.
- Incentivar la eficiencia energética, especialmente en el sector industrial con el fin de favorecer la competitividad de nuestras empresas.
- Fomentar la electrificación del transporte a través de los programas de apoyo público al vehículo eléctrico y la instalación de infraestructuras de recarga.
- Mantenimiento de la Oficina de Asesoramiento Energético puesta en marcha en 2022, con ampliación de funciones, a efectos de puesta a disposición de toda la información y asesoramiento energético a la ciudadanía en general, empresas y AA. PP de nuestra región.
- Propiciar la integración ambiental de actividades económicas y la transición energética justa, para ello, se mantendrá para 2024 los programas de

recuperación ambiental vinculados a zonas degradadas por la actividad minera, destacando el mantenimiento del proyecto LIFE RIBERMINE.

- Mantenimiento de actuaciones de control y seguimiento de la seguridad industrial en nuestra región, incluida la inspección técnica de vehículos y las autorizaciones de nuevas estaciones para acercar el servicio a los ciudadanos.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa 722A "Política industrial y energética", recoge, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter transversal en otros programas y secciones de gasto del presupuesto, el grueso de las iniciativas en materia de política energética con repercusión de gasto en los presupuestos. Con el fin de garantizar el acceso a una energía renovable, sostenible y segura, desde el programa se incluyen fondos propios, fondos finalistas y fondos europeos recibidos para propiciar la transición energética. El presupuesto del programa incorpora fondos para incentivos en materia energética dirigidos en general a toda la ciudadanía regional (población en general): particulares, empresas y sector público en general, sin distinción por razón de género. No obstante, existen unas ayudas "bono social térmico" destinado a colectivos vulnerables, entre otros, las mujeres víctimas de violencia de género.

Los Planes estratégicos, planes sectoriales y programas incorpora la perspectiva de género en su diseño, gestión y evaluación. De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género. La

normativa que se realiza lleva incorporado el lenguaje inclusivo, y las campañas se realizan con perspectiva de género.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general, pero especialmente se dirige a sectores y empresas, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

El desarrollo del programa no implica realización de trabajo no remunerado, ni tiene ningún tipo de incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. El acceso a los mismos no difiere en función del sexo de la persona destinataria, por lo que no es necesario establecer medidas concretas para el acceso y control de los recursos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

### **3.6. Límites a la acción**

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

### **3.7. Resultados esperados**

Los resultados se prevén positivos, especialmente en la ejecución del "bono social térmico" que abarca a las mujeres víctimas de violencia de género como colectivo vulnerable. No obstante, tiene alcance limitado puesto que el presupuesto en su mayor parte va dirigido al sector industrial y energético.

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

**SECCIÓN 26 “CONSEJERÍA DE  
SANIDAD”**



**PROGRAMA 411A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD”**  
**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD**

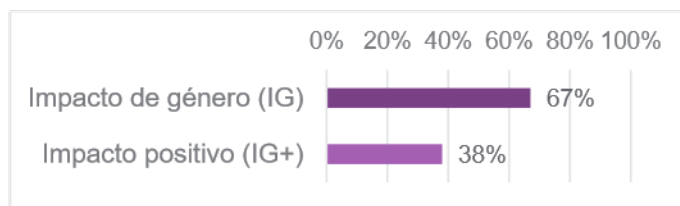
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

A través del programa 411A “Dirección y servicios generales de sanidad”, se gestiona la Dirección y los servicios generales de la Consejería de Sanidad.

Su objetivo fundamental es la coordinación y optimización de los órganos, servicios y actividades de la Consejería, el asesoramiento jurídico y normativo a la misma, la adecuada y eficaz contratación, la gestión de sus créditos presupuestarios y de sus recursos humanos, así como la gestión de su régimen interior.

El órgano gestor que se encarga de este programa presupuestario es la Secretaría General de la Consejería de Sanidad que, además, tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en los programas y medidas de la Consejería y es responsable de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Sanidad.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 411A incluye en su ámbito de actuación el asesoramiento y desarrollo de la actividad jurídica y normativa y de la contratación y el asesoramiento en la gestión, la coordinación y ejecución de los créditos presupuestarios de la

Consejería de Sanidad. Así como la gestión de los recursos humanos y del régimen interior de la misma. También tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería, promovido por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería de Sanidad.

Las actividades principales del programa son asesorar jurídicamente al resto de órganos de la Consejería para la elaboración y publicación de las normas, para llevar a cabo una correcta y ágil contratación, acompañar, asesorar y colaborar en la gestión del presupuesto de los distintos programas de la Consejería de Sanidad. Además, el programa 411A tiene a su cargo la gestión del personal de la Consejería y del edificio en el que se desarrolla el trabajo. El fin último de todo ello es el beneficio de la ciudadanía, la salud de la población general.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan los informes de impacto de género que acompañan a las distintas normas que se publican en el D.O.C.M. y otros documentos como Planes, Instrucciones e Informes. Así, la integración de la perspectiva de género promueve un uso más eficaz de los recursos procurando que siempre se cuente con el objetivo de avanzar en la igualdad de mujeres y hombres de CLM.

Además, la UIG, que está insertada en este programa, está a disposición de los demás órganos gestores para ayudar en la planificación e implementación de medidas y actuaciones en pro de la disminución de la brecha de género. Desde la Unidad de Igualdad de Género se reflexiona, se coordina y asesora al resto de los programas para la consecución de estos objetivos. Por tanto, muchas de las acciones tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera directa se trabaje fundamentalmente con el personal de la Consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región a través de las políticas públicas del ámbito sanitario en las que trabajen y se pongan en marcha.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El área de actuación del programa es principalmente la coordinación y asesoramiento jurídico, la gestión y control de la contratación, la gestión económica y presupuestaria y la gestión administrativa de los recursos humanos de la Consejería de Sanidad.

Además, es el órgano responsable de la UIG y por lo tanto de las acciones que se desarrollen en este ámbito. Por ello, tiene una labor muy importante en términos de incorporación de la perspectiva de género para impulsar la igualdad y reducir las brechas tanto dentro de la Consejería como en las políticas públicas que programen los diferentes órganos gestores de la Consejería.

El ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la Secretaría General y las jefaturas de servicio, están desempeñadas por mujeres, salvo en un solo caso. Entre el personal asignado al programa 411A existe sobrerrepresentación femenina. Así mismo, el programa incide en la conciliación laboral/personal, pues la facilita.

Respecto a la población beneficiaria, el programa 411A, en las actividades que podrían denominarse "externas" (asesoramiento jurídico, en la contratación y en la gestión del presupuesto) están dirigidas a la población en general, tanto mujeres como hombres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa conlleva la utilización de los recursos informáticos, para lo que se cuenta con un Servicio de Informática que apoya, asesora y resuelve las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de las actividades del Programa y que atiende al personal de la Consejería, mujeres y hombres, según sus necesidades, sin que condicionen su uso el rol de género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Desde la Unidad de Igualdad de Género, que está incardinada en el programa 411A, se promueve el lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres. Sobre todo con ocasión de la realización de los Informes de Impacto de Género a Planes, normas y documentos que se elaboran en la consejería.

Este programa, además de utilizar un lenguaje no sexista, promueve a través de la UIG, en los otros programas presupuestarios de la Consejería, la realización del trabajo con enfoque de género y sin olvidar su transversalidad y la utilización de un lenguaje inclusivo e igualitario en todas las circunstancias y documentos a elaborar. En este sentido, vigilará el cumplimiento de la normativa que obliga a la utilización de un lenguaje no sexista, no sólo a través de la emisión de informes de impacto de género, sino

también realizando correcciones y recomendaciones a los textos redactados por los órganos gestores.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El desarrollo del trabajo de los servicios de este Programa presupuestario no se manejan habitualmente datos específicos sobre población afectada o beneficiaria, por lo que no se analizan para detectar desigualdades. Sin embargo, cuando se cuenta con datos cuantitativos, sí se desagregan por sexo por si fuera necesario su uso.

### **3.6. Límites a la acción**

Los límites que pueden encontrarse es la falta de personal cualificado que oriente y apoye las labores de la Unidad de Igualdad de Género y de toda la Consejería. Esta dificultad podría irse mitigando, mediante la incentivación de la realización de cursos de formación, en este ámbito de la Igualdad, para todo el personal de la Junta. Además, y muy importante de cara al futuro, para las nuevas incorporaciones de nuevo personal, sobre todo de los grupos A1 y A2, sería deseable que se vaya ampliando, reforzando y consolidando un bloque completo de temas sobre la igualdad de género.

Es preciso que todo el personal funcionario identifique las desigualdades existentes y tenga herramientas para trabajar por la igualdad, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo habitual de su trabajo. El escenario que se presenta para el ejercicio 2024 es esperanzador pues, aunque en la actualidad el personal funcionario no está cualificado para realizar esta labor, se va a contar con 1 persona de asistencia técnica para asesorar y potenciar la incorporación de la perspectiva de género.

En cualquier caso, la incorporación de la perspectiva de género precisa de la buena disposición del personal de la Consejería para ponerla en marcha de manera efectiva, lo que se necesita para avanzar en la igualdad, para lo cual se necesita ir trabajando conjuntamente cada ejercicio con nuevas iniciativas.

### **3.7. Resultados esperados**

Se trabaja para la sensibilización y concienciación sobre la importancia de la transversalidad de género por parte del personal de la Consejería. A través de las propuestas que se incluyen en los informes de impacto de género, se va trasladando a los órganos gestores la posibilidad y necesidad de acciones con enfoque de género en todas y cada una de las actividades sobre las que se tiene competencia. Tanto en la

producción normativa, como la actividad de fomento (subvenciones) de la Consejería reciben sugerencias de cambio que pueden ser ayudas para avanzar en igualdad de género.

La labor de sensibilización de la Unidad de Igualdad de Género va avanzando lentamente, aunque de manera constante, en la utilización de lenguaje inclusivo y en otros aspectos fundamentales del trabajo que se realiza en la Consejería de Sanidad, aunque sea con un ritmo más lento y con resultados más modestos de lo deseable.

**PROGRAMA 412E “PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS”****ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA**

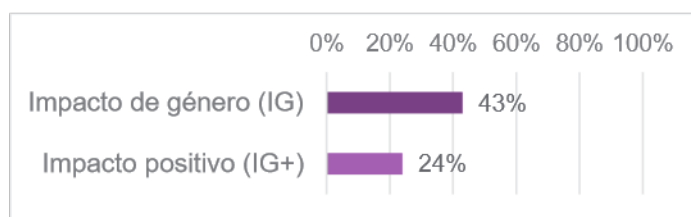
## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Esta dirección general coordina la implementación y seguimiento del Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte 2025, mediante más de 20 proyectos que de él se derivan, como el Plan regional de Calidad, Plan de Investigación e Innovación, Plan regional de resistencia a antibióticos (PRAN-CLM salud humana), Plan Integral del Medicamento, Estrategia regional de Salud Comunitaria, y Plan de atención a la salud mental, entre otros, realizando de forma periódica y sistemática, a través de la Comisión de Seguimiento, la evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos del Plan de Salud Horizonte 2025 y de los planes específicos y estrategias de desarrollo, contando para ello con una aplicación informática.

Participa en las comisiones y grupos de trabajo del Ministerio en los que la DGPOI tiene representación institucional y técnica como la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF), Representación autonómica del PRAN y Comisión Permanente de Farmacia (CPF), con la elaboración de informes y la difusión y seguimiento de los acuerdos alcanzados y de las actuaciones realizadas. También participa en la evaluación de tecnologías sanitarias a través del grupo de trabajo dependiente de la CPAF y se responsabiliza de la representación de la participación autonómica, en materia de Sanidad, en el Consejo de la Unión Europea de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO).

Difunde los informes de posicionamiento terapéutico (IPT), emitidos por la AEMPS a profesionales de la sanidad y de la gestión y los informes de evaluación procedente de la Red Nacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías sanitarias (RedETS) y elabora y publica el Catálogo Regional de Hospitales y la Estadística de Atención Especializada (SIAE) de Castilla-La Mancha en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 412E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son los receptores los programas y planes de salud.

El programa contiene el objetivo 15 "utilizar un lenguaje inclusivo" y el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de planes, informes, resoluciones y otros documentos" específicos a favor de la igualdad de género y medidas transversales que intentan corregir las condiciones de partida y la desigualdad en oportunidades que son más desfavorables para las mujeres, así como fomentar la igualdad de trato. De esta manera se puede afirmar que el programa presupuestario 412E interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando planes y estrategias de salud que incluyen actuaciones que fomentan la igualdad de género.

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el contexto del programa, no se observa que haya una masculinización o feminización ni en el caso de la población destinataria de las actuaciones, ni en lo que respecta a la composición por sexo del personal que las ejecuta.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y respecto a la titularidad de dichos órganos directivos, no predomina de forma notoria ningún género.

#### 3.3. Acceso / control de los recursos

En el ámbito de la ejecución de las actividades del programa presupuestario 412E, no se han detectado diferencias en el acceso y control de los distintos recursos relativas al género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El programa prevé expresamente un objetivo 8 de utilización del lenguaje inclusivo y, así mismo, contiene el indicador correspondiente a este objetivo "Adopción de lenguaje inclusivo en informes, resoluciones, planes y otros documentos con lenguaje inclusivo" para medir el grado de consecución de dicho objetivo en forma de porcentaje.

Todos los objetivos, actividades e indicadores del programa utilizan un lenguaje inclusivo y promueven una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, lo que implica que tiene una incidencia positiva en la visibilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y de hombres a través del uso del lenguaje no sexista, así como de la promoción de la igual de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa presupuestario 412E se manejan datos estadísticos sobre población, desagregados por sexos, edades, etc., procedentes del INE y otras fuentes.

El tipo de datos se refiere, por ejemplo, a edad, sexo, estado civil, población de residencia, n.º habitantes/municipios, estado de salud, grado dependencia, porcentaje discapacidad, número de habitantes/centro de salud, etc., todos desagregados por sexo, los cuales son analizados y tenidos en cuenta para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres en la capacidad de acceso y del uso de los recursos públicos, así como para realizar una planificación y un control del adecuado desarrollo de las actividades de este programa para, así, poder detectar desigualdades entre mujeres y hombres y para adoptar las medidas necesarias para la corrección de las desigualdades, si se diera el caso.

### **3.6. Límites a la acción**

No se perciben limitaciones, dificultades ni obstáculos para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 412E.

### **3.7. Resultados esperados**

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género, a través de la aplicación de las actividades previstas en el desarrollo de los Objetivos y Actividades



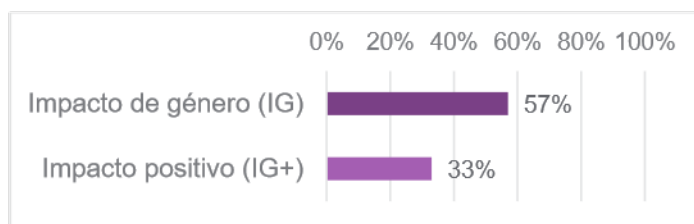
del Programa, que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones de vida.

**PROGRAMA 413A “EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 413 A “Epidemiología y Promoción de la Salud”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, está orientado al establecimiento de líneas estratégicas sobre programas de prevención de la enfermedad y las adicciones y la promoción de la salud; al diseño y a la implementación de programas vacunales destinados a la prevención de enfermedades transmisibles y en torno a los sistemas de información en salud.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Se trata de un programa dirigido a la población general, a procurar su salud, tanto por vía preventiva, como trabajando desde diferentes ámbitos por la promoción de la salud.

En la medida en que determinadas enfermedades y circunstancias afectan en exclusiva a las mujeres, se planifica y se organiza la acción dirigida específicamente a ellas, como es el caso del programa de detección precoz del cáncer de mama, en el que la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en

horarios compatibles con los tiempos, las demandas, necesidades y dificultades de la población femenina de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia, que se vienen desarrollando, el interés de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que lo recoge expresamente, de modo que forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de "*Adecuación a las prioridades de la Dirección General competente en materia de adicciones contempladas en cada convocatoria*", que se valora hasta con 20 puntos.

Los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres, se consideran de prioridad alta. Igualmente en todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas que se publica se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

En cuanto a vacunas, para la prevención del cáncer de cérvix uterino en las mujeres, es muy destacable la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH) de los jóvenes varones, ya que aunque las posibilidades de desarrollar el virus del papiloma en varones son muy escasas, sí se considera que son vectores portadores del virus, por lo que la vacunación en su caso es un gran avance para la prevención en ambos sexos.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El principal ámbito de actuación de las actividades incluidas en el programa 413A es el del entorno sanitario y sociosanitario, en los que trabajan mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, pero con una presencia de mujeres muy importante y en ascenso.

El ámbito de las adicciones está muy masculinizado, siendo las mujeres una minoría entre las personas que demandan tratamiento. Por ello, se promueve que todos los centros y servicios que se subvencionan incluyan en su diseño la perspectiva de género.

El personal que participa en la ejecución del programa presupuestario está integrado mayoritariamente por mujeres, como en casi toda la Administración autonómica, si bien cabe destacar que, aunque son muchos menos hombres, de las 4 jefaturas de servicio sólo 1 está siendo desempeñada por una mujer.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Cabe destacar el uso de las vacunas desde la perspectiva de prevención primaria y el de técnicas diagnósticas por la imagen, en el caso del Programa de detección del cáncer de mama. Ambos son manejados por profesionales sanitarios independientemente del género.

El acceso al programa de detección de cáncer de mama, como ya se ha dicho, se ha adaptado a las circunstancias de las mujeres de la región con un grado de éxito importante. En cuanto a las vacunas, el acceso a las mismas es similar para ambos sexos.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Comúnmente se utiliza lenguaje inclusivo, o se intenta que sea así, y se tiene en cuenta la igualdad en la imagen de hombres y mujeres en todas las iniciativas, los proyectos y actividades del Programa. Por ejemplo, en el calendario de vacunaciones no existen imágenes o términos que no incluyan a las mujeres o que vinculen o nombren sólo a los varones.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Siempre que la fuente de datos lo permite, se obtienen estadísticas desagregadas por sexo y edad como variables principales de análisis.

### **3.6. Límites a la acción**

Las resistencias sociales al cambio, a veces inconscientemente, junto a la falta de recursos técnicos para realizar una planificación y valoración del impacto de género y de su incorporación a todos los niveles de acción, limitan las posibilidades de este programa presupuestario en relación a las brechas de género existentes.

### **3.7. Resultados esperados**

Se espera que con la creciente incorporación de la perspectiva de género en las distintas acciones del programa presupuestario se vaya avanzando en la eliminación de las

desigualdades entre mujeres y hombres, tanto en lo relativo a la prevención y promoción de la salud, como en el acceso a los servicios sanitarios.

Se trabaja para conseguir la igualdad real de acceso a las respuestas, apoyos y soluciones sanitarias y de prevención de la salud que se ponen a disposición de toda la ciudadanía de nuestra región.

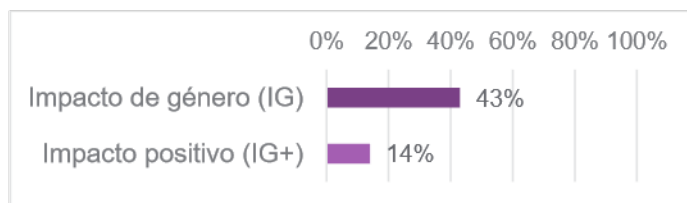
**PROGRAMA 413B “SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 413B responde al cuidado y gestión de los alimentos, el control de calidad del agua y el uso de plaguicidas y productos químicos, entre sus principales actividades. Está compuesto por 8 objetivos principales:

- Desarrollar programas de vigilancia y control sanitario de aguas de consumo y recreativas
- Prevenir y controlar la legionelosis
- Desarrollar el programa de vigilancia sanitaria de plaguicidas y productos químicos
- Gestión del laboratorio de salud pública desarrollar programas de vigilancia sanitaria y de protección del personal en el ámbito laboral
- Desarrollar programas de vigilancia sanitaria y de protección del personal en el ámbito laboral
- Garantizar la provisión de alimentos sanos, seguros y saludables mediante mecanismos de vigilancia y control
- Utilizar lenguaje inclusivo
- Conseguir datos desagregados por sexo

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

### **3.1. Pertinencia de género**

La calificación del impacto de género, al ser medidas de acción muy técnicas, tiene un potencial transformador limitado. Sin embargo, como el impacto de género es transversal en básicamente todos los ámbitos donde se desarrollan actividades humanas, esta no es una excepción. En este programa presupuestario, es imprescindible identificar las medidas donde las mujeres tienen un rol diferenciado al de los hombres, por lo que se han propuesto algunas acciones que pueden tener un impacto positivo para disminuir estas brechas de género.

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos**

Existe un vínculo directo que problematiza los efectos que tiene la sanidad ambiental y los roles de género, donde se suman además otras intersecciones, como las zonas geográficas, el nivel económico y la feminización de algunos trabajos. Esto conduce a las mujeres a depender en mayor grado de los recursos locales disponibles, aunque estos sean a veces de menor calidad y que esta situación empeore si se trata de mujeres en situación de pobreza y de zonas rurales, quienes son las más afectadas desde la perspectiva del ambiente pues sufren la falta tanto de recursos de calidad como de infraestructura pública adecuada. Como resultado, el ambiente personal de las mujeres difiere mucho del de los hombres y, en consecuencia, la exposición y los peligros ambientales son distintos. Los estudios señalan que las mujeres tienen mayor participación en trabajos domésticos y agrícolas, por lo que tienen una mayor exposición a los productos químicos y a los plaguicidas y por lo que la calidad del agua les afecta de manera más directa y en mayor medida. En este sentido, la salud de las mujeres puede sufrir mucho a consecuencia de estas exposiciones laborales.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

La inclusión de perspectiva de género e igualdad hará que se consolide un carácter inclusivo en el lenguaje administrativo, profesional, científico y en la formación y proyectos de investigación. Se trabajará para que los documentos, estudios, investigaciones, boletines, campañas que se generen incluyan la perspectiva de género de manera transversal.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

La desagregación de datos por sexo se debe cumplir en todas las medidas, en los sistemas de recogida de información, formaciones, asistencias, registros de actividades,

etc. ya que en el ámbito de la salud existen muchas diferencias por razón de sexo y género y conocer de manera precisa estos datos así desagregados ayudará a proyectar las acciones futuras con enfoque de género para reducir las brechas.

### **3.6. Límites a la acción**

Los límites a la acción son no evidenciar las diferencias que existen en los roles de género y los trabajos feminizados, que en este caso, tienen consecuencias directas en los usos de los productos químicos, y la información sobre su uso, las alertas y los riesgos. Como siempre, es fundamental trabajar de manera sistemática en la recogida de información que permita una desagregación de datos por sexo, que será la base de los estudios y lo que permitirá la diferenciación del impacto de las actividades por razón de género. Es necesario también, además de la mirada con enfoque de género, adoptar una mirada transversal, puesto que como se ha mencionado anteriormente, existen otras variables que acrecientan la vulnerabilidad de las mujeres, en este caso, la zona geográfica y el nivel socioeconómico.

### **3.7. Resultados esperados**

Entre los resultados esperados, se pretende a través de estas medidas considerar las brechas de género en la feminización de los trabajos y los usos de productos que son controlados a través de las acciones de este programa presupuestario. Estas acciones permitirán sumar y aportar a la reducción de las brechas de género de manera transversal en todas las actividades ejecutadas a través de la Consejería de Sanidad.



**PROGRAMA 413C “INSPECCIÓN SANITARIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACION,  
INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

En relación con el Programa 413C, esta dirección general es el órgano desde el que se realiza la transferencia nominativa al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para garantizar la asistencia sanitaria conforme a las competencias atribuidas a la Comunidad autónoma.

Participa en los Comités, Comisiones y grupos de trabajo, como en el Comité Técnico de Inspección (CTI) de la AEMPS y las Comunidades Autónomas y en el Comité de Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del SNS.

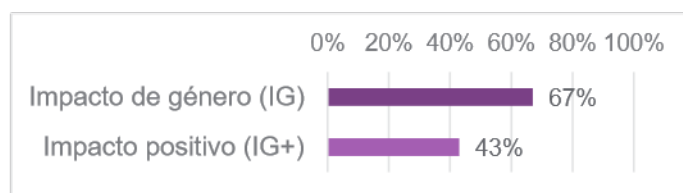
Gestiona las actividades a demanda de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o de control de mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. Publica e implementa el Plan de Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios 2024, con el objeto de ordenar, organizar y planificar las actuaciones de inspección mediante la priorización y asignación de recursos, actuando sobre más de 8.000 centros, servicios y establecimientos sanitarios, dando prioridad a la vigilancia de la seguridad, el funcionamiento y la competencia, la prevención del fraude en la prestación de medicamentos y productos sanitarios facturables con cargo al SNS, en coordinación con el SESCAM, la supervisión y control de la instalación y uso de los desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y la adaptación de las actuaciones de la Inspección Sanitaria a la Administración Electrónica.

En colaboración con AEMPS lleva a cabo el control del mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, gestiona la Red de Farmacias Centinela de Castilla-La Mancha, ejecuta el Programa de prevención y control del fraude en la facturación al Sistema Sanitario Público de medicamentos y productos sanitarios y, en virtud de la Orden 189/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la acreditación en Castilla-La Mancha de las enfermeras y enfermeros, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, gestiona los procedimientos de acreditación descritos en la misma.

En relación al Plan de Desarrollo Normativo de la Junta de Comunidades, se lleva a cabo la tramitación y, en su caso, publicación de actualizaciones normativas en materia de ordenación sanitaria, farmacéutica y regulación de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Durante el año 2024 se continuará con el desarrollo y seguimiento del concurso publicado en 2022 para la autorización de nuevas oficinas de farmacia y, en el marco del Programa de mejora de la asistencia farmacéutica a personas que residen en áreas rurales en despoblación en Castilla-La Mancha, publicará y resolverá la Orden de subvenciones a los ayuntamientos para facilitar la creación de botiquines en los núcleos de población donde no exista oficina de farmacia ni botiquín.

Así mismo, se revisa el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha y se realiza la actualización anual del Mapa Sanitario Gráfico y de los visores sanitarios, incluyendo las modificaciones y la actualización con los datos de población publicados anualmente por el INE. Durante el año 2024 se incorporará el mapa de la red de salud mental y su correspondiente visor.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa presupuestario 413C, en términos muy generales, es la ordenación de la actividad sanitaria, tanto pública como privada, que se realiza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como la realización de las actuaciones de inspección y control de dicha actividad sanitaria, pública y privada,

para asegurar de que la misma cumple con lo establecido en la normativa que regula dicha actividad. Por tanto, el programa presupuestario 413C tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son los receptores de la asistencia sanitaria, pública y privada. Así mismo, son destinatarios de este programa las instituciones, centros y servicios públicos sanitarios y sociosanitarios y los centros privados como prestadores de dicha atención sanitaria.

El programa presupuestario 413C interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando normas, interpretando las mismas en informes y aplicándoles de forma no sexista en las resoluciones que adoptan los órganos directivos.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Todas las actividades y actuaciones necesarias para el desarrollo de los objetivos del programa presupuestario 413C pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres, y en la práctica ambos géneros las realizan sin ningún tipo de problemas relacionados con el género, no siendo ninguna de dichas actividades de las concebidas como típicamente femeninas o masculinas. Por tanto, no se detecta ningún tipo de sexismo. Tampoco implica realización de trabajo no remunerado y no tiene incidencia negativa en la conciliación de la vida personal, familiar ni laboral.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos y gestores que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y no predomina de forma notoria ningún género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Este programa presupuestario sí tiene capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres, ya que las actividades que lo desarrollan regulan, inspeccionan y controlan que el acceso a las prestaciones sanitarias, farmacéuticas, etc., se realice de la manera legalmente establecida y que ese acceso sea justo y equitativo, ya que promueve que las personas más necesitadas y con menos recursos (que a veces son familias monoparentales) tengan más oportunidades de acceder a estos recursos públicos, al prever en las normas, planes, instrucciones, etc., que se tenga en cuenta las condiciones y necesidades personales, familiares y sociales de las personas receptoras de dichas actuaciones.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El programa prevé expresamente el uso del lenguaje inclusivo en su objetivo 15 "utilizar lenguaje inclusivo" y, así mismo, contiene el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de normativa, informes, resoluciones y otros documentos" para medir el grado de consecución de dicho objetivo en forma de porcentaje.

Todos los objetivos, actividades e indicadores del programa utilizan un lenguaje inclusivo y promueven una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, lo que implica que tiene una incidencia positiva en la visibilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y de hombres a través del uso del lenguaje no sexista, así como de la promoción de la igual de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa presupuestario 413C se manejan datos estadísticos sobre población, desagregados por sexos, edades, etc., procedentes del INE y otras fuentes.

El tipo de datos se refiere, por ejemplo, a edad, sexo, estado civil, población de residencia, n.º habitantes/municipios, grado dependencia, porcentaje discapacidad, número de habitantes/centro de salud, etc., todos desagregados por sexo, los cuales son analizados y tenidos en cuenta para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres en la capacidad de acceso y del uso de los recursos públicos, así como para realizar una planificación y un control del adecuado desarrollo de las actividades de este programa para, así, poder detectar desigualdades entre mujeres y hombres y para adoptar las medidas necesarias para la corrección de las desigualdades, si se diera el caso.

### **3.6. Límites a la acción**

No se han detectado limitaciones, dificultades ni obstáculos detectables para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 413C.

### **3.7. Resultados esperados**

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género, a través de la aplicación de las actividades previstas para el desarrollo del objetivo 15, lo que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones materiales.



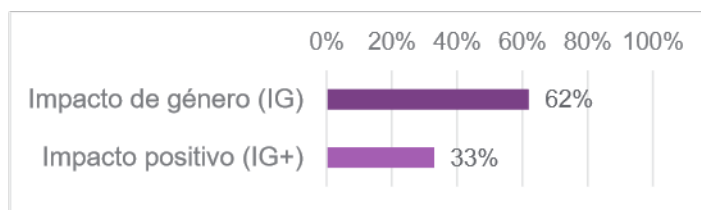
**PROGRAMA 413D “HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413D “Humanización y atención sociosanitaria” está dedicado a trabajar por la atención sociosanitaria de calidad, dando especial atención a las personas más vulnerables y fomentando la participación e implicación de la sociedad en la prevención y consecución de la salud, promoviendo la cultura de la Humanización, cuidando del equipo profesional. Los objetivos del programa se concretan en los siguientes:

- Reformar los procedimientos de participación de pacientes y familiares en el ámbito sociosanitario.
- Implementación de las competencias establecidas en el decreto de estructura orgánica y competencias en lo relativo a la coordinación sociosanitaria.
- Desarrollar e implementar la estrategia de humanización de la asistencia sanitaria de Castilla-La Mancha.
- Aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar una atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.
- Desarrollar actuaciones de atención sanitaria complementaria a la ofrecida por el servicio regional de salud de Castilla-La Mancha para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional.
- Mejorar la gestión y la difusión del registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha.
- Utilizar lenguaje inclusivo.
- Desagregar datos por sexo.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa 413D está orientado por un lado a la atención a las y los pacientes del sistema sociosanitario, potenciando y promoviendo la educación para la salud, aumentando y mejorando su autonomía personal y su participación en el ámbito de la atención para la salud. Por otro lado, está enfocado al servicio sociosanitario apoyando a las personas cuidadoras y a las y los profesionales de salud, protegiendo la calidad de la atención y la coordinación con las distintas asociaciones y entidades públicas y privadas para conseguir estos objetivos.

Además, es un programa clave para la reducción de las brechas de género en el ámbito de la salud que, a través del Plan de Humanización, puede llegar a dar respuestas a las demandas no sólo de las mujeres, sino de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, tomando en cuenta la mirada interseccional.

En este sentido, el impacto positivo de género de este programa presupuestario es alto. Es imprescindible que, a fin de atender estas necesidades y demandas, se busque trabajar, en el marco de las actividades de coordinación institucional, con tejidos feministas y organismos claves que orienten y alimenten las acciones de estos objetivos específicos.

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa atiende como población meta al personal sociosanitario y de salud en cuanto a capacitación, formación y coordinación y para su implicación en la humanización de la asistencia que realizan. Por otro lado, a la población en general, en cuanto a la prestación de servicios de atención sociosanitaria y la humanización de la misma.

Además, este programa tiene un ámbito de actuación especial en género, buscando dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en general y a aquellas en situaciones especialmente vulnerables, como las mujeres refugiadas.

Es importante identificar y considerar los roles de género establecidos en la estructura social, que llevan principalmente a las mujeres a asumir el papel de cuidadoras de sus familiares con enfermedad, así como el impacto que esto genera en sus decisiones y planes de vida. En esta línea, a partir de los datos e información recogida, se recomienda trabajar por mitigar el impacto negativo de estos roles de género y disminuir la brecha existente ante la sobrecarga de responsabilidades entre las mujeres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades de género propuestas no requiere de un acceso distinto a los recursos del que ya está estipulado. La propuesta está elaborada de tal manera que las acciones para fomentar la igualdad de género sean parte de las acciones ya propuestas y establecidas en el programa.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

La inclusión de una perspectiva de género hará que se consolide un carácter inclusivo en el lenguaje administrativo, profesional, científico y en la formación y proyectos de investigación. Los documentos, estudios, investigaciones, boletines, campañas que se generen deberán por lo tanto incluir la perspectiva de género de manera transversal.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

La desagregación de datos por sexo se debe cumplir en todas las medidas, en los sistemas de recogida de información, formaciones, asistencias, registros de actividades, etc. ya que en el ámbito de la salud existen muchas diferencias por razón de sexo y género y conocer de manera precisa estos datos así desagregados ayudará a proyectar las acciones futuras con enfoque de género para reducir las brechas.

### **3.6. Límites a la acción**

No considerar las diferencias desde la mirada interseccional podría ser un obstáculo a la calidad de las acciones a realizar en este programa, principalmente porque la salud y el acceso a estos servicios dependen y tienen una diferencia no solo de acuerdo al género, sino también a la clase, la raza, la edad, el lugar de residencia, a la situación legal de las usuarias, etc.



### **3.7. Resultados esperados**

Como resultados esperados, se busca una reducción de las brechas de género, mejor y mayor acceso a los servicios de salud por parte de las mujeres nativas y migrantes de nuestra Comunidad Autónoma. También una atención con calidad que considere las necesidades específicas de la población de sexo femenino. En este sentido, es importante que exista una formación al personal administrativo, sociosanitario y de salud con enfoque de género dentro del programa de Humanización a fin de sumar positivamente a la reducción de las brechas de género en los servicios, el tratamiento y la práctica sociosanitaria. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

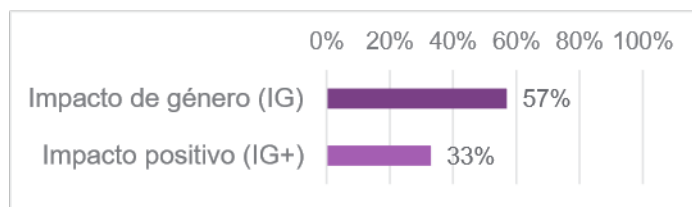
**PROGRAMA 443B “PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS”**

**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 443B "Protección y defensa de las personas consumidoras", tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras, con arreglo a lo previsto en el Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad (elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región; promoción y gestión de iniciativas de autocontrol y códigos de mejores prácticas; coordinación de la red regional de recursos de atención a las personas consumidoras y de las políticas concurrentes y transversales en materia de consumo; análisis, estudio e investigación en materia de consumo, etc.).

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 443B "Protección y defensa de las personas consumidoras" tiene repercusión directa en la ciudadanía y un interesante impacto de género debido a que muchos de sus objetivos tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres y, por tanto, potencial transformador a favor de la igualdad de género.

Es preciso seguir trabajando para conseguir incorporar la perspectiva de género y su potencial transformador a las actividades del programa presupuestario para incrementar su impacto de género positivo.

Las actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa, en el desarrollo normativo de aquellos artículos de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha relacionados con el consumo inclusivo, así como las campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios. Por otra parte, el Plan Estratégico de Consumo Responsable 2022-2024 incluye como uno de sus ejes de desarrollo el Consumo Accesible e inclusivo, que contempla medidas con impacto de género positivo.

Así mismo, el programa incluye un objetivo específico para promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el marco del programa, así como la difusión de una imagen igualitaria y libre de estereotipos sexistas de mujeres y hombres.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa está dirigido a toda la ciudadanía. Por un lado, en lo que respecta a los objetivos y actividades de consumo, en su rol de consumidora, no se puede afirmar que se trate de un ámbito masculinizado o feminizado.

Sin embargo, el análisis del consumo de las mujeres y hombres es interesante dado que puede aportar información respecto a los patrones de consumo relacionados con los roles de género. Para ello es fundamental que todos los datos que se registren respecto al consumo estén desagregados por sexo, y que se crucen con otras variables que a menudo generan una mayor discriminación en las mujeres, como el nivel de renta o las condiciones de vida materiales, la etnia o la nacionalidad.

Todo ello dará como resultado una información mucho más amplia y precisa en torno al consumo de bienes y servicios de la ciudadanía.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Para el desempeño de las mencionadas actividades no se invierte en recursos específicos, simplemente es necesario contar con los conocimientos técnicos

adecuados para su adecuada implementación, para lo que se dispone del apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En el programa se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de género. A través del programa y sus campañas se puede promocionar la imagen de mujeres como consumidoras de productos considerados típicamente masculinos, y viceversa, contribuyendo de esta manera no solo a la promoción de la igualdad, sino a la transgresión de roles y ruptura de estereotipos sexistas.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos sobre el consumo relativos a la población, cuya desagregación por sexo se está implementando en los sistemas de información correspondientes.

### **3.6. Límites a la acción**

De forma predeterminada no existen límites para la puesta en práctica de las actividades que inciden directamente sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que contempla el programa. Sin embargo, es posible encontrar barreras relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio.

### **3.7. Resultados esperados**

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades que ya incorporan la perspectiva de género y se vaya integrando progresivamente esta perspectiva al resto de actividades para aumentar el impacto positivo del programa.

La integración de la perspectiva de género en este programa tiene el poder de visibilizar a las mujeres como consumidoras, atendiendo a sus necesidades reales y demandas específicas derivadas del desempeño de sus roles de género y, en consecuencia, una atención más adecuada y precisa para ambos sexos.

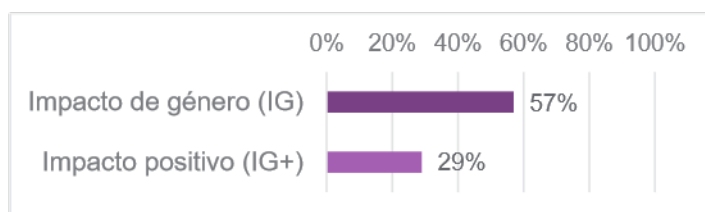
**PROGRAMA 541E “INVESTIGACIÓN SANITARIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 541E “Investigación sanitaria”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la Formación y a la Investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el Portal de Investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS continuará realizando una labor fundamental en el desarrollo de la Formación Continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El poder transformador del programa presupuestario 541E para aminorar las desigualdades de la población castellano-manchega en el área de salud, reside en su mayoría en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de

género es un paso imprescindible para abrir camino a la visibilización de las mujeres, de sus necesidades específicas, de sus problemas y demandas a veces encubiertos, de sus hábitos, de sus enfermedades y de las circunstancias que las provocan, de sus actitudes ante la salud y ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud.

El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género, reducirá las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud para promover la equidad, mejorar la salud, fortalecer las políticas sociales, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Se deben detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

Otra de las actividades que se puede hacer es la representación de las mujeres en la ciencia. Se podrían potenciar estudios bibliométricos que permitan visibilizar a las mujeres en los proyectos de investigación, ya sea como IP (investigadoras principales) o en lugares relevantes de los artículos científicos como son los puestos de autoría preferente (primera o última autora, y autora de correspondencia).

El programa de Investigación y Formación es transversal a nivel formativo, tratando de formar al máximo número de profesionales del SESCAM y de la Consejería de Sanidad, además de otras profesiones relacionadas, como profesorado, educación social, trabajo social...

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Incorporar perspectiva de género en la formación y la investigación sanitaria reducirá la brecha existente entre sexos. Los proyectos de investigación deben favorecer el estudio

para reducir diferencias, e incrementar la igualdad entre sexos. Es necesario reflexionar sobre los roles de género como una expresión dinámica, cambiante y con una importante incidencia en la investigación en salud.

En la valoración de los proyectos de investigación, hay que ampliar el conocimiento científico sobre la salud de las mujeres, las desigualdades por razón de género o la repercusión que tienen los determinantes de género en la vida de mujeres y hombres.

Tanto la formación como la investigación, se planifica, para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en general. La formación que se oferta tiene un alto porcentaje online, de manera que se potencia la formación a distancia y remota; y facilita que se pueda conciliar la vida familiar y laboral

Por otro lado, el personal que desarrolla su trabajo en este programa presupuestario es mayoritariamente femenino.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Entre los profesionales de la salud que asisten a las actividades de formación continuada, son mayoría las mujeres. No obstante, existen múltiples barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a la formación adicional y a la investigación científica asociadas a su rol como principales proveedoras de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, dado que el tiempo diario que dedican a estas actividades supera en más de dos horas al que dedican los hombres.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

La inclusión de perspectiva de género e igualdad hará que se modifique el lenguaje científico y la imagen de la población en la formación continuada, porque tomarán cuerpo las especificidades de las mujeres en la salud y la enfermedad, la sociedad para la que se trabaja en sanidad no es un todo con imagen, necesidades y datos masculinos. Esto mismo ocurrirá con los proyectos de investigación.

Los documentos que se generen deberán incluir la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo. Todos los documentos realizados incluyen un lenguaje y una imagen inclusiva, respetando siempre la libertad de cátedra del profesorado, y que cumplan la normativa vigente.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

La cuestión relativa a desagregar los datos por sexo es un imperativo técnico, puesto que hombres y mujeres presentan diferencias y similitudes, y es un requisito básico en los estudios de investigación que no implica en sí mismo que el estudio incorpore la perspectiva de género, pero que es imprescindible para poder analizarla.

Los datos del alumnado pueden estudiarse por el número de profesionales de la salud que acuden a los cursos de formación.

### **3.6. Límites a la acción**

No es posible desagregar los datos por sexo de la producción científica ya que las bases de datos científicas no lo hacen. No es posible realizarlo manualmente, ya que habitualmente vienen las iniciales de los nombres y nos es posible dictaminar el sexo de los autores o autoras. Tampoco se puede diferenciar en las solicitudes que se hacen de DEA o de las solicitudes de acreditación de formación continuada.

Los temas de investigación en la materia deben ser realizados o fomentados por el IDISCAM, o el Centro de Análisis, estudios y Evaluación de Políticas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del SESCAM.

### **3.7. Resultados esperados**

Se espera una mejora en la visibilidad de las mujeres, de su situación, sus necesidades y problemática y mayor incorporación de la perspectiva de género, y una reducción de las desigualdades en la producción científica. Tener una formación específica en este campo supone una mejora en la atención a las y los pacientes, ya que su situación de salud se abordará de una manera más real y completa. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

Las acreditaciones de la formación continuada seguirán siendo las que tenemos en la actualidad, pero sí se puede solicitar a las y las personas que proveen de formación, que incluyan la perspectiva de género.



**SECCIÓN 27 “CONSEJERÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL”**

**PROGRAMA 311A “DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL”**

**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**

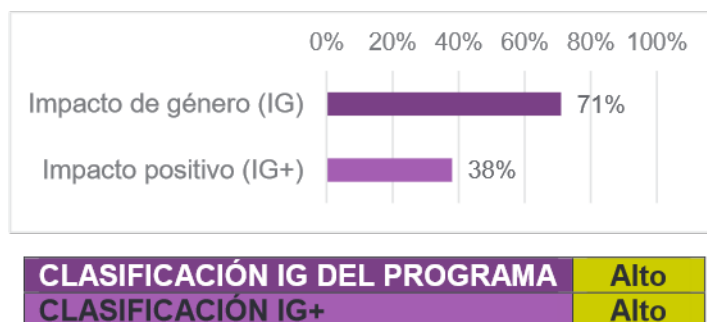
## **1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Este Programa recoge los créditos necesarios para para hacer frente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los edificios administrativos, sede de los Servicios Centrales y de las Delegaciones de la Consejería de Bienestar Social, así como, el funcionamiento de los Servicios Generales. La Secretaría General, en cuanto Órgano de apoyo al resto de Órganos gestores de la Consejería, dirigirá sus funciones en 2024, fundamentalmente a:

- Continuar con el seguimiento de los proyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados con los fondos europeos Next Generation-EU, que están siendo ejecutados por los distintos Órganos gestores, coordinando la justificación de los créditos recibidos ante los respectivos Ministerios, los órganos encargados de su fiscalización y control y la propia Unión Europea, de aquellos que ya han finalizado e impulsando los que aún están en ejecución.
- Ejecutar eficientemente un presupuesto en el que tienen un gran peso los Fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea, que contribuirán a la salida de la crisis económica y sanitaria.
- Continuar con la vigilancia desde la Inspección de todos los Centros de Servicios Sociales, con el fin de asegurar la correcta atención de los usuarios y de servir de ayuda a los gestores de estos centros, así como, contribuir a incrementar la calidad de los servicios que se prestan a las personas más vulnerables de nuestra sociedad.
- Administrar los recursos humanos dependientes de la Consejería, cuidando especialmente de la adecuación de las plantillas de los Centros titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la calidad del servicio que deben prestar.
- Realizar el desarrollo normativo necesario para avanzar en modernización de la prestación de los servicios públicos encomendados.

- Continuar con la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería de Bienestar Social que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios que se gestionan y en consecuencia, velar porque la igualdad de género sea efectiva en todos los ámbitos de la Consejería.
- Fomentar la aplicación de la Perspectiva de Género, Perspectiva de Infancia y Agenda 2030 en las actuaciones de la Consejería, mediante la Elaboración de informes de impacto de género; asesoramiento, formación e investigación en materia de igualdad, apoyo a la infancia y desarrollo sostenible.
- Incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación de la Secretaría General.
- Inclusión de la variable sexo a todos los sistemas de recogida de información de la Secretaría General.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

La mayoría de los objetivos y actividades de este programa son administrativos, sin embargo, es posible realizar ciertas acciones y lograr objetivos que promuevan la igualdad de oportunidades. En este caso, lo que se pretende realizar es lo siguiente:

1. Desagregar los datos por sexo en todas las formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.

2. Hacer uso del lenguaje inclusivo en los documentos que se redacten (informes, contratos, comunicaciones, etc.).
3. Establecer cláusulas igualitarias en los Pliegos de Cláusulas de los contratos administrativos, a fin de que las empresas con las que se contrate, ya sean servicios, obras o de otro tipo, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Asimismo, cabe destacar que en esta Consejería existe un Unidad de Género, en concreto, un Servicio de Desarrollo Normativo e Igualdad de Género, desde el que se pretende conseguir y promover una igualdad efectiva entre hombres y mujeres al respecto.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Desde el programa, se considera importante fomentar el análisis y promover las acciones que permitan que se vayan cambiando los roles tradicionales de género. Lo que se ha ido observando sobre los roles de género es lo siguiente:

- 1- En la administración, distribución, mantenimiento y desafectación del material inventariable, participan funcionarias y funcionarios con la sola diferencia que otorga la jerarquía organizativa.
- 2- En el establecimiento de los criterios de contratación de los distintos servicios que se controlan desde Asuntos Generales, se tiene en cuenta la composición del personal de las empresas contratadas. Pese a que muchos de los servicios contratados siguen empleando al personal en base a estos roles de género, en la categoría limpieza son mujeres (rol cuidador y servicio doméstico) y la categoría de cristalero (rol de fuerza) hombres; en mantenimiento, conductores y seguridad son predominantemente masculinas, aunque existe tendencia a reforzar la presencia femenina también en este ámbito.
- 3- Se observa, al imprimir las tarjetas de inspección de diferentes Servicios dependientes de las dos Consejerías, una mayor presencia de mujeres en el ámbito de cuidados (Dependencia e Infancia y Familia) y más hombres en Salud Pública y en Inspección de Centros.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Se pretende fomentar el análisis y promover las acciones que permitan que se vayan cambiando los roles tradicionales de género, así como, hacer uso de un lenguaje

inclusivo en los documentos que se redacten e introduciendo cláusulas igualitarias en los contratos administrativos, etc.

Así mismo, también, se trata de fomentar la aplicación de la Perspectiva de género en las actuaciones de la Consejería, mediante la elaboración de informes de impacto de género, asesoramiento y formación en materia de igualdad.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Se cumple el uso del lenguaje no sexista en todas las comunicaciones que se realizan tanto al exterior, como en los documentos internos.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En lo que respecta a los datos estadísticos que se manejan en el programa, se pretende desagregar por sexo aquello relativos a todas las formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.

### **3.6. Límites a la acción**

La promoción de la igualdad de género a través del programa no sufrirá limitaciones siempre y cuando se cuente con sensibilidad y disponibilidad del personal para hacer los cambios que se requieren en las propuestas de actividades.

### **3.7. Resultados esperados**

Uno de los resultados que se quiere conseguir es tener la cultura de registrar datos desagregados por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, para así poder conocer mejor quién solicita servicios y qué servicios.

Así mismo, se quiere lograr que a la hora de seleccionar empresas para los diferentes trabajos que se requiere desde Asuntos Generales, se tenga más en cuenta que éstas tengan Planes de igualdad y otras acciones para la no discriminación de género.

Por último, se propone que se incluyan indicadores de género, que permitan llevar a cabo una valoración y evaluación y así poder contar con Informes de impacto de género periódicos respecto a las gestiones que realiza el servicio, detallando el especial cuidado en la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal y en todo caso, con una clara tendencia a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, reduciéndose las discriminaciones por razón de sexo.

**PROGRAMA 312A “PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES”****ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

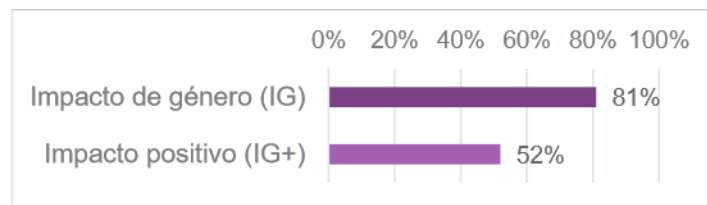
El programa 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales” comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad de aquellas personas que no disponen de recursos económicos suficientes. Estas ayudas se ofrecen a la persona y unidad familiar para contribuir a una mayor autonomía, inclusión e integración de las mismas, garantizando así el derecho universal a la protección social como derecho de la ciudadanía en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Las prestaciones contenidas en este programa tienen un denominador común: dar protección a los sectores de población más vulnerables, atendiendo las necesidades básicas de las personas y familias, que se encuentran en una grave situación de necesidad y vulnerabilidad social, facilitando en la medida de lo posible tanto un apoyo social como económico.

Las prestaciones económicas que se gestionan son las siguientes: Ayudas de Emergencia Social, Ingreso Mínimo de Solidaridad, prestaciones económicas directas a familias numerosas con hijos e hijas menores de 18 años, y ayudas para mantenimiento de las condiciones básicas de vida destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente.

Asimismo, también se incluyen en este programa las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha. El tercer sector de acción social se reconoce como un agente imprescindible, en colaboración con la administración, para el diseño y la ejecución de las políticas contra la pobreza y la exclusión social, y para la atención a personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

En la actualidad la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social AROPE (2020) señala que la tasa femenina es del 26%, cifra que es 1,4 puntos porcentuales más elevada que la masculina, por tanto son las mujeres las que presentan una mayor situación de vulnerabilidad económica. Esta situación se refleja en las personas perceptoras de prestaciones económicas, dado que el 70% son mujeres.

El programa va dirigido a toda la población castellano manchega que presente una situación de vulnerabilidad económica y social. Las destinatarias de las prestaciones económicas son personas o familias que carezcan de recursos suficientes para abordar las necesidades básicas o, en su caso, para complementar rentas en el caso de familias numerosas o personas en situación de viudedad. Mayoritariamente, las personas beneficiarias son mujeres con menores a cargo.

Las prestaciones económicas ofrecen especialización de la atención y mejora en el acceso al Sistema Sanitario y al Sistema Público de Servicios Sociales a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad: intervención con perspectiva de género, coordinación interinstitucional, prestaciones técnicas, tecnológicas y económicas, etc. Así mismo, se establecen criterios de priorización en la concesión de algunas prestaciones como emergencia social, siendo una prioridad en la atención familias monoparentales con hijos e hijas menores a cargo.

Lo que respecta a las subvenciones, están destinadas a las entidades del tercer sector, con cargo a la asignación tributaria del IRPF y del impuesto sobre sociedades, que tiene como finalidad la realización de actividades de interés general para el territorio de Castilla-La Mancha, destinadas a cubrir necesidades específicas de asistencia social dirigidas a personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Para los proyectos financiados por el IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a la igualdad de género. Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad. Así mismo existe una Línea de subvención específica para la Igualdad de Género y una Línea de Juventud en la que se trabaja desde la Educación no formal la prevención y lucha contra la discriminación.

Dentro de la Línea de Subvención de promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, existe una sublínea de Apoyo a personas cuidadoras que es ámbito muy feminizado. Se puede fomentar la transgresión de roles mediante apoyo al trabajo familiar de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sensibilización y formación. También existen sublíneas de financiación en el ámbito de la exclusión social y de la igualdad para el apoyo a la conciliación.

La mayoría de los proyectos financiados cuentan con personal voluntario, aunque no resulta destacable la diferencia entre hombres y mujeres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Desde el programa se quiere lograr la autonomía en participación y económica y el acceso a recursos de población vulnerables con líneas específicas para mujeres.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En las normas que regulan las prestaciones económicas y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Así mismo, en la Orden que regula las subvenciones de IRPF y en las resoluciones de convocatoria se utiliza un lenguaje inclusivo. Con el fin de reforzar el compromiso del programa respecto a la promoción de la igualdad a través del lenguaje, se ha añadido un nuevo objetivo específico para el impulso del lenguaje inclusivo.



### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El número de personas perceptoras de prestaciones económicas está desagregado por sexo, tanto las personas atendidas como las beneficiarias. En lo que respecta a la convocatoria del IRPF, se solicitan los datos desagregados por sexo, tanto de los representantes de las entidades solicitantes, de sus personas asociadas y de las personas voluntarias además de los de las personas beneficiarias de los proyectos.

### **3.6. Límites a la acción**

En las convocatorias con cargo al IRPF, el presupuesto destinado a la promoción de la igualdad es muy reducido, además, el número de propuestas que se presentan para trabajar en este ámbito es muy limitado. Pese a que se solicita la descripción del impacto de género de los proyectos, la información que se aporta en relación a esto pone de manifiesto el desconocimiento y la falta de aplicación de estrategias transversales de género por las entidades del tercer sector social.

### **3.7. Resultados esperados**

Los datos reportan que, al ser mayoritariamente mujeres las destinatarias del programa, y siendo el género un factor de vulnerabilidad social y económica, las prestaciones están cubriendo el objetivo para al que fueron diseñadas.

Con la convocatoria del IRPF se atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía, empoderamiento y por tanto aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja. No obstante, sería preciso sensibilizar y formar a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género. Ya se tiene regulado como criterio de valoración de las solicitudes, la formulación de los proyectos con enfoque de género.

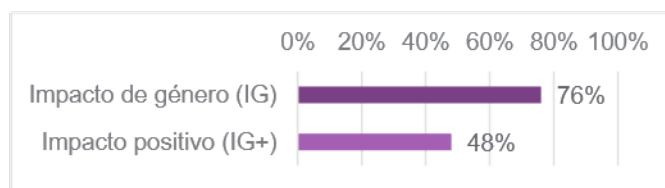
**PROGRAMA 313A “PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 313A “Programa Sociales Básicos” viene a desarrollar una parte de lo encomendado en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Acción Social, dando cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que corresponden al órgano directivo citado anteriormente. Las finalidades del programa se concretan en las siguientes:

- Potenciar, desarrollar y mantener los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Diagnosticar y evaluar las situaciones de necesidad social de las personas, en su entorno.
- Apoyar y formar a los y las profesionales de Atención Primaria.
- Implementar, potenciar, mejorar y extender la Ayuda a Domicilio a todos los pueblos de la región.
- Trabajar para la inserción social de las personas, en colaboración y coordinación con el tercer sector.
- Reforzar la garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural, mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

### 3.1. Pertinencia de género

Las personas destinatarias de los "programas sociales básicos" son mujeres y hombres de cualquier edad, nacionalidad y problemática de carácter social, diagnosticada por equipos de profesionales de atención primaria. Dentro de las mujeres que se atienden en el programa hay mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con responsabilidades no compartidas, en situación de exclusión y/o con dificultades de acceso a diferentes recursos.

Las medidas que se han introducido para que el impacto de género sea positivo son las siguientes:

1. Suscribir convenios que tengan perspectiva de género con medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de violencia de género, discriminación de género, con las corporaciones locales para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, garantizando así la atención social a toda la población Castellano-Manchega.
2. Dispositivos de alojamiento de urgencia que posibilite la atención temporal a personas que requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia, entre las que se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad y que se pueda atender sus necesidades específicas y estratégicas.
3. Centros de Atención residencial que tengan por objeto desarrollar procesos de inclusión a personas sin hogar, entre las que se encuentran mujeres y hombres en situación de exclusión social, en cada uno de ellos se incorporará atención a sus necesidades prácticas y estratégicas.
4. Proyectos de integración social que permitan el acceso a los diferentes sistemas, así como la capacitación personal y social de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión desarrollados por Entidades de Iniciativa Social. Todos ellos afectados por las brechas de género.
5. Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos donde se incorpora el enfoque de género tanto en su diseño como en la capacitación personal y social de las mujeres y hombres en situación de vulneración.
6. Convenios con los Ayuntamientos para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas usuarias son mujeres en un alto porcentaje con medidas que

promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género.

Para cada una de las acciones que se quieren llevar dentro del programa existen diversas vías de financiación que procuran dotar de recursos las medidas planteadas y en bases a las necesidades de las mujeres y hombres atendidos.

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada y acceso/control de recursos**

El ámbito al que se dirige el programa está feminizado, tanto en el ámbito de las personas beneficiarias (65% de mujeres atendidas en 2022), como en el de las profesionales que prestan sus servicios en el mismo (90%). Únicamente, en el ámbito del sinhogarismo, las personas atendidas son mayoritariamente hombres, pese a que cada vez hay un mayor número de mujeres en esta situación. Así, se distinguen claramente patrones de género.

El programa contiene, mayoritariamente, actividades típicamente realizadas por mujeres. En la prestación de ayuda a domicilio, el trabajo es realizado generalmente por mujeres, incluyendo tareas de cuidados y atención personal dentro del hogar; aunque las ofertas de empleo están abiertas a ambos sexos, hay cuestiones relacionadas con prejuicios, estereotipos y falta de referentes, que hacen que no haya interés por parte de los hombres en trabajar en este servicio.

De esta manera, se está tratando que el programa tenga actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres, prevención de la violencia de género y la transgresión de los roles de género. El enfoque ha sido más hacia las mujeres, pero se podrían plantear acciones dirigidas a los hombres con el fin de promover la ruptura de estereotipos.

Por otro lado, a través del programa se trata de promover el acceso de las mujeres a la formación y a la participación en la comunidad. Así mismo, existen unas ayudas de conciliación, para que las mujeres puedan acceder a la formación en los proyectos de inserción socio-laboral. Finalmente, a través del programa se trabaja el empoderamiento de la mujer, su autonomía y su capacidad para manejar recursos económicos.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

Se está realizando un esfuerzo para que cada vez el lenguaje y las imágenes de los materiales de comunicación sea más inclusivos y transversales al género, pero hay

resistencias sociales al cambio, estereotipos, que siguen dificultado de igualdad de género.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, se recogen datos personales sobre ejecución del proyecto, sobre resultados obtenidos y sobre niveles de bienestar social alcanzados tras la participación en el proyecto. También se recogen datos sobre comunicación y difusión. Así mismo cada proyecto está obligado a presentar memorias sobre la ejecución del mismo.

Todos los datos están desagregados por sexo, lo que permite conocer que, en todas las líneas de actuación, las usuarias son mayoritariamente mujeres, excepto en el programa de itinerarios de personas sin hogar.

### **3.5. Límites a la acción**

Qué podría dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género? Por ejemplo,

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género podría verse limitada por cuestiones económicas o necesidades de capacitación que dificulten o limiten la realización de las actividades. Las limitantes serían las resistencias sociales al cambio, estereotipos, y sobre todo, establecimiento de otras prioridades de inversión.

### **3.6. Resultados esperados**

Todas las medidas propuestas cuentan con un carácter transversal que procura priorizar la visibilización de las mujeres, así como la igualdad de género. Aunque este tipo de programas no cuentan con una posibilidad inmediata de evaluación de efectos y resultados, si no que se establecen como cuestiones a valorar a medio-largo plazo, los esfuerzos en este momento se están centrando en establecer mecanismos de evaluación con indicadores de género que permitan ir valorando los resultados de las acciones en menor plazo.

Así mismo, se podría contribuir a reducir la desigualdad de género estableciendo convenios con ayuntamientos y otras entidades de iniciativa social, donde se empiecen a solicitar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, género, prevención de violencia de género; estableciendo canales de evaluación y seguimiento de dichas

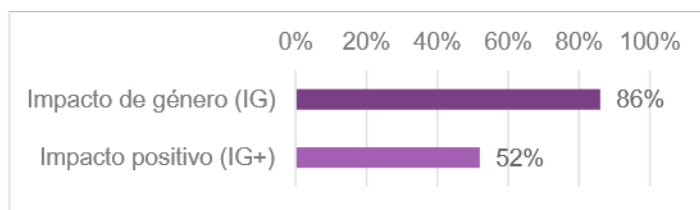
medidas, asegurando que se desarrollen acciones para la reducción brechas de género e igualdad de oportunidades a la hora de implementar los servicios.

**PROGRAMA 313B “PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa 313B “Prevención y Apoyo a la Familia”, tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario, centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

1. Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias, partiendo de un abordaje basado en los principios de la parentalidad positiva y dirigido a la modificación y refuerzo de competencias parentales, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y sus familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, así como intervenir sobre los diferentes factores que generan situaciones de riesgo, malestar o conflicto en determinados entornos familiares vulnerables, adaptándolas al momento social actual.
2. Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes, orientada a la normalización de la convivencia y el bienestar de las partes implicadas.
3. Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa. Se trata de proporcionar habilidades personales, laborales y de aprendizaje para facilitar su incorporación a la vida autónoma, disminuyendo de esta forma los niveles riesgo y vulnerabilidad personal.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

Las diferentes actividades del programa están diseñadas para la población en general, sin embargo, se observa el acceso tanto directo como indirecto, mayoritariamente por población de sexo femenino, aunque con presencia también del sexo masculino, siendo la población femenina la que mayor demanda hace de los diferentes recursos de la red de atención a la Infancia y a la Familia. En el caso de niñas, niños y adolescentes atendidos la proporción es más equilibrada.

Desde el programa, se trabaja haciendo frente a la brecha de género a través del paradigma de la parentalidad positiva, con la finalidad de alcanzar la corresponsabilidad en la crianza de los hijos y de las hijas, con medidas entre otras que promueven el reparto de las tareas en los núcleos de convivencia y la corresponsabilidad en los usos del tiempo.

Para que el programa contribuya a reducir la desigualdad de género y así garantizar el bienestar de la infancia y adolescencia se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

1. La actividad de Mantenimiento del Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil tiene como finalidad dar atención integral a menores víctimas de abuso sexual, siendo la mayoría de víctimas de sexo femenino, considerando el origen en causas estructurales de una sociedad androcentrista.

2. Análisis e implementación de la perspectiva de género en los programas y medidas que se desarrollan en cada uno de los servicios del programa 313B.

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada



Se trata de un sector fundamentalmente feminizado, tanto por las personas trabajadoras, como por las personas adultas beneficiarias, que cuentan con un porcentaje superior de mujeres. Esto ocurre por la extensión del rol de "cuidadora" que tradicionalmente han desarrollado las mujeres, tanto en la parte de las profesionales, como en las segundas, donde las mujeres suelen asumir el rol de cuidados en el ámbito reproductivo.

También encontramos más mujeres responsables de la tutela y cuidado de sus hijos e hijas, además de asumir la función de acudir a los recursos de Servicios Sociales cuando se requiere algún tipo de apoyo.

Resulta también llamativo el impacto de los diferentes programas en las familias monoparentales, siendo el porcentaje de esta tipología familiar superior en servicios de carácter más especializado o dirigidos a familias con mayor presencia de factores de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, que en programas o recursos de prevención más primaria dirigida a la población general.

Al ser la intervención con familias y con sus hijos e hijas el principal foco de actividades dentro del programa, desde los mismos se intenta fomentar la transgresión en los roles tradicionales de género asignado en el contexto familiar.

Todos los programas están enmarcados en la convocatoria de subvenciones para entidades definidas como sin ánimo de lucro, pero con la remuneración correspondiente y actualizada a la categoría profesional desempañada por los y las profesionales.

Por otro lado, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral es un objetivo del Programa de Prevención y apoyo a la familia. Así, se pretende la adquisición de habilidades para la crianza y la educación de los hijos y de las hijas y la toma de conciencia en la importancia de la corresponsabilidad en dicha tarea.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de servicios y productos necesarios para el desarrollo de talleres y actividades, documentación pertinente, espacios adecuados, material homologado y motivante. El trabajo desarrollado tiene en cuenta trabajar y disminuir las desigualdades encontradas.

La filosofía que enmarca la concepción y el desarrollo del programa de Prevención y apoyo a la familia pretende ofertar el acceso de forma igualitaria a mujeres y hombres, intentado solventar las incidencias que se pudieran producir.

#### **3.4. Lenguaje e imagen**

En el programa se promueve el uso de lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada, además de campañas publicitarias donde se cuida el uso de imágenes no sexistas, se incluyen situaciones neutras donde no se identifica el sexo de los personajes. Se trata de una pretensión transversal y prioritaria a lo largo de la ejecución del programa.

#### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Todos los datos estadísticos están desagregados por sexo, cruzando además la variable sexo con otras variables. De esta forma se ponen de manifiesto las diferencias existentes en cada programa, para poder visibilizar y analizar necesidades.

#### **3.6. Límites a la acción**

La necesidad de establecer partidas presupuestarias en las actuaciones que incidan directamente en materia de igualdad, con actividades con finalidad de igualdad de oportunidades e insistir en la importancia del reparto de los roles en el ejercicio de la crianza de los hijos e hijas y corresponsabilidad en el uso del tiempo.

#### **3.7. Resultados esperados**

Es importante que los objetivos y actividades que inciden directamente en las mujeres se desarrollen para que haya una reducción en las desigualdades de género.

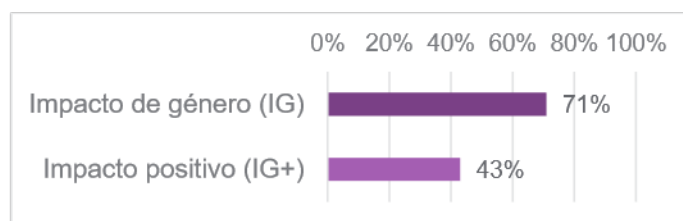
No solo el uso del lenguaje inclusivo y la desagregación de los datos por sexo, también el poder hacer investigaciones y estudios con perspectiva de género, analizar los programas y contar con propuestas para mejorar las intervenciones y que las mismas respondan a las necesidades básicas y estratégicas de las niñas, niños, mujeres y hombres. Estos serían los resultados que se quieren lograr, siendo clave evaluar en base a los indicadores de género propuestos. Para ello, se seguirá transversalizando la perspectiva de género en todas las actuaciones, así como en la detección de situaciones de riesgo para mujeres, continuando la aplicación de las diferentes medidas del Plan Estratégico de Igualdad y en el desarrollo de actuaciones que promueven derechos reconocidos en las Ley 12/2010.

**PROGRAMA 313C “ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las acciones fundamentales del programa de atención a las personas con discapacidad están encaminadas a mejorar su bienestar emocional, material y físico aprovechando la potencialidad de los recursos en la comunidad; a impulsar la integración laboral, mejorando las actuaciones en formación y capacitación; a incrementar la construcción de entornos más inclusivos y cercanos, en especial a través de viviendas y unidades de convivencia en la comunidad; y a establecer actuaciones inversoras dirigidas a conseguir un incremento de recursos y una mejora en la calidad de los mismos.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa tiene como finalidad ofrecer atención a las personas con discapacidad y sus familias en Castilla-La Mancha. Así mismo, tiene influencia directa en la población general a través de programas de sensibilización, así como a las entidades del tercer sector y las entidades locales que gestionan recursos de atención a las personas con discapacidad intelectual.

Todas las actividades se realizan bajo el paradigma de posibilitar la igualdad de género en el acceso a los recursos y servicios que se ponen a disposición de las personas con discapacidad.

En los criterios de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones, se tiene en cuenta que se haga alusión a aspectos específicos dirigidos a potenciar la igualdad de género. Por ejemplo, si en los programas se realizan inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes, etc.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Según la “Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020” del INE, el perfil de la persona que presta cuidados personales a personas con discapacidad es una mujer de entre 45 y 64 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que cuida. A la vez el informe “Prediagnóstico de la situación de las personas dependientes en el medio rural de la Agenda de Servicios y Solidaridad para la autonomía personal en el medio rural”, el perfil de las personas cuidadoras no profesionales radica en un 87%, en la mujer. Una de cada tres es mayor de 60 años, el resto tiene una edad comprendida entre los 45 y 55 años.

En relación a las figuras cuidadoras y profesionales, se observa que las y los profesionales de los recursos para personas con discapacidad son mayoritariamente mujeres, al ser profesiones ampliamente feminizadas, especialmente si se desarrollan en el ámbito de los servicios sociales (Psicología, Trabajo Social, etc.). Esto ocurre igualmente de manera significativa en el sector de los cuidados y del apoyo a las actividades básicas de la vida diaria. Así, los cuidados profesionales, al igual que los no profesionales, son proporcionados en gran medida por mujeres, ya sean en el hogar o en los recursos públicos o privados.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El acceso a los recursos y servicios se produce a partir de la solicitud presentada por la persona con discapacidad o su familia, en su caso. El acceso a los recursos no implica desigualdades entre hombres y mujeres ya que este surge de la necesidad planteada por las personas interesadas y el servicio lo presta sin ningún limitante.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En todos los proyectos financiados se promueve el uso de lenguaje inclusivo y se solicita que desagreguen el número de mujeres y hombres que intervienen o que reciben apoyo. Igualmente, se solicita en la publicidad o folletos informativos de sus servicios que se promueva una imagen inclusiva donde aparezcan representadas las mujeres, libre de estereotipos.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En los formularios de solicitud de acceso a los diferentes recursos/ servicios, se recogen los datos de forma desagregada por sexo.

En el caso de los Servicios de Capacitación, además del dato del número de personas usuarias de los mismos, se desagrega por sexo el de personas que acceden a un empleo o formación normalizados.

### **3.6. Límites a la acción**

Las principales limitaciones derivan de la falta de sensibilización en materia de género de la sociedad, las familias y profesionales que prestan apoyo a las personas con discapacidad, que pueden perpetuar estereotipos y roles no igualitarios. La falta de sensibilización de las empresas en materia de igualdad es, así mismo, un importante obstáculo a la hora de que las mujeres accedan tanto al empleo ordinario como al protegido.

### **3.7. Resultados esperados**

Dado que la metodología de trabajo que se promueve desde el programa es la Planificación Centrada en la Persona, se fomenta que la persona con discapacidad, con el apoyo de un grupo de personas significativas para ella, formule su plan de vida personal, así como los medios y estrategias para cumplirlo. Se considera, por tanto, la individualidad, las necesidades personales de las mujeres y hombres, buscando la participación activa y la inclusión en la comunidad.

Por otro lado, en el caso de las familias y, más concretamente en las mujeres cuidadoras que representan una amplia mayoría, los recursos que se ofrecen facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

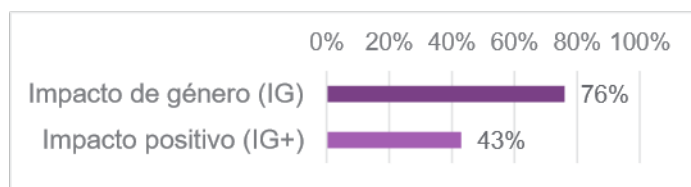
**PROGRAMA 313D “ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 313 D “Atención a las Personas Mayores” está destinado a dar respuesta a las necesidades de las personas mayores, desarrollando los centros y servicios correspondientes. Singularmente, puede subrayarse lo concerniente a:

- Desarrollo de las redes públicas de centros de día (antiguos Servicios de Estancias Diurnas-SED) y centros residenciales (residencias) con el fin de consolidar la estructura asistencial y ligada al envejecimiento activo en sus múltiples modalidades.
- Gestionar los procesos de ingreso y estancia en las redes públicas de residencias (estancias indefinidas y temporales) y centros de día.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa tiene impacto directo en la ciudadanía, dando respuesta a las necesidades y personas directamente destinatarias, así como en la calidad de vida de sus familias y comunidades de residencia.

Las principales destinatarias del programa son las personas mayores (hombres y mujeres mayores de 65 años) y sus familias. No obstante, también debe contemplarse la participación en el programa de agentes públicos y privados (entidades titulares y

gestoras de centros y servicios) y organizaciones profesionales relacionadas con las especialidades profesionales del personal.

Así mismo, en el programa hay actividades orientadas para las personas cuidadoras, de ocio y hábitos de cuidado, que seguramente tendrán impacto en las mujeres mayores. Igualmente, hay actuaciones para la protección de los derechos de las personas mayores donde se incluyen situaciones de violencia de género.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa es el de personas mayores de 65 años o con una edad inferior en determinadas circunstancias; siendo particularmente feminizado. Esto último se hace especialmente patente en las edades más avanzadas (a partir de los 80 años) donde las mujeres engloban unos 2/3 del total (según los datos demográficos del INE para 2021).

En líneas generales, el programa no contiene actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres. No obstante, la transgresión de roles de género puede efectuarse mediante las actuaciones desarrolladas en los centros de mayores y los programas de atención personalizada en los centros que componen las redes públicas de centros residenciales y de atención de día.

El grado de feminización y masculinización de las actividades está relacionado con las propias tendencias culturales sobre las actividades de hombres y mujeres en los centros y servicios, así como en lo que respecta a la distribución por sexo de las actuaciones asistenciales. El programa tiene una elevada incidencia por su repercusión positiva en la situación personal, familiar y laboral en múltiples direcciones.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, se constata una sobrerrepresentación de las mujeres en la mayoría de las especialidades profesionales del personal. Únicamente se refleja mayor equilibrio en medicina, podología y restauración y revela un predominio masculino entre el personal de mantenimiento, subalterno (conserjería y otros servicios internos) y conductor.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa conlleva el uso de productos y servicios que son los propios de las actuaciones asistenciales (intrínsecos o derivados). La utilización de esos productos y/o

servicios según el sexo presenta una distribución equivalente a la propia presencia de los hombres y las mujeres mayores en la población general.

El programa tiene una importante capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres al posibilitar y/o acrecentar las posibilidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las familias.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa, debido a la propia concordancia con el tratamiento igualitario del conjunto de actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos y actividades del programa. En la última década, la incidencia en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y la imagen en la promoción de la igualdad de género se ha ido incrementando progresivamente, especialmente a través de la imagen.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, se manejan datos estadísticos vinculados con el perfil de las personas atendidas en la red de centros y servicios y sus familias, así como su situación y características principales (sociofamiliares y condiciones de dependencia).

Una gran parte de los datos sobre las personas atendidas en los centros y servicios están desagregados por sexo. También se dispone de esa desagregación en algunos datos relativos a sus familias. Los análisis realizados corresponden con las demandas de los procesos de gestión o de las necesidades de evaluación sobre la ejecución del programa que, a su vez, están vinculadas con el desarrollo de los planes y estrategias de igualdad en la Comunidad Autónoma.

### **3.6. Límites a la acción**

Fundamentalmente, los obstáculos están generados por los propios modelos de las dinámicas administrativas y comerciales (utilización de estilos y criterios "tradicionales" de carácter sexista), así como las resistencias sociales al cambio en todos los ámbitos vinculados con las actuaciones del programa.

### **3.7. Resultados esperados**

Os resultados previstos en el programa pueden tener un efecto positivo de manera importante, puesto que contribuyen decisivamente a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y sus familias, así como al desarrollo del empleo y autonomía



económica de las mujeres empleadas en la red de centros y servicios y en las familias de las personas usuarias.

**PROGRAMA 313E “ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 313E “Atención y Acompañamiento al Menor” persigue la prevención y el abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. El objetivo de este programa es garantizar la atención y la protección de niñas, niños y adolescentes para preservar su bienestar emocional, físico y relacional.

En primer lugar, se prioriza que el niño, niña o adolescente pueda permanecer y desarrollarse en su familia de origen, siempre que esto no sea contrario a su superior interés. Para ello, los Programas de preservación familiar ofrecen intervención profesionalizada a las familias con hijos e hijas en situación de riesgo. Paralelamente, el programa Referentes, que en 2023 ha iniciado su fase de pilotaje, ofrece apoyo comunitario a las familias con hijos e hijas en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

En los casos en los que esa permanencia con su familia de origen no es viable o es contraria a su superior interés, se procura que se integre en un entorno familiar alternativo, mediante el Programa de Acogimiento Familiar, como contexto más favorecedor para su óptimo desarrollo personal, al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Sus funciones son la captación, formación, apoyo directo y seguimiento a niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA), así como a las familias acogedoras. Ofrece a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita el desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una atención integral.

Por otro lado, se financian las ayudas económicas directas a familias acogedoras destinadas a cubrir las necesidades de los niños y niñas acogidas.

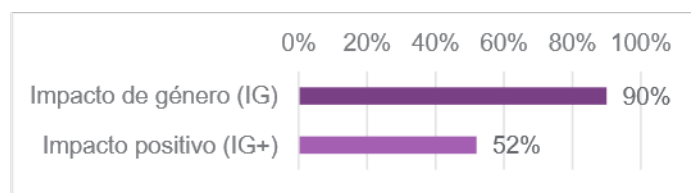
Así mismo se garantiza una atención integral de calidad, mediante el Programa de Acogimiento Residencial, a las personas menores de edad para las que el acogimiento familiar no es viable. Cuenta con una red de hogares y centros de Primera acogida,

hogares de Media estancia y centros especializados para NNA que presentan circunstancias especiales. Esta red cuenta con programas de apoyo, como el de terapia psicológica especializada, o el programa Referentes, para favorecer los vínculos de los NNA fuera del entorno del hogar de protección.

El Programa de Adopción Regional e Internacional ofrece la integración de las niñas y niños en una nueva familia a través de la adopción como medida de protección, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. El programa desarrolla las actividades relacionadas con la captación, valoración, seguimiento y apoyo de las personas y familias que se ofrecen para la adopción, con el objetivo de ofrecer una familia adecuada a sus necesidades y circunstancias, a niños y niñas tutelados sin posibilidad de reincorporación a su familia de origen.

Por último, las actuaciones con personas menores de edad en situación de conflicto social, están orientadas a su atención integral aplicando en los programas y en las intervenciones socioeducativas el principio de prevención y justicia restaurativa. Comprenden la ejecución de medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto y cerrado, mediante la financiación y el sostenimiento de centros, tanto de titularidad pública como privada, un recurso para el cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo y el desarrollo de programas específicos dirigidos a esta población: Mediación extrajudicial, apoyo a otras medidas no privativas de libertad y actividades, apoyo psicológico y orientación laboral dirigidas a las personas residentes en centros de ejecución de medidas.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

Este programa tiene una repercusión directa en la ciudadanía. Está dirigido a los NNA de 0 a 17 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, riesgo, desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, bien en acogimiento residencial o en acogimiento familiar, a menores de edad en situación de conflicto social y a niños y niñas en adopción. Asimismo, el programa apoya e interviene con las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Las medidas que permitirán una mejora en la igualdad de oportunidades en niñas, niños y adolescentes son:

- Analizar e implementar la perspectiva de género las normativas, programas y medidas que se implementan en cada uno de los servicios del programa 313E.
- Realizar un análisis de género de los servicios de preservación familiar, referentes "De familia a familia", acogimiento familiar, acogimiento residencial, adopción y programa de atención a menores y jóvenes en conflicto social.
- Incorporación de acciones en materia de igualdad entre niñas/mujeres y niños/hombres en las intervenciones.
- Reforzar la formación a profesionales, cursos sobre género y violencia de género adaptados a cada uno de los servicios.
- Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo reglamentario, tras la aprobación de la nueva ley de infancia, regulador de los hogares de atención a la infancia y centros de cumplimiento de medidas judiciales de menores de edad y jóvenes en conflicto con la ley.
- Incorporar del lenguaje inclusivo en toda la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.
- Inclusión de la variable sexo en todos los sistemas de recogida de información de formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.
- Incorporar la perspectiva de género en las campañas y herramientas de comunicación en el programa de nuevas familias acogedoras y en el de Referentes "De familia a familia-Home Start".

### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las personas destinatarias del programa son los niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo y sus familias, así como NNA tutelados por la Administración Regional, y

adolescentes y jóvenes en situación de conflicto social. Es importante reflexionar sobre el alto porcentaje de varones en situación de conflicto con la ley. Los roles tradicionales de género masculinos pueden ser causa y estar influyendo en las acciones que realizan.

La transgresión de roles de género se puede fomentar mediante el trabajo de intervención con las familias, a través del modelaje del programa Referentes y en la intervención socioeducativa de los hogares y centros, tanto de protección como de conflicto social.

Así mismo, a través del Programa Referentes, "De familia a familia", que se encuentra en fase de pilotaje, una de las tareas de apoyo de las personas voluntarias a las familias, si bien no es su objetivo principal, puede redundar positivamente en esa conciliación en familias con hijos e hijas menores de 8 años.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la distribución por sexo no es equilibrada; el personal de entidades colaboradoras en la gestión de los programas es mayoritariamente femenino, probablemente por la mayor representación de mujeres en las titulaciones requeridas. Esto ocurre igualmente entre el personal de la propia administración pública de los Equipos interdisciplinarios.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

En el caso de estos programas no hay ninguna diferenciación en el acceso de hombres y mujeres ya que, además, se determina su acceso a los mismos en función de la situación de los NNA asociados a ellos. Así, el acceso a las ayudas de acogimiento se marca por los NNA en acogimiento. Los roles de género pueden condicionar el acceso a los recursos, siendo mayoritario entre las mujeres en algunos programas, ya que en mayor número son ellas las que solicitan el acceso o se implican (por ejemplo, en Referentes, DIAM...) en el cuidado de hijos e hijas. Desde los programas se procura buscar la implicación de ambos progenitores en lo que respecta al cuidado y atención de sus hijos e hijas.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Se procura aplicar un lenguaje inclusivo en todos los documentos y normas que se desarrollan en el programa y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa.

Al tratarse de un colectivo destinatario de especial vulnerabilidad, no hay mucha visibilización ni acciones públicas en las que se pudiera promocionar su imagen de cara al impulso de la igualdad de género; pero en las campañas (adopción, acogimiento, referentes...) sí se da un enfoque de género e inclusión social.

Asimismo, en la representación de los miembros, que incluyen a niños y niñas tutelados de la región, tanto del Consejo Regional de infancia y familias como en la Mesa de Participación infantil, se procura la representación igualitaria y la alternancia de mujeres y hombres en la misma. En las normativas de ambos órganos se cita que se procurará la composición paritaria de género de los mismos.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa, se manejan datos relativos a todas las situaciones en que se encuentran los NNA en riesgo, desamparo o conflicto social. Esos datos se desagregan por sexo y se visibilizan las diferencias o similitudes en los distintos programas.

El dato más relevante es la importante diferencia en el caso de los NNA en conflicto social, donde el porcentaje es algo más elevado en hombres.

### **3.6. Límites a la acción**

No se prevén obstáculos, limitaciones económicas ni necesidad de capacitación para la implementación de las acciones. No obstante, siempre habrá que tener respuestas ante los prejuicios, falta de sensibilidad y conciencia sobre la transversalidad de género.

### **3.7. Resultados esperados**

Los resultados a lograr para este periodo tienen que ver con que los diferentes servicios que se vayan a implementar, se hayan analizado desde la perspectiva de género y que se planteen acciones y proyectos con enfoque de género. En especial, que se firmen acuerdos y convenios con entidades que realicen acciones de igualdad de oportunidades, que las intervenciones con las niñas y niños se hagan en base a sus necesidades básicas y estratégicas de género.

Otro resultado esperado es que los y las profesionales continúen recibiendo formación para sensibilizar y realizar acciones que promuevan la igualdad, prevengan la discriminación de género, y para prevenir y responder ante situaciones de violencia de género (en todas sus tipologías). Por ello, revisar y seguir desarrollando normativas y medidas en los distintos servicios y programas será clave.

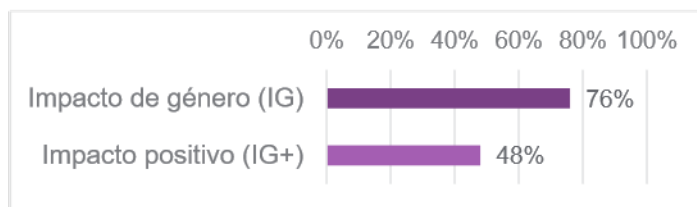
**PROGRAMA 313F “COOPERACIÓN AL DESARROLLO”**  
**ÓRGANO GESTOR: VICEONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 313F de Cooperación para el desarrollo tiene entre sus objetivos la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible. En todas las iniciativas que ha promovido han estado presentes unos ejes transversales, que de alguna manera informan todas sus acciones, convirtiéndose en enfoques orientadores de la intervención, la defensa de los Derechos Humanos, la igualdad de género, y la sostenibilidad medioambiental, que van a contribuir al desarrollo humano sostenible.

La política de cooperación regional se articula mediante subvenciones a entidades no gubernamentales para el desarrollo de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, de ayuda humanitaria y emergencia y de sensibilización y educación para el desarrollo.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Desde el programa se asignan subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector para el desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas de países en desarrollo, así como de actuaciones que promuevan la construcción de una nueva sociedad civil, participativa y comprometida con la paz y la solidaridad entre

los pueblos, el respeto y defensa de los derechos humanos, la preservación del medioambiente, la igualdad de género y la promoción y consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De esta manera, se trata de un programa con repercusión directa en la ciudadanía, siendo su principal destinataria la población de países en desarrollo.

Todos los proyectos que se financian están formulados con perspectiva de género ya que la igualdad de género es uno de los principios inspiradores de la política de cooperación de Castilla-La Mancha.

Entre los sectores priorizados de las actuaciones que se financiar se encuentra La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Se consideran actuaciones prioritarias las destinadas a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y el apoyo a organizaciones e instituciones que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Así mismo, una las finalidades de persiguen los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo que se financian es generar conocimiento, valores y actitudes en la sociedad para alcanzar el más elevado nivel de desarrollo humano, incluyente, sostenible y equitativo.

### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos**

A través del programa se promueve el desarrollo de proyectos de cooperación que incidan sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres, por lo que el número de mujeres y niñas beneficiarias de las actuaciones que se financian suele ser superior al de hombres y niños.

A través de la participación en los espacios de toma de decisiones, se trabaja con mujeres y hombres en países en desarrollo en el acceso a la educación y a las oportunidades formativo-laborales, además del acceso al empleo y al tejido productivo.

Así, se puede impulsar la transgresión de roles de género a través de proyectos que trabajan con mujeres y hombres de países en desarrollo en el empoderamiento femenino, mediante la participación en los espacios de toma de decisiones, en el acceso a la educación y a las oportunidades formativo-laborales, además del acceso al empleo y al tejido productivo.



La sensibilización sobre estos temas en la población castellanomanchega también favorece la toma de conciencia sobre los roles de género. La mayoría de proyectos que se financian se lleva a cabo con personal voluntario, pero no resulta relevante la diferencia existente entre hombre y mujeres.

### **3.3. Lenguaje e imagen**

Desde el programa se promueve el uso del lenguaje inclusivo en las órdenes que regulan las subvenciones, los informes que se realizan y en las resoluciones de convocatorias.

### **3.4. Datos desagregados por sexo**

Se solicitan los datos desagregados por sexo, tanto de los representantes de las entidades solicitantes, de sus personas asociadas y de las personas voluntarias como de las personas beneficiarias de los proyectos. De esta manera, los datos desagregados permiten conocer desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

### **3.5. Límites a la acción**

Se considera que el presupuesto dirigido al programa 313F es limitado. Así mismo, otra posible barrera son las resistencias sociales a los cambios, que se pueden trabajar a través de la formación y la sensibilización.

### **3.6. Resultados esperados**

Se espera que el programa contribuya a la igualdad de género, en tanto en cuanto atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía, empoderamiento y por tanto aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja. El programa podría contribuir en mayor medida con una mayor dotación económica, que permita financiar propuestas con mayor impacto.

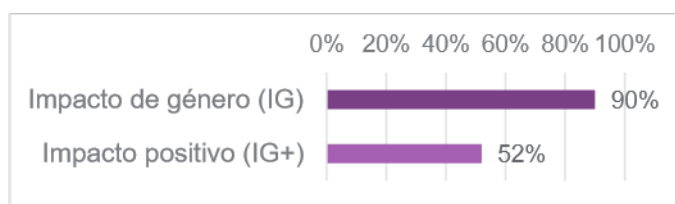
**PROGRAMA 313H “ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”**  
**ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 313H “Atención a la dependencia” da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que en materia de dependencia corresponden al órgano directivo citado anteriormente. En particular, cabe destacar las siguientes áreas de actuación:

- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los programas en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- Gestión de las ayudas y prestaciones de carácter económico para las personas en situación de dependencia.
- Todas aquellas medidas que suponen acciones vinculadas a la prevención de la situación de dependencia, a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia en su entorno personal o familiar y, en particular, el servicio de promoción de la autonomía personal.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 313H "Atención a la dependencia" dispone de un elevado potencial transformador para reducir la desigualdad de género.

En uno de los objetivos del programa, "garantizar la permanencia de las personas en su medio habitual mediante el desarrollo de programas de atención en comunidad", se ha introducido una nueva actividad "Servicios de apoyo para el cuidado de las personas que ejercen cuidados informales (atención psicosocial, grupos de ayuda mutua...)" con el fin de promover el bienestar de las personas cuidadoras informales, dado que los cuidados de personas dependientes son ejercidos mayoritariamente por mujeres, lo que condiciona sus posibilidades de conciliación y proyección laboral, dedicación al ocio y participación en otros ámbitos de la esfera social. Cuando se llevan a cabo medidas de este tipo es necesario tener en cuenta de qué manera puede fomentarse la autonomía económica, personal y laboral y contribuir a que esta pueda darse evitando la asunción tradicional de roles de género sin adecuadas garantías.

Así mismo, existen algunas medidas concretas como la realización del servicio de promoción de la autonomía personal donde se diseñarán talleres que tengan en cuenta el enfoque de género, además los perfiles profesionales que intervienen en el programa están integrados mayoritariamente por mujeres: logopedas, psicólogas, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas. Por ejemplo, si en los programas se realizan a inversiones para campañas de sensibilización, propuestas de leyes... En materia de dependencia se realizan campañas de sensibilización que tendrán en cuenta el enfoque de género.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa está dirigido a las personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo, y por tanto, a toda la población. No obstante, su ámbito de actuación está muy feminizado. Del total de personas con situación de dependencia reconocida el 65,3 % son mujeres y el 34,7 % corresponde a hombres.

Con el fin de evitar la realización de trabajos no remunerados, una de las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia es la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, en la que uno de los requisitos es la existencia de una persona familiar cuidadora de la persona dependiente. Esta figura de la persona cuidadora familiar está constituida en su gran mayoría por mujeres. De acuerdo con las estadísticas que publica el IMSERSO sobre datos del convenio especial de personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de dependencia, el 88,8 % son mujeres y el 11,2% hombres. La ruptura de esta tendencia se podría trabajar

organizando talleres específicos que promuevan la transgresión de los roles tradicionales de género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Dentro del programa 313H se financian servicios específicos del Sistema de Atención a la Dependencia como son el Servicio de Teleasistencia, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y el Servicio de Prevención de las situaciones de Dependencia, el servicio de productos de apoyo y todas las prestaciones económicas del Sistema de Dependencia. Con carácter general, de las personas destinatarias del programa, el 65,3% son mujeres y el 34,7% son hombres. En el Servicio de Teleasistencia el porcentaje de mujeres usuarias del servicio alcanza un 70,51 %.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En el programa se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Los datos sobre población beneficiaria que se manejan en el marco del programa son desagregados por sexo, tal como indica uno de los objetivos del programa y en cumplimiento con el artículo 7 de la Ley 12/2020, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género que contiene el programa puede contar con algunas limitaciones. Por un lado, los objetivos de lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo no precisan de dotación económica, por lo que las resistencias estarían más relacionadas con las barreras culturales. Por otro lado, la actividad para la promoción del bienestar de las personas que ejercen cuidados informales sí precisaría tanto de recursos económicos como de recursos humanos y técnicos, por lo que su puesta en marcha dependerá de las prioridades a la hora de asignar el presupuesto.

### **3.7. Resultados esperados**

El programa genera impactos positivos en la calidad de vida y las necesidades prácticas de muchas mujeres, tanto en situación de dependencia, como en la de cuidadoras. Dotando de recursos de cuidado y atención a la dependencia, se contribuye a fomentar

también que tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar con la vida personal y familiar, interviniendo así sobre las brechas de género que se producen en el mercado laboral. Esto, a su vez, redundará en la mejora de la autonomía personal y económica. Considerar que los impactos de estas medidas generan impactos neutros en las vidas de las personas nos resta la oportunidad de establecer determinadas medidas que permitan el acceso a los recursos de cuidado a quienes más los necesitan. Como se ha ido señalando en el análisis, las situaciones de dependencia están claramente atravesadas por condicionantes de género y se evidencian también en los esfuerzos presupuestarios que deben hacerse para ello.

**SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE  
CASTILLA-LA MANCHA"**

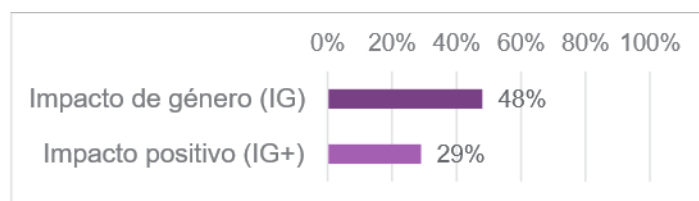
## PROGRAMA 541B “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”

ÓRGANO GESTOR: IRIAF

### 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contenido del presente programa consiste en la ejecución de gastos relacionados con la BIORREFINERÍA de I+D+I “CLAMBER” de Puertollano (Ciudad Real), instalación pública demostrativa dedicada a la investigación científica, a la realización de experimentos de escalado y al desarrollo de nuevos bioprocesos y bioproductos a partir del aprovechamiento de biomasa húmeda fermentable o lignocelulósica, tanto residual como cultivada. Se construyó en 2015 gracias al Proyecto CLaMber (Castilla-La Mancha Bio-Economy Region) que fue desarrollado por el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Ha sido financiado por la propia JCCM y por fondos FEDER a través del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

### 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El Programa Presupuestario 541B está destinado a la realización de proyectos de investigación que tratan de mejorar los recursos energéticos de la región, y por lo tanto, tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género, en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir,

a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios para el CLAMBER, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de Convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. También se hace hincapié en la igualdad de oportunidades y acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de las mujeres, y cuidando el cumplimiento de la normativa laboral en lo relacionado con la no discriminación de las mujeres en el puesto de trabajo.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

Por otro lado, todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que se solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**



Al ser un programa orientado hacia la actividad científica, no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la ciudadanía, ni directa ni indirectamente, a pesar de que dichos avances científicos puedan eventualmente beneficiar a la población de la región. No se identifican, por tanto obstáculos en el acceso o control de dichos recursos, ni por razón de sexo ni por cualquier otro motivo.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa implica la suscripción de contratos y convenios con empresas adjudicatarias y con otras administraciones, exigiéndose en los pliegos de cláusulas correspondientes y en los convenios firmados la debida incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. Al mismo tiempo, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El normal desarrollo del presente programa implica el uso de distintos datos estadísticos, pero ninguno de ellos tiene incidencia sobre la población, pues hacen referencia a cuestiones científicas, y por lo tanto no son susceptibles de ser desagregados por sexos.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

### **3.7. Resultados esperados**

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

Así mismo, los resultados previstos en el programa 541B del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones

públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal relacionado con dicho programa.

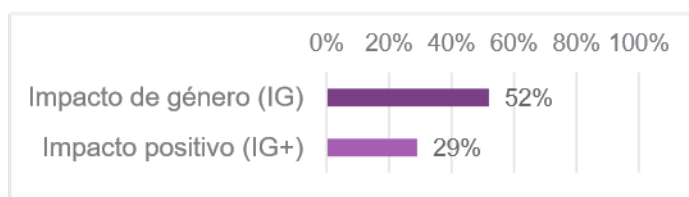
**PROGRAMA 541H “INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL”**  
**ÓRGANO GESTOR: IRIAF**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El contenido del programa consiste en gestionar gastos relacionados con el normal funcionamiento de los centros dependientes del IRIAF (IVICAM, CIAF, CERSYRA, CIAPA, CIAG y EVE), consistentes en Capítulo 1 (personal), Capítulo 2 (servicios y bienes corrientes), Capítulo 4 (transferencias corrientes), Capítulo 6 (inversiones: tanto en bienes inmuebles como en equipamiento científico inventariable), Capítulo 7 (transferencias de capital, fundamentalmente en el marco de los Convenios de Colaboración), y Capítulo 8 (activos financieros).

La finalidad de este programa es garantizar el desarrollo de las actividades y objetivos que el IRIAF tiene encomendados por su Ley de creación: potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El Programa Presupuestario 541H está destinado a sufragar los gastos derivados del normal funcionamiento de los Centros que integran el IRIAF, así como garantizar la consecución de los distintos objetivos que dicho Instituto tiene encomendado por su Ley de creación y sus Estatutos, y por lo tanto tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir, a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias de contratos tecnológicos cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. En lo que se refiere a las labores de difusión y formación, se hace especial hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de la mujer, y de no discriminación de la misma. Lo mismo ocurre en lo que respecta al ámbito de los recursos humanos, pues se tratará de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar; todo ello velando por la no existencia de discriminación en este campo.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa no se encuentra ni feminizado ni masculinizado, ya que tiene como objetivos principales el desarrollo de programas científicos totalmente objetivos, así como el mantenimiento de una serie de Centros de trabajo. Si bien es cierto que existe en cuanto a personal un mayor número de hombres que de mujeres en la plantilla del Organismo Autónomo, la diferencia no es suficiente como para considerar que existe un desequilibrio en la distribución por sexo del personal.

Todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal trabajador, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que la persona interesada lo solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Varios de los Centros que integran el IRIAF, como es el caso del IVICAM de Tomelloso, el CERSYRA de Valdepeñas o el CIAG "El Chaparrillo" de Ciudad Real, ofrecen servicios a la ciudadanía de Castilla-La Mancha, como por ejemplo cursos de formación, jornadas de divulgación, análisis de muestras, etc., si bien esta no es la finalidad principal ni del Organismo Autónomo ni del Programa Presupuestario 541H. Por lo que respecta al acceso y disfrute de dichos productos y servicios, no se percibe un uso diferenciado por sexo.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Como ya se ha indicado anteriormente, este programa implica la suscripción de contratos y convenios con empresas adjudicatarias y con otras administraciones, exigiéndose en los pliegos de cláusulas correspondientes y en los convenios firmados la debida incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. Al mismo tiempo, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de Convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

El normal desarrollo del presente programa implica el uso de distintos datos estadísticos, pero ninguno de ellos tiene incidencia sobre la población, pues hacen referencia a cuestiones científicas, administrativas o técnicas y por lo tanto no son susceptibles de ser desagregados por sexos.

### **3.6. Límites a la acción**

La puesta en práctica de las actividades directa o indirectamente relacionadas con la igualdad de género en el marco de este programa presupuestario no corre el riesgo de verse limitada, en la medida en que no implica la utilización especial de recursos económicos ni técnicos.

### **3.7. Resultados esperados**

Los resultados previstos en el programa 541H del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados relacionados con dicho programa.

**SECCIÓN 55 “INSTITUTO DE  
PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-  
LA MANCHA”**

**PROGRAMA 751B “PROMOCIÓN EXTERIOR”**  
**ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)**

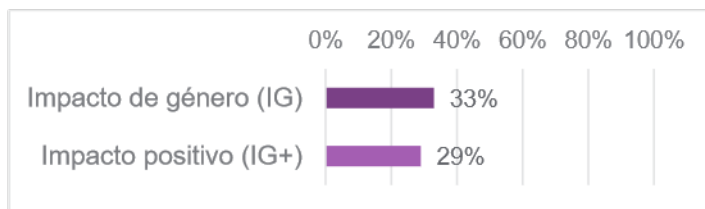
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Las políticas relativas a la internacionalización empresarial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 751B “Promoción Exterior”, cuyo objetivo fundamental es promover la internacionalización de las empresas regionales y la captación de inversión extranjera directa.

El IPEX es el encargado del desarrollo de las actuaciones específicas recogidas en el "Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha 2021-2025" para lo que anualmente elabora un Plan Operativo con los objetivos y las actuaciones concretas a desarrollar en el año.

En el Plan Operativo 2024, las actuaciones se distribuyen en seis áreas de trabajo que son la promoción internacional, la formación y capacitación profesional, los programas de internacionalización, los servicios a empresas, la captación de inversión extranjera directa y la cooperación institucional. Así mismo, se trabaja siempre con una perspectiva transversal en materia de transformación digital, alineamiento con los ODS y la Agenda 2030 y la lucha contra la despoblación.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



### **3.1. Pertinencia de género**

En el marco de cada vez más numerosos foros internacionales se destaca la necesidad de impulsar iniciativas, servicios y programas que refuercen la participación de las mujeres en el comercio internacional, como complemento de una sociedad empresarial más igualitaria. La propia Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 hace referencia explícita a la necesidad de considerar la perspectiva de género en el emprendimiento y proyección internacional de las empresas. Así mismo, el Plan Estratégico de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2021-2025, tiene como uno de sus objetivos “Impulsar la Sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior” contemplándose, dentro del mismo, acciones que incorporen la perspectiva de género con el fin de poner en valor el papel de las mujeres exportadoras en Castilla-La Mancha.

En este sentido el IPEX ha puesto en marcha el programa Internacionaliza Mujer, de cara a promover la presencia de mujeres empresarias y profesionales castellano-manchegas en los distintos ámbitos del comercio internacional. El programa Internacionaliza Mujer CLM surge ante la necesidad de fortalecer el Capital Humano por medio de la creación y dinamización de una red de mujeres en búsqueda de una experiencia empresarial o profesional internacional.

Las actuaciones se dirigirán al asesoramiento, formación, certificación y mentoring para la adquisición de competencias tanto empresariales como profesionales en empresas e instituciones en el extranjero.

Además del programa ya mencionado, como actuación para favorecer la igualdad de género en el ámbito empresarial se ha establecido como criterio de valoración en las ayudas para planes individuales de internacionalización, el tener un plan de igualdad en la empresa para aquellas en las que no sea obligatorio. Así mismo, se establece como gasto subvencionable el desarrollo de estos planes en el mismo caso.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa va dirigido principalmente a empresas, por lo que no existe una masculinización o feminización de las actuaciones más allá de las actuaciones concretas ya mencionadas.

En cuanto al personal del Instituto, está compuesto por 7 hombres y 13 mujeres. Si bien la dirección es masculina, el puesto de responsable de departamento es prácticamente paritario con 4 mujeres y 3 hombres.

En los programas de prácticas para jóvenes estudiantes universitarios y pertenecientes al "Programa de Prácticas Internacionales", se siguen los criterios de igualdad, mérito y capacidad. En cualquier caso, los datos no muestran ningún sesgo a la hora de acceder a estas prácticas.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Al ser las empresas las destinatarias de los recursos, las actividades no conllevan un desglose en función de género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El lenguaje inclusivo y la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres es uno de los compromisos del programa con la igualdad de género. Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa.

También se está trabajando en el fomento de la transmisión de una imagen igualitaria y no discriminatoria de las mujeres en los eventos organizados por IPEX así como en todas sus comunicaciones.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Se manejan datos segregados por sexo en todos los formularios de inscripción en las actividades de formación, consultas, información, solicitudes de ayudas y participación en acciones de promoción y similares. Los datos se recopilan a efectos estadísticos, pero no se están analizando para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres.

### **3.6. Límites a la acción**

Para las personas profesionales del comercio exterior, la conciliación familiar es fundamental ya que el trabajo conlleva realizar viajes internacionales frecuentes y prolongados. En este sentido, debido al tiempo que dedican las mujeres a tareas

domésticas y de cuidados<sup>1</sup>, sí puede existir una barrera de acceso al comercio internacional para las mujeres.

### **3.7. Resultados esperados**

El programa puede contribuir dando visibilidad a la mujer en el ámbito empresarial internacional, rompiendo las barreras y los estereotipos existentes que tradicionalmente han existido en este campo.

---

<sup>1</sup> Los [datos sobre tiempo dedicado a tareas domésticas y de cuidados desagregados por sexo se pueden consultar en el enlace vinculado, del Instituto Nacional de Estadística.](#)

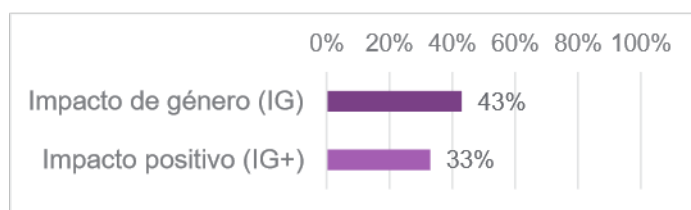
**SECCIÓN 56 “AGENCIA DEL AGUA DE  
CASTILLA-LA MANCHA”**

**PROGRAMA 441B “COORDINACIÓN HIDROLÓGICA”**  
**ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 441B “Coordinación Hidrológica”, cuyo centro gestor es la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se desagrega en cuatro áreas de actuación relacionadas con los recursos hídricos: 1) la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; 2) la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; 3) el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y 4) el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa se centra en la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con

el Decreto 11/2013. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general sin distinción por razones de género.

No obstante, el programa contiene algunas actividades dirigidas a reducir brechas de género. Por un lado, contribuye a fomentar la igualdad de oportunidades a través del fomento de la participación de las mujeres en reuniones de órganos de la Administración Hidráulica. Por otro lado, respecto a la elaboración de normativa autonómica en materia de aguas, cabe destacar que la el Anteproyecto de Ley de Aguas de Castilla-La Mancha incluye bonificaciones fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa 441B es toda la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado. En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece haber actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos, la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos, el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013, se realizan para toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa va encaminada al estudio, planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, a defender los intereses de la Comunidad Autónoma en lo que respecta a estos recursos y a la coordinación de las actuaciones con otras Administraciones en esta materia. Por tanto, las personas beneficiadas son los habitantes de Castilla-La Mancha, sin tener en cuenta su género.

Sin embargo, es interesante tomar en consideración que la pobreza limita el acceso al agua en los hogares. La pobreza afecta más a mujeres que a hombres (la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres en Castilla-La Mancha es 27 y la de hombres es 21,5, según los datos del INE, 2018), por lo que el acceso de las mujeres al agua en los hogares puede verse más afectado, especialmente en hogares monoparentales encabezados por mujeres (los hogares monoparentales encabezados por mujeres presentan un 52%

de riesgo de pobreza frente al 25% del riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por hombres).

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En la actividad de participación en la elaboración o modificación de normativa estatal o autonómica en materia de aguas incluida en este programa, se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo.

No obstante, por el tipo de programa de que se trata, no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género, más allá de la participación de las mujeres en reuniones de los órganos de la administración hidráulica o las bonificaciones.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa 441B, se tienen en cuenta datos de población en el estudio de los recursos hídricos y en su planificación, ordenación y protección. Actualmente estos datos no se desagregan por sexo, lo que se presenta como asunto pendiente para el futuro del programa.

### **3.6. Límites a la acción**

Las actividades del programa que están directamente orientadas a la igualdad de oportunidades no representan necesidad de inversión económica (más allá del esfuerzo que puedan suponer las bonificaciones para mujeres víctimas de violencia de género). En principio no se considera que exista ningún tipo de limitaciones para llevar a cabo estas actividades.

### **3.7. Resultados esperados**

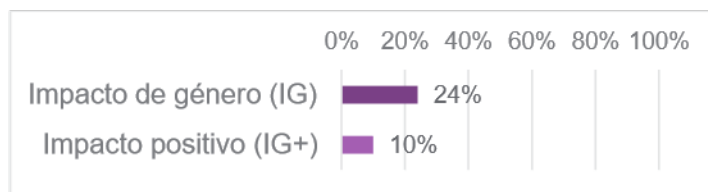
Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género. Por la naturaleza de este programa, no se han detectado grandes afecciones al progreso en la posición social de las mujeres, pero tanto en la actividad de participación en el proceso de elaboración o modificación de normativa, como en la participación de la mujer en las reuniones de los órganos de la administración hidráulica, se espera contribuir a la reducción de la desigualdad de género.

**PROGRAMA 512A “CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”**  
**ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 512A “Creación de infraestructura hidráulica”, tiene como centro gestor la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible. En este programa pueden distinguirse tres áreas de actuación relacionadas con las infraestructuras hidráulicas: la planificación de todas las infraestructuras necesarias relacionadas con el ciclo integral del agua, el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Limitado</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador limitado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación también es limitada.

Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación de infraestructuras hidráulicas, así como en el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas. Por tanto, no tiene una incidencia notoria en las relaciones de género.



### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de actuación del programa 512A es la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado.

En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece contener actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que tanto las infraestructuras hidráulicas como el control de las estaciones de tratamiento de aguas residuales y los informes asociados se realizan para toda la ciudadanía de las localidades a las que afecta sin discriminación por razón de género. Las actividades que contiene el programa no afectan a la transgresión de los roles tradicionales de género. Por otro lado, el desarrollo del programa no implica la realización de trabajos no remunerados realizados por mujeres.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En los informes que se emiten en este programa se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Sin embargo, por el tipo de programa de que se trata no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa 512A, se tienen en cuenta los datos de población en la planificación y ejecución de las infraestructuras hidráulicas. Estos datos no se consideran desagregados por sexo en ninguna de las fases del ciclo del agua, por tanto que benefician de igual forma a mujeres y a hombres.

### **3.6. Límites a la acción**

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre las mujeres. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

### **3.7. Resultados esperados**

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género, no obstante, por la naturaleza del mismo no se han detectado afecciones al progreso en la posición social de las mujeres o mejora de sus condiciones de vida.

**SECCIÓN 61 “SERVICIO DE SALUD DE  
CASTILLA-LA MANCHA”**

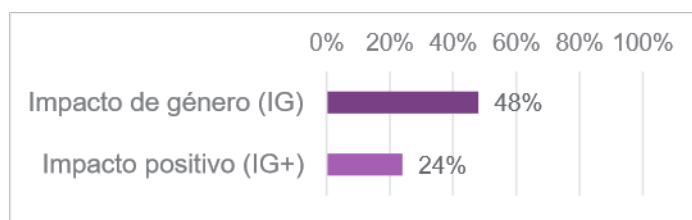
**PROGRAMA 411B “GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA”**

**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa 411B “Gestión y Administración Sanitaria” se trata de un programa presupuestario transversal operado por la Secretaria General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. Sus objetivos y actividades son fundamentales en la operación y funcionamiento de los servicios centrales y periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Sus ejes principales de actuación son: Planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria; Programación y gestión de la compra de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los centros dependientes del SESCAM; Coordinación de los servicios del régimen interno de los servicios centrales del SESCAM; y Asesoramiento jurídico de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Medio</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

El programa 411B Gestión y Administración Sanitaria abarca fundamentalmente cuestiones de índole organizativa y administrativa, en buena medida de régimen interno, como son los servicios de contratación administrativa o la asesoría jurídica de los SSCC

del SESCAM. También abarca la planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria del SESCAM. Esta última cuestión tiene una repercusión directa en la población general, en la medida en que la asignación de los recursos económicos afectará a los servicios sanitarios prestados.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del programa 411B Gestión y Administración Sanitaria contiene varias actividades a favor de la igualdad de género:

- Act.7 del obj.1: elaboración de los enfoques transversales de análisis del presupuesto: el Informe de impacto de género, el Informe sobre impacto presupuestario con los ODS, el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia y el informe de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.
- Act.10 del obj.4: Publicaciones en materia de Igualdad de Género en el Boletín de Derecho Sanitario y Bioética.
- Act.17 del obj.4: Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones e instrumentos jurídicos de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

También se incluye en la memoria un indicador (indicador 8 del objetivo 1), sobre la inclusión de los enfoques transversales de análisis del presupuesto, entre los cuales se incluye el Informe de impacto de género.

En cuanto a otras actividades que afectan directa o indirectamente a promover la igualdad de género, podemos incluir el desarrollo normativo y la tramitación de convocatorias en materia de recursos humanos, que deberán respetar el principio de igualdad de género tal y como establece la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de la salud se considera un ámbito feminizado, como ocurre en aquellos sectores vinculados con el trabajo reproductivo y de cuidados. Para nuestro análisis de puestos de trabajo se han empleado los datos de profesionales que ocupan los puestos administrativos de los distintos órganos gestores del programa 411B Gestión y Administración Sanitaria que, como hemos comentado, son la Secretaria General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, nos hemos basado en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los SSCC del SESCAM. Por tanto, entendemos

que la actividad en cuestión es la administración pública, que en principio podría considerarse un ámbito equilibrado. Sin embargo, del análisis de los puestos estudiados, resulta también un ámbito feminizado en nuestro caso, como detallaremos.

De un total de 247 puestos relacionados con la ejecución de este programa, el 62,75% son mujeres y sólo el 37,25% está ocupado por hombres, por lo que podemos decir que la presencia no está equilibrada. En lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas, un 48,98% de ellos están ocupados por mujeres y un 51,02% están ocupados por hombres. En este último caso, por tanto, la presencia sí está equilibrada.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Si bien no es el programa 411B Gestión y Administración Sanitaria un programa orientado preferentemente al uso de productos o servicios por los usuarios y usuarias, a diferencia de lo que sí ocurre claramente con otros de los programas de gasto gestionados desde el SESCAM, podemos citar algunos procedimientos como posibles servicios de acceso por parte de los usuarios, tales como: recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso en materia de transparencia, consultas genéricas, acceso o participación en convocatorias en materia de recursos humanos y reclamaciones o solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos. En ninguno de estos casos entendemos que exista ningún tipo de diferencia de acceso o control de los mismos por cuestión de género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas, incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

El programa 411B Gestión y Administración Sanitaria tiene incidencia en la promoción de la igualdad de género a través de la visibilización igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, sobre todo en algunas de las actividades en él incluidas, como son: tramitación de procedimientos de contratación administrativa, desarrollo normativo, publicación del boletín de Derecho Sanitario y Bioética, gestión del portal de

transparencia y Buen Gobierno del SESCAM, tramitación de convocatorias en materia de recursos humanos, etc.

Incluye la memoria de este programa una actividad en relación con el lenguaje y la imagen, que pretende ser una cuestión transversal que impregne todo el procedimiento administrativo que desde este programa se realiza, y es la siguiente:

- Act.17 del obj.4: Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones e instrumentos jurídicos de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco de este programa no se manejan datos estadísticos sobre población, dados los objetivos y actividades en él incluidos, a diferencia de lo que ocurre con otros programas de gasto gestionados por el SESCAM. Los datos que afectan al personal empleado público que ejecutan el programa, que son gestionados desde el Servicio de Ordenación y Personal del SESCAM, sí están desagregados por sexo.

Sí podría producirse manejo y desagregación por sexo de diferentes datos estadísticos generados en el marco de las acciones de simplificación y contratación administrativa.

### **3.6. Límites a la acción**

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

### **3.7. Resultados esperados**

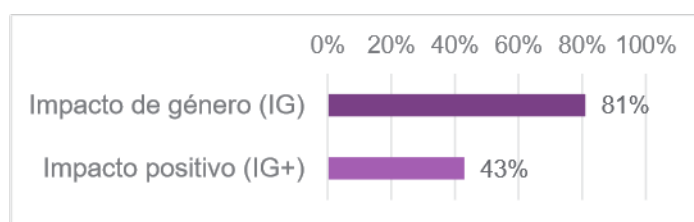
Como se ha ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 411B Gestión y Administración Sanitaria tiene, entre sus objetivos y actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

**PROGRAMA 412C “SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO”**  
**ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” se trata de un programa presupuestario operado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. Entre sus objetivos y actividades principales se encuentra la gestión y ordenación del personal de instituciones sanitarias, la relación con las organizaciones sindicales, la prevención de riesgos laborales y todas las actuaciones relacionadas con la formación sanitaria, como son: desarrollo del Decreto de formación sanitaria especializada de Castilla-La Mancha, gestión de la formación continuada del SESCAM, implantación de nuevas metodologías de formación, consolidación de las Unidades de Formación Continuada, coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la rama sanitaria, integración de la docencia en la práctica clínica de los profesionales de los centros sanitarios, cooperación con universidades, funcionamiento de bibliotecas, etc.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Al programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” le corresponden muchas funciones diversas que, al efecto de facilitar el presente análisis, pudieran



agruparse y destacarse dos grandes "bloques": el primero, aquel que tiene que ver con la gestión y el ordenamiento del personal de instituciones sanitarias; el segundo, el compuesto por todas aquellas actividades relacionadas con la formación en la rama de la salud, incluyendo aquí tanto las dirigidas a estudiantes como a profesionales de dicho ámbito. Ambos bloques incluyen actuaciones con repercusión directa en la ciudadanía, siendo en muchos casos la propia ciudadanía la principal destinataria de dichas actuaciones, como es el caso del desarrollo de procesos selectivos o la coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la familia sanitaria. Entendemos que no hay, en principio, una especial diferenciación por género de las personas destinatarias de las actuaciones del programa, más allá de la consideración que tiene el sector vinculado al ámbito de la salud como un sector tradicionalmente feminizado.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del programa 412C Selección y formación del personal sanitario contiene un objetivo específicamente dirigido a la igualdad de género, como es el objetivo 20 "Implantar el uso normalizado del lenguaje inclusivo", que incluye dos actividades para su consecución, y varias actividades incluidas en diferentes objetivos que directamente se relacionan con la promoción de la igualdad de género, como son:

- Act.15 del Obj.1: Análisis, estudio, negociación y aprobación de unas instrucciones sobre la aplicación de determinadas medidas comprendidas en el nuevo Plan de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del SESCAM.
- Act.2 del Obj.4: Elaboración del diagnóstico de la situación de los recursos humanos en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, incluyendo la perspectiva de género
- Act. 3 del obj.5: Inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género
- Act. 13 del Obj. 8: Análisis de la variable sexo en las aplicaciones del SPRL (Plan Perseo, Registro de accidentes biológicos, Registro SOLIMAT accidentes laborales) con el fin de poder conocer la situación según género

Además de esta relación directa, existen numerosas actividades relacionadas indirectamente, como por ejemplo muchas de las que se incluyen en el objetivo de

gestionar y ordenar el personal de instituciones sanitarias, tales como la elaboración de normas en materia de personal o la actualización del manual de permisos y licencias.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de la salud se considera un ámbito feminizado, como ocurre en aquellos sectores vinculados con el trabajo reproductivo y de cuidados. Sin embargo, en nuestro análisis hemos manejado los datos del personal de los órganos gestores del programa 412C Selección y formación del personal sanitario, que son la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, nos hemos basado en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los SSCC del SESCAM.

Como la propia definición del programa indica, éste tiene entre sus funciones ocuparse tanto de la selección como de la formación del personal sanitario. En ambas cuestiones, se puede fomentar la transgresión de los roles de género. Son de especial consideración en este sentido actividades como la coordinación, control y supervisión de los procesos de provisión de jefaturas asistenciales, el desarrollo de procesos de provisión de puestos directivos, el análisis sobre instrucciones para la aplicación del nuevo Plan de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM, o la inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género.

De un total de 108 puestos relacionados con la ejecución de este programa, el 68,52% son mujeres y sólo el 31,48% está ocupado por hombres, por lo que podemos decir que la presencia no está equilibrada. En lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas, un 50,00% de ellos están ocupados por mujeres y un 50,00% están ocupados por hombres. En este último caso, por tanto, la presencia sí está equilibrada.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa 412C Selección y formación del personal sanitario conlleva el uso de productos y/o servicios, como son todos aquellos orientados a recibir formación sanitaria. Según el Ministerio de Universidades, los datos más recientes sobre segregación a nivel nacional (año académico 2020/2021), muestran una realidad muy segregada por género en los estudios. Así, en los estudios de enfermería las mujeres representan el 82% del estudiantado de grado en las universidades españolas. En

psicología, el 76%; estudios relacionados con la salud y servicios sociales, el 72%; en medicina, el 69%. Dado que este ámbito está claramente feminizado, estos productos y servicios son utilizados mayoritariamente por mujeres.

Desde el SESCAM, no creemos que estas diferencias se deban a obstáculos en los accesos a los recursos formativos, sino más bien a actores de tipo sociocultural y psicosocial, que tienen que ver con cómo los procesos de socialización y de construcción cultural de las identidades a edades muy tempranas atribuyen roles en función del género. El objetivo común de la administración pública debe ser que nuestros jóvenes elijan sus estudios con el máximo grado de libertad. Para ello, se debe hacer consciente a la población preuniversitaria y universitaria de la existencia de esta realidad y sensibilizarla, para a partir de ahí tratar de combatir la percepción de que hay campos exclusivos de uno y otro sexo.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas, incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

El programa 412C Selección y formación del personal sanitario tiene incidencia en la promoción de la igualdad de género a través de la visibilización igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, que queda expresamente plasmado en su objetivo 20 "Implantar el uso normalizado del lenguaje inclusivo", en el que se incluyen las siguientes actividades:

1. Implantación del uso ordinario del lenguaje inclusivo y no discriminatorio en las comunicaciones verbales y escritas.
2. Uso de un lenguaje no sexista así como de imágenes no estereotipadas, que no favorezcan la difusión de los roles de género en la página web de recursos humanos y, en concreto, en la bolsa de trabajo de personal temporal.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco de este programa se manejan diversos datos estadísticos sobre población desagregados por sexo, como indican expresamente las siguientes actividades incluidas en el programa:

- Act.2 del Obj.4: Elaboración del diagnóstico de la situación de los recursos humanos en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, incluyendo la perspectiva de género
- Act. 3 del obj.5: Inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género
- Act. 13 del Obj. 8: Análisis de la variable sexo en las aplicaciones del SPRL (Plan Perseo, Registro de accidentes biológicos, Registro SOLIMAT accidentes laborales) con el fin de poder conocer la situación según género

El análisis de estos datos permite visibilizar las diferencias existentes entre ambos sexos, detectando así posibles desigualdades y, en consecuencia, definir o planificar estrategias orientadas a disminuirlas o suprimirlas.

### **3.6. Límites a la acción**

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

### **3.7. Resultados esperados**

Como hemos ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 412C Selección y formación del personal sanitario tiene, entre sus objetivos y actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la introducción de nuevos indicadores de seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en aras de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 412C.

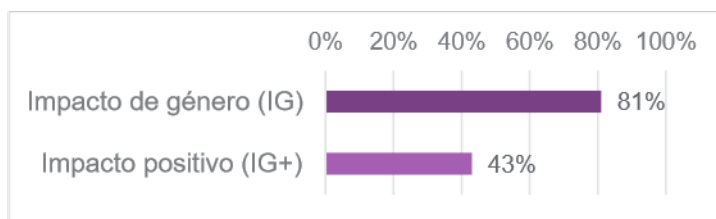
**PROGRAMA 412D “ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD”**

**ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa 412D “Atención Integrada de la salud” se trata de un programa presupuestario operado por la Secretaría General y por la Dirección General de Asistencia Sanitaria. Este programa presupuestario está dedicado a la actividad asistencial y a las prestaciones sanitarias en nuestra región. En esta línea se establecen todos los objetivos y actividades del mismo, y comprenden asuntos muy diversos, relacionados siempre con el contenido primario del programa y que podemos sintetizar como: planificación, coordinación, seguimiento y control de la actividad asistencial y las prestaciones sanitarias, incluyendo atención primaria, hospitalaria, atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario y la atención domiciliaria. Como asuntos transversales a estas prestaciones, encontramos objetivos dirigidos hacia la mejora de la accesibilidad a la asistencia sanitaria, gestión eficiente de los recursos, calidad de los mismos, coordinación entre los diferentes ámbitos, uso racional del medicamento, inspección sanitaria o actividad investigadora, entre otros.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Al programa 412D “Atención integrada de la salud” le corresponde la gestión, en el más amplio sentido de la expresión, de la actividad asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Esto implica, por supuesto, la prestación de asistencia sanitaria en todos los ámbitos, por lo que evidentemente el programa tiene repercusión directa en la población general. La ciudadanía de la región en su conjunto es potencial beneficiaria de dicha prestación sanitaria.

Entre los objetivos y actividades del programa encontramos medidas que contribuyen directa o indirectamente a la promoción de la igualdad de género, como pueden ser:

- Act.1 del obj.2: Adecuación de los horarios a las necesidades de los usuarios.
- Act.10 del obj.2: Potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería, especialmente en zonas despobladas o en riesgo de despoblación.
- Act.5 del obj.4: Mantenimiento y mejora de la calidad de los Programas poblacionales de detección precoz de cáncer en CLM (colorrectal y cérvix) en coordinación con Atención Especializada.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El ámbito de la salud se considera un ámbito feminizado, como ocurre en aquellos sectores vinculados con el trabajo reproductivo y de cuidados, y así lo demuestran los datos desagregados por sexo del estudiantado de grado a nivel nacional en estudios como enfermería, medicina, psicología u otros relacionados con la salud y los servicios sociales.

Dado que el personal del ámbito sanitario requiere, en mayor o menor grado, un proceso formativo imprescindible, entendemos que la reversión de la segregación laboral existente pasa por actuar durante estas etapas formativas e incluso antes, es decir, en la etapa de la educación secundaria, pues serán estos años en los que los potenciales empleados del ámbito sanitario puedan decidir decantarse por iniciarse en esta rama de estudios.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

Es clara la orientación mayoritaria del programa 412D Atención integrada de la salud hacia la prestación de servicios, en este caso sanitarios. La igualdad de género en el acceso a las prestaciones sanitarias debe definirse en un sentido amplio, que incluya

desde la igualdad del derecho a la protección de la salud, hasta la igualdad en la obtención de una atención sanitaria efectiva y de calidad.

El programa 412D Atención integrada de la salud tiene en cuenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, pues es evidente que la ciudadanía receptora de cualquier tipo de asistencia sanitaria tendrá que compatibilizar ésta con sus obligaciones diarias. En este sentido se establece desde el SESCAM el objetivo de "adecuar la actividad asistencial en atención primaria", y que se concreta con actividades como: adecuación de los horarios a las necesidades de las personas usuarias; extensión de los programas de cita previa al 100% de consultorios locales con más de un facultativo, administrativo y conexión informática; o potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas, incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

Como ya hemos comentado, el programa 412D "Atención integrada de la salud" está orientado a la atención sanitaria hacia la ciudadanía, y como tal es fundamental que en este trato personal y en todas las comunicaciones que de él se desprenden, se cuide la manera en que se emplea el lenguaje por parte de nuestros profesionales, evitando en todo momento sesgos de género y atendiendo a las pautas para el uso del lenguaje inclusivo. Cabe destacar en este sentido la presencia de una actividad incluida en el objetivo relacionado con la mejora continua de los servicios de atención a pacientes, que es:

- Act. 4 del obj.23: Formación en las competencias necesarias para los SIAPS (estrategias y habilidades para la atención a personas, normativa).

### **3.5. Datos desagregados por sexo**



En el marco de este programa se manejan diversos datos estadísticos sobre población, como puede desprenderse de algunas de las siguientes actividades incluidas en el programa:

- Act. 2 del obj.3: Seguimiento de pacientes en continuidad asistencial tras el alta hospitalaria, cuando esté indicado
- Act. 6 del obj.10: Monitorización de la actividad de consultas en jornada ordinaria
- Act. 7 del obj.10: Monitorización de la actividad en exploraciones diagnósticas en jornada ordinaria
- Act. 5 del obj.23: Realización encuesta bienal de la calidad percibida de las personas usuarias del SESCAM.

Dependiendo de la actividad concreta y del tipo de datos que se manejan, encontraremos estos desagregados por sexo o no. En el caso de las encuestas, por ejemplo, no existirá dicha desagregación, mientras que en el caso del seguimiento de pacientes, sí que podemos determinar diferencias entre los datos de uno u otro sexo.

### **3.6. Límites a la acción**

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

### **3.7. Resultados esperados**

Como hemos ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 412D "Atención integrada de la salud" tiene, entre sus objetivos y actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

Esta mayor vinculación se puede obtener mediante la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, considerar el género como categoría de análisis, hará posible detectar las diferentes necesidades de hombres y mujeres y el uso diferenciado de los recursos sanitarios y asistenciales.

Para concluir, la integración de la perspectiva de género proporcionará una progresión en la posición de las mujeres y, en consecuencia, en la mejora de sus condiciones materiales.

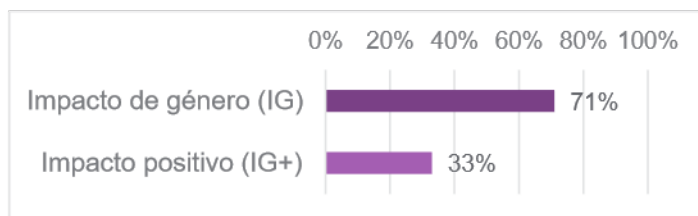
**PROGRAMA 521B “DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”  
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa 521B “Desarrollo de la Sociedad de la Información” se trata de un programa presupuestario operado por la Dirección General de Salud Digital, un órgano directivo de nueva creación, a raíz de la publicación en el DOCM del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Las funciones que ejercerá esta Dirección General, bajo la dependencia directa de la Dirección-Gerencia del SESCAM, se ejercerán en coordinación con las atribuidas a la Viceconsejería de Transformación Digital, dependiente de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Este programa presupuestario está dedicado, como su nombre indica, al desarrollo de la sociedad de la información, que aplicado a nuestra sección presupuestaria, se ciñe al ámbito sanitario. Los objetivos concretos de este programa, en lo que respecta a la sección 61 del presupuesto son: informatizar la atención primaria y la atención hospitalaria, normalizar la gestión digital de la historia clínica en atención hospitalaria, consolidar y extender los sistemas de información de ámbito general, definir la arquitectura tecnológica de los centros de procesos de datos del SESCAM e implantar nuevos sistemas.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



**CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA**

**Alto**

**CLASIFICACIÓN IG+**

**Alto**

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información se define a través de sus objetivos, actividades e indicadores como un programa de contenido técnico, en el que se detallan multitud de proyectos, sistemas, herramientas, todos ellos de corte digital, de muy diversa índole y con muy diversos fines. Podríamos sintetizar en algunas ideas principales, como puedan ser la informatización y digitalización de procesos y procedimientos, la gestión de los datos o la consolidación y puesta en marcha de sistemas de información de ámbito general.

De estas ideas, extraemos que hay un componente importante de organización administrativa, y de mejoras de índole interna. Pero también, vemos que existe una evidente repercusión que este programa tendrá sobre la ciudadanía, en tanto en cuanto la gestión del mismo afectará, por ejemplo, a la forma en que la ciudadanía pueda acceder a las prestaciones sanitarias, al manejo que de sus datos se hará por parte del SESCAM, a la información que llegue a las personas, a las comunicaciones entre el SESCAM y sus destinatarios y a la calidad en general de la asistencia sanitaria.

La aportación que desde este programa se puede hacer a la igualdad de género, entendemos que pasa por velar por que no existan diferencias por género en el acceso y control a los recursos, por utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria siempre, con especial atención a las informaciones y comunicaciones, y por tratar de manejar los datos, siempre que sea posible, incluyendo la variable sexo de manera que puedan obtenerse datos desagregados.

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector vinculado a las tecnologías de la información es un sector que está considerado "masculinizado", pues los hombres ocupan de manera predominante tanto los puestos, en general, como los cargos de responsabilidad. Para nuestro análisis de puestos de trabajo, se han empleado los datos actuales de la Dirección General de Salud Digital de profesionales que desarrollan su trabajo en los SSCC del SESCAM.

De un total de 81 puestos relacionados con la ejecución de este programa, sólo el 28,40% son mujeres y el 71,60% está ocupado por hombres, por lo que vemos que, en nuestro caso, la presencia está claramente desequilibrada. En lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas, un 21,43% de ellos están ocupados por mujeres y un

78,57% están ocupados por hombres. En este último caso, por tanto, la presencia también está desequilibrada. El desarrollo del programa no implica la realización de trabajo no remunerado.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El programa 521B “Desarrollo de la Sociedad de la Información” conlleva el uso de productos y/o servicios por parte de la ciudadanía, como pueda ser el acceso a las citas o a las agendas, a su información clínica-asistencial, a la información de ámbito general, a las comunicaciones personales, o el uso, tan importante y habitual, de la receta médica.

El uso de estos productos o servicios está ciertamente condicionado, fundamentalmente, por la formación que la ciudadanía posea en cuestión de tecnologías de la información. Si bien se realiza un esfuerzo constante, desde las administraciones públicas, por lograr la mayor sencillez en las tramitaciones, el simple hecho de que se trate de un procedimiento digitalizado es ya un condicionante per se, que afecta evidentemente a la población más envejecida y menos familiarizada con estas tecnologías, a la población rural que pueda encontrar dificultades en el acceso a la red y, también, afecta de manera diferenciada a mujeres y a hombres. En cuanto a esto último, que se conoce como la brecha digital de género, y que es la diferencia entre hombres y mujeres en el acceso y uso de las TIC, si bien se ha reducido progresivamente en España, aún persisten desigualdades en el nivel de competencias digitales, lo que lo convierte en obstáculo para la igualdad de acceso a los productos y servicios de este programa.

Para la mayoría de estos casos, el SESCAM dispone de mecanismos alternativos y tradicionales de acceso a los recursos, que fundamentalmente pasan por la atención que el personal administrativo de los diferentes centros presta a todos sus usuarios/as. Cualquier paciente que así lo requiera, tendrá derecho a recibir asistencia de este personal para el acceso a los productos y servicios a su disposición.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

Utilizar un lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres debe ser un objetivo transversal que afecte y quede integrado en todo programa presupuestario. Desde el SESCAM, se valora constantemente la imagen que se transmite y promueve, tanto en las comunicaciones verbales como escritas,

incluyendo todo tipo de información en formato digital, tales como aplicaciones o webs corporativas.

La incidencia que el programa 521B “Desarrollo de la Sociedad de la Información” pueda tener sobre la promoción de la igualdad de género a través de la visibilización igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, entendemos que no es muy elevada, puesto que la mayoría de las actividades del programa van orientadas hacia la organización administrativa y hacia la consecución de mejoras de índole interna. Existe, sin embargo, como ya hemos comentado, una vertiente también externa, en algunas de las actividades en este programa incluidas, en las que sí puede tener incidencia sobre la promoción de una imagen igualitaria, como son: gestión de citas, gestión de informaciones y comunicaciones, gestión de datos, etc.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco de este programa se manejan diversos datos estadísticos sobre población, como puede desprenderse de algunas de las siguientes actividades incluidas en el programa:

- Act. 2 del obj.1: Disponibilidad de nuevos informes al HCDSNS Base de datos clínicos de Atención Primaria para el Sistema Nacional de Salud.
- Act.4 del obj.1: Proyecto BIFAP: Base de datos para la Investigación Farmacoepidemiológica en Atención Primaria. Información COVID, defunciones.
- Act.8 del obj.3: Evolución del TSI hacia el maestro de pacientes.
- Act.4 del obj.4: Potenciar los servicios de Mi Salud Digital dotando de nuevas funcionalidades de uso para el paciente/ciudadano.

### **3.6. Límites a la acción**

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la excesiva complejidad en el diseño y actualización de las herramientas a utilizar para la realización de este análisis.

### **3.7. Resultados esperados**

Como hemos ido comentando en los diferentes apartados de este análisis, el programa 521B “Desarrollo de la Sociedad de la Información” tiene, entre sus objetivos y

actividades, algunos que tienen incidencia en la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa deben tener en cuenta este hecho, y trabajar de manera constante y consciente en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o dificulten su plenitud.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

**SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER  
DE CASTILLA-LA MANCHA"**



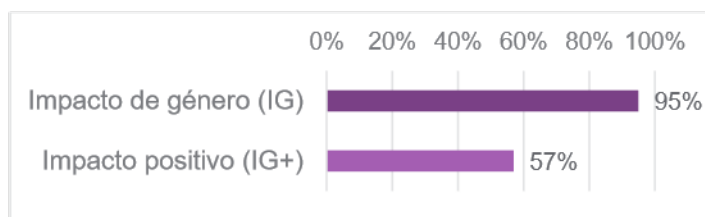
**PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"  
ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER****1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 323B "Promoción de la Igualdad de Género", cuyo centro gestor es el Instituto de la Mujer, tiene los siguientes fines:

- Conseguir la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida.
- Establecer medidas que favorezcan la participación y la presencia de las mujeres en la vida social, económica, cultural y política.
- Eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres.
- Promocionar profesionalmente a las mujeres, con especial atención a aquellas que viven en el medio rural.
- Prevenir cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres.
- Las actuaciones/ acciones necesarias para conseguir estos fines son:
- Acciones de sensibilización, promoción y difusión de la situación de desigualdad y discriminación de las mujeres.
- Acciones de concienciación y sensibilización de la importancia y la necesidad de que se produzca un cambio de valores para prevenir y erradicar la violencia de género.
- Promover la ejecución de proyectos que inciden en la educación no sexista.
- Impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la actividad económica, cultural, política y social.
- Fomentar medidas de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres y el cambio de valores a través de la educación, garantizando la seguridad, recuperación y protección de las víctimas.
- Fomentar un reparto más equitativo de las responsabilidades públicas y privadas entre mujeres y hombres.
- Elaboración de planes de igualdad.
- Realizar un seguimiento de la legislación y su aplicación, y en su caso proponer reformas legislativas a los órganos competentes dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.

- Favorecer el desarrollo de medidas dirigidas al fomento de un reparto más equilibrado de las responsabilidades públicas y privadas, entre mujeres y hombres.
- Adoptar programas de acción positiva para las mujeres, con el fin de superar la desigualdad.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Muy Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Muy Alto</b>

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323B "Promoción de la Igualdad de Género", tiene un elevado impacto de género (95%), al tener todos los objetivos del programa, como finalidad, la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres, potenciando la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de la vida, a través de diversas áreas de actuación como la educación en igualdad, la prevención y atención a la violencia de género, la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres. La clasificación de este programa en cuanto a su poder transformación es muy alta.

Así mismo, la clasificación del mismo en relación al impacto de género positivo es muy alta, lo que permite determinar que es necesaria su continuidad, para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Entre las actividades que se desarrollan en este programa está la elaboración de planes de igualdad, el estudio de la situación de las mujeres en Castilla-La Mancha, especialmente en el mundo rural, el impulso de la igualdad así como su estudio e investigación, a la vez que se establecen acciones formativas dirigidas al personal de la administración regional, colaboración con otras instituciones para la promoción de la

igualdad y la eliminación de cualquier tipo de violencia, la promoción y visibilización de las mujeres, la aprobación de políticas y leyes para promover la igualdad, campañas publicitarias para sensibilizar y fomentar la igualdad real y efectiva, fomentar la misma a través de la contratación pública y las subvenciones.

La ciudadanía en general es la destinataria de este programa, la igualdad afecta a todas las personas, pero especialmente a las mujeres, siendo las mismas destinatarias de la mayoría de las actividades del programa.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género", es un programa cuyo ámbito de actuación está dirigido a las mujeres, a su visibilización, empoderamiento, autonomía personal, corresponsabilidad. El personal que trabaja en este programa es en mayoritariamente femenino.

El trabajo que se desarrolla en este programa es en su mayoría remunerado, las aportaciones productivas del trabajo de las mujeres son fundamentales para el desarrollo del programa, dada la implicación del personal que está constituido en su mayoría por trabajadoras.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de recursos económicos y humanos. Las actividades van dirigidas prioritariamente a las mujeres, lo que conlleva que la dotación presupuestaria del programa esté feminizada. Las ayudas van dirigidas a disminuir las desigualdades sociales, reducción de brechas, planes de igualdad, becas que permiten el acceso al estudio de las mujeres... Además, el número de personas trabajadoras implicadas en el desarrollo de las actividades realizadas en este programa es más elevado en mujeres.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

El programa utiliza el lenguaje inclusivo, no sexista y proporcionando una imagen no estereotipada y más igualitaria de las mujeres y los hombres. Este programa tiene una visualización muy importante de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, intentando dar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, y una forma de realizarlo es a través de la utilización del lenguaje.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En las actividades del programa se incluyen datos desagregados por sexo, sobre todo en acciones formativas. En otras ayudas / subvenciones la población a la que va dirigida son las mujeres, a pesar de estar desagregados por sexo, el número de hombres es menor.

### **3.6. Límites a la acción**

Este programa está orientado a promover una sociedad justa, pacífica e inclusiva en cuanto a igualdad se refiere, erradicando todos los obstáculos que lo impidan, incluida la violencia ejercida contra las mujeres. Las limitaciones más usuales para realizar actividades orientadas a la consecución de los objetivos suelen ser económicas, muchas actividades son de investigación y para poder realizarla es necesario subvencionar estos estudios e investigaciones. Además, en la mayoría de los casos, suelen alargarse en el tiempo por falta de información, documentación, permisos, etc.

### **3.7. Resultados esperados**

Este programa tiene un impacto muy positivo en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, ya que limita, reduce, elimina desigualdades sociales, permitiendo un empoderamiento y una autonomía personal de las mujeres, sirviendo de base a la creación de una sociedad más igualitaria y más justa.

El programa contribuye a reducir la desigualdad a través de subvenciones, contratos, utilización del lenguaje inclusivo e igualitario, haciendo visible a las mujeres, a través de muestras, exposiciones, estudios, investigaciones... lo que contribuye a que las mujeres tengan un papel más activo en la sociedad.

**SECCIÓN 76 “AGENCIA DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE  
CASTILLA-LA MANCHA”**

**PROGRAMA 541B “INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO”**

**ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**

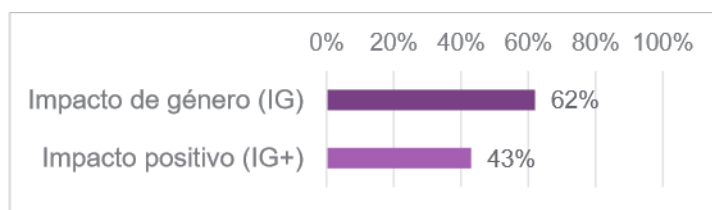
**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cuyo centro gestor es la DG de Universidades, Investigación e innovación, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivos:

- La promoción de proyectos de Investigación Regionales, así como llevar a cabo los programas conjuntos con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- Relación con la Administración General del Estado para la Coordinación del Plan Nacional I+D (proyectos).
- Programación actuaciones I+D.
- Planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio de la competencia de la Comunidad Autónoma, relacionadas con estudios universitarios.

Así mismo, este programa se utiliza también en el Organismo autónomo Agencia de investigación, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, queda adscrita a la Consejería a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

### **3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

---

#### **3.1. Pertinencia de género**

El ámbito de actuación del programa tiene repercusión directa en entidades relacionadas con la I+D+i, y repercusión indirecta en el personal investigador. Es preciso resaltar que ciertas convocatorias de ayudas contienen elementos dirigidos a valorar de manera positiva la participación de mujeres, con el fin de fomentar su participación en espacios masculinizados.

#### **3.2. Roles de género, presencia equilibrada, acceso y control de los recursos**

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

#### **3.3. Lenguaje e imagen**

El programa fortalece su compromiso con el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada dedicándole un objetivo específico. La difusión de las mujeres en igualdad en los ámbitos masculinizados fortalece la creación de referentes femeninos.

#### **3.4. Datos desagregados por sexo**

Los datos de la participación de las distintas actuaciones del programa son desagregados por sexo, con el fin de obtener información más precisa.

#### **3.5. Límites a la acción**

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

#### **3.6. Resultados esperados**

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

**SECCIÓN 80 “ENTIDAD PÚBLICA DE  
INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE  
CASTILLA-LA MANCHA”**



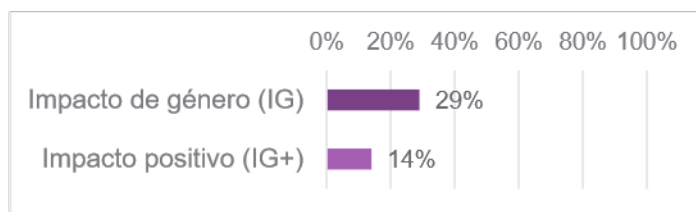
**PROGRAMA 512A “CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”**  
**ÓRGANO GESTOR: INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA  
MANCHA**

## 1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La política presupuestaria en materia de índole hidráulica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 512A “Creación de infraestructura hidráulica”, cuyos objetivos fundamentales son, determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y ejecución de las distintas infraestructuras hidráulicas y, llevar a cabo la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas ya construidas por el sector público regional, siendo la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha (en adelante IACLM), la cual se encuentra adscrita a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Gerencia de la misma, uno de los órganos gestores que desarrollan el presente programa presupuestario.

Entre los objetivos específicos de Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, estarán los tendentes a garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales en todas aquellas zonas de influencia de IACLM, mediante la modernización y mejora eficiencia de la red de agua potable y la mejora en el tratamiento de aguas residuales de las infraestructuras ya existentes, y ampliar la zona de influencia de la Entidad, mediante la construcción de nuevas Infraestructuras (tanto de abastecimiento como de depuración) o mediante la gestión de aquellas infraestructuras que sean cedidas por otras Administraciones o Entidades dependientes de aquellas. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, se lleva a cabo la gestión y recaudación de los cánones de aducción y de depuración previstos en el título V de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

## 2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Medio</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Limitado</b>

### 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

#### 3.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador muy moderado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación es limitada. Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación, programación y ejecución de las distintas infraestructuras hidráulicas y, llevar a cabo la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas ya construidas. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general. Este programa no influye en la reducción de la desigualdad de género, o lo hace de manera moderada.

#### 3.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar en equilibrio, ya que presenta prácticamente el mismo número de hombres que de mujeres en la Entidad, sin perjuicio de que aquellos puestos con mayor responsabilidad son desempeñados por mujeres (Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Gerencia de la Entidad).

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 512A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM, en cuanto a materia hidráulica se refiere, está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado, como tampoco afecta a la transgresión de los roles tradicionales de género.

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En los informes que se emiten en este programa se pone especial cuidado en la utilización del lenguaje inclusivo. Sin embargo, por el tipo de programa de que se trata no tiene especial incidencia en la visibilización de mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad de género.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

En el marco del programa 512A, se tienen en cuenta los datos de población en la planificación y ejecución de las infraestructuras hidráulicas. Estos datos no se consideran desagregados por sexo en ninguna de las fases del ciclo del agua.

### **3.6. Límites a la acción**

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre los distintos géneros. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

### **3.7. Resultados esperados**

Por la naturaleza del programa no se han detectado afecciones al progreso para la igualdad de género, más allá de la incidencia que pueda tener a través el uso del lenguaje inclusivo en la documentación.

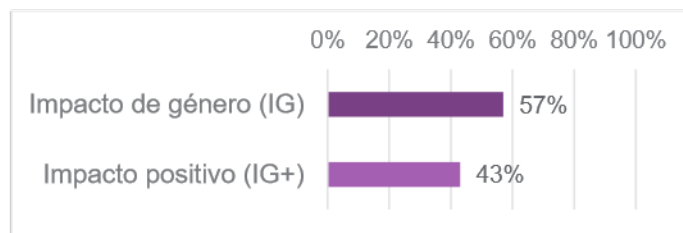
**SECCIÓN 81 “ENTE PÚBLICO DE  
RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA  
MANCHA”**

**PROGRAMA 126C “MEDIOS DE COMUNICACIÓN”**  
**ÓRGANO GESTOR: ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA**

**1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, posibilita, a través de empresas públicas, la puesta en funcionamiento de medios de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico y el despliegue de actuaciones en un sector esencial en la nueva sociedad de la información. También regula la organización de esos medios y el control parlamentario de sus actuaciones, de acuerdo con las previsiones de la legislación estatal. Así mismo, le corresponde la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión públicos cuyo ámbito territorial es el de esta Comunidad Autónoma."

**2. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**



<b>CLASIFICACIÓN IG DEL PROGRAMA</b>	<b>Alto</b>
<b>CLASIFICACIÓN IG+</b>	<b>Alto</b>

**3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

**3.1. Pertinencia de género**

Como ya se ha expuesto en la contextualización del programa, el Ente Público se crea en aplicación del artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, artículo del Estatuto que, en su apartado tercero, declara que la Junta de Comunidades promoverá la igual efectiva entre hombres y mujeres.

En sentido similar, el artículo 51 de la Ley General de la Comunicación, establece como una de las misiones del servicio público de comunicación audiovisual "Difundir

programas que fomenten los principios y valores constitucionales y, en especial, el de igualdad, con inclusión de la igualdad entre mujeres y hombres...".

Teniendo en cuenta lo anterior, la colaboración en la igualdad efectiva de género y en la lucha contra la violencia de género son valores que permean toda la actividad de la radio y la televisión pública (contamos con el distintivo de igualdad concedido por la Junta de Comunidades), concretándose en diversas acciones:

- Uso de lenguaje inclusivo en todas sus comunicaciones, tanto internas como externas
- Formación específica a los profesionales del medio para una comunicación adecuada de los casos de violencia de género
- Formación específica, que se ha extendido a toda la plantilla, en materia de igualdad
- Programas específicos que ponen en valor a las mujeres y su liderazgo en el ámbito social, económico y cultural, con especial atención a las mujeres del ámbito rural.
- Financiación de producciones audiovisuales con perspectiva de género
- Implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral
- Visualización de organizaciones que trabajan por la igualdad efectiva de género dentro de nuestro programa de Responsabilidad Social Corporativa
- Firma de convenios con instituciones y participación activa en foros de debate y comunicación.
- Fomento de la contratación del género menos representado en cada categoría profesional.

### **3.2. Roles de género y presencia equilibrada**

Desde la comunicación inclusiva y con la información específica sobre iniciativas sociales, empresariales y culturales llevadas a cabo fundamentalmente o dirigidas por un género no tradicional en ese ámbito de actuación, promovemos la transgresión de los roles de género.

Esta comunicación e información se realiza no sólo desde los informativos de radio y televisión de CMM, sino también desde sus programas estructurales e, igualmente, por medio de programas específicos.

El 44,10% de la plantilla de las sociedades que componen CMM son mujeres, mientras que el porcentaje de hombres asciende al 55,9%. No obstante, en las contrataciones realizadas en los últimos ejercicios, las mujeres ocupan un 60% de los nuevos contratos frente al 40% ocupados por hombres.

Así mismo, en categorías muy representativas, como la de Redactor Audiovisual, el porcentaje de mujeres asciende al 55,7%, y el de hombres al 44,3%, y en el mayor nivel salarial establecido en convenio estas cifras son, respectivamente, del 53,31% y 46,69%

### **3.3. Acceso / control de los recursos**

El producto de los servicios proporcionados por CMM son su programación de radio y televisión, con sus contenidos informativos, culturales, sociales y de entretenimiento. No se han detectado sesgos de género; no obstante, habría que analizar el consumo de programación de radio y televisión de mujeres y hombres, para conocer esta información.

### **3.4. Lenguaje e imagen**

En todas las comunicaciones, tanto internas como externas, se cuida el uso de un lenguaje inclusivo.

Se realizan programas específicos que ponen en valor a las mujeres y su liderazgo en el ámbito social, económico y cultural, con especial atención a las mujeres del ámbito rural.

### **3.5. Datos desagregados por sexo**

Se manejan datos estadísticos sobre el consumo y la audiencia de las emisiones de radio y televisión. Una de las dimensiones que son tenidas en cuenta en este análisis estadístico es el género.

Las desigualdades que pueden detectarse entre hombres y mujeres tienen más que ver con hábitos de consumo y preferencia de contenidos, pero extrapolar esta información para llegar a otro tipo de conclusiones resulta muy arriesgado, sin una visión general más general que tenga en cuenta factores socioeconómicos, culturales e, incluso, de composición por género de la pirámide de población.

De hecho, detectamos un cambio gradual en los últimos años, pasando del 2019 en el que nuestra audiencia estaba compuesta por un 54,4% de hombres y un 45,6% de

mujeres, al 2023 que las cifras se invierten y se sitúan, respectivamente, en el 43,8% y el 56,2%, en una tendencia que se refuerza año a año.

### **3.6. Límites a la acción**

No existen límites internos para la eficacia de las acciones de CMM en cuanto a la igualdad efectiva de género, con una única salvedad que será detallada más adelante, pero sí que pueden existir límites externos debidas a la resistencia social a los cambios.

### **3.7. Resultados esperados**

Como ya se ha descrito, contribuir a la igualdad efectiva de género es una de las misiones que tenemos encomendadas legamente, tanto por el Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, como por nuestra Ley de Creación, como por parte de la Ley General de la Comunicación Audiovisual.



## SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A continuación, se exponen las clasificaciones del impacto de género y del impacto de género positivo de los programas analizados, atendiendo a la siguiente tipología:

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>CÁMARA DE CUENTAS</b>			
111B	Control externo del sector público		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>PRESIDENCIA</b>			
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia		
126C	Medios de comunicación		
126F	Transparencia y participación		
131A	Coordinación de Asuntos Europeos		
323B	Promoción de la igualdad de género		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>HACIENDA, AAPP Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>			
121B	Administración de la Función Pública		
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa		
121D	Selección y formación del personal de la administración regional		
126E	Ordenación del juego		
611A	Dirección y servicios generales de Hac., AAPP y TD		
221A	Protección ciudadana		
612B	Programación y control presupuestario		
612E	Economía y gestión de fondos europeos		
612F	Contratación centralizada		
613A	Gestión tributaria		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>FOMENTO</b>			
431A	Promoción de la vivienda		
432A	Gestión del urbanismo		
432B	Planificación territorial		
511A	Dirección y servicios generales de Fomento		
513A	Creación de infraestructuras de carreteras		
513B	Conservación y explotación de carreteras		
513C	Ordenación e inspección del transporte		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>			
126B	Servicio de publicaciones		
323A	Promoción y servicios de la juventud		
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa		
422C	Enseñanza universitaria		
422D	Atención a la diversidad		
422F	Formación permanente de personas adultas		
452A	Libros, archivos y bibliotecas		
455A	Gestión cultural		
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte		
458A	Patrimonio artístico y museos		
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL</b>			
531A	Regadíos y explotaciones agrarias		
521B	Desarrollo de la sociedad de la información		
541C	Investigación y experimentación agraria		
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural		
716A	Industrias y calidad agroalimentaria		
717A	Promoción y desarrollo rural		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO</b>			
315A	Seguridad y salud laboral		
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo		
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social		
322B	Fomento y gestión del empleo		
322C	Diálogo social e intermediación laboral		
324A	Formación profesional para el empleo		
324B	Programas mixtos de formación y empleo		
521B	Sociedad de la información		
541F	Fomento de la innovación tecnológica		
724A	Competitividad empresarial		
751C	Turismo		
751D	Ordenación y promoción de la artesanía		
751E	Ordenación y promoción del comercio		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>DESARROLLO SOSTENIBLE</b>			
442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible		
442B	Ordenación y conservación del medio natural		
442C	Gestión y protección de espacios naturales		
442D	Calidad ambiental		
442E	Promoción y educación ambiental		
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030		
722A	Política industrial y energética		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>SANIDAD</b>			
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad		
421E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias		
413A	Epidemiología y promoción de la salud		
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos		
413C	Inspección sanitaria		
413D	Humanización y atención sociosanitaria		
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras		
541E	Investigación sanitaria		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>			
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social		
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales		
313A	Programas sociales básicos		
313B	Prevención y apoyo a las familias		
313C	Atención a las personas con discapacidad		
313D	Atención a las personas mayores		
313E	Atención y acompañamiento a menores		
313F	Cooperación al desarrollo		
313H	Atención a la dependencia		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>IRIAF</b>			
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		
541H	Investigación agroalimentaria forestal		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>IPEX</b>			
751B	Promoción exterior		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>AGENCIA DEL AGUA</b>			
441B	Coordinación hidrológica		
512A	Creación de infraestructura hidráulica		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>SESCAM</b>			
411B	Gestión y administración sanitaria		
412C	Selección y formación del personal sanitario		
412D	Atención integrada de la salud		
512B	Desarrollo de la sociedad de la información		

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>IMUJ</b>			
323B	Promoción de la igualdad		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO</b>			
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE C-LM</b>			
512A	Creación de infraestructura hidráulica		

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPACTO DE GÉNERO	IMPACTO POSITIVO
<b>ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE C-LM</b>			
126C	Medios de comunicación		

**2024**

Proyecto de Ley

**PRESUPUESTOS  
GENERALES**

---

## 4.5. IMPACTO DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO



Castilla-La Mancha



## 4.5. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO

Una vez analizado el impacto de los programas presupuestarios en mujeres y hombres de manera diferenciada, y realizadas las modificaciones pertinentes con el fin de emplear el potencial de los presupuestos como instrumento para avanzar hacia la igualdad de género, se expone una clasificación del presupuesto, con información cuantitativa, a partir de su impacto de género positivo, es decir, aquel que incide a favor de las relaciones de género.

Para obtener los datos que se exponen a continuación, se ha dividido el presupuesto en función de las cuatro clasificaciones asociadas a los porcentajes de impacto de género positivo, que resultan del análisis de los programas presupuestarios: muy alto, alto, medio y limitado.

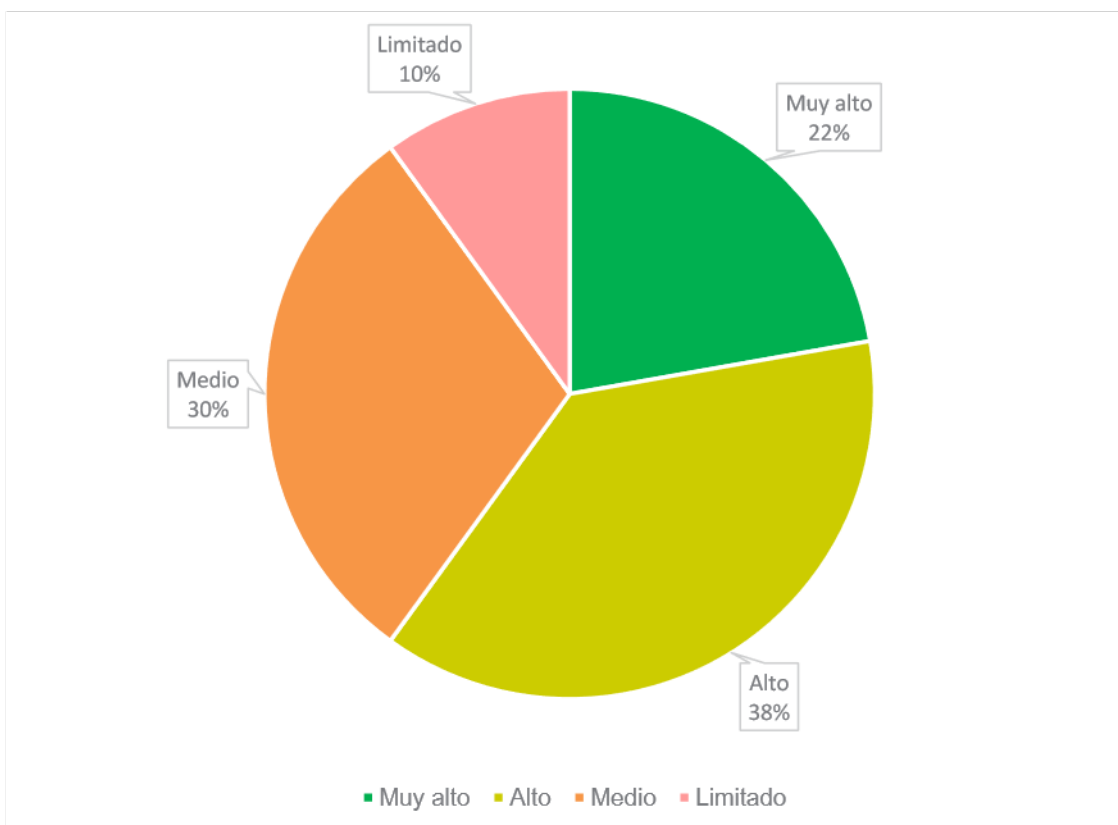
El presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 asciende a 12.473.342.760 euros. Los programas presupuestarios analizados suman un total de 7.491.873.620 euros, lo que constituye un 60,1% del presupuesto.

<b>PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO A PARTIR DE LA MUESTRA DE PROGRAMAS ANALIZADOS</b>			
<b>Clasificación del programa por impacto de género POSITIVO</b>	<b>Número de programas presupuestarios</b>	<b>Presupuesto por clasificaciones (€)</b>	<b>% respecto al presupuesto total</b>
Muy alto	20	821.019.030,00	6,58
Alto	34	5.599.315.310,00	44,89
Medio	27	681.446.880,00	5,46
Limitado	9	390.092.430,00	3,13
Total de programas analizados	90	<b>7.491.873.650,00</b>	60,06

Los datos expuestos muestran que la mayor parte del impacto de género positivo correspondiente a los programas presupuestarios analizados, está clasificado como “alto”. Gracias a la integración del enfoque de género a los presupuestos generales, se ha logrado que más del 60% del presupuesto tenga un impacto a favor de la igualdad de género. No obstante, es preciso tomar en consideración que no se han analizado todos los programas presupuestarios, sino el 85,71% de ellos, por lo que es preciso

matizar que “al menos” un 60,1% del presupuesto contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Así mismo, si se toma en consideración el presupuesto que constituyen los programas analizados (7.491.873.620 €), el impacto de género positivo está dividido de acuerdo a los porcentajes que se muestran a continuación:



A partir de esta información, se puede afirmar que la estrategia de presupuestación con perspectiva de género, que se inició en los presupuestos generales para 2017, hasta la fecha está teniendo un óptimo resultado. Así, se confirma que las modificaciones introducidas en los programas presupuestarios están incidiendo en las relaciones de género en gran medida, por lo que se está aprovechando la capacidad de transformación que ofrecen los presupuestos de la JCCM hacia la igualdad de género.

---

## 4.6. CONCLUSIONES



## 4.6. CONCLUSIONES

---

El proceso de integración de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha se ha caracterizado, desde su puesta en marcha, por un desarrollo en constante progreso que presenta un pronóstico alentador, pese al margen de mejora que se pretende abordar para los próximos ejercicios presupuestarios.

Este progreso ha estado impulsado por una serie de hechos, entre los que es preciso destacar la creación de la Comisión de Igualdad y la consolidación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las Unidades, dedicadas exclusivamente a coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas, han contribuido a homogeneizar criterios a la hora de analizar y redefinir los programas presupuestarios en lo que respecta a la elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, han fortalecido las capacidades del personal de la JCCM en materia de género, lo que se ha traducido en un análisis del impacto de los programas presupuestarios cada vez más preciso. Más allá del fortalecimiento a nivel técnico, el análisis de programas pone de manifiesto un compromiso cada vez mayor con la integración del enfoque de género al presupuesto.

Otro de los aspectos que han impulsado el proceso de presupuestación con enfoque de género es la evolución de la metodología para el análisis de programas, que desde su puesta en marcha no ha dejado de integrar modificaciones con el fin de facilitar y agilizar la valoración del impacto de género. Esta evolución ha propiciado que el número de programas presupuestarios analizados para cada ejercicio presupuestario se haya incrementado progresivamente, alcanzando la cifra de 90 programas presupuestarios analizados en la actualidad. Así, se ha analizado un 85,7% de los programas presupuestarios.

Este notable incremento ha proporcionado una perspectiva mucho más amplia del impacto de género de los presupuestos públicos en los distintos ámbitos de la sociedad de Castilla-La Mancha, permitiendo una mayor incidencia en la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres. El aumento de programas analizados

constituye, así mismo, un reflejo del compromiso de la JCCM con las políticas de igualdad.

A partir de la información obtenida en el análisis, se introducen modificaciones en los objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios, con el fin de reducir y eliminar las “brechas de género” detectadas. Este paso se traducirá, necesariamente, en una mejor reasignación de recursos económicos dentro de cada programa. Más aún, se ha dado continuidad al análisis cualitativo en profundidad de los programas presupuestarios, lo que genera un valor añadido a la realización del informe. El resultado de los análisis pone de manifiesto que su elaboración se ha llevado a cabo desde una óptica que ha permitido identificar la desigualdad en la estructura social y, en consecuencia, en el acceso a derechos. De esta manera, la cumplimentación de las fichas ha impulsado la mirada a los programas presupuestarios desde la “perspectiva de género”.

Al respecto, otra de las conclusiones que se extraen del análisis de los programas está relacionada con las limitaciones para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género. En la mayoría de los casos, las limitaciones expuestas hacen referencia a barreras técnicas o culturales, dado que las actividades propuestas para integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios no precisan inversión económica, sino capacitación técnica.

En el marco de este proceso de evolución continuada, un hecho relevante es el fortalecimiento en la integración de datos cuantitativos de carácter económico al informe. Si bien en el informe de impacto de género de los presupuestos generales para 2023 se integraron por primera vez datos cuantitativos, se trataba de una información orientativa y general. Una vez realizada la experiencia preliminar en la integración de este tipo de información, está previsto incrementar y perfeccionar la exposición de datos de tipo cuantitativo en el informe, con el fin de vislumbrar y visibilizar la representación de los programas con mayor impacto de género positivo en el presupuesto.

La incorporación de datos cuantitativos otorga un valor añadido al informe, en tanto en cuanto permite garantizar que, efectivamente, la distribución del presupuesto público en Castilla-La Mancha se realiza tomando en consideración las necesidades, expectativas e intereses de mujeres y hombres, identificando las posibles desigualdades y

orientando, así mismo, las modificaciones necesarias en pro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Para cerrar el informe, y tomando en consideración las reflexiones llevadas a cabo, se exponen una serie de objetivos para alcanzar a medio plazo:

- Analizar el total de programas presupuestarios, que han de ser incluidos en el Informe sobre impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Continuar profundizando en el análisis de los programas presupuestarios, proporcionando información detallada y exhaustiva sobre el impacto de género de los programas.
- Mantener la redefinición e introducción de nuevas actividades, objetivos e indicadores con perspectiva de género, tanto en los programas ya incluidos en el presente informe, como en los nuevos programas a incluir.
- Continuar con la introducción de elementos relacionados con el desarrollo de estadísticas de género y la integración de indicadores y datos segregados de las estadísticas públicas.
- Introducir sistemas de evaluación para verificar el cumplimiento de los objetivos y actividades con perspectiva de género, con el fin de confirmar su efectividad.
- Perfeccionar y profundizar la cuantificación del gasto comprometido con el desarrollo de la estrategia de la transversalidad de la perspectiva de género.

Todas las recomendaciones son posibles de cumplir a medio plazo y se traducirán en mejoras significativas, tanto en lo concerniente a los contenidos del Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM, como en los procedimientos y mecanismos de trabajo.

A la vista de los análisis contenidos en este informe, la Comisión de Igualdad concluye que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, han integrado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas presupuestarias y, como consecuencia de ello,

considera que ejercerá un impacto a favor de la reducción de las desigualdades detectadas.